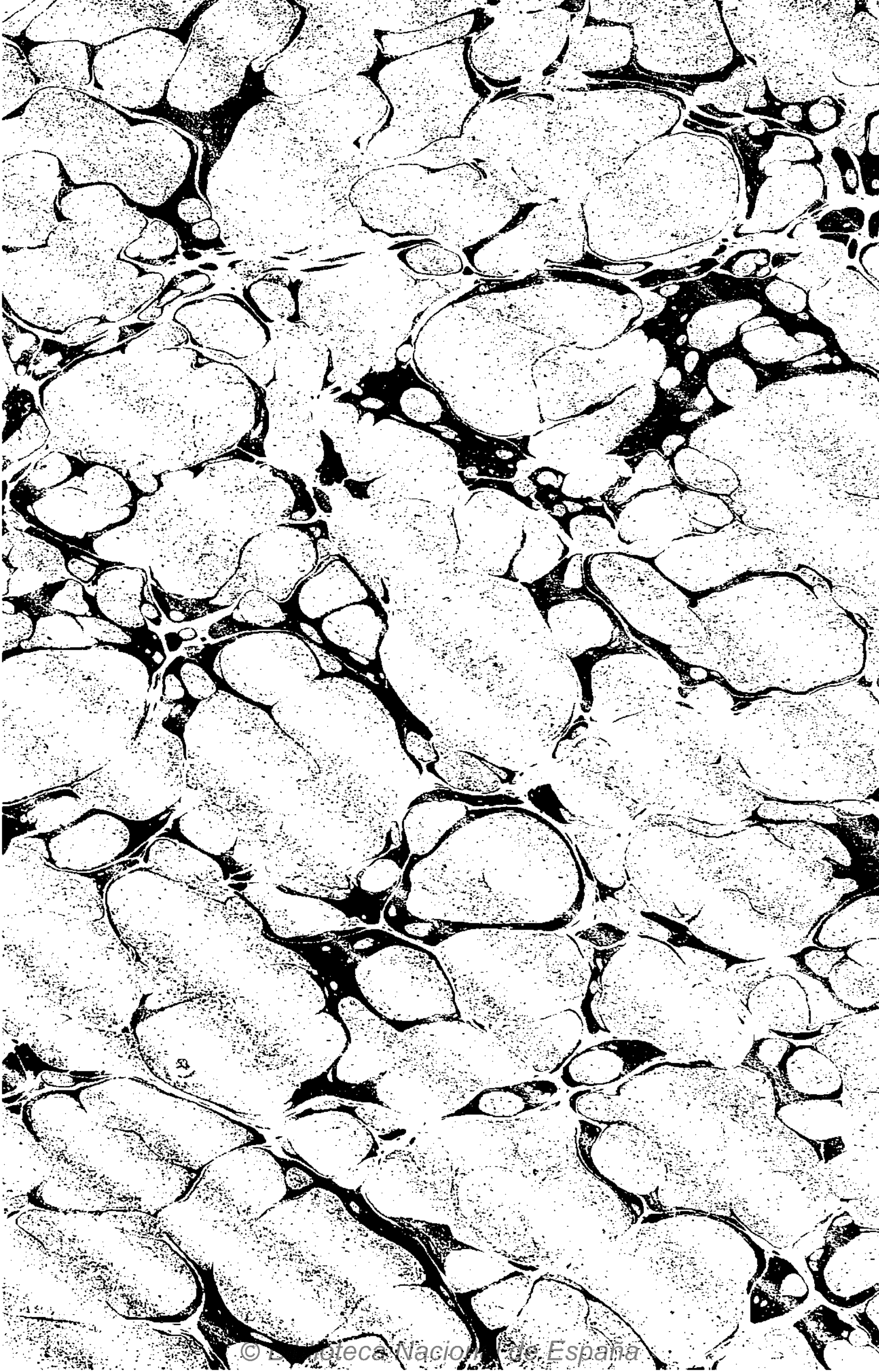
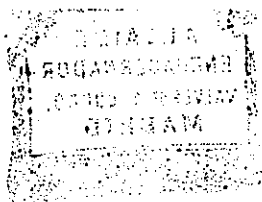
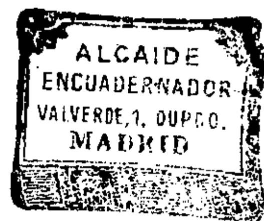
ARCHIVO
DE
SAN MARTIN

2






ALCAIDE
ENCUADERNADOR
VALVERDE, 1, DUPDO.
MADRID

COMISIÓN NACIONAL DEL CENTENARIO

DOCUMENTOS

DEL ARCHIVO DE

SAN MARTÍN

TOMO II

BUENOS AIRES
IMPRENTA DE CONI HERMANOS
684, PERÚ, 684

1910

DOCUMENTOS

DEL

ARCHIVO DE SAN MARTÍN

TOMO II

COMISIÓN NACIONAL DEL CENTENARIO

DOCUMENTOS

DEL ARCHIVO DE

SAN MARTÍN

TOMO II



BUENOS AIRES
IMPRENTA DE CONI HERMANOS
684, PERÚ, 684

1910

GUERRA Y POLÍTICA

(1813-1818)

1

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA FORMACIÓN DEL REGIMIENTO DE GRANADEROS Á CABALLO Y AL COMBATE DE SAN LORENZO

ESTABLECIMIENTO DE LA REUNIÓN MENSUAL DE LOS OFICIALES Y CADETES DEL REGIMIENTO DE GRANADEROS Á CABALLO

Cada domingo del mes deben reunirse todos los oficiales y cadetes en casa del comandante del regimiento. Éste abre la sesión por un pequeño discurso en que demuestra la utilidad de tal establecimiento y la obligación que tiene todo oficial de honor de no permitir en el seno del cuerpo ninguno que no corresponda á él.

Concluído el discurso mandará salir oficial por oficial á otra pieza en la que habrá unas tarjetas en blanco para que cada uno escriba lo que haya notado en la comportación de algún compañero.

Concluído esto se levantará el sargento mayor ó el capitán más antiguo en defecto de éste, y correrá el sombrero en el que cada oficial depositará su papeleta con la mano cerrada para introducirla. Recogidas que sean las pasarán al jefe principal para que las revise en secreto y si encontrare alguna acusación y el acusado se hallase presente lo mandará salir, lo que verificado hará presente al cuerpo de oficiales la papeleta que ha dado motivo á la salida anterior.

Cada oficial tiene derecho para hablar sobre el particular que se propone, lo que discutido á satisfacción, se nombrará una comisión de tres oficiales que será á elección de todo el cuerpo

para la averiguación del hecho; pero dichos oficiales deberán ser más antiguos y de superior graduación que el acusado.

Hecha la averiguación, se citará á junta extraordinaria á la que la comisión de residencia hará presente el encargo que se le ha confiado, y según lo que resulte de la exposición se volverá á discutir sobre ello, cuya discusión concluída, se pasará á votación secreta; es decir, por papeletas y en los mismos términos que se verifican las acusaciones; pero firmando cada oficial su dictamen que, poco más ó menos, deberá ser concebido en estos términos: « El teniente don fulano de tal no es acreedor á alternar con sus honrados compañeros » ó « el teniente don fulano de tal es acreedor á ser individuo del cuerpo ».

La penalidad de éstos será lo que decida la suerte del oficial y en caso de empate el del jefe general valdrá por dos.

Si el oficial acusado saliese inocente se le hará entrar á presencia de todo el cuerpo de oficiales y se le dará una satisfacción por el presidente.

Si el oficial acusado saliese reo, se nombrará una comisión de un oficial por clase, para anunciarle que el respetable cuerpo de oficiales manda pida su licencia absoluta y que en el interín que ésta se le concede no se presente en público con el uniforme del regimiento y en caso de contravenir le será arrancado á estocadas por el primer oficial que le encuentre.

DELITOS POR LOS CUALES DEBEN SER ARROJADOS LOS OFICIALES

1° Por cobardía en acción de guerra, en la que aun agachar la cabeza será reputado tal.

2° Por no admitir un desafío, sea justo ó injusto.

3° Por no exigir satisfacción cuando se halle insultado.

4º Por no defender á todo trance el honor del cuerpo cuando lo ultragen á su presencia ó sepa ha sido ultrajado en otra parte.

5º Por trampas infames como de artesanos.

6º Por falta de integridad en el manejo de intereses, como no pagar á la tropa el dinero que se le haya suministrado para ella.

7º Por hablar mal de otro compañero con personas ú oficiales de otros cuerpos.

8º Por publicar las disposiciones interiores de la oficialidad en sus juntas secretas.

9º Por familiarizarse en grado vergonzoso con los sargentos, cabos y soldados.

10º Por poner la mano á cualquiera mujer aunque haya sido insultado por ella.

11º Por no socorrer en acción de guerra á un compañero suyo que se halle en peligro, pudiendo verificarlo.

12º Por presentarse en público con mujeres conocidamente prostituídas.

13º Por concurrir á casas de juego que no sean pertenecientes á la clase de oficiales, es decir, jugar con personas bajas é indecentes.

14º Por hacer un uso inmoderado de la bebida en términos de hacerse notable con perjuicio del honor del cuerpo.

Yo estoy seguro que los oficiales de honor tendrán un placer en ver establecidas en su cuerpo unas instituciones que los garantizan de confundirse con los malvados y perversos, y me prometo (porque la experiencia me lo ha demostrado) que esta medida les hará ver los más felices resultados, como la segura prosperidad de las armas de la patria.

Nota. — El cuerpo de oficiales tiene un derecho de reprender (por la voz de su jefe) á todo oficial que no se presente con aquel

aseo propio del honor del cuerpo, y en caso de reincidencia sobre este defecto, quedan comprendidos en los artículos de separación de él.

Domingo Albariño.	*José María Urdininea.*
Hipólito Buchard.	*Mariano Necochea.*
Manuel Soler.	*Luis José Pereyra.*
Lino R. de Arellano.	*Anselmo Vergara.*
Ladislao Martínez.	*Angel Pacheco.*
Rufino Guido.	*Juan Manuel Blanco.*
Carlos Bowness.	*José Hilario Basavilbaso.*

Ms.

OFICIO DE SAN MARTÍN SOBRE LA EXPEDICIÓN NAVAL DE MONTEVIDEO CONTESTANDO Á DOS NOTAS DEL GOBIERNO EN QUE SE LE PREVIENE TOME MEDIDAS PARA CUBRIR LAS COSTAS HASTA ZÁRATE, Y EN EL CUAL ACONSEJA SE SITÚE UNA FUERZA PERMANENTE EN SAN NICOLÁS (SIN FECHA).

Excelentísimo señor :

Acabo de recibir los dos oficios de V. S. en que me comunica la noticia que da el comandante del puerto de la Colonia, del paso de dieciseis buques enemigos con el objeto, al parecer, de hacer algún desembarco en nuestra costa del norte, á fin de que yo tome las medidas más convenientes á la seguridad de la extensión de la costa hasta el puerto de Zárate; como también el parte del comandante de este punto y orden del supremo poder ejecutivo á fin de que sea socorrido para sus movimientos militares.

En esta atención he dispuesto que sin pérdida, marchen cua-

renta granaderos más de refuerzo á los cincuenta y dos que había en la Punta, no pudiéndolo verificar de infantería y artillería, que creo necesario, sin que el gobierno lo disponga, pues mis facultades sólo se limitan al mando de las tropas de la capital en caso de invasión de los enemigos.

V. S. me permitirá le haga presente por si lo tiene á bien hacerlo al supremo poder ejecutivo, que hace meses presenté al mismo un plan de defensa para la extensión de la costa del norte, reducido á una fuerza de las tres armas situada en San Nicolás, sin perder de vista los importantes acontecimientos de esta capital, con el objeto de poner á cubierto de toda invasión dichas costas. Estoy bien seguro que sin una fuerza permanente en dicho punto, los enemigos podrán impunemente saquearlas y al mismo tiempo tener á esta guarnición en movimientos continuos de los que se originan gastos bastantes crecidos.

Dios guarde, etc.

José de Sn Martín.

B. Aut.

OFICIO DE SAN MARTÍN SOBRE ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS CÍVICAS DE LA CAPITAL Y PIDIENDO SE LE SUMINISTREN DATOS AL EFECTO (SIN FECHA).

Excelentísimo señor :

La agradable disposición que manifiestan los habitantes americanos de esta capital á defender los derechos que tienen jurados, hace esperar felices resultados, si á esta masa de pueblo se le da una impulsión útil, tanto para su defensa como para mantener el orden interior muy expuesto á alterarse en casos extraordinarios. Por estas razones ruego á V. E. que si lo tiene á bien

mande que se me pase por quien corresponda una noticia de la subdivisión de barrios en que está dividida la capital con expresión de su número y alcaldes que los rigen, para poder tirar las instrucciones que pasaré á V. E. para su aprobación y circulación.

Igualmente ruego á V. E. disponga se me pase un plano de la capital y sus inmediaciones á fin de que hecho cargo de él pueda tomar las disposiciones más convenientes para su defensa.

Sería muy conveniente que el señor comandante de las armas hiciese distribución de las guardias que deben cubrir los tercios cívicos para relevar en el momento de alarma todas las tropas veteranas de la guarnición y dejarla expedita para obrar según las circunstancias.

Incluyo á V. E. copia de las instrucciones reservadas que he pasado á los jefes de los cuerpos de la guarnición y tercios cívicos, á fin de que V. E. aumente ó quite lo que le parezca conveniente.

Me sería útil saber cuál es el cirujano mayor que se destina para estas tropas, para darle las instrucciones convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José de S^n Martín.

B. Aut.

OFICIO DE SAN MARTÍN PIDIENDO SE LE PONGA AL FRENTE DEL REGIMIENTO DE GRANADEROS PARA CUIDAR MEJOR DE LA DEFENSA DE LA PLAZA Y DE LA CAMPAÑA.

Excelentísimo señor:

El mando en jefe que V. E. me ha conferido de la fuerza militar disponible de la capital en el caso de invasión ó ataque de

los enemigos me lisonjea infinito; pero al mismo tiempo faltaría á mi deber si no expusiera á V. E. que siendo la caballería el arma principal que debe obrar y ésta fuera de la capital, parece de necesidad el que me ponga á la cabeza de mi regimiento, tanto porque conozco el uso de esta arma cuanto porque los oficiales y tropa han sido instruídos por mí y es de necesidad tengan en mí una mayor confianza.

Si esta consideración puede tener el peso necesario, conocerá V. E. que es imposible cuidar de la defensa interior de la plaza y obrar al mismo tiempo en la campaña.

El convencimiento que por tal motivo tengo, excelentísimo señor, de que puedo ser más útil á la causa obrando con mi regimiento, que con el mando de todas las fuerzas, es lo que me obliga á suplicar á V. E. ...

Buenos Aires, 5 de junio de 1813.

José de S^{n} Martín.

Excelentísimo supremo poder ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

B. Aut.

OFICIO DEL GOBIERNO NEGANDO EL PEDIDO DE CIEN RECLUTAS PARA EL REGIMIENTO DE GRANADEROS Á CABALLO

Al coronel don José de San Martín.

Á la solicitud de V. S. en su oficio de 28 de agosto último para que del depósito general se le entregasen para el regimiento de su mando, cien reclutas á los objetos que propone, se

ha acordado con esta fecha no hacer lugar. Lo tendrá V. S. entendido en contestación á su citado oficio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1813.

NICOLÁS RODRÍGUEZ PEÑA. JOSÉ JULIÁN PÉREZ.
GERVASIO ANTONIO DE POSADAS.

Manuel José García,
Secretario.

MS. O.

OFICIO DE SAN MARTÍN PIDIENDO CINCUENTA RECLUTAS PARA FORMAR UNA COMPAÑÍA DE ZAPADORES

Excelentísimo señor.

Si como creo el Estado no tiene suficientes fusiles para armar á toda la fuerza del depósito, creo sería conveniente el destinar cincuenta hombres de éstos al mando de dos oficiales de los agregados con el objeto de servir en clase de zapadores y que puedan instruirse con antelación, suministrándoles los útiles para el efecto que son necesarios.

Dios guarde á V. E.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1813.

José de Sn Martín (1).

B. Aut.

(1) Al reverso de este borrador hay un croquis á lápiz que parece ser el del combate de San Lorenzo.

OFICIO DEL GOBIERNO NEGANDO, POR EL MOMENTO, LA ENTREGA DE LOS CINCUENTA RECLUTAS DE QUE HABLA EL ANTERIOR.

Al coronel don José de San Martín.

El gobierno está persuadido de que no podrá dejarse de armar toda la fuerza del depósito de reclutas; y en este concepto no se hizo lugar, por ahora, á la entrega de los cien hombres que pidió V. S. para el regimiento de su mando, ni lo hace con la misma calidad á los cincuenta que cree convendría destinar al cargo de dos oficiales con el objeto de que irán de zapadores y se instruyan con la antelación necesaria.

Se espera ver qué infantería resulta armada y si en ella no se incluye toda la fuerza del depósito, en este caso se destinarán los 50 hombres dichos y nombrarán los oficiales respectivos, adoptándose el útil pensamiento que el patriótico celo de V. S. propone en su oficio de ayer á que se contesta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1813.

NICOLÁS RODRÍGUEZ PEÑA. JOSÉ JULIÁN PÉREZ.
GERVASIO ANTONIO DE POSADAS.

Manuel José García,
Secretario.

MS. O.

OFICIO DE SAN MARTÍN RENUNCIANDO AL MANDO DE LAS FUERZAS DE LA CAPITAL

Excelentísimo supremo poder ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Excelentísimo señor :

Sólo el bien de la causa que defendemos es el que me mueve á molestar á V. E. por segunda vez sobre mi renuncia del mando de las tropas que me ha confiado.

En 5 de junio hice presente á V. E. que siendo la caballería el arma principal que debía obrar con ventaja sobre el enemigo en caso de invasión, creía de absoluta necesidad el ponerme á la cabeza de mi regimiento tanto por mis conocimientos en esta arma como por la opinión que debo merecer de un cuerpo que he creado y he formado. Así es que si V. E. quiere esperar ventajas de la caballería es indispensable el que me ponga al frente de ella y de consiguiente la imposibilidad del mando general de las fuerzas y atenciones de la capital.

En este supuesto ruego á V. E. encarecidamente me exonere del mando general de las tropas de la capital para por este medio desempeñar mejor mis deberes en beneficio del país.

Yo ofrezco á V. E. que con sólo el cargo de mi regimiento podré dar un día feliz á la patria y yo espero que V. E. no negará una solicitud que no tiene más objeto que el bien de los habitantes de estas provincias.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1813.

Excelentísimo señor,

José de S^n Martín.

B. Aut.

2

CORRESPONDENCIA OFICIAL Y CONFIDENCIAL CON SAN MARTÍN SOBRE EL MANDO DEL EJÉRCITO DEL NORTE

(1813-1814)

CARTA DE DON NICOLÁS RODRIGUEZ PEÑA Á SAN MARTÍN PARA QUE ACEPTE EL PUESTO DE MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DEL PERÚ Y SU MANDO EN JEFE.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1813.

Señor don José de San Martín.

Mi amado amigo y paisano:

No estoy por la opinión que usted manifiesta en su carta del 22 en orden al disgusto que ocasionará en el esqueleto de ejército del Perú su nombramiento de mayor general. Tenemos el mayor disgusto por el empeño de usted en no tomar el mando en jefe y crea que nos compromete mucho la conservación de Belgrano. Él ha perdido hasta la cabeza, y en sus últimas comunicaciones ataca de un modo atroz á todos sus subalternos, incluso á Díaz Vélez, de quien dice que para cuidar de la recomposición de armas será bastante activo y á eso lo ha destinado.

Remito la carta del amigo Guido, que es la noticia más circunstanciada que hemos logrado de los sucesos de Ayouma. Allá se verán ustedes y espero que le harán variar de propósito.

Hágame usted favor de dar mis muy afectuosas expresiones á los hers. y disponga del afecto de su apasionado amigo Q. B. S. M.

N. R. Peña.

MS. O.

OFICIO DEL DIRECTOR POSADAS ORDENANDO QUE EL GENERAL BELGRANO PASE Á LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Al general en jefe del ejército auxiliar del Perú, don José de San Martín.

Luego que V. S. reciba la presente hará entender al brigadier don Manuel Belgrano que, sin pérdida de instantes, se ponga en camino para la ciudad de Córdoba, dejando el mando accidental de su regimiento en el oficial más antiguo, á quien corresponde por ordenanza, y cuando haya llegado á su destino dé cuenta á esta supremacia para impartirle las órdenes convenientes al mejor servicio del Estado.

Lo tendrá V. S. entendido para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1814.

GERVASIO ANTº DE POSADAS.
Tomás de Allende,
Secretario.

MS. O.

(Al margen, de letra de San Martín : « Se comunicó en 13 del mismo ».)

OFICIO DEL DIRECTOR POSADAS AL GENERAL SAN MARTÍN, INSISTIENDO SOBRE EL PUNTO ANTERIOR NO OBSTANTE SUS OBSERVACIONES.

Al general en jefe del ejército auxiliar del Perú, don José de San Martín.

Sin embargo de cuanto V. S. expone en su comunicación de 13 de febrero anterior, debe llevarse á debido efecto la resolución que tomé en 5 del mismo mes, con respecto al brigadier

don Manuel Belgrano, cuya conducta militar en las acciones de Vilcapugio y Ayouma aparecerá en su verdadero punto de vista en las diligencias informativas que se encargaron á la comisión directiva en 27 de diciembre último y que por la decretada resolución de ésta, particularmente se comisiona para seguir esta causa y ponerla en estado de sentencia, al auditor general de ese ejército doctor don Antonio Álvarez Jonte, previniendo á V. S. que en lo sucesivo no se demore el cumplimiento de las órdenes que emanan de este gobierno, como ha sucedido en la que da mérito á esta contestación.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1814.

GERVASIO ANTº DE POSADAS.

MS. O.

CARTAS DE BELGRANO Á SAN MARTÍN SOBRE ASUNTOS PÚBLICOS ANTES Y DESPUÉS DE TOMAR EL SEGUNDO EL MANDO DEL EJÉRCITO DEL PERÚ.

I

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires.

Ay! amigo mío. ¿Y qué concepto se ha formado usted de mí? Por casualidad, ó mejor diré, porque Dios ha querido me hallo de general sin saber en qué esfera estoy: no ha sido esta mi carrera y ahora tengo que estudiar para medio desempeñarme y cada día veo más y más las dificultades de cumplir con esta terrible obligación.

Creo á Guibert el maestro único de la táctica y sin embargo, convengo con usted en cuanto á la caballería, respecto de la espada y lanza; pero habiendo de propósito marchado cuando recién llegué á este ejército más de 30 leguas hacia el enemigo con una ... de ocho hombres con lanzas y sin ninguna otra arma, para darles ejemplo, aun así no he podido convencer, lo conozco, á nuestros paisanos de su utilidad; sólo gustan de la arma de fuego y la espada; sin embargo, saliendo de esta acción, he de promover sea del modo que fuese, un cuerpo de lanceros y adoptaré el modelo que usted me remita.

Mila no me ha escrito este correo, ó su carta se ha traspapelado; me priva por consiguiente del cuaderno de que usted me habla y lo siento infinito. La abeja que pica en buenas flores proporciona una rica miel ¡ojalá que nuestros paisanos se dedicasen á otro tanto y nos dieran un producto tan excelente como el que me prometo del trabajo de usted por el principio que ví en el correo anterior, relativo á caballería me llenó y se lo pasé á Díaz Vélez para que lo leyera.

Ya el gobierno me escribió acerca del capitán Orr; se verá por estos países con un mundo nuevo y estoy cierto que se admirará de nuestros trabajos que son inmensos y mucho más de nuestra caballería, toda con armas de fuego, casi sin armas blancas y la más de ella á pie porque no hay cómo montarla.

Crea usted que jamás me quitará el tiempo y que me complaceré con su correspondencia, si gusta honrarme con ella y darme algunos de sus conocimientos para que pueda ser util á la patria, que es todo mi conato, retribuyéndole la paz y tranquilidad que tanto necesitamos.

Es de usted apasionado.

M[l] *Belgrano.*

Lagunillas, 25 de septiembre de 1813.

MS. O.

II

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires.

Paisano y amigo:

No siempre puede uno lo que quiere, ni con las mejores medidas se alcanza lo que se desea: he sido completamente batido en las pampas de Ayouma cuando más creía conseguir la victoria; pero hay constancia y fortaleza para sobrellevar los contrastes y nada me arredrará para servir, aunque sea en la clase de soldado, para la libertad é independencia de la patria.

Mucho me alegraré que venga el refuerzo ofrecido, que ponen algunos en duda con las nuevas noticias de España; si no fuéramos españoles debió haber estado conmigo antes de la acción de Salta; pero debe verificarse el proverbio: después del amo, etc., ó lo que es lo mismo, socorro de España.

Si yo permaneciese con el mando no dude usted que atenderé al capitán y demás tropa de su cuerpo que viniese: lo pedí á usted desde Tucumán; no quisieron enviármelo; algún día sentirán esta negativa: en las resoluciones y en las que no lo son, el miedo sólo sirve para perderlo todo.

He celebrado que venga el coronel Alvear y más ahora que usted me confirma las noticias que tengo de sus buenas cualidades; mucha falta me han hecho los buenos jefes de división porque el general no puede estar en todas partes. Uno de ellos faltó á una orden mía y he ahí el origen de la pérdida de la última acción, que vuelvo á decir, ha sido terrible y nos ha puesto en circunstancias muy críticas.

Somos todos militares nuevos con los resabios de la fatuidad

española y todo se encuentra menos la aplicación y contracción para saberse desempeñar; puede que estos golpes nos hagan abrir los ojos, y viendo los peligros más de cerca, tratemos de otros esfuerzos que son dados á los hombres que pueden y deben llamarse tales.

Es verdad que estoy con mil atenciones porque tengo que volver á empezar mis trabajos; pero esto no me impide para contestar á usted y decirle que soy su

M^l Belgrano.

Humahuaca, 8 de diciembre de 1813.

MS. O.

III

Señor don José de San Martín.

Donde se halle.

Mi amigo:

No sé decir á usted lo bastante cuánto me alegro de la disposición del gobierno para que venga de jefe. El auxilio con que se trata de rehacer este desgraciado ejército, ojalá que haga otra cosa más que le pido, para que mi gusto sea mayor — si puede séalo!

Vuele usted, si es posible; la patria necesita de que se hagan esfuerzos singulares y no dudo que usted los ejecute según mis deseos, para que yo pueda respirar con alguna confianza y salir de los graves cuidados que me agitan incesantemente.

Crea usted que no tendré satisfacción mayor que el día que logre tener la satisfacción de estrecharlo entre mis brazos y

hacerle ver lo que aprecio el mérito y honradez de los buenos patriotas como usted de quien soy sinceramente.

M[l] *Belgrano.*

Humahuaca, 17 de diciembre de 1813.

MS. O.

IV

Señor don José de San Martín.

Mi querido amigo y compañero:

Crea usted que he tenido una verdadera satisfacción con la suya del 6 de este mes, que ayer recibí, y que mi corazón toma un nuevo aliento cada instante que pienso que usted se me acerca, porque estoy firmemente persuadido de que con usted se salvará la patria y podrá el ejército tomar un diferente aspecto: soy solo; esto es hablar con claridad y confianza: no tengo ni he tenido quien me ayude y he andado los países en que he hecho la guerra como un descubridor, pero no acompañado de hombres que tengan iguales sentimientos á los míos, de sacrificarse antes que sucumbir á la tiranía. Se agrega á ésto la falta de conocimientos y práctica militar, como usted lo verá, y una soberbia consiguiente á su ignorancia con la que todavía nos han causado mayores males que con la misma cobardía; miré á esta empresa con los ojos cerrados y pereceré en ella antes que volver la espalda, sin embargo de que hay que huir á los extraños y á los propios, porque la América aun no estaba en disposición de recibir los grandes bienes de la libertad é independencia; en fin mi amigo, espero en usted un compañero que me

ilumine, que me ayude y quien conozca en mí la sencillez de mi trato y la pureza de mis intenciones, que Dios sabe no se dirigen ni se han dirigido más que al bien general de la patria y sacar á nuestros paisanos de la esclavitud en que vivían.

Celebro los auxilios que usted trae así de armas como de municiones y particularmente los dos escuadrones de su regimiento, que ellos podrían ser el modelo para todos los demás en disciplina y subordinación; no estoy así contento con la tropa de libertos; los negros y mulatos son una canalla que tiene tanto de cobarde como de sanguinaria, y en las cinco acciones que he tenido han sido los primeros en desordenar la línea y buscar murallas de carne; sólo me consuela saber que vienen oficiales blancos ó lo que llamamos españoles, con los cuales acaso hagan algo de provecho, si son tales los oficiales que revistan sentimientos de honor y no de la ... de que comunmente se han formado éstos, entre nosotros, para desgracia de la patria y para experimentar los males en que hoy nos vemos y de que saldremos con grandes esfuerzos y auxiliados de la Providencia Divina.

De los enemigos diré á usted que tengo noticias se hallan en Tupiza y Suipacha; según unos, 500 hombres, y según otros, 800; y que éstos decían que su objeto era perseguirnos hasta que abandonásemos este punto y Salta, donde permanecerían hasta reforzarse y seguir su incursión. Como generalmente he visto realizado cuanto se ha hablado por los soldados de aquel ejército á quienes, me parece, que manifiestan los jefes todos sus planes para consultar su voluntad, creo que tal vez verifiquen ese desatinado proyecto, acaso aumentando su fuerza con algo más, sin embargo de que conceptúo que no pueden dejar abandonado el Perú y que cada día que aumenten su dominación, aumentará también el número de sus enemigos.

Mi pensamiento actual, porque no puedo más, es figurar que voy á hacer la defensa en este punto; atraer por este medio las

gentes, obligar á que no desmayen estos pueblos, ganar tiempo para echar abajo cuanto pueda y detener al enemigo ó que sus marchas no sean tan aceleradas, ú obligarlos á que se desprendan de fuerzas, distrayéndolos de Cochabamba, cuya provincia me presumo se conserva por nosotros hasta el extremo, lo mismo que Santa Cruz, por la clase de gobernadores que puse allí, y no menos la de Chayanta y parte de La Paz.

Así es que aquí estoy haciendo mi papel con un puñado de fusiles y tengo mi avanzada de cerca de 200 hombres en Humahuaca, treinta leguas de aquí, y voy á poner una partida de 25 facinerosos con un sargento desaforado que se les vaya hasta sus inmediaciones y les haga la guerra por cuantos medios le ocurran para que no crea el enemigo que abandonamos todo y aseguro á usted que espero que por sorpresa hagan algo de provecho, más que si fueran todos ellos oficiales.

Al mismo tiempo estoy meditando en montar los cazadores y sacar cuantos sean buenos de los cuerpos para aumentarlos y ponerlos al mando del coronel Dorrego, único jefe con quien puedo contar, por su espíritu, resolución, advertencia, talentos y conocimientos militares, para que en caso de una retirada me cubra la retaguardia y acaso pueda sostenerse en esta parte del pasaje ó río del Juramento, á fin de que el paso en caso de creciente, si viniese el enemigo, nos sea más fácil conseguirlo sin pérdida, ó la menor posible.

Mi objeto siempre ha sido en mi retirada caminar hasta Tucumán, y si me persiguiera el enemigo, hacer en aquel punto el último esfuerzo con la caballería que se pudiese juntar, dando un ataque á la brusca, prevaliéndome del entusiasmo de aquellas gentes, de su espíritu de robo y de que el enemigo no podría presentarse con tanta caballería, y que su infantería no es maniobrera, y es, sin duda, peor que la nuestra, aunque en estas dos acciones últimas ha ganado la superioridad, que yo atribuyo á sus mejores jefes de división, pues desde que perdí á Álvarez

y Forets no he tenido uno que haya sabido discurrir, ni un jefe superior que me ayudase; hablo á usted con confianza, que no lo he hecho al gobierno para evitar más nuestra desunión y acaso mayores males de los que padecemos.

Si el enemigo no bajase, que por otra parte también dudo, pues debe ser su idea perseguirnos hasta más no poder, trataremos entonces de formar el ejército bajo el mejor pie y no movernos al interior mientras no tengamos una satisfacción completa de las tropas, así en su disciplina como en su subordinación y no menos en la instrucción y sentimientos de los oficiales que examinaremos por los medios que estén á nuestros alcances.

Si el enemigo bajase con la fuerza que se dice tener, ó menos que la nuestra y aun igual, lo deberemos atacar previendo el que no se refuerce demasiado y con el objeto de que no saque mulas ni ganados de que se carece sumamente en el Perú; y como que se halla á tanta distancia del centro de sus auxilios, en el contraste que padezca, le ganaremos cuanto trajese, pues nunca podrá tener á su favor el país que lo detesta.

En fin, mi amigo, hablaría más con usted si el tiempo me lo permitiera; empéñese usted en volar, si le es posible, con el auxilio, y en venir á ser no sólo amigo, sino maestro mío, mi compañero y mi jefe si quiere; persuádase que le hablo con mi corazón, como lo comprobaré con la experiencia constante que haga de la voluntad con que se dice suyo

Ml Belgrano.

Jujuy, 25 de diciembre de 1813.

P. S. — He pedido á Hollemberg; conozco su constancia en el trabajo; conozco los principios científicos que posee, como también su genio, y puede sernos utilísimo; el contemplar á mis paisanos, á que todavía no conocía como ahora, y el sostener el

orden con un rigor que no debí, me hizo alejarlo del ejército y confieso á usted sinceramente que lo he sentido mucho, pues me ha hecho una falta extrema; no tengo un oficial que se llame de conocimientos en ninguna arma. Ahora se me ha presentado el que hizo la revolución en la costa que tiene algunos; pero no lo he experimentado como quisiera.

MS. O.

V

Señor coronel don José de San Martín.

Importa que usted sin pérdida de momento me dirija uno de sus escuadrones hasta Cobos, ganando horas, y aprovechando la tropa únicamente los momentos de descanso y para comer que sean precisos. Al efecto me avisará lo que necesitase, advertido de que mando haya doscientos caballos en cada posta y que usted hará anticipar un oficial con dos días de intermedio, para que estén preparadas las cabalgaduras que comunmente están retiradas para que tengan que comer.

Dios guarde á V. S. muchos años.

M[l] Belgrano.

Jujuy, 27 de diciembre de 1813.

MS. O.

VI

Señor don José de San Martín.

Donde se halle.

Mi amigo y compañero :

Le contemplo á usted en los trabajos de la marcha viendo la miseria de nuestros países y las dificultades que presentan con sus distancias, despoblación y por consiguiente falta de recursos para operar con la celeridad que se necesita.

Nada tenemos de movimiento de los enemigos y me presumo que cada día que pase serán más circunspectos en bajar. Yo me hallo con una porción de gente nueva á quien se está instruyendo lo mejor posible, pero todos cual Adán.

Deseo mucho hablar con usted, de silla á silla, para que tomemos las medidas más acertadas y formando nuestros planes, los sigamos sean cuáles fuesen los obstáculos que se nos presenten, pues sin tratar con usted á nada me decido.

Que venga Vd. feliz á mis brazos son los votos que dirijo al cielo.

M[l] Belgrano.

Jujuy, 2 de enero de 1814.

MS. O.

VII

Señor coronel don José de San Martín.

Me avisa el comandante de vanguardia, con fecha de ayer, que según noticias dormía el enemigo en Cangrejillos, ó Can-

grejos, y que su fuerza consistía en mil quinientos hombres, y como esto coincide con los avisos que tenía antelados de que el enemigo saldría el 3 ó 4 de éste, importa que V. S. se venga con toda la caballería, sin perjuicio del escuadrón que ya de antemano he prevenido y juzgo en camino, á fin de que me proteja en la retirada que verificaré en el momento que las noticias se confirmen de un modo que no deje que dudar.

Dios guarde á usted muchos años.

M[l] Belgrano.

Jujuy, 6 de enero de 1814.

MS. O.

VIII

Señor coronel don José de San Martín.

Hoy recién he podido hablar en Cobos, y despachar al comandante de escuadrón Ríos; porque cuando llegó ayer me encontró apurado con la terciana que me ha asaltado al tercer día de mi salida de Jujuy.

Dicho comandante me significó que le hacían falta de cuarenta á cuarenta y cinco lanzas y como veinte carabinas, las cuales hará usted que se le remitan.

La segunda al mando del comandante Rojas podrá regresar luego que se incorpore al ejército, y V. S. si puede venir á encontrarme, en el caso de que su enfermedad se lo permita, lo agradeceré; pero de no, también regrese sólo á curarse, y á escoger la tropa que guste para su cuerpo, y, según mi dictamen, que sea de los reclutas de Jujuy, porque son más sumisos, valientes, y no pasarán de sus casas si llegásemos á tener contrastes en el interior.

Seguiré mi marcha mañana si la terciana me diese tiempo; pues deseo que organicemos lo que podamos á la mayor brevedad; es una desgracia que bajen de 500 á 600 hombres del enemigo y que no los agarremos á todos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

M[l] Belgrano

Ciénaga, 16 de enero de 1814, á las 5 de la tarde.

MS. O.

IX

Señor coronel don José de San Martín.

Voy á pasar el río del Juramento y respecto á hallarse V. S. con la tropa tan inmediato, sírvase esperarme con ella.

Dios guarde á V. S. muchos años.

M[l] Belgrano.

Río del Juramento, 17 de enero de 1814.

X

Señor coronel del regimiento de Granaderos montados don José de San Martín.

Visto éste, se pondrá V. S. en marcha para la ciudad de Tucumán y luego que llegue á aquel punto se dará á reconocer por segundo jefe del ejército de mi mando, para que en esta virtud le hayan y tengan por tal segundo jefe, obedeciendo y respe-

tando sus órdenes todos los individuos dependientes de él y haciéndolas obedecer y respetar de quienes corresponda.

Consiguientemente procederá V. S. á tomar las medidas y disposiciones que crea oportunas para la mejor instrucción y disciplina de la tropa y reclutar cuanto hay en aquella ciudad, y para el arreglo y adelantamiento de todo cuanto concierna y pertenezca al ejército, pues espero de la actitud, celo y conocimientos de V. S. el más feliz éxito en todos las disposiciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

M^l^ Belgrano.

Juntas, 21 de enero de 1814.

MS. O.

XI

Señor coronel don José de San Martín, segundo jefe del ejército auxiliar.

Disponga V. S. que se busque inmediatamente al cazador Ramón Ruíz que bajó con pasaporte mío, dado en Cobos, para que se le... en esa, y ordene que se le arreste y se le ponga con prisiones incomunicado, por ser espía del enemigo, hasta tanto que yo llegue.

Esta diligencia se hará con toda actividad y prudencia para que no llegue á noticia del reo y se escape; pues importa hacer ejemplares con esta canalla que prevalida del buen acogimiento que se les hace cometen tan execrable delito.

Dios guarde á V. S. muchos años.

M^l^ Belgrano.

Rosario, 22 de enero de 1814.

MS. O.

XII

Señor coronel don José de San Martín, segundo jefe del ejército de la Patria.

Pasa el coronel graduado don Francisco Pico á hacerse cargo del regimiento número 6; en cuya consecuencia dará V. S. las órdenes para que se le reconozca por comandante interino del expresado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

M^l Belgrano.

Trancas, 24 de enero de 1814.

Se dió á reconocer en la orden del ejército en 25 del mismo.

S^n Martín.

MS. O.

XIII

Señor coronel don José de San Martín, segundo jefe del ejército de la patria.

Sin perder momento me remitirá V. S. cuatro mil cartuchos de fusil á bala por la posta, bien acondicionados y con el posible resguardo; para que en caso de lluvia puedan llegar sin mojarse.

Dios guarde á V. S. muchos años.

M^l Belgrano.

Trancas, 24 de enero de 1814.

En el mismo momento se dió cumplimiento.

S^n Martín.

MS. O.

XIV

Señor don José de San Martín.

Mi amigo:

Estoy esperando por momentos el parte de Dorrego que el 21 se ha batido cinco horas, en retirada, con el enemigo que lo atacó con toda su fuerza que se supone de ochocientos á novecientos hombres. El oficial que ha venido de su orden, con el objeto de avisarme y pedirme municiones, me dice que sólo hemos tenido tres hombres muertos y dos heridos y que los de usted se han portado conservando su lugar con toda formación y á són de clarín, siendo la admiración de los nuestros; pero sin operar porque el enemigo no separaba un hombre de su línea y Dorrego se retiraba con una guerrilla de cincuenta hombres, que mudaba de cuando en cuando, sobre la que cargaba toda aquélla, y en la que los cincuenta hicieron estragos.

Es preciso pensar en que pongamos un repuesto de municiones en este punto ó el Brete, y no menos una partida de alguna fuerza que imponga respeto y que sirva de apoyo para Dorrego, sea que se retire ó sea que siga en sus correrías, según los objetos de la instrucción que al efecto le he dado y asimismo sirva de resguardo al paisanaje que debe reunirse para cooperar á guardar todos los puntos de la línea que desde la frontera del río del Valle, hasta aquí merecen atenderse, para tener noticias de los movimientos del enemigo y evitar su comunicación con estos países, y la de muchos pícaros que hay entre nosotros con ellos.

Confieso á usted que no sé de quién echar mano para este efecto; porque si la tropa de usted la quiero para modelo y ciñuelo de la que se ha de enseñar; si es de la que me ha quedado es tan poca y me inspira tan poca confianza que no me atrevo á destinarla á este objeto; sólo me ocurre el pensamiento de que podríamos sacar de los soldados viejos de infantería al cuerpo de usted y que con sus oficiales, sino se relajan, pudiesen servir y aprender al mismo tiempo, armándolos de sable y carabina que es sumamente necesaria en estos países, que sabe V. S. son todos para infantería más que para la caballería. En fin, piénselo usted y haga lo que mejor le parezca, en la inteligencia de que todo lo doy por bien hecho, que mi deseo no es otro que el del acierto.

Me parece conveniente conservar de mayor general interino al coronel Balcarce; es contraído y empeñoso, y desempeñaría bien las funciones y muy particularmente el celo de la enseñanza de los reclutas que importa apurar hasta el extremo para adelantar nuestros pasos y ver si logramos arrojar pronto la canalla que ha bajado, ó agarrarla antes que suba ó se fomente.

Va Pico para el número 6, que deseo poner en buen pie; mi regimiento es de lo más atrasado y ojalá pudiera poner uno de toda mi confianza, ó trabajar yo sólo con él hasta poderle dar título de tal. Los cazadores también necesitan un oficial de respeto á la cabeza, mientras Dorrego los puede manejar.

Supongo habrá usted dicho á los señores de la comisión mi encargo, y ahora le añado que les manifieste se abstengan de dar pasaportes sin mi conocimiento para Salta, Jujuy ni esta frontera, ni la del noroeste; que den cuantos quieran para abajo; que hoy son caminos militares todos los del nordeste, norte y noroeste de Tucumán. Hoy se me ha presentado un mulato con pasaporte para Salta que he tenido que mandarlo volver.

La terciana parece que me deja; sólo he tenido amagos y conservo ciertas dolorosas consecuencias propias de ella: pero de todos modos soy y seré siempre su

M^l Belgrano.

Trancas, 24 de enero de 1814.

MS. O.

XV

Señor don José de San Martín.

Tucumán.

Mi amigo:

Incluyo el adjunto parte para que usted lo lea mientras voy. Dorrego me apura por las municiones y yo deseo que vengan volando y sigan hasta donde se halla; porque la escasez se ve en la necesidad de alejarse de esa canalla que sólo por nuestra desgracia puede permanecer en Salta.

Deseo á usted toda felicidad y soy su

M^l Belgrano.

Alurralde, 25 de enero de 1814.

MS. O.

XVI

Señor coronel don José de San Martín, segundo jefe del ejército.

Acabo de encontrar, y son las siete menos cuarto de la tarde, al oficial Esquivel con 2000 cartuchos en cajones mal reto-

bados, y una cubierta incapaz, de modo que si llueve sería inútil este corto auxilio.

Este defecto sólo puede ser del comandante de artillería que no habrá cuidado, como corresponde, de que caminase con todas las seguridades y se habrá confiado del guarda parque; debe V. S. llamarlo y reprenderlo.

Importa ahora, que sin dilación la más mínima, se remitan diez mil cartuchos de fusil á bala, y cuatro mil de rifle al Brete, por la posta, á disposición del señor coronel don Pedro José de Saravia.

Los cartuchos están ó deben estar, si se han cumplido mis órdenes, en cajoncitos de á quinientos cada uno y pueden ponerse dos en cada mula; que estén bien retobados y además lleven un buen cuero que los cubra.

Dé V. S. esta comisión á un oficial activo y que sea capaz de interesarse en el servicio con aquel anhelo que exigen las circunstancias; el coronel Dorrego apura por este auxilio y ya han venido tres oficiales en su busca.

Dios guarde á V. S. muchos años.

M[l] Belgrano.

Tiencho, 25 de enero de 1814.

MS. O.

XVII

Señor don José de San Martín.

Mi amigo querido :

Paso á usted los partes que acabo de recibir de Dorrego, dando á usted las gracias por la remesa de los cartuchos de fusil que tanta falta hacían, al mismo tiempo que me es sensible que no

haya munición para rifles y sea el abandono del comandante de artillería en no prevenir esta falta. Dios me dé paciencia para sufrir tanta especie de incomodidades como las que me abruman.

El pensamiento de la carguera para veintidós balas en libra es bueno; pero no conseguiremos que sean ajustadas al cañón del rifle, más siempre valdrán algo más que las dos y al fin las tendremos.

Ya he mandado venir á Paillardelle para que se haga cargo de la comandancia de artillería; pues veo que de otro modo nada se ha de adelantar y á lo mejor nos hemos de encontrar con que todo nos falta.

Llegará y verá las mismas almas muertas; todo esto proviene de males morales que se trata de hacer cundir por los mismos que deberían empeñarse en detenerlos.

Está bien el bando para los artesanos; mas, es preciso también, pensar en sastrería para vestir la tropa, si le hemos de dar algún tono.

La limpia del monte es á propósito y si usted se ha valido del coronel Aráoz, se hará en un santiamén.

Cuidado no tenga usted contradicciones y etiquetas con las obras de la fábrica: porque hoy nos volvemos chismes y enredos ¡ojalá que nos quitaran atender á trabajos y nos lo dieran todo hecho!

Las solicitudes de plata lloverán y es preciso hacerse el tramposo para libertarse de ellas; el furor del patriotismo se ha convertido mucho ha en platamismo.

Sigo con alivio y pronto dará á usted un fuerte abrazo su

Ml Belgrano.

Guárdeme usted esos oficios.

Tiencho, 26 de enero de 1814.

MS. O.

XVIII

Señor don José de San Martín.

Tucumán.

Mi amigo :

Va otro correo con oficios de Dorrego para entretenerse. Rabio por mi estado de impotencia para batir la ridícula fuerza que ha venido á Salta. Usted crea que no ha de bajar más muy pronto, que es falso lo de los batallones de Ramirez, que diré el fusilado ; pero estas voces las esparce Castro para sostener á los que ha traído.

Diga usted á nuestro Rojas que conviene hacer un diario de las operaciones del ejército ; escribientes no han de faltar y con noticias podremos alimentar á los emigrados y aun encender el fuego del patriotismo para que tome actividad. Dorrego nos dará materiales y de cuando en cuando algún augurio no vendrá mal.

Las municiones me ocupan la cabeza ; el agua que cae me hace temblar por ellas, sino ha tenido celo el comandante de artillería y el oficial conductor no es vigilante y activo : he detenido á uno de los que han venido por ellas, para, si llegan, darles la dirección.

Siempre de usted

M[l] Belgrano.

Tiencho, 26 de enero de 1814.

MS. O.

XIX

Señor don José de San Martín.

Tucumán.

Mi amigo :

Hablo á usted como tal y según mis deseos de sus aciertos : no sé quién ha venido por aquí con la noticia de las reglas reservadas con que deben gobernarse los cuerpos, inculcando en la del duelo ; me lo han preguntado varios vecinos, asombrados, y á todos he contestado que ignoro y aun disuadiéndoles.

Son muy respetables las preocupaciones de los pueblos y mucho más aquellas que se apoyan, por poco que sea, en cosa que huela á religión. Creo muy bien que usted tendrá esto presente y que arbitrará el medio de que no cunda esa disposición y particularmente de que no llegue á noticia de los pueblos del interior.

La guerra, allí, no sólo la ha de hacer usted con las armas, sino con la opinión, afianzándose siempre ésta en las virtudes naturales, cristianas y religiosas ; pues los enemigos nos la han hecho llamándonos herejes, y sólo por este medio han atraído las gentes bárbaras á las armas, manifestándoles que atacábamos la religión.

Acaso se reirá alguno de este mi pensamiento ; pero usted no debe llevarse de opiniones exóticas, ni de hombres que no conocen el país que pisan ; además, por este medio conseguirá usted tener al ejército bien subordinado, pues él, al fin se compone de hombres educados en la religión católica que profesamos y sus máximas no pueden ser más á propósito para el orden.

Estoy cierto de que en los pueblos del Perú la religión la reducen á exterioridades todas las clases, hablo en lo general; pero son tan celosos de éstas que no cabe más, y aseguro á usted que se vería en muchos trabajos si notasen lo más mínimo en el ejército de su mando que se opusiese á ella y á las excomuniones de los papas.

He dicho á usted lo bastante; quisiera hablarle más, pero temo quitar á usted su precioso tiempo y mis males tampoco me dejan; añadiré únicamente que conserve la bandera que le dejé y que la enarbole cuando todo el ejército se forme; que no deje de implorar á nuestra señora de las Mercedes, nombrándola siempre nuestra generala y no olvide los escapularios á la tropa; deje usted que se rían, los efectos le resarcirán á usted de la risa de los mentecatos que ven las cosas por encima.

Acuérdese usted que es un general cristiano, apostólico romano; cele usted de que en nada, ni aun en las conversaciones más triviales se falte al respeto de cuanto diga á nuestra santa religión; tenga presente no sólo á los generales del pueblo de Israel, sino al de los gentiles y al gran Julio César que jamás dejó de invocar á los dioses inmortales y por sus victorias en Roma se decretaban rogativas.

Se lo dice á usted su verdadero y fiel amigo

M^l Belgrano.

Santiago del Estero, 6 de abril de 1814.

MS. O.

XX

Señor don José de San Martín.

Tucumán.

Mi amado amigo:

Sé lo que usted me dice relativo á las constituciones de su cuerpo y aun la noche de mi salida las leí á los oficiales del número 1; pues yo también las hice copiar. Usted no debe ignorar que tiene enemigos y que así éstos como otros ociosos, se deleitaran en sindicar cuanto usted haga, aun lo más indiferente: parece que era de interés de los oficiales reservarlas; pero éstos, que al fin son americanos españoles habrán sido los primeros á publicarlas y vuelvo á repetir á usted lo que le dije en la mía como amigo que soy suyo.

Válgame la misma amistad para que usted sufra acerca de sus intenciones de marchar pronto al enemigo, que las he oído en carta más de prisa, que voy á decirle con la franqueza que me es genial: si usted no cree que tiene el ejército bien disciplinado y en el mejor pie de subordinación, no haga movimiento alguno y estése á la defensiva; si no hay recursos, pedirlos al gobierno y que se busquen hasta del seno de la tierra. ¿Si usted llegase á perder la acción, lo que Dios no permita, cederíamos todo al enemigo por falta de dineros? No. Pues si entonces se habían de hacer todas las diligencias por ellos, que se hagan ahora.

Importa mucho que la victoria, si es posible, se lleve en la mano, y esto sólo se consigue por aquellos medios. Además, debe usted ir prevenido para conseguir los frutos de ella y que

no le suceda lo que me ha sucedido á mí con la de Salta por las precipitaciones. Es regular que vaya usted con las zorras hechas para arrastrar los cañones, que lleve bastantes caballerías para montar la tropa y poder perseguir; que haya muchas mulas de carga para conducir las municiones, que los ganados estén prontos para la subsistencia de la tropa y que lo menos haya charques que suplan en defecto de aquéllos.

Mas yo estoy hablando con un general militar, que yo no lo he sido ni soy; pero mi deseo de la felicidad de las armas de la patria y de la gloria particular de usted, me obligan á ello. Aumente usted su ejército, doctrínelo bien, gaste mucha pólvora con él y muchas balas; satisfágase usted del honor de sus oficiales y prevéngase de cuanto necesita ó para aprovecharse venciendo ó para retirarse perdiendo y entonces póngase en marcha. Hágase usted sordo como Fabio, ó cuanto se diga de dilación contra usted, y cualquiera otra cosa, que las armas de la patria serán felices en sus manos, y luego los que lo maldigan ahora le bendecirán. Si yo hubiera hecho ésto no nos veríamos ahora como nos vemos.

Á otra cosa: se me ha negado la licencia absoluta, porque tengo que responder de mi conducta en un consejo de guerra, que celebro infinito y se me permite elija lugar para vivir en la jurisdicción de Córdoba ó Cuyo. Aun no me he puesto en marcha por mis males que se repiten como consecuencia de las malditas tercianas y de mis trabajos; si sin embargo de ésto puedo ir, aunque sea de soldado con usted, me alegraría; pues deseo batirme con esa indecente canalla que sólo por castigo del cielo pudo arrollarnos.

Me ocurre recordar á usted la prevención que me hizo de la parte del inglés don Juan Thwaites acerca de conservar el nombre del ejército; conozco la importancia de ésto y por eso la hago á usted presente. Crea usted que es tal mi deseo de sus aciertos que quisiera ser un hombre capaz de darle todas las

luces que son necesarias para ellos : la tranquilidad y el respeto de la patria pende de usted mi amigo; en fin, las noticias que tengo del enemigo y otros pormenores que no están á mis alcances, acaso me hacen hablar sin concierto, usted dispénseme, persuadido que mis teorías á usted son efecto de la sincera amistad con que me digo su invariable agradecido.

M[l] Belgrano.

Santiago del Estero, 21 de abril de 1814.

P. S. — Por una carta que recibí anoche de Buenos Aires relativa á las negociaciones con Montevideo, me confirmo más y más en mi opinión y por lo que me ha referido Ramírez de A. con respecto á usted. No hay que moverse con el todo sin ir bien asegurado. Así lo exige la felicidad de la patria y así también lo exige la de usted, por quien su Belgrano es capaz de hacer cuanto esté á sus alcances en todas ocasiones.

Somos 22.

MS. O.

XXI

Señor don José de San Martín.

Tucumán.

Mi amado amigo :

He sabido con el mayor sentimiento la enfermedad de usted. Dios quiera que no haya seguido adelante y que ésta le halle en entera salud.

Hago memoria que usted me dijo pasaba de los 36 años y

esto me consuela, porque he oído á médicos, de mucha fama, que á esa edad, ya no es temible echar sangre por la boca, á menos que no provenga de algún golpe.

Sea lo que fuere, quisiera dar á usted todo alivio, pues mi gratitud es y será siempre invariable; con ella me diré eternamente su

M[l] Belgrano.

Santiago del Estero, 28 de abril de 1814.

Somos 29. He tenido el gusto de ver á don José F. de Castro, ayudante del regimiento de usted, que llegó anoche con nueve carretillas; saldrá mañana de aquí porque están componiendo una de ellas. Como ha sufrido un golpe en la mano derecha no puede escribir á usted. He tratado de que se le ponga un remedio y creo llegará bueno á esa. Le aviso á usted en su nombre, diciéndome siempre suyo.

B.

MS. O.

XXII

Señor don José de San Martín.

Santiago del Estero.

Mi amigo:

Siento mucho que los males continúen; quisiera poder contribuir á los alivios de usted; pero en la parte que puedo encargo á mis parientes que tengo en esa, que hagan cuanto les sea dable en su obsequio. Por lo pronto el doctor don Pedro Uriar-

te, cura de ese pueblo, saludará á usted en mi nombre y se le ofrecerá, no menos que don Pedro Carol á quien escribo ejecute lo mismo. Usted dígales lo que quiera seguro, de que le servirán como á mí mismo.

Con arreglo á órdenes del gobierno marcho á Buenos Aires. Saldré mañana de aquí. No valgo nada; mas cuanto yo fuese capaz de ser útil á usted pondré en ejecución, si usted quiere creer que soy su amigo, y en consecuencia gustase ocuparme. Tengo positivos deseos de manifestar á usted la voluntad con que me digo su

M[l] *Belgrano.*

Loreto, 22 de mayo de 1814.

MS. O.

CORRESPONDENCIA OFICIAL Y CONFIDENCIAL
DEL DIRECTOR POSADAS
SOBRE OPERACIONES DEL EJÉRCITO DEL NORTE
Y TRASLACIÓN
DE SAN MARTÍN AL GOBIERNO DE CUYO

(1814)

I

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 10 de enero de 1814.

Muy señor mío y mi estimado amigo:

Como ya lo hago á usted descansando de las molestias del viaje, me he resuelto á escribirle para rogarle encarecidamente que tenga á bien recibirse del mando de ese ejército que indispensablemente le ha de confiar el gobierno.

Fuera política y vamos al grano.

Excelente será el desgraciado Belgrano; será igualmente acreedor á la gratitud eterna de sus compatriotas; pero sobre todo entra en nuestros intereses, y lo exige el bien del país, que por ahora cargue usted con esa cruz. No hay una comunicación de esos pueblos que no se empeñe por semejante medida y hasta el mismo Belgrano la adopta.

Por lo demás, estas cosas siguen en aprietos, especialmente de metales.

Muchas cosas á los amigos Fonte, Ugarteche, Rojas, Dorrego, etc., y adiós hasta otra ocasión.

B. S. M. de usted su apreciado amigo.

Gervasio Antonio Posadas.

MS. O.

II

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1814.

Mi más estimado paisano y amigo:

Tengo á la vista sus dos últimas cartas de 23 de febrero y 2 del corriente. Por ellas veo el famoso estado y el coraje con que usted se halla para la defensa de ese punto.

Si se dió orden para la devolución de los caudales que detuvo la comisión, fué porque precisamente se contaba aquí con ellos para pagar cuatro meses que se debían á la tropa, y porque hasta ahora ha tenido razón este gobierno de la inversión de más de 80 mil pesos que avisó Belgrano haber sacado de Potosí. Con que pase por ahora el obedecer y no cumplir, porque si con el obedecimiento se exponía usted á quedar en apuros, con el no cumplimiento he quedado yo aquí como un cochino.

Si igualmente se dió orden para pasar, como precisamente deben pasar los rieles y postas á Chile, fué porque no habrá un hombre sensato siquiera que no diga que es cosa de velorio pensar en las circunstancias del día con un enemigo tan poderoso encima, poner casa de moneda en ningún punto de la carrera que media desde esta Capital á esa ciudad.

En cuanto á Dorrego, está bien; y en cuanto á Jonte también: pero es muy bonito que teniendo usted allá agua, sal y aceite, con que preparar una simple lavativa, me sople á mí la comisión no sólo de prepararla sino también de echarla.

Van los artilleros con Ramírez y éstos empeñados también en que caminen dos cañones de á 8. Van las ollas y el vestua

rio, é irán cuantas cosas usted pida y se puedan acopiar. Los vestuarios me dice Zapiola que son pésimos por su calidad, y le he contestado que los recoja y remita en la mayor brevedad, interín disponemos otra cosa.

En cuanto á desmochar oficiales, haga usted lo que por bien tuviera, lo mismo que en orden á remitir á Santa Fe lo que se pudiera, pues en caso de ocurrir algún inconveniente para que entren las carretas á Santa Fe, daré oportunas providencias. Por fin, amigo, en esto de disposiciones obre usted según las circunstancias, y como que tiene la cosa presente, dé sin miedo los tajos y reveses que se le antojaren seguro de que por mi parte no ha de haber novedad.

He mandado tirar el despacho para gobernador intendente de esa provincia á favor del coronel Aráoz, pero con la demora de la toma de razón tal vez no podrá ir en este correo; y así sobre ésto como sobre todo lo demás que usted me comunica sobre la acción que piensa dar en esa ciudad, si es atacado, como probablemente lo será, me parece que nada hay que consultar por acá, y que aunque se consulte, no puede haber oposición.

Le remito á usted toda esa papelada para que se divierta con ella y sólo la comunique reservadamente á quien conozca por hombre reservado, bien entendido que nunca me parece convendrá dejar sacar copia á ningún curioso. Hace cuatro días que nuestra famosa armadilla zarpó de estas balizas, y otros tantos hace que somos dueños de este río. De un momento á otro esperamos tener un resultado próspero ó adverso contra la fuerza marítima de Montevideo. Yo opinaba que no debía salir de balizas hasta obtener contestación de mi oficio de aquel gobernador, porque esta fuerza avaloraría más nuestras proposiciones; pero como nada sé, ya está tirada la suerte sobre todo, y en cualquier caso favorable espere usted mi aviso por extraordinario. Ayer, comiendo, recibí el suyo con la noticia de

Cárdenas, y al momento mandé la carta para mi señora doña Remedios.

Adiós, buen amigo, y no se olvide usted de este su apasionado é invariable hasta la muerte.

Gervasio Antº de Posadas.

MS. O.

III

Señor don José de San Martín.

Marzo 18 de 1814.

Mi estimado amigo:

Nada me diga usted de Dorrego ni en satisfacción de otra cualesquiera medida que tomare en lo sucesivo, sea de la clase y calidad que fuera, porque debe usted estar seguro y firmemente persuadido de que á todo he de decir amén, como yo estoy igual y firmemente persuadido de que usted ha de tener á bien y ha de apoyar todo cuanto yo haga por acá, por así usted como yo hemos de obrar según las distancias y circunstancias y dirigidos sólo al bien general de que estamos encargados; por consiguiente, haga usted cuanto guste y le parezca útil y conveniente. Pida cuanto necesite, seguro de que ha de ir cuanto se pueda mandar, y que cuando no se pueda, nos hemos de satisfacer mutua y recíprocamente con cariño fraternal, con libertad y franqueza, y sin enojo, porque entre nosotros no lo puede haber.

Lo que siento es que usted se halle enfermo, pues por lo que hace al sitio de Montevideo, aquí hemos de calcular y trabajar

todo lo que se pueda, y si se errare, paciencia, pues no hemos de proceder de mala fe y sin meditarlo mucho.

En cuanto á los intereses sacados de Potosí, es preciso que usted se ponga de pie, y haga de ellos una prolija indagación, caiga el que cayere.

Belgrano, en carta de Toropalca de 22 de noviembre dice á este gobierno lo siguiente:

« No necesitaré dinero por ahora, porque creo que en efectivo se han sacado hasta 90.000 pesos, y además toda la plata, la plata y oro que habrá en barras, rieles, sisalla y tejos, que uno y otros podrán llegar á 200.000 pesos, aunque no lo puedo asegurar con certidumbre, pues no tengo aún razón exacta de ésto por la celeridad con que se ha procedido, habiendo arribado yo á Potosí el 17 del corriente cerca de oraciones, resuelto la retirada el 18 á las 10,30 de la mañana, después de una junta de guerra de todos los comandantes, y salido el 23, etc. »

Ahora el gobernador intendente que era de esa provincia, don Francisco Fernández Cruz, avisa á este gobierno que en cumplimiento de sus órdenes remite á Santiago de Chile con el sargento mayor graduado don Mariano Díaz, 7464 marcos de plata, en parte rieles y chafalonía.

Con que amigo mío, ¿dónde está la sisalla y tejos de oro? ¿dónde los 90.000 pesos en efectivo? Los 7464 marcos de plata no importan sino 59.232 pesos, graduando á peso por onza, y por consiguiente falta un caudal hasta los 200.000 pesos que confesó Belgrano por cálculo haber sacado de Potosí.

En estos fundamentos estribaron las razones que tuvo este gobierno para hacer mandar los partes á Chile en el concepto de que era alguna cosa de entidad y para ordenar la venida de los caudales que usted hizo retroceder, cuyo procedimiento lo aprobé en el correo pasado por las razones que usted expuso. Es preciso, pues, que como general de ese ejército empiece usted autoritativamente á hacer indagación acerca de la inda-

gación de los dichos caudales sacados de Potosí, tomando de ello la más estrecha cuenta al comisario y los informes que tuviera á bien pedir á Belgrano.

Por lo que hace al tropel de oficiales sobrantes que hace usted bajar á Córdoba, veremos después qué hacer según las reclamaciones que me dirijan, y los pocos ó ningunos destinos que hay para emplearlos. Entretanto, que se divierta con ellos Ortiz Ocampo y los obligue á que le hagan la corte al menos los días festivos, para darse alguna importancia entre los celebérrimos cordobeses.

Páselo usted bien y mande cuanto guste á este su invariable paisano y amigo Q. S. M. B.

Gervasio Antº de Posadas.

MS. O.

IV

Señor don José de San Martín.

30 de marzo de 1814.

Mi estimado amigo del alma:

Tengo á la vista sus dos apreciables de 18 y 22 del corriente y para contestarlas me ha sido indispensable traer también á la vista las de 13 y 23 de febrero y 2 del presente marzo.

En la del 13 de febrero me dice lo siguiente:

« Creo que conoce mi carácter, y en esta atención no extrañará la propuesta de mayor general en Cruz, yo no deseo más que el bien y también cubrir mi honor con sujetos de regular opinión y capaces de obrar y metodizar: el grado de coronel que pido para él no solamente lo creo de justicia por ser el

más antiguo de todos los ejércitos, sino que lo creo necesario para ganarnos este hombre que nos puede ser muy útil. » Al momento le despaché el nombramiento de mayor general y el grado de coronel; no hablé de sueldo en el grado, porque como gobernador tenía tres mil pesos, y no lo separé del gobierno porque usted no lo pidió, y creí firmemente que quería continuarlo en los dos cargos para ganarnos este hombre que nos podía ser muy útil.

En la del 23 de febrero me dice estas palabras: « El coronel de estas milicias don Bernabé Aráoz, es un sujeto que me aventuro asegurar no se encuentran diez en la América que reunan más virtudes, y espero que usted le escriba para lisonjearlo. Tengo á Bustamante de secretario, es un hombre de bien á toda prueba, y yo deseo rodearme de hombres que me sepan dar honor. Jonte puede quedar de auditor. »

En la de 2 de marzo me dice así: « Si usted accede con la solicitud sobre Cruz, creo que sería muy útil en su lugar el coronel de las milicias de esta provincia, don Bernabé Aráoz, sujeto el más honrado que se conoce en toda la provincia: infórmese usted y yo respondo de los resultados. Yo escribo para usted solo, y así, si cree que sería más conveniente el que Bustamante se quede de secretario, reservando para siempre que le he escrito sobre este particular para evitar disgustos entre amigos. » Consiguiente á ésto, fué el despacho de auditor para Jonte, de secretario para Bustamante, y de intendente para Aráoz; y esté usted persuadido de que ha de ir cuanto usted me pida y proponga en materia de empleos, á no ser en algún caso muy particular de que me halle prevenido, en cuyo caso, que no sé si llegará algún día, le había siempre de escribir lo que me ocurriese con la mayor amistad y franqueza.

Ahora pues, en sus dos dichas últimas cartas, se olvida enteramente de Aráoz, ni aun lo nombra, cuando yo hace días que lo tengo nombrado y á esta fecha debe hallarse en posesión del

gobierno; y me recomienda con muchísima formalidad á Jonte, y después de manifestarme la incompatibilidad de los dos empleos militar y civil en Cruz y pedir para éste el sueldo de coronel con opción al gobierno para su tiempo, concluye con estas palabras: « Tratándose de la persona en quien recaiga el mando interino con utilidad del ejército, yo no veo otro que Jonte por los conocimientos que ha adquirido en la provincia como miembro de la comisión pasada y por la perfecta unidad y consonancia que reglará la marcha de las operaciones políticas y militares: pero como este encargo debe ser sólo interino hasta lanzar al enemigo fuera del territorio de la provincia parece que no hay la menor incompatibilidad en que desempeñe igualmente la auditoria; pero en caso de haberla, puede quedar con ella Bustamante. »

¿Y por qué no vió usted, amigo mío, esta perfecta unidad y consonancia antes de pedirme el gobierno para Aráoz? No sé por qué me está pareciendo que el antedicho capítulo de carta lo vió Jonte porque usted se lo mostró para que viese la consonancia y porque sabía que ya el despacho de Aráoz debía ir caminando. Buena va la danza, siga así, quede usted bien con esos amigos y déjelos á todos tirar contra mí, que soy hombre de *échame roscas, Juana.*

Amigo mío: Respecto al despacho en blanco para mayor general, el de mayor general á Dorrego, el de mayor general á Cruz con retención del gobierno, el de auditor á Jonte, el de secretario á Bustamante, y el de gobernador á Aráoz, todo ha sido despachado á pedimento y propuesta de usted; sólo resta ir, como irá, en este correo también despachada, la justa y racional solicitud de sueldo de coronel efectivo á Cruz desde el día en que haya entregado el mando á Aráoz, con lo cual me parece tengo suficientemente contestado sobre los antedichos particulares, sirviéndose usted dispensarme el que le haya copiado ó recapitulado sus cartas para aclarar dudas y proceder con la amistad y franqueza que deseo.

Montes de Oca no irá, ni Díaz Vélez tampoco, puesto que usted no los quiere. Díaz Vélez irá á mandar en Santa Fe y Montes de Oca veremos donde meterlo. Don Hilarión me tiene prometido que irá á verse con usted; pero quien seguramente marcha de su pedimento, de propia voluntad, y con ganas de batirse bajo las órdenes de cualesquier compatriota es don Martín Rodríguez, según lo verá usted por el escrito que me presentó y en el cual le concedí la licencia.

Quedo enterado de todo lo demás que usted me noticia y siento imponderablemente el quebranto de su salud. *Sería un mal terrible el no hallar remedio para cortar un mal que nos traería mil males.*

Repito á usted que viva seguro de mi sincera é inalterable amistad con lo cual soy su más apasionado atento y seguro servidor Q. S. M. B.

Gervasio Antº de Posadas.

MS. O.

V

Señor don José de San Martín.

26 de abril de 1814.

Mi apreciable amigo y paisano:

Quedo impuesto de su última comunicación de 8 del corriente y ya está prevenido el ministro de hacienda de tomar las medidas que estén á su alcance para hacer á ese ejército alguna remesa de dinero.

Por lo demás, debe usted obrar según las circunstancias y

como que tiene la cosa presente, atacando el enemigo ó manteniéndose en la posición en que se halla según lo estimará por más conveniente, pues á la distancia y sin los precisos conocimientos locales y del estado del ejército enemigo, ninguna persona se atreve á abrir dictamen. El plan con respecto á Montevideo es bien claro: la escuadra está bloqueando el puerto; Moldes pasó á la Colonia con todo su regimiento, con 80 ó 100 granaderos á caballo, cuatro piezas de artillería y su respectiva dotación. Si somos felices, dentro de dos meses han de marchar á reforzar á usted 2000 hombres. Si somos desgraciados y levantamos el sitio de necesidad, del propio modo hemos de reforzar á usted con 1000 á 1500 hombres.

Sobre estos fundamentos muy probables, pero no infalibles, debe usted formar sus combinaciones. Si gradúa que dentro de dicho término y el que debe tardar en viajar el supuesto refuerzo, se ha de engrosar Pezuela y lo ha de atacar con una fuerza irresistible, no cabe duda en que usted debe ganarle de mano atacando la división de Salta. Pero si no teme ser atacado por Pezuela dentro de aquel indicado tiempo, parece que debe esperar los refuerzos de esta capital, y entretanto organizarse completamente como lo desea.

En fin, ya he hablado demasiado en una materia ajena de mis alcances y por tanto repito y concluyo que usted es árbitro de obrar según las circunstancias.

Quedo de usted, etc.

Gervasio Antº de Posadas.

P. S. — Los enviados á Artigas me escribieron con fecha 15 que para el siguiente 16, se verían con aquel Don Quijote y que sabían ya de cierto, por los peones auxiliares, que á su lado iban á encontrar al ... bueno.

De Inglaterra acaba de llegar Aguirre y dice que Pintos á

los ocho días de haber salido en la *Nereida* fué apresado por un americano, que traía una imprenta y herramientas muy útiles, especialmente para la fábrica de fusiles. Que los aliados pasaron el Rhin y atacaron á los franceses á 40 millas de París y que aquéllos han sufrido un pequeño descalabro por haberse metido en casa ajena. Puede que Bonaparte tome un candeal con esta fiesta.

MS. O.

VI

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1814.

Mi estimadísimo amigo:

Consiguiente á lo que á usted avisé por mi extraordinaria el día 8, le digo ahora que ya Alvear se embarcó ayer á la una de la tarde con Zapiola y toda la mejor tropa.

Nuestra escuadra ha apresado varios buques costaneros cargados de leña y trigo, con más un bergantín procedente de Málaga, con cargamento de vino y otros artículos. Estas presas las ha tomado á la vista de todo el pueblo de Montevideo y de su escuadra, puesta en franquía, que no ha salido á defenderlas y de consiguiente nos dan una idea de que están muy acobardados.

Conque amigo mío, póngase usted bueno cuanto antes para celebrar los triunfos que probablemente nos aguardan.

Siempre de usted amante y verdadero amigo.

Gervasio Antº de Posadas.

MS. O.

VII

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1814.

Estimadísimo amigo:

De intento no quise escribir en el correo del 18 porque aguardaba de un momento á otro el resultado de nuestra escuadra para comunicárselo por extraordinario.

Con efecto, anoche antes de la comedia llegó y se leyó en ella el adjunto parte que ha llenado á este gran pueblo de un júbilo indecible é inexplicable; de modo que me tuvieron sonrojado toda la noche con tantas aclamaciones de placer, como si yo tuviese arte ó parte en ésto, sino la señora suerte que al cabo se cansó un día de echar azahares.

Sirva ésta para Jonte, Cruz y demás amigos. Al gobernador de la provincia y á Cruz, como que está con el mando, se les comunica de oficio por la secretaría.

Acá quedamos celebrando este golpazo á los marinos de Montevideo y usted allá hagan cuanto quieran y algo más si está usted y sigue mejorado.

Vásquez llegó al sitio con los pliegos y encontró á French con el mando á causa de estar Rondeau muy malo de dolor de costado y de consiguiente no lo pudo hablar en el día de su llegada. Al siguiente mejoró á poder de un cáustico; lo vió, le entregó los pliegos y quedó todo allanado.

Con esta noticia Alvear, después que corrió á Otorguez y le quitó una linda y numerosa caballada, salió para el sitio el 16; de modo que esperamos de un instante á otro noticias de su

recibimiento y de las fiestas que había habido en el ejército con la derrota indecente de la escuadra montevideana, y esto después de haber perdido dos bergantines interesados, uno de Málaga y otro de la Coruña, que ya están en balizas.

Con que amigo, ánimo y póngase bueno, que parece que estas fiestas mayas se presentan bien.

Queda siempre de usted hasta la muerte su verdadero é insaciable amigo Q. S. M. B.

Gervasio Antº de Posadas.

MS. O.

VIII

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 24 de junio de 1814.

Mi amado amigo:

Respire ese corazón. Montevideo es nuestro por capitulación! Carlos está adentro con sus tropas; la escuadra del Estado se ha apoderado del puerto. French ha traído los pliegos. No hay tiempo para más; los pormenores irán por otro extraordinario.

Póngase usted bueno y ataque la maldita enfermedad para poder resistir á Pezuela, si como usted me dice se acerca al Tucumán.

Siempre de usted su verdadero amigo y amante paisano Q. S. M. B.

Gervasio Antº de Posadas.

MS. O.

IX

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 27 de junio de 1814.

Mi amado amigo:

Los adjuntos documentos acreditan la posesión quieta y pacífica en que nos hallamos de la plaza de Montevideo.

Carlos me dice en su carta que hemos ganado un tesoro; pues por un cálculo prudencial ascienden á seis millones los pertrechos de guerra.

Con estas noticias lo hago á usted enteramente bueno y alegre.

Ya mandé salir de Santa Fe para ese ejército á Igarzábal con todo el cuerpo de cazadores, y de Mendoza á Heras con toda la tropa que repasó la cordillera.

Las fiestas aquí concluyeron ayer con toda solemnidad, haciendo por último la función del *Corpus*.

No hay tiempo para más. Adiós mi amigo.

Su

Posadas.

MS. O.

X

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 5 de julio de 1814.

Estimado amigo:

Con tanta buena noticia y tan seguidas, lo hago á usted ya enteramente restablecido.

Allá va el cuarto « extraordinario » que abraza dos cosas que corona la obra, y cada una de ellas es la más interesante.

Como á todo el mundo circulo la empresa, no tengo más tiempo que para decirle que en estas noches anteriores tuve el honor de que estuviese aquí de visita la gordita con mi señora doña Tomasa, doña María Eugenia, su padre y don José de María, todos buenos.

Siempre de usted amado amigo y afectísimo paisano

Q. S. M. B.

Gervasio Antº de Posadas.

MS. O.

XI

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 18 de julio de 1814.

Mi amado amigo :

En efecto, me avisa Carlos que ha engrosado el ejército con más de 2000 plazas, pues ha tomado compañías enteras de granaderos sin faltar un solo hombre; y luego aquí, conforme vayan llegando, han de tomar partido otros muchos cuando se vean separados de la vista de sus jefes, y por no salir á las guardias de frontera.

Por consiguiente hemos de poner en ese ejército el pie de fuerza que usted me indica y tal vez más.

Ya está pronto aquí para marchar Pagola con su regimiento número 9, el cual tiene ya más de 600 plazas; le he puesto de teniente coronel á Quesada que es buen oficial, y de sargento

mayor al famoso capitán de granaderos del número 2, don Antonio Villatte; aguardo á Carlos para proveerlo de comandante del 2° batallón; ya tiene prontas las carretas, vestuarios y cajones para armas.

Peña se embarcó anteayer á la una con el doctor Gazcón, de asesor, Moreno de secretario, y el edecán don Floro, á relevar á Carlos, el cual se vendrá al momento á no ser que Artigas no haya entrado en la transacción y tenga de batirlo. Mucho me encargó Peña, á su despedida, que dijese á usted que no había recibido la carta que le anunciaba en la mía de ahora dos ó tres correos.

Aunque usted me dice que sigue aliviado, todos los amigos me aseguran que está usted malísimamente en ese desierto; que es un poco desarreglado; que su enfermedad es grave y la cura larga y prolija.

¿Por qué, ya que no quiere usted venirse á su casa, por qué digo, no baja á esa ciudad de Córdoba que está tan inmediata, adonde, al menos tendrá otros auxilios que en una casa de campo, y tendrá el de la sociedad que suele ser el principal por la distracción?

El maldito Bonaparte la embarró al mejor tiempo: expiró su imperio, cosa que los venideros no creerán en la historia, y nos ha dejado en los cuernos del toro. Yo soy de parecer que nuestra situación política ha variado mucho y que de consiguiente deben también variar nuestras futuras medidas.

Por acá no hay novedad de fundamento y todo sigue tranquilo.

Cuídese usted mucho y adiós hasta otra ocasión.

Siempre de usted su invariable amigo de corazón

Q. S. M. B.

Gervasio Antº de Posadas.

MS. O.

XII

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1814.

Muy amado amigo :

Por si acaso aun no se hubiese puesto en marcha, para su gobierno le acompaño bajo cubierta del amigo Ocampos los adjuntos impresos pues no hay otra cosa que mandarle en el día ni noticia alguna de mayor fundamento.

Páselo usted bien y no tenga ocioso á su insaciable y verdadero amigo

Q. B. S. M.

Gervasio Antonio de Posadas.

MS. O.

XIII

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1814.

Mi amado amigo :

En este correo me dice Ocampo haberle dirigido á usted con un pasajero mi última carta porque ya había salido de Córdoba el 27 de agosto. De consiguiente lo hago á usted descansando

en su ínsula en la que aun habrá alcanzado á comer algunas uvas frescas.

Trate usted de cerca y con franqueza y confianza al administrador de aduana don Juan Gregorio Lemos y este solo vecino le dará una exacta idea de los hombres buenos y malos, en segura inteligencia de que aquel que Lemos le diga que es malo, es pésimo, porque es un vecino muy moderado y hombre de bien. Fué mi patrón, pues viví y comí en su casa los seis ó siete meses que estuve allí y con esta inmediación lo traté á fondo; me impuse de su comportamiento y jamás tuvimos un sí ni un no, como vulgarmente suele decirse, ni me mintió jamás en lo más mínimo.

Por tanto, amigo mío, este solo vecino honrado dará á usted todas las noticias que usted me pidió y se las dará circunstanciadamente como hijo del país. Sobre todo, la tecla principal consiste en llevarse siempre bien con los cabildantes, sean los que fueren cada año, pues éstos abarcan toda la población con sus relaciones y parentescos; de modo que estando querido de ellos, lo estará usted de todo el pueblo.

Mucho partido puede ganar con su trato el amable genio de Remedios, la cual va bien acompañada con doña Benita Merlo y su esposo Manolito Corvalán, que es natural de esa ciudad, de una de las familias principales, y va de teniente gobernador á San Juan.

Los 600 pesos que dí á su madama fueron míos y me los pagará usted del modo que dice, entregándolos al dicho don Juan Gregorio Lemos, ó del modo que usted quiera.

Alvear aun se halla arreglando la campaña porque el condenado Artigas ya empezaba á hostilizar á Montevideo cortando los víveres. Pico se dirigió al arroyo de la China con 600 hombres y corrió al M. Artigas. Alvear se dirigió á la Colonia con 1200 hombres y Soler salió de Montevideo con otros tantos. En San José se le batió una fuerte división, á la que se le qui-

taron dos cañones de á 4, y se tomó el pueblo de Mercedes haciendo algunos prisioneros. Tenemos ya puestos comandantes militares en las Víboras, San Salvador, Soriano, Mercedes, San José, Colla, Pintado y los Porongos, y todo quedará medio aquietado, por ahora, situando 890 caballos en la calera ó estancia de don Tomás García, así para auxiliar á todos los dichos puntos, como para facilitar el libre comercio de la campaña con la plaza.

Ya sabrá usted que Pezuela propuso armisticio y está admitido con varias condiciones, siendo la principal retirarse del otro lado del Desaguadero. La cosa seguramente se verifica, á mi entender, y con ella lograremos respirar un tanto y prepararnos para atacarlo dentro de su territorio (reservadísimo), pues no nos hace cuenta esos fusiles metidos en el virreinato de Lima para llamarnos diariamente la atención por retaguardia, cuando en el día todo nuestro ojo debe estar fijo por la vanguardia de este río, etc.

Siempre de usted apasionado y verdadero amigo

Q. B. S. M.

Gervasio Antonio de Posadas.

Acabo de saber que su madama no sale hasta de aquí á ocho días.

MS. O.

XIV

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1814.

Mi amado amigo :

Me alegro que haya usted sido bien recibido de esas gentes y que el temperamento se adapte á la salud; en breve tendrá

allá su costilla, con cuya amable compañía se acabará de poner bueno y hará una vida tranquila y deliciosa.

Y de los amigos chilenos qué quiere usted que hagamos? Trate usted con el paisano Balcarce sobre los siguientes particulares para no repetir cartas de un mismo tenor.

Estando como estamos empeñados en la campaña del Perú, no podemos divertir una considerable parte de nuestra fuerza como la de 1500 hombres, hacia el estado de Chile. Han marchado los cazadores de Igarzabal, el número 9 de Pagola aumentado con los prisioneros de Montevideo; el número 6 de Soler aumentado con negros de ídem, y 1050 hombres del número 2; todo esto se halla en camino para el Perú, faltan que salir los artilleros y algún restito que siempre barrerá Alvear cuando concluya la campaña de la Banda Oriental y emprenda su viaje al ejército del interior.

Vamos ahora á ver lo que nos queda para hacer frente á la señora España: los granaderos de infantería, los de á caballo, los dragones de Rondeau y negros número 10 de Hollemberg que guarnecen á Montevideo y su campaña. En Buenos Aires sólo queda el número 3 de French; el número 8 negros de Balbastro, unos pocos artilleros y los 200 hombres de guardia del mando de Larrea. ¿Y en este estado, repito, podemos desprendernos de 1500 hombres? Por lo que hace á fusiles, pólvora, etc., etc., ninguno mejor que usted sabe la sanfrancia que hay acerca de estos artículos. Si algunos deben existir en la sala de armas ó en nuestra famosa fábrica de fusiles, vengan pues todos los chilenos y tómense los que encuentren. Yo no extraño que los chilenos pidan; lo que no puedo dejar de extrañar es que ustedes que son paisanos, que son militares y que saben de esta farándula de armas, me vengan pidiendo cosas á centenares y millones, cuando yo todavía no he visto un fusil trabajado completamente en Buenos Aires, ni en la sala de armas he visto jamás archivado un fusil, ni de Montevideo ni de Jerusalén, ni bueno ni descompuesto.

Señores coroneles, señores jefes de tropa, ustedes son los que se guardan los fusiles, los sables, los cartuchos, las piedras, etc., y de consiguiente el jefe del estado es un fundido para disponer de estos artículos. Con que ustedes, como compañeros, acudan unos á otros y socórranse con los sobrantes que tengan.

Me he distraído de lo principal, acordándome de las muchas conversaciones que he oído sobre esto.

Con que por ahora lo que importa es dar á Chile esperanzas; prestarse Heras á auxiliarlos con esa corta división; darles los fusiles que tienen sobrantes; sino consigue reclutas ó si usted no se los puede mandar para que las armas siempre estén en hombres nuestros; y arreglar en esa ciudad y su provincia lo que pueda interín yo me peleo por mandar tercerolas, sables viejos ó demonios coronados, para que se ponga la casa en pie de defensa. De artillería de montaña hablaré con Viana.

Con que amigo, no quiere usted prisioneros? Pues se estarán aquí, ó en las guardias, ó los mandaré á la carrera de Tucumán. Usted tiene calzones y bríos para en caso necesario repartirlos por esos andurriales... No hay remedio: por ahora no pueden mandarse á otro punto que á la provincia de Cuyo; en ella siquiera, pueden trabajar y ser útiles á sí y á sus semejantes...

Si usted supiera lo que he padecido acá con los oidores, contadores, empleados y jefes de Montevideo, sus mujeres, los empeños, etc. Y sobre todo con un Ballesteros, un oidor Moxo de Francoli, barón de Juras Reales, y el famoso Esteller, secretario de la junta de Sevilla.

Este danzante irá allá, trátelo usted, es buen mozo y habilito; me parece que es buen matemático y facultativo en artillería. Él se da mucho; es despreocupado y tal vez lo pueda usted aprovechar en educar algunos jóvenes, etc. No me parece que se pasará á Chile, pero este bicho debe halagarse y cuidarse.

Del Perú sabemos que el coronel Castro perdió la proporción de alzarse con todo el ejército de Pezuela; precipitó el lance y

ha sido decapitado, después que se había puesto de inteligencia con Rondeau. Por lo demás, del interior sabemos que se va bien especialmente por el Cuzco.

Acá estamos por horas esperando el éxito de la Banda Oriental; ya tenemos 600 hombres en el arroyo de la China y pondremos los granaderos de Zapiola y los dragones de Rondeau en la calera de García de Zúñiga para que Artigas no vuelva á cortar los víveres de Montevideo.

Sírvase usted decir al paisano Balcarce que tenga ésta por suya; que nuestros objetos por esta parte son muchos y de preferente atención; que nos hace muchísima cuenta batir con tiempo y aniquilar toda la fuerza del Perú ó del mando de Pezuela, y que nuestros vastos proyectos sobre Chile los hemos de realizar si la fortuna nos sopla...

Adiós, mi amigo, hasta otra ocasión, siempre de usted su apasionado de corazón,

Q. S. M. B.

Gervasio Antonio de Posadas.

MS. O.

XV

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1814.

Mi amado amigo :

Por fin ya partió su madama, la cual no ha tenido la culpa en la demora, sino sus padres (según que ellos mismos me lo han dicho) pues no han querido que pasen á un país nuevo sin todos

los atavíos correspondientes á su edad y nacimiento. Al fin son padres y es forzoso que al menos en esta ocasión los disculpe usted.

Peña queda enterado de su capítulo de carta y este bueno y fiel amigo dice que hasta de Montevideo escribió á usted.

Por lo que hace á nuestro amistoso suplemento, ya me parece que le escribí á usted, lo entregase al administrador de aduana don Juan Gregorio Lemos.

Balcarce, ó ha desconfiado de la sinceridad y buena fe con que lo he tratado ó no hay con qué lo contente. El correo pasado hablé con su hermano el gobernador de ésta, para que le escribiese, como le escribió, á fin de que francamente le dijera qué era lo que le acomodaba, cuya contestación espero para resolver acerca de lo que usted me propone.

Por lo que hace á Corvalán no tengo el menor reparo, y ahí, en llegando el caso será colocado en lo que usted quiera y me avisa. Toda esta familia es buena, amiga de Buenos Aires y digna de ser tratada y considerada.

En esa ciudad hay un vecino honrado, nombrado don Joaquín de Sosa y Lima al cual en este correo le digo que se acerque á usted con confianza para tratar de varios particulares sobre reparos en la catedral y adelanto provisional del puente. Tiene su famosa posesión del otro lado del Zanjón y es un buen vecino, formal y de juicio y por eso solo está mal querido de algunos.

Los árabes corren de un lado para el otro y así lo tienen encarnizado á Carlos en perseguirlos (á mi entender sin juicio); de modo que no sé de él desde el día 18 del pasado.

Déjese usted de galopadas y cuídese mucho porque hay mucho que ver y no tenga ni un instante ocioso á éste su apasionado y verdadero amigo

Q. S. M. B.

Gervasio Antonio de Posadas.

MS. O.

XVI

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1814.

Mi amado amigo :

Con diferencia de horas he recibido cuatro cartas de usted relativas á los chilenos...

Sálvese la división de Balcarce y póngalo bajo de su férula cuanto fusil venga de Chile. Allá irán de aquí algunos, y todas cuantas municiones se puedan mandar. La distancia nos perjudica mucho, pero todo se activará lo posible.

Tropa no puede ir, por ahora, porque toda la útil está en la Banda Oriental, cuyos progresos verá usted por la adjunta copia.

En la Península arden en guerra civil según las últimas recientes y auténticas noticias que tenemos.

Por la secretaría de guerra se dará á usted aviso de lo que se remite. Dígale á Balcarce que tenga ésta por suya. Si ha llegado doña Remedios, póngame á sus pies.

Constancia y valor y adiós.

Siempre de usted verdadero y apasionado amigo,

Gervasio Antonio de Posadas.

MS. O.

XVII

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1814.

Mi amado amigo:

Cuánto me alegro que se halle usted más desembarazado. Si Balcarce se hubiera hallado en lugar de Heras habría usado de las instrucciones reservadas que tenía para el caso y no se hubieran perdido ni los caudales ni las armas.

Pregúntele usted por qué cuando supo la derrota no le manifestó á usted las instrucciones que quizá habrían acordado mandárselas á Heras con un hombre á toda costa, y entonces no se hubiera entretenido en proteger los emigrados hasta la última hora. Pero en fin, ya la cosa no tiene remedio.

Todos esos soldados dispersos que no conceptúe seguros para hacerlos servir en esa ciudad, remítalos á Córdoba y no á esta capital. Ocampo pasará al ejército del Perú y allí se mezclarán en nuestras filas.

Quédese usted con esos buenos oficiales y á todos los demás déles pasaporte para aquí ó para donde quieran irse... En fin, obre usted con toda libertad y con presencia de las circunstancias, pues todo ha de ir aprobado.

Mis expresiones á su novia y adiós hasta otra ocasión.

Su

Posadas.

MS. O.

4

CORRESPONDENCIA OFICIAL Y CONFIDENCIAL DE SAN MARTÍN CON EL JEFE DE VANGUARDIA EN SALTA Y OTROS SERVICIOS DEL EJÉRCITO DEL NORTE

(1814)

I

Señor don Pedro José Saravia.

En Brete, ó donde se halle.

He recibido el oficio de usted de 25 del pasado dirigido á mi antecesor el señor general don Manuel Belgrano y apruebo el medio que ha tomado para reponer los ciento seis caballos de la patria que le entregó don Mariano Villagrán, teniendo especial cuidado de su seguridad para cualquier lance imprevisto.

Yo espero que usted continuará con el celo que hasta aquí, prometiendo los intereses de la causa y cuanto pueda convenir á ella.

Dios guarde á usted muchos años.

Tucumán, 1° de febrero de 1814.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

II

Señor don Pedro José Saravia.

Brete.

He recibido el oficio de V. S. fecha 29 del pasado que lo dirige á mi antecesor el señor general don Manuel Belgrano y

quedo enterado de la entrega que le hicieron de diez cargas de municiones los alféreces Madariaga y Sandoval; como igualmente de la remisión que hizo V. S. de cuatro de ellas á la vanguardia y que las seis restantes quedan en su poder.

He dado providencias para que los puntos del paraje que V. S. me indica se hallan desamparados, sean cubiertos como corresponde.

Estoy informado de la buena comportación y patriotismo de V. S. y yo espero continuará con iguales sentimientos desempeñando la comisión que mi antecesor le ha dado procurando también promover los intereses de nuestra santa causa, pasándome los avisos que crea pueden interesar y adoptando cuantas medidas sean oportunas tanto para la seguridad general como para adquirir todas las noticias posibles del enemigo, remitiéndome cinco cargas de municiones de las seis predichas y llevándose una consigo por si se ofrece auxilios á la vanguardia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 3 de febrero de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

III

Señor don Pedro José Saravia.

Brete

Se han recibido los dos reos Juan Pablo Valdez (alias Tadeo y Garbanzo) y Miguel Sánchez que V. S. me remite con oficio de 2 del presente, por haber sido aprendidos según la adjunta carta de don Alejo Arias, en el criminoso ejercicio de espía del

enemigo. Hizo V. S. muy bien en no remitirlos sino con la seguridad correspondiente.

Doy á V. S. las gracias en nombre de la patria por el celo que acredita en su servicio. Continúe V. S. en el desempeño de los encargos que le hizo mi antecesor, así como en prevenirme cuanto juzgue conducente á la seguridad del Estado, y á obstruir al enemigo todos los conductos por donde pueda adquirir noticias de las fuerzas de mi mando.

Haga V. S. que se cubran y zelen por personas de confianza los caminos del Cajón Saladillo y los que van á caer á Vichime y la Bodega.

Queda V. S bastantemente autorizado para este importante objeto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 4 de febrero de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

IV

Señor coronel don Pedro José Saravia.

He recibido las cinco cargas de municiones que V. S. remite con oficio fecha 8 del corriente y apruebo el que V. S. se haya quedado con una para las urgencias que me indica.

Quedo impuesto de haber quedado asegurados y cubiertos todos los puntos de que V. S. me habla por órdenes del señor coronel Dorrego y sin embargo encargo á V. S. que esté á la mira y observación de ellos que nunca estará demás.

Por lo que hace á los cien hombres veteranos que V. S. me pide para cubrir los puntos del Brete y las Trancas, digo á

V. S. que por ahora no me es posible separar ningún soldado del ejército á causa de estar actualmente trabajando en el arreglo y organización de él.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 10 de febrero de 1814.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

V

Señor coronel don Pedro José Saravia.

Ya previne á V. S. en mi comunicación anterior que me había parecido muy bien el que despachase los caballos que dejó á su cuidado el capitán don Saturnino Saravia al lugar de Talacañada para que se repongan; que hiciese V. S. lo mismo con las mulas que dejó en esa el mismo capitán destinatario á un lugar seguro y que me diese V. S. aviso del número de éstas y aquéllos.

Y porque infiero de su oficio de 16 del corriente, en que me consulta sobre el destino que debe dar á las 375 mulas entregadas por dicho capitán, que no recibió V. S. mi orden anterior se lo repito ahora para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 18 de febrero de 1814.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

VI

Señor coronel don Pedro José Saravia.

Brete.

Se me ha informado secretamente que Manuel Antonio Castellanos que se halla destinado por V. S. á cubrir el puesto de Vichime en clase de cabo comandante de partida, tiene ciertas relaciones de parentesco por su mujer con el coronel enemigo don Saturnino Castro. Si éstas son positivas pueden inclinarlo á aquel partido y en vez de servir con fidelidad á la patria, le sea tal vez un enemigo disfrazado.

Procure V. S. averiguar lo que haya de cierto en el particular y en caso de ser cierta esa relación de parentezco ó que se descubra algún otro motivo de sospecha, relévelo V. S. inmediatamente, subrogando en su lugar otra persona que merezca una confianza más completa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 15 de febrero de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

VII

Señor coronel don Pedro José Saravia.

He recibido los dos oficios de V. S. de 21 y 23 del corriente; el primero en que me da parte del movimiento de las partidas enemigas, remitiendo el bombero que pasó á Salta para que me

informe por extenso cómo lo ha verificado; y el segundo despachándome con Julián Sosa los cuatro prisioneros que mandó el comandante de la avanzada de Caraguati nombrados Fermín Sayago, Santiago Pizarro, Carlos Sacapura y Jorge Aguilar, los mismos que se han entregado en este cuartel general.

Me es de mucha satisfacción la actividad y celo con que V. S. se desempeña en ese punto. No dude V. S. que tomaré las providencias que convengan según los avisos que reciba de los movimientos del enemigo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 24 de febrero de 1814.

José de S[n] Martín.

MS. O.

VIII

Señor coronel don Pedro José Saravia.

Brete.

Quedo impuesto de cuanto V. S. me expone en su oficio de 26 del corriente. Ya di orden con fecha 23 de éste al capitán don Bruno San Martín para que con toda la gente de su compañía de las Trancas que pueda reunir, auxilie prontamente al capitán don José Apolinario de Saravia.

Con esta fecha paso otra igual al teniente Arrieta de la Candelaria para que con la posible prontitud franquee á V. S. los auxilios de gente que se le pide ó bien para reforzar las partidas del capitán don José Apolinario ó para transportar las caballadas y mulas de la patria, según representa V. S. en su citado oficio.

La preferente reorganización y disciplina de las tropas de mi mando no me permite desmembrar la fuerza que V. S. desea;

pero haré los esfuerzos posibles para auxiliar á V. S. del mejor modo que pueda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 27 de febrero de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

IX

Señor coronel don Pedro José Saravia.

Por el oficio de V. S. fecha de 22 del corriente me hago cargo de que corren algún riesgo las mulas y caballos que entregó en esa el capitán don Saturnino Saravia, así como los demás que existan en esos puntos de cuenta del Estado.

Sin embargo de que por el último aviso comunicado por el capitán don José Apolinario Saravia con fecha 25 de éste, la partida enemiga que arribó á Vichime al mando del capitán Castro había retrocedido en la tarde anterior á Guachipas por el camino de los Planchones, si aun considera V. S. que corren riesgo los animales del Estado, despáchemelos á ésta para mandarlos poner en estancias seguras.

Quedo completamente satisfecho de cuanto V. S. me expone con respeto á don Manuel Antonio Castellanos. Créame V. S. que mis providencias no tienen ni tendrán otro objeto que la seguridad del Estado y el mejor servicio de la patria y estoy seguro que V. S. coadyuvará con todos sus esfuerzos á la ejecución de objetos tan importantes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 27 de febrero de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

X

Señor coronel don Pedro José Saravia.

Por el oficio de V. S. de 26 del corriente quedo impuesto de que el teniente de la compañía de la Candelaria don Pedro Antonio Arrieta, remitió á disposición de V. S., dieciseis hombres al mando del alférez don Eduardo López, á los que armándolos de lanzas los despachó inmediatamente á Guachipas á reforzar la partida del comandante don José Apolinario.

Asimismo quedo impuesto por la carta y esquela originales de 22 y 24 del corriente que V. S. me incluye, escritas por el citado Arrieta, de las dificultades que encontró éste para la reunión de los 25 hombres que V. S. le pidió para auxilio de las avanzadas.

En vista de ello le dirijo la adjunta orden para que haga marchar á disposición del comandante don Apolinario al sargento Mariano Salas y que me despache incontinenti bajo de la seguridad correspondiente á los soldados que habiendo sido agregados á este ejército fugaron de ésta y se hallan en la Candelaria según su carta del 22.

Finalmente quedo enterado que el 26 de éste, despachó V. S. al comandante de las avanzadas de Guachipas el resto de las sesenta lanzas que le remitió desde las Trancas el capitán don Pablo de la Torre.

No puedo prescindir de manifestar á V. S. aunque de paso, cuán plausible y satisfactorio me ha sido la valerosa comportación del precitado comandante don José Apolinario, la de su

hermano don Domingo y de toda la demás gente de su mando en la brillante guerrilla del 24.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 29 de marzo de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

XI

Señor coronel don Pedro José Saravia.

El soldado Dionisio Osores ha entregado los veinticinco fusiles, una culata con su llave, otra más, suelta, y las seis cananas de que se encargó por orden de V. S. para conducirlas á este cuartel general, siendo de las remitidas por el capitán comandante de la avanzada de Guachipas don José Apolinario Saravia, según V. S. me previno en su oficio de 29 del próximo pasado á que contesto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 1º de abril de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

XII

Señor coronel don Pedro José Saravia.

Por aviso que me comunica desde las Tipas el teniente graduado don Manuel Sevilla, acabo de saber con sentimiento, de que á pesar de los encargos que le hice sobre que á marchas re-

dobladas caminase á incorporarse, con la gente de su mando, á las avanzadas que se hallan en el día á las inmediaciones de Salta, por no habérsele proporcionado las cabalgaduras del auxilio que pidió á V. S. para su tránsito, ha sufrido en aquel punto una demora bien notable, teniendo que seguir su marcha con la mayor parte de las bestias que lleva, casi inútiles é incapaces para el lleno de su encargo, y sin esperanza de poderlas mejorar en adelante por la falta de auxilios en los puestos ulteriores.

En este concepto y pendiendo en mucha parte el feliz resultado de las operaciones de la vanguardia de la prontitud en que se franqueen los auxilios necesarios para esta clase de comisiones y las demás que ocurren frecuentemente, espero de la actividad y celo de V. S. que para los lances de esta clase no reservará cabalgadura alguna, tratando al mismo tiempo de que en los puntos ó parajes proporcionados haya un repuesto de caballos para el mejor servicio de la patria.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 6 de abril de 1814.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

XIII

Señor coronel don Pedro José Saravia.

Con el de V. S. de 30 del próximo pasado recibí el oficio incluso del comandante don José Apolinario de Saravia de 28 del mismo, desde la avanzada de Guachipas.

Quedo impuesto de lo que en él expresa con respecto á don Manuel Antonio Peña, á quien luego que llegó lo mandé poner

arrestado; pero es de necesidad que para los casos de esta clase se reciba una sumaria indagación de los motivos de sospecha que concurren en los sujetos que se me remiten por sospechosos, pues sin ella ni hay como formarles una causa ni menos se puede imponerles el castigo que merezcan.

El conductor Pedro Pablo Jurado entregó al citado Peña y al prisionero Calixto Sieyes á quien se le dará el destino correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 25 de abril de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

5

CORRESPONDENCIA CONFIDENCIAL DEL DIRECTOR ÁLVAREZ THOMAS CON SAN MARTÍN SOBRE GUERRA, POLÍTICA Y PLANES ULTERIORES ACERCA DE LA RECONQUISTA DE CHILE

(1815)

I

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 1° de junio de 1815.

Mi apreciable paisano y amigo :

Harto sensible me es que usted no pueda venir á sacarnos de los apuros en que nos hallamos poniéndose á la cabeza del ejército cuyo mando he reasumido por evitar miserables y ruinosas rivalidades. Soy tan desnudo de amor propio que conozco mi incapacidad para dirigir directamente las operaciones militares y miraría como la más grande prueba de cariño el que usted se franquease á ello; en el momento iría la orden.

Por esta sencilla relación conocerá usted, amigo mío, cuán difícil es que yo pueda acceder á que usted se separe del frente de esa provincia. Hoy más que nunca son necesarios los hombres de bien á la cabeza de los negocios públicos y es preciso hacer grandes y penosos sacrificios para evitar la anarquía que nos amenaza. Sólo esta reflexión puede hacerme soportar la horrible carga del gobierno que tanto pesa en el ánimo sensible del que como yo mira con horror este lugar de execración.

Puede lisongearse la provincia de Cuyo de haber acertado en la elección del doctor Vargas para su apoderado: es el hombre más activo y sagaz para su encargo que puede imaginarse. Ha

logrado cuanto ha solicitado, de modo que lo hemos hecho también apoderado nuestro para la recolección de auxilios en la provincia, y me lisongeo que sus buenos oficios serán de gran provecho con la protección de usted.

Estoy esperando al amigo Balcarce que me servirá de grande alivio y con los conocimientos que él dé de esa provincia, resolveremos sobre el destino del número 11 y demás.

Crea usted que deseo ocasiones de darle pruebas del inviolable afecto con que se dice de corazón amigo y servidor Q. S. M. B.

Ign° Alvarez.

MS. O.

II

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 24 de junio de 1815.

Mi amado paisano y amigo :

Á mí no me era dado reflexionar sobre la mezquindad del Estatuto provisional; pero he celebrado mucho la resolución de ese pueblo y guarnición en diferir su reconocimiento en las circunstancias de invasión. Yo se lo noticié á los observadores y creo que se habrán ruborizado.

Parece que la expedición ha tomado otro rumbo, aunque no hay una certeza de ello. Si esto se verificase, hallaríamos las más bellas circunstancias para dirigir nuestras tropas á Chile; pero los hombres que han nacido sin más principios que sus fines particulares paralizan las medidas que podrían exterminar los enemigos del país en todas direcciones.

Tal es la conducta de Artigas, que después de haber agotado los medios de moderación para restablecer la concordia con él, se niega del modo escandaloso que indica las proposiciones que usted verá en las copias que nuestro amigo Balcarce le remite. Yo no sé cómo quedaremos; estoy dispuesto á guardar un profundo silencio; mas también á hacer respetar el decoro y derechos de la provincia de Buenos Aires que después de desplegar tantos principios liberales y de moderación, es correspondida tan ingratamente.

Cuánto habrán á usted sorprendido los raros acontecimientos de Europa! Se ve la mano de la Providencia sobre nosotros; pero desgraciadamente cada día nos afanamos más y más en desecharla. Yo no veo el afortunado momento de que Rondeau venga á llevar la horrorosa carga de un gobierno tan pesado y lleno de sinsabores, pues á pesar de mis sanas intenciones, sólo hallo contradicciones.

Queda de usted como siempre su afectuoso servidor y paisano,

Ignº Alvarez.

MS. O.

III

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 24 de junio de 1815.

Apreciado paisano y amigo:

Mis penosas ocupaciones no me dieron lugar á contestar á su favorecida de 14 del pasado; ahora lo hago y también á la del 6 del corriente.

Nada hemos podido concluir con los nuevos diputados que

Artigas mandó. Sus pretensiones son iguales á las que hizo anteriormente; de modo que me he visto en la dura necesidad de hacer marchar á Santa Fe 1500 hombres y la escuadra para evitar las tentativas que pudiera hacer sobre nuestro territorio por aquel punto, que es la llave de la campaña. Por mi parte ninguna hostilidad se emprenderá contra los orientales á menos que ellos nos provoquen, pues mis deseos son que nuestras diferencias las llevemos pacíficamente al Congreso, única áncora que queda para atajar la horrible anarquía en que por desgracia nos hallamos sumergidos.

Esto paraliza nuestras miras sobre Chile, porque no es prudente exponer esta provincia á ser la víctima de sus implacables enemigos. Los granaderos, artilleros, cordobeses, artillería y parque que á usted se remiten, servirán para sostenerse á la defensiva, ya que no puede hacerse otra cosa, en nuestra miserable constitución.

Me ha parecido muy acertado el viaje que usted iba á emprender á San Juan á los objetos que me indica. Yo conozco que para sostener las tropas en esa provincia es necesario arbitrar algunos recursos que aumenten las rentas de esa aduana; aunque disminuyan en alguna parte las de aquí; así espero que usted haga las indicaciones convenientes al efecto.

Me repito como siempre de usted afecto amigo, paisano y servidor

Ygnº Alvarez.

MS. O.

IV

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1815.

Mi estimado amigo y paisano :

Ya inferirá usted los justos recelos que nos asisten respecto al ejército del Perú, pues reforzado Pezuela con los destacamentos que le ha remitido Osorio, y con la vuelta de Ramírez del Cuzco, después de haber sofocado la insurrección de aquellos naturales, es de temer un revés de fortuna que nos conduciría al sepulcro. Por esto he dispuesto que el 8 del corriente salgan de esta capital 1500 hombres y que en seguida lo verifiquen 500 más, y si fuere necesario se cumplirá lo que ofrezco en la proclama de 26 del pasado, pues me hallo persuadido que allí va á decidirse para siempre la suerte del país.

Es verdad que estas cosas quedan expuestas á alguna nueva tentativa de los españoles, que, según se empieza á anunciar, no está fuera de camino ; pero yo no puedo dejar cubiertos todos los puntos del estado por falta de auxilios ; así no hay más que ganar de mano y correr la rueda de la fortuna.

Este empuje nos cuesta hasta sólo el Tucumán más de 8000 pesos ; figúrese usted el flanco que habrá dejado esta suma á nuestras atenciones que apuran por todos lados.

Parece, según noticias que usted me comunica, que los señores chilenos se empiezan á mover y á salir del pavoroso letargo en que estaban. Bella era la oportunidad para una formal entrada en aquel reino, pero las circunstancias lo impiden abso-

lutamente; más si la insurrección tomase mayor cuerpo y fuese ratificada por conductos seguros, podría destacarse una fuerza volante, bien mandada, para que los ayudase y destruyera al enemigo. Esto no es más que razonar; usted que reune talentos y prudencia hará, con presencia de las cosas, lo que juzgue mejor y yo descanso en esta seguridad, paisano mío, sin lisonja.

Los cordobeses hicieron lo que siempre han acostumbrado. No es posible la remisión de los cien negros, y aun los doscientos fusiles que se están encajonando para esa me cuestan suspiros; así, pues, con lo que se ha mandado arréglese usted, porque no hay que esperar más por ahora.

La escuadra hubiera hecho prodigios en la mar del sur, pero con la falta de *argen* nos ha puesto en la precisión de desistir, aunque no les darán poco quehacer los corsarios que han salido y saldrán.

Ahí van las resoluciones de las consultas. Usted haga y deshaga lo que crea oportuno y dé cuenta bajo el seguro concepto de que es su apasionado servidor y amigo

Q. B. S. M.

Ignº Alvarez.

MS. O.

V

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1815.

Apreciable paisano y compañero:

No hay remedio; es preciso que usted se esfuerce y me ayude á llevar el timón de esta combatida nave. Las circunstancias

son críticas y yo preveo males con la separación de usted de esa provincia. Compadezco el estado de su salud y quisiera á costa mía verlo restablecido. En este supuesto yo confío que no agriará usted más mi espíritu y se conformará resignadamente como amigo que de corazón lo ama y B. S. M.

Ign° Alvarez.

MS. O.

VI



Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1815.

Mi amado paisano :

Leo sus dos apreciables de 20 y 27 del próximo pasado y quedo complacido de su docilidad en sacrificar, si fuese necesario, su existencia á la cabeza de esa juiciosa provincia. Yo no puedo dar á usted palabra de que al tornar á curarse en la cordillera en el venidero año se le permita hacer uso de la licencia que ha solicitado y que inhumanamente se le ha negado, pues para entonces *confío* estar también reposando de las penosas tareas que deben circular entre todos. Si el estar en el gobierno es una carga (como lo supongo) ella debe soportarse distributivamente y si un regalo, que todos igualmente gozen de él. Yo no le he encontrado sino amarguras y juzgo decir bien cuando creo que el que está en él, rinde á su país mayor servicio que el penoso de campaña.

Usted nos anuncia un estado que no ha venido y que habría deseado ver para comprobar la equivocación que padece en orden al número de fusiles y carabinas con que se hallan esas

tropas. Sobre esto y demás particulares digo á usted lo bastante en las comunicaciones de oficio.

Es furioso el nublado que nos amenaza por aquí para podernos desprender de más armamentos y municiones. Es preciso que con lo que ahí se encuentre se den maña ustedes y no hacemos poco en remitirle 300 fornituras flamantes. Los vestuarios del 8 y 11 saldrán muy breve.

Plaza hace un gran comandante de artillería; para contentarlo (en parte) sería necesario dejar á plan barrido los almacenes de pólvora y los del parque; él hace bien en resguardarse con protestas, pero están éstas mandadas suprimir desde la revolución y que se substituyan con la industria; porque donde hay falta de recursos de nada valen las protestas. Es para mí increíble que Osorio haga una formal irrupción pendiente la la suerte de Pezuela.

Siento mucho la desgracia de Guzmán y Picarte. También la hemos tenido aquí con el naufragio del corsario *Zefir*, pero todo se ha salvado y recompensado con otra nueva presa que ha conducido. Van á salir en esta semana cuatro excelentemente aparejados para los mares del sur. Si lográsemos comunicaciones en las costas de Chile, se mandaría á usted el plan reservado de señales con que salen, para que lo confiase al que hubiese de proporcionarle noticias. Creo que harán buen negocio y que si triunfamos en el Perú, serán de suma utilidad.

Los clarines para los granaderos están encargados; la dificultad será encontrarlos.

Dé usted mis memorias á Zapiola, aunque no le he merecido la noticia de su llegada; pero él sabe que no usa cumplimientos éste su afectísimo amigo que lo es igualmente de usted de un modo seguro y

Q. S. M. B.

Ign° Alvarez.

MS. O.

VII

Buenos Aires, 30 de octubre de 1815.

(Muy reservado)

Señor don José de San Martín.

En caso de que por un accidente imprevisto se pudiese ocupar el reino de Chile y las tropas del mando de V. S. debiesen fijar su nuevo destino, ya que es preciso que domine uno de los partidos en que están divididos los chilenos, me decido por el de los Larreines. La forma de gobierno la dejará á discresión de ellos mismos, sin promover ni de lejos la dependencia de estas provincias.

Pero debe V. S. exigir que reconociéndosele como general del ejército reconquistador y obligándose á la pacificación del reino, quede sujeto el gobierno á prestarle los auxilios de todo género que reclame, conviene á saber: dinero, reclutas, provisiones, etc.

Esto me parece que basta, por ahora, para que le sirva de gobierno; si el caso imprevisto se verifica habrá lugar para hacer nuevas prevenciones y entretanto obrar según lo exijan las circunstancias.

Dios guarde á V. S. muchos años.

IGNº ALVAREZ.

Gregorio Tagle.

B.

6

CORRESPONDENCIA OFICIAL
CON EL GOBERNADOR DÍAZ, DE CÓRDOBA
SOBRE POLÍTICA Y OPERACIONES DEL EJÉRCITO
EN EL ALTO PERÚ

(1815)

Señor gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

Córdoba, 13 de mayo de 1815.

Ha sido incomparable el regocijo con que esta ciudad recibió por mi conducto la noticia de la libertad de esa provincia, comunicada por V. S. en oficio del 23 del próximo pasado con copias de las actas del consejo de guerra y del benemérito pueblo que V. S. preside. Ellas serán un monumento eterno que transmita á las futuras generaciones la energía de sus mayores que supieron aprovechar el primer momento y circunstancia feliz para sacudir el yugo de la tiranía y recobrar sus primitivos derechos sobre las bases más justas y con medidas tan pulsadas que hacen resplandecer la prudencia, circunspección y dignidad de los más sensatos.

Córdoba lloraba los mismos males y sofocaba iguales sentimientos al extremo de no contemplarse seguro el pensamiento de libertad en el arcano de los pechos generosos que le abrigaban. Sin embargo, como por un arrojo de los que prospera la justicia con que se hacen, se avanzó á proclamarla y publicarla el 17, con sólo la esperanza en la protección del benemérito general de los orientales. Ella empezó sin influjos haciendo desaparecer al golpe de una intimación los agentes del tirano. Entonces pudo volver en sí, recobrar sus derechos usurpados,

y emprender el arreglo interior, cuya ocupación le ha detenido en comunicar á V. S. y á esa ciudad sus operaciones; pero tiene la satisfacción de hacerlo con las copias número 1 que instruye en ellas y con las de los números 4 y 5 que manifiestan la uniformidad de las provincias de Salta y Tucumán excitadas en la copia número 2.

Nada falta sino el combinar nuestras ideas en la celebración del congreso y uniformarlas con los ejércitos que trabajan nuestra libertad é independencia. Todo nos proporcionará el tiempo y la liberalidad de sistema adoptado últimamente por Buenos Aires en la copia número 7.

Entretanto, felicitando á V. S. y á esa provincia en mi nombre y en el de la que tengo el honor de presidir, le ofrezco en el mismo cuanto ello pueda y valga para cimentar la grande obra de nuestra independencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Javier Díaz.

MS. O.

Copia número 1

Don José Javier Díaz, coronel de los ejércitos de la patria y gobernador intendente de esta provincia por la soberanía de ella, etc.

Por cuanto los principios de liberalidad con que debe ser tratado un pueblo virtuoso y libre, no conciente á un gobierno establecido por la confianza del mismo, la mezquina política de los tiranos que hacen consistir la subsistencia de su despótica

dominación en la ignorancia de los acontecimientos que pueden influir en ella, ó en su destrucción no menos que en la suerte de los pueblos á quienes por este arbitrio tienen encadenados.

Por tanto, y para que esta provincia conozca las ventajas y progresos con que en pocos días vuela á la libertad y cada ciudadano pueda calcular el término de sus esperanzas, he venido en mandar publicar los documentos oficiales y cartas confidenciales dirigidas á esta ciudad, y al gobierno por el general de los orientales y por las tropas sitiadoras de Buenos Aires que son del tenor siguiente (aquí las copias).

Nada habríamos avanzado con los regocijos á que nos excitan tan felices sucesos si nuestras providencias no fuesen consiguientes y nos abandonásemos á la inacción con que equivocadamente nos juzga el general de los orientales. Cuando esta ciudad admitió su protección fué decidida á ponerse en libertad y franqueza á que la provocaba la valentía de este nuevo Washington, que hoy renueva la dulce memoria de aquel inmortal americano del norte. En consecuencia y para que en lo sucesivo no pueda ya dudarse de su constitución actual ni equivocar la fama con la neutralidad que regularmente es un pacto del temor y de la inacción, ha acordado la Asamblea provisional en la noche de ayer declarar como declara:

Que la provincia de Córdoba queda enteramente separada del gobierno de Buenos Aires y cortada toda relación, bajo los auspicios y protección del general de los orientales que se constituye garante de su libertad.

Á este objeto, y para que la independencia que hemos adoptado tenga toda la firmeza que se desea y ninguno se atreva á violarla, se ordena y manda que ningún habitante ni transeunte tenga relación ni comunicación alguna de dependencia con el gobierno de Buenos Aires, en la inteligencia de que será castigado como reo de estado el infractor de esta resolución de cualesquier modo que se le convenza haberla violado.

Consiguiente á esta resolución el gobierno se ocupa con incesante desvelo en reformar los innumerables abusos introducidos por la tiranía de Buenos Aires. Ellos han sido el fruto de las meditaciones de seis gobiernos, consecuentes en el sistema de oprimir á las provincias que se unieron por el engaño; cada uno de ellos ha procurado aventajar á sus predecesores en arbitrar los medios que llenaron las medidas de sus maldades en cinco años de revolución, logrando en tan corta época lo que otros tiranos de las historias no pudieron consumar en muchos lustros.

Córdoba verá dentro de pocos días desaparecer aun las reliquias de la tiranía y teniendo una preferente consideración á los infinitos hijos suyos, que hoy se ven por ella separados del seno de sus familias, vagando por los campos y precisados á desolarlos por ia infelicidad de su suerte y persecución de la justicia.

Declaro y mando que todos los desertores que hayan sido de las tropas de Buenos Aires se restituyan libremente y sin temor alguno á sus casas á dar con su presencia y trabajo el consuelo y alimento de que han carecido sus desgraciadas familias. Todos ellos deberán entregar las armas de chiripá, ó de cualesquiera clase que sean, sables ó bayonetas, á los respectivos pedáneos, ó dar noticia de su paradero, para que éstos las impartan inmediatamente ó las remitan á este gobierno; á cuyo fin y para que los malvados que despreciando el indulto prefieran la holgazanería y vida licenciosa puedan ser castigados con la severidad que corresponde.

Se fijará un tanto de éste en los lugares acostumbrados y se circulará á toda la provincia y sus partidos para que lo publiquen en todas las capillas en días festivos y de concurso.

Últimamente sin prohibirse á los ciudadanos todo regocijo á que con sujeción al orden les excite la idea de su libertad y esperanza que le suministran los documentos referidos, mando

que esto sea presidido por iluminación general en la noche de hoy desde las oraciones hasta las once en que deberán recogerse al descanso de sus casas.

Dado en Córdoba, á 7 de abril de 1815.

JOSÉ JAVIER DÍAZ.
Tomás Montaño,
Secretario.

Es copia.

Córdoba, 13 de mayo de 1815.

Tomás Montaño,
Secretario.

MS. O.

Copia número 2

Señor general en jefe del ejército auxiliar del Perú.

Hoy día hemos tenido la plausible noticia oficial del cabildo de Buenos Aires de haber sido depuesto felizmente el tirano de las provincias Carlos María Alvear. Este acontecimiento (de que V. S. tendrá por el presente extraordinario comunicaciones originales) tan justamente celebrado por este pueblo, como lo será también por ese benemérito ejército, á cuya cabeza se halla V. S. dignamente colocado, al paso que ha exaltado hasta el último punto todo el entusiasmo de la verdadera libertad, no sin razón, le hace temer que Buenos Aires incida nuevamente en el errado sistema de dominar las provincias.

Á no haber cartas que lo aseguren, no era de presumir un

pensamiento tan poco atinado como injusto. Él se halla adoptado según se ve; pero para realizarse debe contar con el advenimiento de V. S. fiado sin duda que por conducto de don Antonio Álvarez de Jonte, según él mismo lo indicó en este pueblo, estaba ese ejército de acuerdo con V. S. en reconocer el mismo sistema de gobierno, como recayese en cualesquier persona que no fuese la del expulso Alvear.

Á vista ésto he juzgado oportuno y de mi deber hacer presente á V. S., que este pueblo de mi mando, que bajo los auspicios del digno jefe de los orientales, había ya proclamado su independencia provincial, se halla resuelto á no desistir de ella, hasta que un congreso general reunido en plena libertad y en el lugar que esos ejércitos combinados tuviesen á bien designar, sancione y establezca la forma de gobierno que deba regir la América.

Esta es la justicia, esta es la ley, esta es la verdad misma que bien conocida por V. S. le inspiró la generosa energía de proclamarla; y el pueblo de Córdoba ha creído que siendo V. S. el depositario de la fuerza que debe garantir nuestra justicia, debía dirigirse á V. S. invocando el auxilio que justamente nos ha hecho esperar la liberalidad de sus principios.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Córdoba, 23 de abril de 1815.

José Javier Díaz.

Es copia.

Córdoba, 13 de mayo de 1815.

Tomás Montaño,
Secretario.

MS. O.

Copia número 3

Al excelentísimo Cabildo gobernador de Buenos Aires.

Gloria y felicidad perpetua al inmortal pueblo de Buenos Aires!

Hacía tiempo, excelentísimo señor, que la causa de los pueblos que sólo habían prestado su fe, su confianza y sus sacrificios á la causa general de la América, defraudadas en todos los puntos, constituyentes del pacto y unión general en que se habían comentado todas nuestras miras, había venido á ser el aspecto que ocultaba el yugo que sentíamos gravitar sobre nosotros, y este pueblo á quien no podía esconderse su desgracia, gemía como ese, en el estado más lamentable, cuando los gritos de su dolor, interesaron las fuerzas del generoso y valiente jefe de los orientales bajo de una sombra, respirando el aire libre de nuestra reposición, no faltaba á nuestra felicidad otra cosa que ver á ese pueblo generoso y grande, libre del peso que le oprimía.

Yo no podré pintar fielmente á V. E. todos los transportes de alegría de este pueblo, cuando llegó á entender el glorioso sacudimiento y energía con que se ha puesto en libertad y arrojado el yugo que lo abatía. El pueblo de Córdoba que desea ardientemente sensibilizar todos los grados de cordialidad con él acepta con toda la efusión de su ternura, la unión y fraternidad con que V. E. le ha invitado y desea señalar con ella este día de gloria.

Si somos todos americanos, si aspiramos á formar una patria y una misma familia, evitemos los escollos con que hemos zozobrado tantas veces y dejemos que la justicia arregle nuestros derechos, modere nuestros deseos y consolide por este medio nuestra unión.

Este pueblo, siguiendo las huellas que han dirigido á V. E. y ayudado especialmente al ejército de la Banda Oriental, ha-

bía publicado ya su independencia provincial; pero todo sera tácil arreglarlo cuando se procede de buena fe y por principios comunes y conocidos.

Si nuestras ideas, siguiendo el voto común de los pueblos y de los ejércitos, sin otro acuerdo precedente, se han uniformado tan exactamente, parece que debemos esperar los mejores resultados, si fieles á nuestros principios, seguimos la misma dirección. No pensamos por esta indicación constituirnos los modelos del día, ni prevenir las sabias deliberaciones de ese ayuntamiento, pero los muchos empeños de esta provincia con la protección del oriente, nos obliga á acordar nuestras medidas, tanto con él como con V. E.

No obstante esto, como estos mismos empeños son tan comunes á este pueblo como á ese, creo de nuestro deber permanecer fiel á ellos, sin perjuicio de ofrecer á V. E. todos los auxilios imaginables que estén al alcance de esta provincia y que se dirijan á la causa sagrada de la América y defensa de la libertad popular.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Córdoba, 25 de abril de 1815.

José Javier Díaz.

Es copia.

Córdoba, 13 de mayo de 1815.

Tomás Montaño,
Secretario.

Copia número 4

Señor gobernador intendente don José Javier Díaz.

Iguales ó semejantes acontecimientos á los que han proporcionado la libertad de este pueblo, ampararon la de esta provincia para sacudir el yugo de fierro que sufría en el déspota tirano y faccioso gobernador de Buenos Aires.

Partió al ejército el gobernador que teníamos por disposición del señor general en jefe del auxiliar del Perú y el mando quedó depositado en el ayuntamiento. Una es la causa de esa y esta provincia, unos mismos sus votos y objeto. Bajo este supuesto persuádase V. S. cuál habrá sido nuestra complacencia al ver constituído allí un gobierno por el voto general, y en un ciudadano que llena sus deseos! Cuente, pues, V. S. con los esfuezos de nuestros compatriotas para cuanto necesite la causa común.

Ayudándonos mutuamente hemos de ver al fin destruída la tiranía y que sobre sus ruinas y las de la ambición se coloque un gobierno virtuoso, que sirva á la América de un verdadero... de unidad.

Por la parte que en tan grande obra proporciona á V. S. el nuevo destino, reciba mil plácemes y enhorabuenas, que ofrece á V. S. este ayuntamiento con la más alta consideración.

Dios guarde á V. S. muchos.

Sala Capitular de Salta, y abril 28 de 1815.

Miguel Francisco Araoz. — *Juan de la Cruz.*
Gaspar Castellanos. — *Monge y Ortega.*
Angel López.

Es copia :

Córdoba, 13 de mayo de 1815.

Tomás Montaño,
Secretario.

MS. O.

Copia número 5

Señor gobernador intendente de la provincia de Córdoba don José Javier Díaz.

La majestad de los pueblos ajada por algunos pocos de sus hijos egoístas debe volver al centro de su grandeza.

No dista este gobierno y cabildo de las ideas liberales que caracterizan á V. S.: ya por su parte mantiene comunicaciones

con el general Rondeau á quien cree íntimamente convencido de los derechos de los pueblos, á cuya dirección colocado hoy, y puesto á la cabeza del estado, mediante las virtudes que ha desplazado, no dudamos será incesante en trabajar por el bien común.

V. S. conoce que nuestras aspiraciones á la verdadera libertad y cualesquiera declaraciones acerca de ella serían sofocadas, anuladas y aun peligrosas si no se apoyan en el concepto de los ciudadanos armados.

El gobierno y cabildo vivirán siempre hermanados con V. S. y con el fin que se propone en su digno de 23 de abril se tiene hecha en 27 del mismo, nueva instancia al señor general Rondeau, cuyo resultado esperamos para comunicarlo á V. S. y fijar las ventajas que dicte la prudencia y justicia y afiance nuestra opinión en favor de la sagrada libertad de los pueblos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sala Capitular del Tucumán, sepulcro de tiranos, y mayo 2 de 1815.

Francisco Ugarte. — *Bernabé Araoz.*
José Ottolina. — *Francisco Colombres.*
Lorenzo Domínguez. — *José Vicente Torres.*
Francisco Pose. — *José Gabriel Carmona.*

Es copia.

Córdoba, 13 de mayo de 1815.

Tomás Montaño,
Secretario.

MS. O.

Copia número 6

Excelentísimo señor Cabildo gobernador de Buenos Aires.

Es bien sensible, excelentísimo señor, haber de parecer ingrato y desconfiado cuando V. E. es tan franco y liberal. Las

expresiones sinceras y vehementes con que se declara por el derecho y libertad de los pueblos en su oficio del 21 del próximo pasado abril; la conducta generosa con que ha operado ese pueblo, siempre grande y el estado de disolución en que nos hallamos, todo parece que nos llama imperiosamente á la constitución ejecutiva de un gobierno provisorio; pues es ahora, excelentísimo señor, que se ven sensiblemente la naturaleza de nuestros males, cuando se advierten los peligros y dificultades de nuestra convalecencia. No es concedido al hombre el reponer en un día lo que se ha tratado de perder en cinco años. Nada parece más á propósito para este caso que la feliz y circunspecta elección que nos ha hecho ese pueblo por superior director en la benemérita persona del brigadier general del ejército del Perú, don José Rondeau; pero que puede la razón augurar para lo venidero que sea capaz de satisfacer á un pueblo indefenso como este que acaba de recobrar su libertad?

V. E. ha desplegado sin duda todos los principios de justicia y liberalidad que han sido imaginables. Los mismos pueblos interesados en esta causa no podrán decir más en ella; pero ese Cabildo de quien nunca podrá olvidarse Córdoba debe ser dentro de poco subrogado por otro acaso de distintas opiniones y sentimientos. La facción opresora aunque sofocada no está perdida. Sus partidarios aun viven con nosotros. En nuestro mismo pueblo y en nuestro mismo seno, los facciosos capitalistas, nos amenazan con una subversión general. En una palabra, excelentísimo señor, estamos sentados sobre un volcán, cuya boca principal se halla en ese pueblo, y no es posible arrancar en un día á las ideas que se han impreso por una opresión tan prolongada. Córdoba no teme nada de Buenos Aires, pero lo teme todo del partido que existe allí. Tampoco teme al jefe que ha elegido, pero tampoco puede prestarse á una confianza ciega, que comprometa sus derechos. Los de un pueblo libre están sujetos á ciertas formalidades que no pueden preterirse sin delito.

Si en las obligaciones de un particular se exigen pactos y declaraciones que especifiquen la voluntad é intención de las partes contratantes, ¿cuánta debe ser la prudencia y delicadeza con que habrán de dirigirse á los altos é inviolables derechos de esta provincia que está bajo de mi mando?

V. E. ha acordado la formación de un reglamento que ha de regir al nuevo electo. La obediencia que prestaría Córdoba á dicho jefe le comprometería también á la de este reglamento y esta obediencia provisoria, ó de cualesquiera naturaleza que ella sea, sería indiscreta y temeraria, pues que sin examinar sus leyes, ni sus obligaciones, obedeciendo esta autoridad que intermediaba, quedaba sometida á aquélla.

Bajo de estos principios, teniendo en consideración que la necesidad por otra parte nos llama á la unidad de un gobierno provisorio, Córdoba en obsequio de ella, y de la causa general que es el primer objeto de su anhelo, reserva su reconocimiento de la nueva autoridad creada para hacerla ante el mismo general electo, transando antes con las dificultades que puedan oponerse por esta provincia, así en razón de sus derechos como de la seguridad y libertad á que pueda aspirar.

Mientras tanto ratifico de nuevo mis anteriores protestas de fraternidad y unión con V. E. y con ese pueblo inmortal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Córdoba, 8 de mayo de 1815.

José Javier Díaz.

Es copia.

Córdoba, 13 de mayo de 1815.

Tomás Montaño,
Secretario.

MS. O.

Señor gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Ha sentido un verdadero gozo este Cabildo de recibir la muy apreciable comunicación de V. S. de 25 del próximo pasado. La dignidad y el juicio con que está concebida, anunciando los sentimientos generosos y honrados de quien la dirige, V. S. puede estar seguro de que el pueblo de Buenos Aires, que tanto aprecia sus elogios, será siempre consecuente á los principios que ha proclamado y que la provincia de Córdoba y su digno jefe ocuparan constantemente un lugar muy distinguido en su aprecio.

El ayuntamiento da á V. S. las más expresivas gracias por los auxilios que le ofrece para sostener la causa sagrada de nuestra libertad y desea las ocasiones de poder corresponder á sus generosos ofrecimientos. El cielo á quien dirigimos nuestros votos por la dicha de todos los pueblos, dispondrá las cosas de modo que cualesquiera que fuesen nuestros pactos, no vuelvan á verse despedazados los vínculos sagrados que nos unen.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sala capitular de Buenos Aires, 3 de mayo de 1815.

Francisco Antonio de Escalada. Francisco Belgrano. Mariano Vidal. Ignacio Correa. Juan Alsina. Laureano Rufino. Diego Antonio Barros. Gaspar Ugarte. Manuel de Zamudio. Manuel Bustamante.

Felipe Ignacio Frías
Secretario de Cabildo.

Es copia :

Tomás Montaño,
Secretario.

MS. O.

SORPRESA DEL PUESTO DEL MARQUÉS

Señor general en jefe del ejército auxiliar del Perú, don José Rondeau.

Habiendo llegado el 13 á las nueve de la noche á casa de don Diego Cala, fué informado por los bomberos que el regimiento de cazadores montados del enemigo al mando de su coronel don Pablo Vigil, que se hallaba en el Puesto Grande del Marqués, había sido reforzado por 300 hombres que vinieron de Cangrejos con cuya noticia me propuse atacarlos ó sorprenderlos. Á este efecto ordené que el batallón de cazadores infantes fuese conducido á la grupa por los granaderos á caballo, dragones y gauchos hasta llegar á una legua del enemigo, lo que se logró sin ser sentidos; aquí dispuse las divisiones en el orden en que debían atacar, á saber: Granaderos á caballo á la derecha, cazadores al centro y los dragones y gauchos á la izquierda, dejando un cuerpo de reserva á la retaguardia y marchando en columna, así me hallé al ser ya de día á un cuarto de legua de los enemigos. De esta distancia mandé saliesen dos divisiones de gauchos á tomarles la retaguardia y seguí de frente con las demás tropas. Fuimos sentidos mucho antes de llegar á la casa y habiendo roto ellos un fuego vivo, parapetados de los corrales, mandé avanzar los granaderos, dragones y el resto de los gauchos llevando los segundos á ancas una guerrilla fuerte de cazadores, pero el enemigo que á precaución había dormido con los caballos ensillados, huyó en el momento, aunque sin dejar de continuar con mucha actividad el fuego, y como estuviese mal impuesto de los pasos de un arroyo casi intransitable que corre al frente é izquierda de la casa pudo lograr escaparse y ganar mucho terreno hacia Cangrejos; mas á pesar de esta ventaja, fué tanto el empeño con que se le persiguió que en el es-

pacio de tres leguas sólo pudieron escapar el comandante Vigil y el capitán Valle con más un negro soldado.

Se contaron muertos en el campo 105; entre ellos un teniente coronel y tres oficiales; prisioneros, un teniente coronel, un capitán, dos tenientes, un portaguión y 117 soldados; han quedado en nuestro poder sus equipajes, papeles, todas sus armas, monturas, caballos y también los dos guiones; por conclusión, nada han salvado siendo la pérdida por nuestra parte sólo de cinco heridos que se han hallado después, á más de los dos que avisé á V. S. en mi parte anterior.

No puedo elogiar bastante el ardimiento y valor con que los jefes, oficiales y tropa se comportaron así en el avance como en perseguir al enemigo; los valientes gauchos con su jefe y oficialidad son tan recomendables y fué tanta su bizarría que nada tuvieron que envidiar á las tropas más aguerridas.

Estos solos no han sido los resultados de la victoria; los enemigos que se hallaban en los puestos de Cangrejos y Cangrejillos con una fuerza de 900 hombres y á quienes según mi plan debía atacar después del primer golpe (lo que no pude verificar por haberse cansado en extremo las cabalgaduras en la persecución del enemigo) huyeron con tanta precipitación y aturdimiento á la primera noticia que según las de varios pasados se les desertaron sobre 200 hombres, habiendo herido á un oficial que quiso contenerlos; el resto de la vanguardia que se hallaba en Yavi al mando del mayor general salió en fuga esa misma noche por el escabroso camino de la cuesta de la Culebrina y en ella se les escaparon en Sococha 153 de nuestros prisioneros de Ayohuma, los que habían traído presos para trabajar trincheras en Cangrejos, sin que quedase uno solo, con más siete alcaldes que tenían presos, puestos en capilla para pasarlos por las armas.

Crea V. S. que si no es el estar tan rendidos los caballos, este mismo día hubiera concluído con toda la vanguardia ene-

miga sin que hubiese salvado un sólo hombre que llevase la noticia á su general Pezuela que se halla en Santiago de Cotagayta.

Dios guarda á V. S. muchos años.

Campamento en Caracara, 15 de abril de 1815.

Francisco Fernández de la Cruz.

P. D. — Fué incierta la noticia que me dieron los bomberos de haber sido reforzado Vigil con los 300 hombres, pues sólo estaba con su regimiento.

Es copia.

Córdoba, 13 de mayo de 1815.

Tomás Montaño,
Secretario.

MS. O.

Señor teniente gobernador de Jujuy.

En este momento acaba de llegar un parte del comandante de vanguardia coronel don Martín Rodríguez que con los granaderos y dragones á caballo mandé en persecución de una gruesa división enemiga que abandonando á Tarija se retiraba á Cotagayta y en Mochará se concluyó á sable en mano con toda la fuerza que había quedado á retaguardia de ella, rindiéndose prisionera después de muy pocos tiros que hicieron, el oficial que los mandaba y 24 soldados, escapando algunos por los cerros que treparon, dejando los equipajes que se les tomaron con la correspondencia, 70 fusiles útiles fuera de algunos descompuestos, y 300 cabezas de ganado, no pudiendo dar alcance al resto de la división que huía despavoridamente á Cotagayta,

por estar rendidos los caballos, que á marchas forzadas en los días anteriores habían caminado catorce leguas.

También he tenido parte del comisionado Montellanos en este día, de 13 fusiles, 33 lanzas y dos tiendas de campaña abandonadas en los campos de Yavi por los enemigos dispersos. Se multiplican por momentos los partes de los desertores que han tenido en número considerable.

Antes de concluir ésta acaba de llegarme un propio del comandante Camargo remitiendo la correspondencia interceptada á Pezuela y también un pliego del sargento Bolo de granaderos que acompaña la lista de 170 prisioneros de Ayohuma que remitían á Lima y á las 18 leguas de Potosí se sublevaron haciendo él de cabeza y desarmando la escolta. La brevedad apenas me permite poner en noticia de usted para su debida satisfacción.

Tupiza, 23 de abril de 1815.

José Rondeau.

P. S. — Somos 24 y tres de la tarde y acaba de llegar la noticia oficial de que Pezuela se ha retirado de Cotagayta con dirección á Oruro y también los pliegos de Arenales en que avisa una victoria que ha conseguido Rondeau.

Es copia.

Sarasa.

Es copia.

Córdoba, 13 de mayo de 1815.

Tomás Montaño,
Secretario.

MS. O.

Señor gobernador intendente de Córdoba don José Javier Díaz.

Por oficio de 14 del corriente tuve el honor de acompañar á V. S. en copia el parte del triunfo que en ese día consiguieron las armas de la patria. Ahora tengo la honra de acompañar á V. S. copia de su detalle y circunstancias que lo hacen más glorioso para la debida satisfacción de V. S., esperando que para la misma se sirva instruir á los demás pueblos de su dependencia, no haciéndolo yo en derechura á ellos como quisiera por no permitírmelo la agitación y atenciones de mi marcha.

En este momento acaba de llegarme parte de otro triunfo de nuestras armas de que impondrá á V. S. la copia que acompaño. También se me ha dado parte por el comisionado Montellano de 34 fusiles, 33 lanzas y dos tiendas de campaña abandonadas en los campos de Yavi por los enemigos dispersos y se multiplican por momentos los partes de los desertores que han tenido en número considerable, como de los abastos copiosos que se les han quitado.

En este instante acaba de llegar un propio del comandante Camargo remitiendo la correspondencia interceptada á Pezuela y también un pliego del sargento Bolo de granaderos que acompañaba lista de 170 prisioneros nuestros, los más de Ayohuma y Vilcapugio que se remitían para Chuquisaca ú Oruro y á las 18 leguas de Potosí se sublevaron haciendo él cabeza y desarmado la escolta, se ha unido con ellos á Camargo.

La brevedad apenas me permite poner todo esto en noticia de V. S. para su debida satisfacción.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general en Tupiza, 24 de abril de 1815.

José Rondeau.

Es copia.

Córdoba, 13 de mayo de 1815.

Tomás Montaño,
Secretario.

Señor gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

El general en jefe del ejército auxiliar del Perú en oficio del 14 del corriente en el Puesto Grande del Marqués con la misma fecha me adjunta copia del parte que le dirige su mayor general y es como sigue:

« Tengo la satisfacción de participar á V. S. que hoy han triunfado las armas de la patria. Las atenciones del día no me permiten decir más á V. S. que el enemigo ha perdido su mejor regimiento de caballería. Luego que me desocupe daré á V. S. el parte circunstanciado de la acción en que han muerto cuatro oficiales y 105 soldados; cinco de los primeros y 117 de los segundos entre heridos y prisioneros; han perdido todas sus armas, municiones, guiones, equipajes, bestias y cuanto tenían, habiendo sólo salvado el comandante y un capitán con doce hombres de tropa, sin que por nuestra parte haya habido más desgracia que dos gauchos heridos. »

Lo transcribo á V. S. para su satisfacción y de ese benemérito vecindario.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Bernabé Araoz.

Tucumán, 22 de abril de 1815.

MS. O.

Señor brigadier y general en jefe del ejército auxiliar del Perú don José Rondeau.

Ayer muy entrada la noche llegaron á la encrucijada de Mochará los regimientos de dragones y granaderos á caballo que habían salido al mediodía de Suipacha bajo mis inmediatas ór-

denes con el objeto de batir la división enemiga que evacuó á Tarija y se replegaba hacia la que estaba en la Ramada camino de Cotagaita.

Á mi arribo supe por varios conductos que á la tarde había pasado aquélla con precipitación del punto que ocupábamos por hallarse instruído su comandante Labin que nuestro ejército estaba en Suipacha; no obstante como no me quedase duda que el tráfago que traían no había seguido todo y fuese muy incierto si el enemigo podía tener noticia de la posición que tomamos en la noche, calculé que alguna fuerza podía permanecer á nuestra aproximación.

Realmente, hoy al amanecer las avanzadas y bomberos nuestros avisaron que una partida enemiga de bastante número estaba como á dos leguas de nuestro campo y probablemente inmediata al cuerpo principal de su dependencia. En este concepto ordené que el intrépido sargento mayor de dragones don Gregorio Araoz de la Madrid saliese á tirotearlos con una partida; que fuese á la retaguardia el de la misma clase de granaderos á caballo don Manuel Escalada con 25 hombres, mientras los dos regimientos enunciados seguían en la misma dirección con el objeto de proteger la guerrilla ó emprender un formal ataque. La presencia solo de éstos y el bizarro denuedo del comandante de la avanzada don Gregorio Araoz de la Madrid, y de su valiente tropa que fué á la carga sable en mano, concluyó con toda la fuerza que había quedado en la retaguardia del enemigo, rindiéndose prisioneros después de muy pocos tiros que hicieron, el oficial que la mandaba, 24 soldados, los equipajes, correspondencia y 70 fusiles útiles, fuera de algunos descompuestos que iban en tres cargas, trepando muchos por los cerros. El mal estado de nuestras cabalgaduras después de las marchas forzadas que se han hecho en estos días y principalmente ayer en que hemos avanzado sobre 14 leguas, no me permitió seguir hasta la Ramada al comandante Labin y su restante tropa que

huía despavoridamente hasta aquel punto donde se reunió al coronel Marquiegui y que por la aproximación al cuartel general del enemigo que estaba sólo nueve leguas me hacía mirar como peligrosa una operación de esta clase. Por último los regimientos y sus respectivos jefes y oficiales han dado en esta ocasión como en las demás, todas las pruebas de su celo, de su disposición y de su denuedo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Martín Rodríguez.

Mochará, 22 de abril de 1815.

Es copia :

Arreaga.

Al señor gobernador intendente de Mendoza.

La insinuación de nuestras armas en el Puesto del Marqués, que en su primer ensayo mostraron al enemigo la presencia de un ejército respetable y resuelto á recobrar sus derechos, ha dado á la patria la singular gloria de haberse abierto felizmente la puerta á sus empresas, afianzarse su crédito y reputación y adjudicarse de un sólo golpe la restauración de un reino entero sin la pérdida de un sólo hombre y sin un tiro de cañón,

El enemigo diré de una vez, ha desamparado lleno de pavor sus decantadas trincheras de Cotagaita y evacuado á Potosí, entregándose á los riesgos de una precipitada y vergonzosa fuga.

Hoy ocupan nuestras armas esas trincheras que en otro tiempo decía el tirano haber fabricado en ellas unas cadenas á la América y hoy sale una división nuestra á ocupar también á Potosí.

Tengo el honor de poner en noticia de V. S. tan gloriosos resultados, para que con las demostraciones públicas que tenga á bien, satisfaga los votos de su pueblo, circulándolo á los demás de su compresión y unido con los ministros del santuario se dirija á tributar los inciensos debidos al Dios de los ejércitos y á nuestra patrona, bajo cuya protección caminamos con tan señalados beneficios.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Rondeau.

Santiago de Cotagaita, 30 de agosto de 1815.

MS. O.

Señor gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

Hallándome estrechado por las circunstancias del arribo de la expedición española, á auxiliar á Buenos Aires, como lo solicita aquel gobierno, con un escuadrón de trescientos hombres con su respectivo comandante y oficialidad y no teniendo en el día uno que por su aptitud é instrucción sea de mi completa confianza para conferirle el primer empleo, he tenido que valerme del capitán don José Argüello de la dependencia de V. S., persuadido de que V. S. en obsequio á la sagrada causa de la América se servirá tener á bien este nombramiento al menos durante esta expedición.

Por este precario destino percibe de esta tesorería desde el 10 del presente el sueldo que se le ha designado; lo que participo á V. S. para que delibere lo que fuera de su agrado por lo respectivo al que disfruta de esa caja.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Javier Díaz.

Córdoba, 14 de junio de 1815.

MS. O.

ACTAS DEL CABILDO Y DE LOS JEFES MILITARES EN MENDOZA RECONOCIENDO LA AUTORIDAD QUE SUCEDIÓ AL DIRECTOR ALVEAR Y CONFIRMANDO Á SAN MARTÍN COMO GOBERNADOR INTENDENTE DE CUYO

(1815)

ACTA DE LOS JEFES MILITARES

Recibidas por el señor gobernador de esta ciudad coronel mayor don José de San Martín las circulares del excelentísimo Cabildo de Buenos Aires en que se avisa la elección del director supremo en el benemérito brigadier general don José Rondeau y por su suplente el señor coronel general, el libertador de Buenos Aires don Ignacio Alvarez Thomas, por los electores que en consecuencia del bando del 18 del corriente, nombraron los vecinos de dicha ciudad, tuvo á bien su señoría para deliberar sobre el reconocimiento y sanción de dicha elección convocar á los dichos jefes militares de esta guarnición á saber: los señores comandantes generales de armas coronel mayor don Marcos Balcarce; el de frontera, teniente coronel don José Justo; el de artillería, capitán don Pedro Regalado de la Plaza; el comandante del batallón número 11 teniente coronel don Juan Gregorio de las Heras; el del piquete número 8, sargento mayor don Bonifacio García; el de cívicos de infantería capitán don Pedro Molina; el de los escuadrones de caballería don Javier Correa; quienes enterados por la lectura de los oficios referidos del objeto á que se dirija la convocación, dijeron unánimemente: que convencidos que no podían permanecer por más tiempo las Provincias Unidas sin tener á su cabeza quien girase las negociaciones exteriores é interiores que estaban paralizados cortase la anarquía á que desgraciadamente habíamos llegado; uniese la divergencia de opiniones, que la conducta de los antiguos gobernantes había introducido en las familias de una misma

comunidad, y finalmente diese al estado de nulidad en que permanecemos un impulso capaz de que llegase á aquel grado de fuerza precisa á salvarnos; y atendiendo que según el acuerdo que celebraron dichos señores el 21 del presente en el cual declararon la inobediencia de gobierno que representaba don Carlos María de Alvear por las causas que en él se expresan y la protesta de que volverían á la unidad y obedecimiento de Buenos Aires luego que el pueblo libre hubiese erigido el gobierno provisorio, se convenían como de facto se convinieron en reconocer al señor brigadier general don José Rondeau por supremo director y hasta tanto tomase las riendas del gobierno, al coronel general don Ignacio Alvarez, como su suplente.

Teniendo presente que las beneméritas personas á quienes se les encargaba el mando, eran tan acreedoras á él por sus virtudes y conocimientos, que no dudaban que la sanción fuese de común acuerdo con los demás pueblos de las provincias. Pero que este reconocimiento debía entenderse bajo la precisa condición de que con arreglo al referido bando del 18 se había de invitar inmediatamente á los pueblos mandasen sus diputados para la celebración del congreso de punto céntrico que se señalase en la convocatoria.

Que se felicitase al supremo director y su suplente nombrado y se diese cuenta con copia de este acuerdo á los ejércitos y provincias coaligadas, por conducto de sus respectivos jefes. Y comprometidos al cumplimiento de lo pactado lo firmaron dichos señores en la sala del despacho á 30 de abril de 1815.

JOSÉ DE S.N MARTÍN.

Pedro Regalado de la Plaza. *Marcos Balcarce.*
Bonifacio García. *Juan Gregorio de Las Heras.*
Francisco Javier Correa. *Pedro Molina.*
Manuel J. Amite Sarobe,
Secretario.

ACTA DEL CABILDO ABIERTO DE MENDOZA

En la ciudad de Mendoza en veintiún días del mes de abril de mil ochocientos quince, hallándose los señores del muy ilustre Cabildo, justicia y regimiento, convocados en su sala capitular á efecto de deliberar si en las circunstancias de haber negado todos los pueblos que componen las Provincias Unidas del Río de la Plata la obediencia al actual supremo director don Carlos Alvear á consecuencia de haber presentado el señor gobernador intendente al ilustrísimo ayuntamiento un manifiesto que por oficio de 11 del corriente le acompañaba el coronel don Ignacio Alvarez proclamado general en jefe del ejército libertador de Buenos Aires y sus dependencias, en que patentiza las causas que han movido al ejército de su mando á negar la obediencia al brigadier don Carlos Alvear director actual del Estado y pidiendo se le auxilie por todas las demás provincias para sostener su empresa; acordó se congregase este vecindario para que se resolviese un negocio de tamaña importancia: en efecto realizada la citación por medio de los decuriones, se congregó en número copioso como á las cinco de la tarde de este día y habiéndoselo leído el susodicho manifiesto y oficio del señor coronel don Ignacio Alvarez é insinuándose á los circunstantes el presidente del ayuntamiento para que expresasen su dictamen sobre este interesante negocio, abrió la sesión el cura vicario de esta ciudad, diciendo que desde luego defería y concebía justo deferir al voto general de los pueblos negando la obediencia al actual gobierno de Buenos Aires por las notorias razones que patentiza; pero que no siendo regular destrozar unas cadenas para cargar otras nuevas, era su opinión y voto no prestar nunca obediencia á otro gobierno mientras no fuese instalado por los votos uniformes y libres de la voluntad general y explanándose más dijo, que no se tributaría obedien-

cia á otro gobierno que aquel que fuese elegido por los votos unánimes de los diputados legítimos de todos los pueblos que componen el estado en toda su plenitud.

Este voto lo explanó y siguió el padre maestro fray Matías José del Castillo, prior actual del convento de predicadores, y por general aclamación todos los demás concurrentes.

En este estado, el licenciado don Manuel Ignacio Molina expuso era muy del caso que el mismo pueblo que había negado la obediencia y anulado la autoridad del gobierno actual de Buenos Aires, nombrase de nuevo un gobernador que lo rigiese pues el actual, como que su nombramiento emanaba de aquél, debía considerarse desautorizado para seguir en su empleo; fué aceptada su proposición generalmente y provocado el pueblo por el ilustrísimo ayuntamiento para que insinuase sus votos por la persona que juzgue más idónea para el desempeño de este encargo, aclamó al señor coronel mayor don José de San Martín exponiendo, convenía á la salud pública continuase de gobernador intendente salvo el voto de los demás pueblos que componen la provincia, hasta el tiempo que ó un gobierno supremo de las cualidades arriba expuestas, ó en su defecto, la voluntad general de toda la provincia juzgue conveniente, todos los circunstantes protestaron, y dijeron (después de haberse ratificado en estos votos) que no obedecerán, ni nuestro gobierno debía atender orden alguna, decreto ó cualquiera otro acto de autoridad que emanase del actual gobierno supremo de las Provincias Unidas.

Acordaron también diese cuenta el ayuntamiento acompañando las presentes actas de todo lo actuado á las demás ciudades de la dependencia de esta intendencia, para que cada una insinuase libremente sus votos, sobre todos los puntos de esta gran cuestión.

Que del mismo modo pusiese en noticia del señor coronel mayor don José de San Martín la elección que el pueblo acababa

de hacer en su persona para gobernador intendente de la provincia, sin perjuicio de la voluntad de los demás pueblos que la componen; añadieron que retuviese el conocimiento de las cuatro causas con autoridad plena y como de un gobierno, que por ahora no debe reconocer dependencia alguna; que con este aspecto dirija sus operaciones en concordancia de la voluntad general, que ha significado el pueblo, y haciendo las reformas conducentes de mejor desempeño de su ministerio, que á la mayor brevedad el ayuntamiento ofrezca su consideración á los libertadores de la opresión general de las Provincias Unidas; que el gobierno y demás magistrados de este pueblo apuren los últimos recursos en el contraste de su pobreza general é ingentes gastos de su guarnición, para auxiliar á aquellos héroes, y tener parte en laureles tan preciosos y lo firmaron de que doy fe.

Juan de Dios Correa. José Clemente Benegas. Antonio Villegas. Manuel Lemus. José Vicente Zapata. Juan Francisco Delgado. José Caveros. Tomás Godoy Cruz. Domingo García (cura y vicario). *Fray Matías José del Castillo* (maestro y prior dominicano). *Fray Mariano Sayos* (guardián maestro). *Martín Ladrón de Guevara. Fray José Manuel Roco* (prior de agustinos). *Fray Pedro Juan Maure* (presidente). *José de Godoy. Alejo Nasarre. Manuel Ignacio Molina. Domingo Corvalán. Miguel José Galiniana. José Lorenzo Guiráldez. Joaquín de Sosa y Lima. Pedro Nolasco Videla. Ramón Correa. José Antonio González. José Mayorga. Camilo Correa. José Antonio Moreno. Matías Corvalán. Blas José Domínguez* (decurión). *Pedro de Rosa. José Gabriel Puebla. Julián Javier Soloaga. Victoriano Olivera* (decurión). *Félix Ferreira. José Felipe Almandos. Narciso Segura. Jacinto Espinosa. Nicolás*

de Aranda. Nicolás León. Juan Esteban Pringles (decurión). *Juan Clemente Montero. Javier Valenzuela. José Ferrari. José Clemente Blanco* (decurión). *José María Correa de Sáa. José Norberto Guevara* (decurión). *José Díaz Barroso. Ignacio Lima. José Antonio Mauce. Francisco Javier Morales. Manuel Hilario Almandos* (decurión). *Antonio Cavero* (decurión). *Hilario Ortiz* (alcalde de hermandad). *Eduardo de Lima y Rosas. Marcos Antonio Peralta* (decurión). *Benito Torres. José Julián Videla. Francisco Sáez. Agustín Videla* (decurión). *Antonio Carrera* (decurión). *José María Videla* (decurión). *Nicolás Medina. Eugenio Corvalán. Juan Francisco Puebla* (decurión). *José Manuel Sorraendo. Damián Alvarez. José Flores. Julián Alvarez. Ceferino Sosa. Pedro José Aguirre. José Vicente Alvarez. Toribio Barrionuevo* (decurión). *José Cuitiño. Mauricio Cárdenas. José Francisco Rivas. Alberto Alvarez* (decurión). *Fermín Peralta. José Gregorio Puebla. Manuel Peralta.* Á ruego de José Rodríguez : *Fermín Peralta. Pedro Molina. Juan Agustín Maza* (decurión). *Manuel Hudson. José Francisco Pacheco. Andrés Escala. Balemar Arias. José María Plaza. José Vicente Videla. Nicolás Serpas. José Antonio Icardo. Bernardino Morales. Ventura Videla. Ignacio de Videla* (decurión). *Agustín Gómez. José Santander. Martín Videla* (decurión). *Fernando Guiraldez. José León Torres. José Alvino Gutiérrez. Ignacio Ferramola* (decurión). *Lorenzo Antonio de Zorraquín.*

Concuerda con el acuerdo original de su contexto que existe en el libro de ellos, con los firmados hasta el presente, y aunque resta por firmar mucha parte del pueblo, no se ha esperado á unificarlo, por la premura del tiempo para remitirle este testimonio al señor gobernador intendente para los fines que expresa el mismo acuerdo, y en virtud de que así lo han mandado los señores del muy ilustre cabildo lo autorizo en esta ciudad de Mendoza en veintidós días del mes de abril de mil ochocientos quince.

En testimonio de verdad

Cristóbal Barcala,
Escribano de Cabildo.

MS. O.

8

CORRESPONDENCIA OFICIAL
DEL CONGRESO DE TUCUMÁN CON SAN MARTÍN
SOBRE ASUNTOS GENERALES

(1816)

INSTALACIÓN DEL CONGRESO DE TUCUMÁN

Reunidos los señores diputados de las provincias el día 24 del corriente en la casa preparada á las sesiones del congreso suspirado por los pueblos, como el medio más poderoso á promover y dar el más eficaz impulso al empeño de la causa del país, acordaron unánimes la exigente necesidad de su apertura é instalación; y previas las formas preliminares, abrieron su primera sesión, instalando á la presencia del pueblo expectador de esta ceremonia augusta, el congreso de los representantes, consagrados desde este momento por un juramento público á las tareas y funciones de su alto destino.

Desde luego, fijando su primera atención en la base principal del sistema social y político, cual es la autoridad soberana que con la fuerza imperiosa de la ley de la fidelidad, se atraiga el respeto y obediencia de los pueblos, precedida de la más seria y detenida deliberación, acordaron expedir y expidieron los decretos siguientes:

« Es instalado legítimamente el congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata y queda en aptitud de exprimir la voluntad de los pueblos que lo forman.

« Comuníquese á quienes corresponda para su publicación. »

« En honor de los pueblos, verdadero origen de la soberanía, sus representantes con su viva imagen y expresión de sus votos, reunidos en congreso, tendrán el tratamiento de *Soberano Señor* en todas las ocasiones que se dirija la palabra á este respetable cuerpo, y los diputados en particular sólo tienen el del resto de los ciudadanos.

« Publíquese (firmado). »

Lo que se comunica á V. S. para que haciéndolos publicar en la capital de esa provincia y circulándolos al mismo efecto á las autoridades, jefes de las ciudades, pueblos y lugares de la dependencia de su mando del modo más propio á inspirar la idea y sentimientos que esta ley impone al deber de los ciudadanos, súbditos y habitantes del Estado, la presten el debido homenaje, con prevención que V. S. y demás autoridades que estén á la cabeza del gobierno, prestarán ante la municipalidad el juramento de fidelidad y obediencia y sucesivamente lo recibirán á los individuos de la municipalidad, oficiales militares, prelados y jefes de las corporaciones en los respectivos pueblos por la fórmula que se acompaña dando cuenta de su cumplimiento.

Sala del congreso en Tucumán, á 28 de marzo de 1816.

D^{n} PEDRO MEDRANO,
Presidente.
Diputado por Buenos Aires.

Dr Antonio Sáenz,
Diputado por Buenos Aires.

J. Antonio Cabrera,
Diputado por Córdoba.

Pedro Ign^{o} Rivera,
Diputado por Misque.

Dr José Serv^{o} Malabia,
Diputado por Charcas.

Dr José Darregueyra,
Diputado por Buenos Aires.

F^{r} Cayetano J. Rodríguez,
Diputado por Buenos Aires.

Dr Juan Agustín Maza,
Diputado por Mendoza.

F^{r} Justo de Sta María de Oro,
Diputado por San Juan.

Eduardo Pérez Bulnes,
Diputado por Córdoba.

Francisco Narciso de Laprida,
Diputado por San Juan.

J. Martín de Pueyrredón,
Diputado por San Luis.

Dr José Colombres,
Diputado por Catamarca.

Dr Pedro Ign^{o} de Castro,
Diputado por La Rioja.

Lic^{do} Jerónimo Salguero de Cab^{a} y Cabrera,
Diputado por Córdoba.

Dr Manuel Ant^{o} Azevedo,
Diputado por Catamarca.

Dr Miguel del Corro,
Diputado por Córdoba.

José Mariano Serrano,
Diputado por La Plata.
Secretario.

Juan José Paso,
Diputado por Buenos Aires.
Secretario.

FÓRMULA DEL JURAMENTO

¿Reconocéis representada en la asamblea general constituyente la autoridad soberana de las Provincias Unidas del Río de la Plata?

Sí reconozco.

¿Juráis reconocer fielmente todas sus determinaciones y mandarlas cumplir y ejecutar? No reconocer otras autoridades sino las que emanen de su soberanía? Conservar y sostener la libertad, integridad y prosperidad de las Provincias del Río de la Plata, la santa religión católica romana y todo en la parte que os comprenda?

Sí juro.

Si así lo hiciéreis, Dios os ayude y sino él y la patria os lo demanden y haga cargo.

Es copia.

Luca.

MS. O.

JURA DE LA INDEPENDENCIA

En la ciudad de Mendoza á ocho de agosto de mil ochocientos dieciseis, reunidos en la sala de despacho del señor gobernador intendente de la provincia, coronel mayor don José de San Martín, todos los jefes del estado mayor del ejército en sus diversos ministerios, los de los cuerpos de línea que le componen, desde la clase de brigadier á la de sargento mayor inclusive, y asimismo al teniente vicario general castrense, leída á consecuencia la famosa acta del soberano congreso nacional de 9 de julio del corriente año, por la que su soberanía sancionó por aclama-

ción plenísima y voto unánime la independencia y emancipación absoluta de las Provincias Unidas del Sud en esta parte de América de la dominación del rey de España, Fernando VII, sus sucesores, y metrópoli y de todo otro poder extranjero; y concedido un intervalo justo á los transportes de placer y ternura más sublimes que inundaron á todo el concurso, tomó el señor intendente la palabra anunciando el sagrado objeto de la reunión y puestos en pie los circunstantes les recibió juramento y protestación solemne de promover y defender la enunciada independencia y libertad de estas provincias sosteniendo sus derechos hasta con la vida, haberes y famas, según la fórmula de juramento mandado cumplir por el mismo soberano cuerpo, lo que protestaron cordialmente en el modo más cumplido.

Con lo que terminó este acto.

JOSÉ DE S^N MARTÍN.
José Ignacio Zenteno,
Secretario del ejército.

MS. O.

RESOLUCIÓN DEL CONGRESO SOBRE EMPLEOS CONCEJILES

(Circular)

Habiéndose, en el reglamento últimamente sancionado por el congreso, investido á los cabildos de prerrogativas que no pueden ejercer, sin recibir su representación de los mismos pueblos que los nombrarán en los términos que prescribe dicho reglamento, se ha resuelto en sesión de 22 del presente que á los cabildos donde no se hayan hecho las elecciones de capitulares popularmente, ó conforme al estatuto provisorio de 5 de mayo del año próximo pasado, se pasen oficios, para que los individuos que están en posesión de los empleos concejiles continúen hasta que se publique el reglamento.

Lo que se verifica en cumplimiento de lo mandado para inteligencia de V. S. y su observancia.

Congreso en Tucumán, 26 noviembre de 1816.

Dr Antonio Sáenz,
Presidente.
José Mariano Serrano,
Diputado secretario.

Al gobierno y ayuntamiento de la ciudad de Mendoza.

MS. O.

SOBRE LAS ELECCIONES DE LOS CABILDOS CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Á CHILE

Es sin duda de la más alta importancia y forma el objeto de mayor interés de las Provincias Unidas al éxito dichoso de la expedición que debe obrar la libertad del reino de Chile y todo medio capaz de inducir el menor estorbo á tan estimable fin, exige su remoción por cuantos resortes estén á nuestros alcances. Así es que cuando V. S. y el ilustre ayuntamiento de esa ciudad presentan la benemérita provincia de Cuyo, expuesta á convulsiones en el momento mismo de seguirse el más tranquilo, rápido y simultáneo concurso de sus habitantes para realizarla, ha resuelto la soberanía que sin embargo de lo prevenido en el capítulo 2° de la sección 5ª del reglamento últimamente sancionado y circular que en su consecuencia se expedió en 26 del pasado, para que las elecciones de cabildos se hiciesen popularmente; en el presente año en todos los ayuntamientos de esa provincia se posesionen de dichos cargos los que fueron electos últimamente ó en caso de no haberse practicado los nombramientos se verifiquen por el mismo método que hasta el presente.

Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, á cuyo efecto deberá participar esta resolución á los cabildos subalternos de San Juan y San Luis.

Congreso en Tucumán, 24 de diciembre de 1816.

DR PEDRO MIGUEL ARÁOZ,
Presidente.
José Mariano Serrano,
Diputado secretario.

Al gobernador intendente interino y cabildo de la ciudad de Mendoza.

ELECCIÓN DE DIPUTADO POR SAN LUIS

En sesión de este día se ha visto en el soberano congreso el oficio en que á mérito de las razones expresas y documentos que incluye suplica que en fuerza de ellos se lleve á debido efecto la elección de diputado hecha por el pueblo de San Luis en la persona del señor don Tomás Godoy Cruz, aunque sea con la calidad de sin ejemplar.

Los graves é innumerables asuntos en que por ahora entiende la soberanía no permiten dar una pronta resolución, y la que á su tiempo se dicte, se comunicará á V. S. oportunamente.

Congreso en Tucumán, 25 de diciembre de 1816.

DR PEDRO MIGUEL ARÁOZ,
Presidente.
José Mariano Serrano,
Diputado secretario.

Al gobernador intendente interino de la provincia de Cuyo.

GOBIERNO DE CUYO

(1814-1819)

1

CORRESPONDENCIA OFICIAL DE SAN MARTÍN
COMO INTENDENTE DE CUYO
CON EL GOBIERNO GENERAL, EL DE CHILE Y OTROS

(1814-1817)

DESTINO DEL BRIGADIER DON JUAN JOSÉ CARRERA

Señor gobernador intendente de la ciudad de Mendoza.

Reservado. — La conducta turbulenta del brigadier don Juan José Carrera, que ha sido causa muchas veces de graves inquietudes de este pueblo, y que no pocas ocasiones ha puesto al Estado de Chile en el borde de su ruína, me ha resuelto á extrañarlo de este territorio obligándole á pasar á esa ciudad á disposición de V. S.

Las íntimas relaciones de estos Estados me lisongean con la seguridad de que V. S. que conoce lo que importa á las Provincias Unidas del Río de la Plata la conservación del sistema de Chile hará cuanto esté de su parte para libertarnos de los males que pudiera atraernos la presencia funesta de un hombre como el que le remitimos. En esta virtud espero que V. S. tome las más seguras providencias para que este sujeto no pueda fugar de esa ciudad y venirse á ésta ocultamente sin que podamos saberlo. Él es un hombre en cuya palabra no se puede confiar, y cuya conducta no corresponde á los honores que ha recibido de la patria.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Francisco de Lastra.

Santiago de Chile, 16 de abril de 1814.

MS. O.

EMIGRADOS CHILENOS

Señor gobernador intendente de Cuyo.

Por oficio de dos del presente me comisionó el superior gobierno para promover la conducción á esa provincia de las personas del brigadier don Juan Mackenna, don Antonio José Irizarri, don José Domingo y don José Antonio Guisi, don Fernando Irizarri, don Francisco Formas y don Pablo Vargas. El pliego que incluyo dirigido á V. E. deberá dar idea de su destino, entre tanto yo cumplo con participar á V. E. que caminan hoy en dos cuadrillas, la primera la componen el nominado brigadier, Irizarri y Vargas, y la segunda los restantes, conducidos por el sargento de milicias Luis Quiroga quien deberá presentarse á V. E. con dichos señores.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Guardia de la cordillera de los Andes, 18 agosto de 1814.

José Antonio Villota.

MS. O. [1].

OFICIO DE SAN MARTÍN Á DON JUAN JOSÉ PASO AVISÁNDOLE SU NOMBRAMIENTO DE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CUYO.

Señor don Juan José Paso, diputado de Buenos Aires cerca del gobierno de Chile.

Posesionado del mando de esta provincia que el supremo director del Estado ha tenido á bien confiarme, tengo la satisfac-

[1] Dirigido al gobernador intendente Balcarce.

ción de comunicarlo á usted para su inteligencia al mismo tiempo que de ofrecerle á usted mis servicios particulares.

Dios guarde á usted muchos años.

Mendoza, 13 de septiembre de 1814.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

COMUNICACIÓN DE SAN MARTÍN AL DOCTOR PASO
DÁNDOLE NOTICIAS DEL PERÚ

Señor diputado de Buenos Aires cerca de Chile, doctor don Juan José Paso.

Adjunto á usted las noticias que con fecha 20 de septiembre pasado me ha remitido por extraordinario el gobernador intendente de Córdoba con el objeto de que viendo la importancia calcule usted el resultado feliz, que debemos esperar; y cuánto no deben influir en las operaciones de ese Estado.

Dios guarde á usted muchos años.

Mendoza, 1º de octubre de 1814.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Señor brigadier general en jefe del ejército de la patria.

Á esta hora, que serán las siete de la noche, he recibido el parte en el que con fecha de ayer me dice el comandante de la avanzada, don Alonso Heredia, lo siguiente: En este momento

se ha presentado el subteniente de cazadores don Fermín Aguirre que fué prisionero en Ayohuma, trae las noticias siguientes: El 6 de agosto se han apoderado por la patria de la plaza del Cuzco los juramentados en Salta haciendo cabeza el coronel Astete y el doctor don Ildefonso Muñecas, hijo del Tucumán, cuyo proyecto era tomar el desaguadero donde se halla con algunos reclutas el capitán Urquiza esperando las tropas del coronel Astete para entregar el puesto. Arequipa se movía igualmente que el Cuzco, á la fecha la suponemos por nuestra.

El cacique de Acora después de alarmar tres pueblos del interior ha pasado á mandar los naturales de Chayanta. El 28 del pasado la división de Verde estaba en las inmediaciones de Laba y otra de 300 hombres se dirigía á la plaza que se hallaba amenazada por el comandante Padilla. Los jefes Arenales, Zarabe y Cárdenas hacen progresos. El ejército de Pezuela está esparcido en Mojos, Moraya, Tupiza, Suipacha y Cotagaita. Son tantas y tan plausibles las noticias que trae del interior que el deseo de comunicárselas á V. S. me hace suspender la pluma. Mañana pasará otro oficial cerca de su persona y le impondrá de lo que ha presenciado en el Cuzco, de donde salió el 30 de julio, y como es una noticia la más interesante, la pongo en consideración de V. S. para lo que haya lugar en la celebridad que ya he mandado hacer en ésta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de avanzada en Jujuy, 9 de septiembre de 1814.

Martín Güemes.

MS.

Un patriota conocido escribe desde Cochinoca al comandante don Alonso Heredia, con fecha 6 de septiembre, lo siguiente: Anoche á las diez recibí una carta de un sujeto de toda verdad,

y luego me puse en camino para Cochinoca, á fin de no demorar su contenido, y es el siguiente: El ejército se halla en mucho movimiento con la muerte del coronel Castro á quien pasaron por las armas el 1° de éste en Moraya á las diez del día. Su hermano está preso, y otros varios oficiales porque dicen están comprendidos, no dicen la clase de delito, pero se deja entender lo que puede ser. La mayor parte del ejército se halla resentido, y será buena proporción para...

Es copia:

Dr Bustamante.

Un paisano que llegó ayer tarde á este cuartel general y salió de Talina cuatro días después de la decapitación del coronel Castro en Moraya, asegura que hasta aquella fecha quedaban presos en Suipacha y en la cárcel de Tupiza los oficiales del ejército enemigo.

También trae la noticia de que el patriota don Vicente Itumaña ha derrotado en Otaví y Belen la división del comandante Jauregui á mediados del mes de agosto anterior, matándole mucha gente, y quitándole más de 200 fusiles según lo asegura el mismo comandante Itumaña en una proclama dirigida á los cinteños desde el campamento de Otavi con fecha 16 de agosto último.

Cuartel general en Concha, 13 de septiembre de 1814.

Dr Bustamante.

Es copia:

Amite Sarobe.

MS.

EMIGRADOS CHILENOS

Señor gobernador intendente de Cuyo.

Conforme á las prevenciones verbales de V. S., de las tropas emigradas de Chile he hecho la distribución siguiente: los dragones quedan reunidos á cargo del coronel don Andrés Alcazar en un escuadrón; pero le sobran oficiales. Los artilleros forman una compañía al cuidado del teniente Ramón Picarte. Los infantes de la patria é ingenieros los he incorporado al batallón de tropas de esta ciudad á cargo del teniente coronel don Juan Gregorio de las Heras. Los auxiliares de la patria, infantería de Concepción, nacionales y granaderos los he puesto á órdenes del teniente coronel graduado don Enrique Lorenas con orden de formar dos ó más compañías de infantería bajo la planta de nuestros batallones. Y lo aviso á V. S. para que se sirva pasar el correspondiente aviso á la contaduría de este ejército para que así puedan ser socorridos por medio de un habilitador que nombren.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de noviembre de 1814.

Marcos Balcarce.

MS. O.

Señor gobernador intendente don José de San Martín.

Empeñado V. S. en acreditar en hechos la compasión que le deben los desgraciados de Chile, ha resuelto con su obsequio es

tablecer un depósito de los caudales de aquel país, que sufrague la urgencia de sus emigrados, al efecto ha determinado V. S. por su oficio de esta fecha distinguirme con el nombramiento de uno de los tres individuos para este encargo, y lleno yo de gratitud, por las confianzas con que se me honra, lo admito gustoso y protesto á V. S. el más exacto cumplimiento de mis deberes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 3 de noviembre de 1814.

Francisco Prat.

MS. O.

Señor gobernador intendente don José de San Martín.

Por momentos excita V. S. la gratitud de los emigrados de Chile. No hay un caso en que su generosidad no se franquee; la incomparable actividad de V. S. consiguiente á sus altos sentimientos son el mejor documento de esta verdad, y supuesto que sensible á la orfandad, de una no pequeña porción de desgraciados, propone V. S. el auxilio á su miseria, en el depósito de caudales que ha tenido á bien nombrarme depositario; manifestará á V. S. mi reconocimiento el más puntual cumplimiento de mi encargo: con lo que contesto el de V. S. de esta fecha.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 3 de noviembre de 1814.

Fernando de Urizar.

MS. O.

Señor gobernador intendente de Cuyo.

Queda enterado el supremo director de la remisión de los reos don José María Carrera y don Santiago Servantes que V. S. anuncia en su oficio de 11 de enero á que de orden suprema contesto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Por ausencia del señor secretario,

Manuel Moreno.

MS. O.

ARMAS EN PODER DE LOS ESPAÑOLES

Señor intendente de la provincia de Cuyo.

Con fecha 13 del corriente ha expedido el supremo director el decreto siguiente :

« Por cuanto ha llegado á entender este gobierno supremo que con motivo de la ocupación de la plaza de Montevideo por el Estado, existe en poder de los españoles europeos porción considerable de armas de todas clases, contra lo repetido mandado; y que á pesar de las severas penas que están fulminadas de antemano contra los dichos españoles europeos que conservan ú ocultan las referidas armas, se sigue con empeño el criminal proyecto de proveerse á toda costa de ellas, para exponer de este modo la pública tranquilidad, atacada tantas veces por aquella clase de hombres, y mucho más expuesta ahora por los fundados recelos que existen de expedición peninsular. Por tanto y llamado por mis altos deberes á consultar de todos modos

la seguridad de los pueblos que me están encargados he venido en ordenar y ordeno lo siguiente :

1° Que á las veinticuatro horas después de publicado este bando, todos los españoles europeos existentes en esta capital, sin excepción alguna, entreguen al intendente general de policía todas las armas, sean de fuego ó blancas, que posean.

2° El que contraviniere esta disposición será fusilado sin otro juicio que la constancia de su infracción por las armas que se le encuentren pasadas las veinticuatro horas que quedan señaladas.

3° El gobernador intendente de esta provincia se encargará del cumplimiento de esta disposición en la jurisdicción de su mando para circularlo á los jueces y comandantes del distrito, fijándoles un término proporcional para realizar el recojo de las armas con concepto á la extensión de sus respectivos partidos.

4° Comunicada esta resolución por mi secretario de Estado y de Gobierno á todos los gobernadores intendentes de las provincias la harán éstos publicar inmediatamente por bando, y la llevarán desde luego á ejecución, aplicando la pena de muerte á los contraventores, como se ordena en el artículo 2° sin necesidad de dar cuenta sino después de ejecutada ; y fijando también para los pueblos de campaña un término proporcionado.

5° Todo lo prescripto en los artículos anteriores no se considerará mandado sólo por una vez, sino que se reputará subsistente y en todo su vigor mientras no se revoque especialmente como lo será á la conclusión de la presente guerra. »

Y lo comunica á V. S. de orden superior para su dicho cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1815.

Por ausencia del señor secretario.

Manuel Moreno.

MS. O.

PROCLAMA SOBRE AUXILIOS Á LA PROVINCIA DE CUYO

El director provisional del Estado á los habitantes de la campaña.

Agotados los recursos de la provincia de Cuyo, ya por la diminución que ha ocasionado á su comercio la ocupación del Estado de Chile por las armas del rey de España y ya también por los continuos y considerables esfuerzos que ha hecho en beneficio de la causa común, ha ocurrido por medio de su diputado don Manuel Ignacio Molina solicitando que por esta capital se le franqueen los auxilios posibles de numerario y ganado para sostén de la guarnición que debe contener cualesquiera tentativa que hacia esta parte haga el opresor de Chile.

Aunque en medio de la pública escasez de los fondos nacionales, he tomado ya las medidas necesarias á facilitar cierta suma mensual que percibirá de esta tesorería general aquel diputado, veo con dolor la imposibilidad á que nos han reducido los últimos contrastes del Perú, para franquearle el ganado que necesita, no menos que la obligación en que se halla esta provincia de corresponder á la generosidad con que en otras ocasiones han prestado todos los habitantes de aquélla todo género de auxilios, como acaban de hacerlo con el donativo de dinero, alhajas de oro y plata, piedras preciosas y demás frutos del país, que remitieron con motivo de la expedición peninsular que se creyó dirigirse á estas playas; no hallo otro arbitrio más adecuado á nuestra situación que imitaros, para que cada uno se preste gustoso á un donativo voluntario del número de cabezas de ganado vacuno, que pueda con arreglo á sus facultades y deberá entregar al alcalde del respectivo distrito, como así mismo al suplemento que en la misma proporción pueda ve-

rificar en las compras que de aquella especie practique el sujeto que para ello fuere comisionado por aquel gobierno. Yo confío en el patriotismo, constancia y generosidad de los habitantes de esta campaña, que no me desairarán en tan sagrado empeño, anticipándome ya la enhorabuena por los felices efectos que producirán al bien público los generosos esfuerzos que espero en esta ocasión de los hacendados de la provincia.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1816.

IGNACIO ALVAREZ.
Manuel Obligado,
Secretario.

Imp.

SOBRE LA REPRESENTACIÓN DEL CABILDO DE MENDOZA PARA QUE NO FUESE CONSIDERADA LA RENUNCIA DE SAN MARTÍN DEL MANDO DE ESA PROVINCIA.

Señor intendente de la provincia de Cuyo, don José de San Martín.

Habiendo representado el cabildo de esa Capital al supremo director la necesidad de continuar V. S. en el gobierno de esa provincia, y solicitado que así se sirviera determinarlo, se prestó S. E. á sus súplicas, y le contestó bajo este concepto, ordenando al coronel don Gregorio Perdriel que debía suceder á V. S. en virtud de su renuncia, regresar á esta Capital: así queda á V. S. la libertad de continuar ó dejar el gobierno, según se lo permita el interés de su salud, y las críticas circunstancias en que pudiera hallarse la provincia quedando entendido que S. E. está satisfecho de los pasos que V. S. ha dado para tranquilizar los ánimos de esos vecinos.

De orden suprema lo comunico á V. S. para su inteligencia en contestación á su oficio de 20 del que expira.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1815.

Por ausencia del señor secretario,

Manuel Moreno.

MS. O.

Señor gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

De superior orden remito á V. S. adjunto diez ejemplares de la proclama dictada por S. E. á los habitantes de estas campañas, con el objeto que ella expresa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1816.

Manuel Obligado.

Se acusó el recibo en 14 del mismo.

MS. O.

ACERCA DE LA EXPEDICIÓN NAVAL QUE SE PROYECTABA EN ESPAÑA PARA INVADIR EL RÍO DE LA PLATA

Señor intendente de la provincia de Cuyo.

Con las últimas noticias relativas á la expedición marítima que nos amaga, he recibido la nota de la fuerza efectiva que

incluyo para el conocimiento de V. S.: ella se aproxima y por consiguiente se activan cuantas providencias se creen suficientes para salvar el Estado de la crisis más peligrosa que ha ocurrido desde el primer paso en su independencia civil; mas como lo principal en tales circunstancias es el armamento naval es que ya instruí á V. S. en oficio de 9 del presente, y éste, sin embargo de mis esfuerzos no se avanza con la rapidez que demanda la inminencia del riesgo por la escasez de auxilios, por esto es que, sin interrumpir los trabajos, reitero á V. S. la más especial recomendación á fin de que inste nuevamente por los pedidos á esa benemérita provincia al importante fin de equipar cuanto antes otra escuadra sin que sus dignos hijos se ciñan precisamente á los pecuniarios sino á toda especie que voluntariamente quieran contribuir á tan urgente objeto. V. S. conoce cuanto se interesa la patria en el buen suceso de esta revolución como en la brevedad de sus resultados; en esta virtud confío hará votar V. S. sus socorros sean cuáles ellas fueren sin cuyo concurso podría ser menos fuerte la oposición de este pueblo á los enemigos que le atacan, á pesar de la firme resolución con que arrostrará á todo trance los peligros de la libertad y defenderá la independencia del Estado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Ignacio Alvarez.

Por ausencia del señor secretario,

Tomás Guido.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1815.

La expedición para Buenos Aires bajo el mando del general Murillo se compone de:

	Hombres	Oficiales	Buques de transporte
Dragones de la Unión........	771	36	3
Dragones de Fernando VII...	671	30	3

	Hombres	Oficiales	Buques de transporte
Artillería real...............	360	14	4
1º León.....................	1145	56	4
Unión	1244	60	6
?	1305	66	5
Victoria.....................	1148	55	5
Legión......................	1068	54	5
Castilla.....................	1186	59	6
Ingenieros y zapadores......	366	19	2
Columna de cazadores.......	350	16	2
	9614	471	45

Plana mayor

Comandante : general Murillo.
Mayor : don Francisco Winleter.
Ayudante : don León Artigas.
Íd. don Francisco Aguada.
Secretario : don Manuel Mayo.
Íd. don Tomás Garruda.
Ministro : don N. Garrano y su secretario,
Tesorero, contador, plana de médicos, escribientes, etc.
Un navío de línea de 74 nombrado *San Pedro.*
Dos fragatas : *Efigenia* y *Diana.*
Dos corbetas.
Dos goletas.
Doce lanchones.

Es copia :

Por ausencia del señor secretario,

Guido.

VIAJEROS SOSPECHOSOS

Señor gobernador intendente de Mendoza.

Don José María Tilleria, teniente de milicias, Baltasar Catalán y Juan Andrés Saco, han llegado de Chile. No faltan presunciones que califiquen de criminosa su venida, pero careciendo de hechos positivos para proceder contra ellos, por un juicio formal, juzgo oportuno el temperamento de que se arresten en la carcel hasta nuestra entrada en Chile, que el nuevo estado de cosas sincere ó eximine con nuevos conocimientos su conducta. Entretanto sea ésta una precaución contra el espionaje enemigo sin precipitar un juicio que pueda perjudicar á la inocencia. Ellos van ante V. S. para que se sirva acordar el cumplimiento de esta providencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general en Mendoza, 1º enero de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

EMIGRADOS CHILENOS

Señor coronel mayor y gobernador intendente don José de San Martín.

El grande respeto y veneración que tengo á V. E. y la cortedad de mi genio me han impedido siempre el hablar á V. S. con toda la franqueza y sinceridad de mi corazón á pesar del afecto que la bondad de V. S. me prodiga. Esta honorífica distinción,

mi gratitud y amor hoy me impelen á ofrecer á V. S. ese imparcial documento, que he trabajado con la mayor escrupulosidad, para que teniéndolo V. S. á la vista no pueda vacilar, ni engañarse en la elección de sus títulos: yo bien conozco que á la alta penetración de V. S. y grande alma nada le es desconocido, y oculto, pero el enorme peso del gobierno y el cúmulo de asuntos complicados que á V. S. circundan; muchas veces no le darán lugar á un perfecto conocimiento de los diversos y continuos caracteres de los pretendientes que se le presenten, ó que V. S. quiera colocar; por esta razón y por la gloria de sus triunfos particularmente en la reconquista de mi suelo me he tomado el gustoso trabajo de poner en sus manos el predicho documento con las correspondientes notas, sin odio, personalidad ó venganza á alguno de los nominados, y si sólo informar la verdad sin la máscara del engaño. No llevo otro interés que el acierto de V. S. y que su heroica opinión libre de émulos y envidiosos, se eleve hasta el Olimpo. Viva V. S. en la seguridad que lo amo con la mejor sinceridad de mi alma: no ambiciono cosa alguna, odio la servil adulación y bajo chisme, anhelando sólo la felicidad de mi suelo, á la libertad general y á que logre V. S. la gloria de triunfar felizmente en Chile por los virtuosos sacrificios, empeñosos desvelos y tareas constantes que ha experimentado y sufre por hacernos felices; y logrando V. S. ese agigantado proyecto dará el alma y tono á aquel desgraciado suelo el que por falta de virtudes, desinterés y energía de sus mandatarios sucumbió á la cruel tiranía peninsular.

Dios guarde la importante vida de V. S. muchos años.

Mendoza, 19 de abril de 1816.

Domingo Pérez.

MS O.

DON JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN COMUNICA Á LAS AUTORIDADES DE LA PROVINCIA SU NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR SUPREMO.

Señor Intendente de la provincia de Cuyo.

El soberano congreso nacional tratando de dar al Estado el jefe que haya de sufrir el pondus ejecutivo que demandan sus difíciles circunstancias con arreglo á estatuto, se resolvió el 3 del corriente recargar mis débiles fuerzas con tan enorme gravamen. Yo determinado por mi propensión natural á no desechar sacrificios que resulten en su debido obsequio no he podido resistirme abiertamente á su puntual aceptación: en esta virtud conviniendo gustoso en la continuación interinaria del establecido en la capital, deberá V. S. entenderse con él en las ocurrencias sin perjuicio de las órdenes que yo tenga á bien comunicar derechamente, hasta que desembarazado de las urgentes atenciones, que por hoy llaman todo mi primer cuidado, me constituya en ella. Podrá V. S. impartir este aviso á las ciudades, villas y lugares de su dependencia á los fines que puedan convenir.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 4 de mayo de 1816.

Juan Martín de Pueyrredón.

MS. O.

NOMBRAMIENTO DE DON SILVESTRE ICAZATE PARA SECRETARIO INTERINO DEL DIRECTOR SUPREMO

Señor gobernador intendente de la provincia de Mendoza.

Siéndome forzoso expedir órdenes y algunas providencias generales y particulares en el mejor desempeño de mi delicado ministerio antes de personarme en la Capital en observación de toda la formalidad indispensable, he venido en nombrar por mi secretario interino en los tres departamentos de gobierno, hacienda y guerra al doctor don Silvestre Icazate, individuo de la cámara de apelaciones de Charcas, lo que participo á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 11 de mayo de 1816.

JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN.

Silvestre Icazate.

MS. O.

NOTA DE AGRADECIMIENTO DEL S. D. PUEYRREDÓN AL CABILDO DE MENDOZA

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Mendoza.

La confianza con que V. S. honra mi persona, destinada á la suprema dirección del Estado por su atenta comunicación de 24 de mayo último deja empeñada mi gratitud, y más ligados mis deberes á la exactitud de mi desempeño, para el que cuento

con los auxilios de V. S. no menos que con la eficacia de su influjo en los habitantes de esa distinguida ciudad que V. S. representa para cuanto sea en sostén y defensa de una común libertad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 24 de junio de 1816.

JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN.
Silvestre Icazate.

MS. O.

SOBRE EL MANIFIESTO EXPEDIDO POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL

Señor intendente de la provincia de Cuyo.

Se transcribió con fecha 23 de septiembre, incluyéndoles doce ejemplares á los tenientes gobernadores de San Luis y San Juan.

(Hay una rúbrica.)

Dirijo á V. S. de orden del excelentísimo supremo director del Estado, ... ejemplares impresos del manifiesto expedido por el soberano congreso nacional con fecha 1° del corriente, sobre el importante asunto que comprende para que V. S. no solamente lo haga circular en el distrito de su mando, publicando en su consecuencia el bando que en él se previene, sino que exhorte á los curas y demás ministros de la iglesia para que lo expliquen al pueblo, poniendo á sus alcances el espíritu en que está con-

cebido y su objeto; á cuyo fin se dirigirá el suficiente número de ejemplares luego que los ponga listos la imprenta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1816.

MS. O. *Manuel Obligado.*

BANDO CONTRA LOS PERTURBADORES DE LA PAZ PÚBLICA

Señor gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

Mendoza, 2 de octubre de 1816.

Por recibido. Publíquese por bando, circúlese á los tenientes gobernadores y demás jueces de esta jurisdicción y contéstese.

(Hay una rúbrica.)

Amite Sarobe.

Dirijo á V. S. por disposición del señor director del Estado, ... ejemplares del bando publicado en esta capital con fecha 25 del corriente y comprende el decreto del soberano congreso nacional provocando al orden, é imponiendo las penas que deberán sufrir los perturbadores de la concordia pública para que V. S. lo haga publicar, circular y extender en toda la jurisdicción de esa provincia, distribuyéndolo igualmente á los curas de la campaña para que no sólo impongan á los habitantes de las medidas tomadas en el particular, sino también les expli-

quen el espíritu en que está concebida esta resolución augusta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1816.

MS. O.

Manuel Obligado.

DESIGNANDO AL CORONEL DON TORIBIO LUZURIAGA PARA GOBERNADOR INTENDENTE INTERINO

Señor don José de San Martín, gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

Mendoza, 18 de septiembre de 1816.

Comuníquese á quien corresponda y dése en la orden del día.

(Hay dos rúbricas.)

Siendo conveniente que cuando V. S. tenga que ausentarse de esa capital de provincia para los objetos del servicio, quede encargado de ese gobierno intendencia un jefe de las circunstancias correspondientes, ha acordado el señor director del Estado que para aquel caso entre á subrogarle en las funciones de tal gobernador intendente el coronel don Toribio de Luzuriaga. De orden de S. E. lo aviso á V. S. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1816.

MS. O.

Manuel Obligado.

CIRCULAR SOBRE EL ACTA DE LA INDEPENDENCIA

Señor gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

Se transcribe con fecha 23 de septiembre, incluyéndole doce ejemplares al teniente gobernador de San Luis y al de San Juan.

(Hay una rúbrica)

Adjunto dirijo á V. S. por disposición de S. E. el director supremo, ... ejemplares del acta de la independencia para que V. S. los haga circular y repartir entre los habitantes de la jurisdicción de su mando como la carta de su libertad política que debe siempre acompañarlos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1816.

MS. O.

Manuel Obligado.

RENUNCIA DE DON PEDRO ORTIZ DE LA AUDITORÍA DEL EJÉRCITO

Excelentísimo señor capitán general del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor.

Este gobierno me acaba de confiar el despacho de su secretaría y la auditoría de la provincia. La asesoría está algo recargada y V. E. todavía me honra con la auditoría del ejército pero sin duda me compromete.

Estos cargos son superiores á mis talentos y de peso insoportable á mi debilidad. El cúmulo de empleos excita la crítica y mordacidad, así téngame V. E. lástima para exonerarme al menos de la auditoría del ejército quedando con la de la provincia, haciendo el honor de creerme que la resistencia no tiene por objeto el ocio sino el no aventurar negocios de tanta importancia y delicadeza.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 22 de noviembre de 1816.

Pedro Nolasco Ortiz.

MS. O.

JURA SOLEMNE DE LA PATRONA DEL EJÉRCITO Y BENDICIÓN DE LA BANDERA

Señor gobernador intendente de esta provincia.

El domingo 5 del corriente se celebra en la iglesia matriz la jura solemne de la patrona del ejército y bendición de su bandera. V. S. al frente de la muy ilustre municipalidad, corporaciones, prelados y jefes militares y políticos de esta capital, se servirá solemnizar la función con su asistencia, en que el ejército y yo recibiremos honra. Principiará á las cinco de la mañana.

Cuartel general de Mendoza, 1º de enero de 1817.

José de S^n Martín.

MS. O.

MEDIDAS CONTRA LOS DESERTORES

Señor gobernador intendente de esta provincia.

La deserción se multiplica como V. S. lo habrá ya observado. He sabido que en la ciudad se ocultan muchos. Acaso los de las listas que acompaño esten en su recinto. Espero que V. S. tome las providencias más fuertes y eficaces para su captura. Que se recoja precisamente á todo soldado que cruce las calles sin licencia. Que á las partidas volantes así de los suburbios, como de los campos se les reencargue y amoneste por el más exacto desempeño de su comisión. Son precisas medidas, prontas y vivísimas para cortar este mal; por mi parte yo protesto que el rigor de repetidos ejemplares sea capaz de influir el escarmiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general. 9 de enero de 1817.

José de Sn Martín.

MS. O.

CONSERVACIÓN DEL CAMPAMENTO DE MENDOZA

Señor gobernador intendente de esta provincia.

Hasta el glorioso momento en que Chile quede evacuado de enemigos, convendría conservar en pie este campamento, y entonces cuando haya de deshacerse utilizará el Estado gran parte

de sus maderas : sobre las de los particulares, V. S. tomará las providencias que estime convenientes. El teniente coronel don Manuel Corvalán puede instruir al gobierno en la materia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general en Mendoza, 17 de enero de 1817.

José de S^n Martín.

MS. O.

MARCHA DE OFICIALES DEL EJÉRCITO DE CHILE

Señor gobernador intendente de esta provincia.

He dispuesto que los cuadros de oficiales de artillería é infantería del ejército del estado de Chile sigan la marcha del ejército, el primero al día siguiente y el segundo á los tres días de la salida de aquél. Lo prevengo á V. S. para que se sirva auxiliarles con las cabalgaduras de silla y carga, capataces, mozos, monturas y víveres que necesitaren para efectuar la marcha.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general en Mendoza, 20 enero de 1817.

José de S^n Martín.

MS. O.

ASUNTOS DE COMISARÍA DE GUERRA

Señor gobernador intendente de esta provincia.

El comisario general de guerra, con fecha 24 del anterior, me dice lo que sigue :

« Hoy sale de esta ciudad para ésa la tropa de carretas de don Francisco Sosa, y con ella remito á entregar á V. E. 240 pieles de carnero en 24 líos, lo que pongo en noticia de V. E. á los fines consiguientes. »

Lo transcribo á V. S. para su inteligencia, y que á su arrribo ingrese á los depósitos del parque.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general en Mendoza, 20 de enero de 1817.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

ESPÍAS DEL ENEMIGO

Señor intendente de la provincia de Cuyo.

José Félix C... que ha más de tres años debía haber espiado sus delitos de lesa patria en un cadalso, y que tenaz en ellos siempre ha servido de espía al enemigo, va por mí sentenciado al servicio de obras públicas por seis años en esa capital. Sírvase V. S. disponer el cumplimiento de esta condena, y que se custodie al reo con toda seguridad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general en Chacabuco, 10 de febrero de 1817.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

EL PERTURBADOR JUAN PABLO BULNES

Señor gobernador intendente de Cuyo.

Quedo impuesto de las fatales ocurrencias de Córdoba causadas por el perturbador don Juan Pablo Bulnes, y de haber V. S. justamente suspendido la remesa de los trescientos fusiles, como de todo me instruye en oficio de 6 del corriente á que contesto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general al pie de Chacabuco, 12 de febrero de 1817.

José de S.n Martín.

MS. O.

REMISIÓN DE AZOGUES

Señor gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

Disponga V. S. que inmediatamente se remitan á esta capital todos los azogues que se hallen en ésa, y en la Punta de San Luis. Recomiendo á V. S. muy particularmente la más pronta y eficaz diligencia en esta medida, que son de una necesidad absoluta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general en Santiago de Chile, 22 de febrero de 1817.

José de S.n Martín.

MS. O.

REMISIÓN DE GRANADAS Y TARROS DE METRALLA

Señor gobernador intendente de Cuyo.

Disponga V. S. que inmediatamente se remitan á esta Capital todas las granadas y tarros de metralla de obús que quedaron en los almacenes de esa ciudad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general en Santiago de Chile, 22 de febrero de 1817.

José de Sn Martín.

MS. O.

REIMPATRIACIÓN DE CHILENOS

Señor gobernador intendente de Cuyo.

Franquee V. S. pasaportes á todos los chilenos que deseen regresar á su país, poniendo también en libertad al teniente coronel don Pedro Antonio del Villar. En fin, como ya todo este Estado se halla libre, no hay un inconveniente para que se abra el comercio y comunicaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santiago de Chile, 24 de febrero de 1817.

José de Sn Martín.

MS. O.

SOBRE PAGO DE FLETES DE LAS CARRETAS CONDUCTORAS DE PRISIONEROS HASTA BUENOS AIRES

Señor gobernador intendente de Cuyo.

No obstante que las reflexiones que aduce V. S. con oportunidad en oficio de 8 del corriente y los documentos de su referencia califican de prudente y justa su reclamación ante el gobierno supremo de este Estado sobre el abono de los fletes de las carretas conductoras de prisioneros hasta la capital de Buenos Aires, me ha parecido conveniente suspender mis interpelaciones en la materia, hasta recibir del director supremo de las Provincias Unidas de Sud América la resolución de la consulta que le dirijí con fecha 23 del pasado y que indiqué á V. S. en mi nota del día anterior, quedando V. S. persuadido que á la terminación de este asunto sinceraré como es debido su prudencia y circunspección ante este ministerio de hacienda, manifestando la detenida reflexión de V. S. en todos los pasos dados hasta aquí para el reintegro de aquella cantidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santiago de Chile, 21 de julio de 1817.

Tomás Guido.

MS. O.

PROHIBIENDO EL REGRESO DE VARIAS PERSONAS Á CHILE

Señor gobernador intendente de Cuyo.

Es interesante que V. S. no permita pasar á este país á don Juan de Dios Martínez, don Manuel Jordán y don José Conde hasta que este supremo gobierno (que se halla instruído de la nota de V. S. de 24 de julio) disponga lo conveniente acerca de ellos y de cualesquiera otros que quisieran perturbar el orden y unidad pública con el espíritu de facción.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Santiago, 6 de agosto 1817.

José de S^n Martín.

MS. O.

SOBRE IMPUESTOS Á LA YERBAMATE

Excelentísima dirección delegada del Estado.

Excelentísimo señor:

El nuevo impuesto de dos pesos de cada arroba de yerbamate del Paraguay, internada por mar, ó por tierra, que á más de los derechos establecidos anteriormente fijó el ex presidente Marcó por el artículo 3° del bando del año pasado de 1816 mandado continuar por V. E. en 28 de junio del corriente año ha excitado el clamor del benemérito gremio de comercio de la provin-

cia de Cuyo, y elevándolo á su inmediato gobernador, me ha sido dirigido para que por mi órgano transmita á V. S. la exposición en el expediente que tengo el honor de acompañarle.

Inútil parece recopilar razones en abono de mis representados cuando el diputado de aquel comercio analiza con juicio las reflexiones de política y de conveniencia recíproca que exigen la abolición de aquel gravamen en las introducciones terrestres del artículo en cuestión. Prescíndase por el momento de la necesidad de que los reglamentos mercantiles deban ser calculados en ambos estados con el saludable fin de convertir á las manos de los patricios el producto del comercio y de la industria territorial: prescíndase de la consideración del menoscabo que sufre la masa de la riqueza nacional facilitándose canales de lucro preferente á los extranjeros que á los naturales de ambos países, en el cambio de nuestros frutos permutables. Prescíndase si es posible del monopolio con que autoriza á nuestros enemigos comunes la oportunidad de girar con la yerba en los puertos de Chile bajo la simulación de extranjeros. Prescíndase de la inmensa dificultad de alternar los naturales con ella por mucho tiempo en los principales, en las fortunas, y en las empresas, y prescíndase del diferente uso que debe suponerse del oro y la plata en manos extrañas del que nos prometemos de estas especies en manos amigas. V. E. no puede menos que sensibilizarse al considerar que la imposición reclamada siendo un instrumento inventado por el tirano para hostilizar á aquellas provincias, si permaneciese hoy en ejercicio, vendría á servir en las manos de un gobierno nacional para destruir unos ciudadanos cuyos sacrificios sólo podrán graduarse en la imparcialidad de la historia.

Está demostrado en la representación é informe del diputado y aquel comercio de Cuyo que no pudiendo competir éste en los precios del mercado de Chile subsistiendo el recargo de los dos pesos en arroba de yerba, con las introducciones marítimas de

este artículo en razón de no satisfacer éstas el derecho establecido en las aduanas de aquel Estado, todas las clases industriosas empleadas por tantos años en el inmenso tráfico de la yerba vienen á sufrir un quebranto irreparable, y una revolución general en los medios organizados para su bienestar. Como si se dijera que el término de los generosos esfuerzos de Cuyo era el principio del decreímiento de su pueblo.

No pretendo de V. E. la diminución de las rentas ó fondos constitutivos de la riqueza del Estado. El profundo Smith reflexiona que la ventaja ó ganancia nacional se ha de entender en todo caso no el aumento de la cantidad de oro y plata sino del valor permutable del producto anual de la tierra y del trabajo del país, ó el aumento de las rentas ó emolumentos anuales de todos sus habitantes, y aunque el comercio exclusivo de la yerbamate á los naturales de ambos estados con la mitad de los derechos impuestos antes del año 1810 robusteciera en mi humilde opinión el verdadero tesoro de las dos naciones con un progreso superior á todas las esperanzas de imposiciones recargadas : con todo, dejando á la sagacidad de V. E. la aplicación de los principios económicos que vigoricen el tráfico interior, sólo deseara que V. E. ó exonerase á las introducciones de yerba por cordillera de la exacción de los dos pesos del citado artículo 3°, ó se recargasen otros dos pesos sobre los ya establecidos á las introducciones marítimas del mismo efecto respecto á que este giro no puede hacerse por manos extrañas y á que no sufre las erogaciones de las otras, y á que sólo con tal imposición subiría á su relativo equilibrio.

La yerbamate ha venido á estimarse entre los naturales del país por un efecto de primera necesidad, como es el té en Inglaterra, y el café en la Francia. La introducción de aquel fruto se ha ejecutado por tierra durante el gobierno de los españoles indistintamente por ciudadanos de Chile, y de las Provincias Unidas, y estando ahora al alcance de los gobiernos nacionales

dar un impulso universal á todos los ramos de prosperidad interior. Parece que la política aconseja subplantar instituciones benéficas á cada uno de los miembros de la sociedad en vez de las mezquinas máximas de los ministros de Madrid, y procurar que en el orden gerárquico de las fortunas se gocen de los saludables frutos de una administración liberal.

Cualquier recargo de derechos en los frutos de primera necesidad produce una necesaria alza de precios de ella misma, y V. E. no puede ignorar con uno de los sabios economistas modernos que cualquier aumento de éstos á no compensarse con otro, proporcionado en los salarios del trabajo, no podrá dejar de disminuir más ó menos las facultades del pobre para sustentar una familia numerosa; y por consiguiente para servir al país de un trabajo útil conforme á la demanda, sea el que fuere el estado de ésta ó la que necesite la condición progresiva, estacionaria ó decadente de ella.

Yo presiento con placer que V. E. persuadido de las razones de fundamentos é interés recíproco en la solicitud del comercio de Cuyo se inclinará á corregir un mal que amenaza de pronto á los súbditos de mi gobierno con la existencia de la citada imposición, y suspendiéndola ó aboliéndola interín un tratado de comercio ligue los intereses de ambos estados en términos expresos, continuará señalando su administración con medidas justas que estrechen nuestras relaciones amigables, á que siempre hallará V. E. dispuesta la reciprocidad de mi gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santiago de Chile, 7 de octubre de 1817.

Tomás Guido.

Es copia.

Guido.

Santiago, 23 de octubre de 1817.

Visto este expediente obrado á instancia del gremio del comercio de Mendoza, elevado por el señor diputado de las Provincias Unidas, que corrobora los fundamentos aducidos, por dicho gremio y su consulado, con otros sólidos fundamentos que añade para que se extinga el derecho de los dos pesos impuestos á la arroba de yerbamate que se introduzca por cordillera, y que pague doce reales, más los ocho del derecho de guerra en Buenos Aires, y los cuatro en Mendoza respecto de la que viene por mar desde el puerto de Santa Fe, y en su defecto que se nivele dicho derecho, cargando á ésta lo que satisface de más aquélla, para que así aquel comercio terrestre en el día paralizado en perjuicio de sus traficantes, como el otro gremio de conductores tuviesen de qué subsistir, y no se arruinasen tantas familias, con lo expuesto por el administrador general de aduana, y ministerio fiscal, teniendo este directorio delegado consideración á los esfuerzos de aquella benemérita provincia, y á los sacrificios notorios que ha hecho por la libertad y restauración de este Estado colindante, motivos solos demasiado poderosos para propender por gratitud el equilibrio de derechos, ya que no le es posible bajarlos por el sostén de una causa en que ambos estados se interesan, y con reflexión á que para aguardar ese equilibrio debe tenerse presente que la yerba que entra por mar satisface un 7 por ciento más de almirantazgo que no paga la que entra por cordillera, y aquélla sufre el desmérito de avería y mal olor, que la hace perder en estimación ó lo menos cuatro reales en su precio como es constante, debía aumentarla conforme al dictamen fiscal en un peso más por arroba para igualarla, cuyo aumento deberá regir, y correr á los dos meses de la publicación en *Gaceta* de esta resolución de que se tomará razón en el tribunal de cuentas y aduana general que la circulárá á las de las provincias de Con-

cepción y Coquimbo, pasándose previamente copia de ella por secretaría de hacienda al señor diputado de las Provincias Unidas para su inteligencia y noticia de sus representados.

Pérez Cruz.

Astorga.

Dr Villegas.

Es copia.

Guido.

Excelentísima suprema dirección delegada.

Excelentísimo señor:

Cuando dirigí á V. E. mi reclamación de 7 de octubre en favor de la representación del gremio de comercio de la provincia de Cuyo que tuve el honor de acompañar á V. E. pretendiendo que se exonerase á la introducción de yerba por cordillera de la exacción de los dos pesos impuestos por el artículo 3º del bando del año pasado de 1816, ó se recargasen otros dos á las introducciones marítimas del mismo efecto, no me propuse tanto la ejecución de un riguroso equilibrio de derechos por mar y tierra como el inclinar el ánimo de V. E. en favor del comercio nacional de las Provincias Unidas en competencia con el de los extranjeros. Sin imperjuicio ... de las rentas de este Estado pero el decreto de V. E. de 23 del mismo que se ha servido comunicarme por resolución en la mar.ª al paso que descubre los liberales sentimientos de V. E., no corrige en mi humilde opinión el mal que he deseado evitar por pernicioso á la prosperidad de ambos estados.

El derecho de 7 por ciento de almirantazgo, que satisface la yerba por mar, el desmérito de la avería que á veces sufre aquella especie y el peso más de aumento por arroba que establece últimamente el citado decreto, es verdad que acerca á un punto de igualdad el valor de la dicha especie en el mercado, pero equilibra de algún modo los costos de una negociación de yerba mas deja obstruído el canal á las introducciones por tierra en razón de los mayores principales que es necesario invertir para ellas.

Embarcada la yerba en los puertos de Buenos Aires y satisfechos los derechos de extracción resta sólo al comerciante el abono de fletes en el puerto de su arribo ó consumo, es decir, después de vendido el artículo ó antes bajo su pignoración; mas en la yerba remitida por tierra, el comerciante, fuera de los gastos ordinarios hasta su acomodo en las tropas, debe preparar numerario efectivo para anticipar el flete de carretas, pagar el alquiler de almacenes, y acarreos en Mendoza, la comisión de recibo y remesa á este país el derecho de extracción en Cuyo y la mitad del flete de las mulas de carga á más de las faltas de camino ó mampostes; por manera que el traficante tiene que disponer de un tercio más del principal, que el que en igual peso de aquel artículo le sería forzoso preparar por mar. ¿Qué aliciente, pues, queda al comercio terrestre de los súbditos de las Provincias Unidas? ¿No es evidente que los principales más pingües del Estado pertenecen á los extranjeros; que algunos de éstos como son los ingleses gozan de la protección del pabellón de su nación; que el comercio de yerba puede ser entre ellos un exclusivo monopolio que como propietarios fijaran las leyes en el mercado, sino se estimula el comercio por cordillera; que nuestro enemigo común usufructuará de aquéllos; que no aparece un compensativo á los especuladores por tierra, y que en tal caso amenazan las ruínas que presiente el comercio de Cuyo? He reflexionado á V. E. en mi anterior nota sobre el necesario ani-

quilamiento de las fortunas de Cuyo sino se anima el comercio terrestre y ... Estoy muy distante de presumir sea V. E. indiferente al clamor de una provincia benemérita y á la suerte de una parte apreciable de los súbditos de mi gobierno cuyas ventajas refluyen directamente á los ciudadanos de Chile. Yo espero que V. E. llame de nuevo á consideración el asunto en cuestión y que mandando suspender la publicación del decreto enunciado se digne rebajar al menos un peso del derecho impuesto á la introducción terrestre por dicho artículo 3° y ordenar subsistir el del decreto de 23 de octubre en la importación marítima cargando sobre éste el de rebaja que pido en la de cordillera. Quiera V. E. aceptar las sinceras protestas de la buena disposición de mi gobierno á corresponder con la más favorable acogida las pretensiones de V. E. conducentes á la prosperidad de ambos países.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Octubre 31 de 1817.

Tomás Guido.

Es copia.

Guido.

Señor gobernador intendente de Cuyo.

Noviembre 9 de 1817.

Contéstese el distinguido aprecio que merece el empeño y bien traídos fundamentos que ha aducido en las dos representaciones que instruyen las copias número 1 y número 3, no dudándose en ... de que aquel supremo gobierno acceda á la solicitud recomendada de este comercio á quien se impondrá de todo.

(Rúbrica.)

Aconsejado de la representación de ese comercio que recibe por conducto de V. S. con fecha 24 de agosto del corriente año que se rebajasen los dos pesos impuestos á cada arroba de yerba introducida por cordillera según el artículo 3° del bando del año pasado de 1816, mandado continuar por ese gobierno en 28 de junio del corriente

año, ó que se recargasen otros dos pesos á la introducción marítima, dirigí la representación á este gobierno con el oficio cuya copia incluyo bajo el número 1 y habiéndoseme contestado por el ministerio de hacienda con el decreto de la copia número 2 he representado de nuevo con el número 3, cuya decisión está pendiente y de su resultado avisaré á V. S. para su conocimiento y de ese benemérito gremio de comercio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santiago de Chile, 1º de noviembre de 1817.

Tomás Guido.

MS. O.

2

CORRESPONDENCIA CON LOS CABILDOS DE MENDOZA, SAN JUAN Y SAN LUIS, GOBERNADOR INTENDENTE INTERINO DE CUYO, TENIENTES GOBERNADORES DE SAN LUIS Y SAN JUAN Y OTROS ASUNTOS

(1814-1819)

Señor gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

Acusando el recibo del oficio de V. S., en que se digna comunicarnos su digna promoción, al mando de esta provincia; tenemos el honor de significarle, que los votos generales de este vecindario sancionan la resolución suprema, con el suspirado deseo de que se aceleren los momentos de su feliz arribo á ésta.

El Cabildo siguiendo la costumbre y en cumplimiento de sus deberes, le ha preparado la casa en que debe alojarse la persona de V. S. y su comitiva; y cree que, esta prevención, siendo de la aprobación de V. S. con la aceptación haber recibido en ello una de las primeras gracias de su generosidad y política.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 3 de septiembre de 1814.

José Antonio González. *Gregorio Villanueva.*
Clemente O. Segura. *Ignacio Bombal.*
Melitón Corvalán. *Marcelino Videla.*

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Mendoza.

Puedo asegurar á V. S. con la franqueza que me es característica, que en todo el curso de mi vida he tenido sentimiento igual como el que recibí al leer su expresivo y atento oficio de 3 del corriente y será creíble que la primera prueba de afecto

con que V. S. me distingue me vea en la dura pero precisa necesidad de no admitirla; y de quién! de un cuerpo respetable por quien no dudaría un sólo momento sacrificar mi existencia: sí señor, mi palabra comprometida es la que me hace no aceptar el generoso ofrecimiento de la casa que V. S. me había preparado.

Sin ningún conocimiento en esa ciudad, é ignorando la fineza que V. S. había de usar conmigo, supliqué al señor gobernador intendente de Córdoba me proporcionase algún sujeto á quien pudiese hacerle el encargo de buscarme un alojamiento: éste me indicó al señor don Domingo Corvalán, á cuyo señor le escribió verificándolo yo igualmente en fecha de 27 del pasado suplicándole se tomase esta molestia. Á V. S. no se le ocultará mi comprometimiento con aquel señor gobernador intendente; y por otra parte yo estoy muy seguro el que V. S. reprobaría una inconsecuencia de tal tamaño en un jefe que tiene el mayor honor de mandar esta provincia.

Yo no puedo demostrar de otro modo mis respetos hacia V. S. y la sinceridad de mi modo de pensar sobre este particular, sino poniendo por garante al tiempo: él hará ver la distinción y afecto que tanto á ese virtuoso y patriótico cuerpo, como á los individuos que lo componen les profesaré.

Anoche llegué á esta posta, y no obstante lo que he sufrido en la marcha, llegaré á esa al ponerse el sol para tener el placer de contarme en el número de esa respetable y virtuosa corporación.

El capitán don Juan Miguel del Río pondrá en manos de V. S. este oficio, él mismo va encargado de hacer á V. S. presente toda mi consideración.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Posta del Retamo, 7 de septiembre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señor coronel don José de San Martín, gobernador provisto de esta provincia.

Cuando este cabildo recibió con placer la noticia de la provisión de V. S. al mando de nuestra provincia, se propuso desde luego hacer alguna demostración que lo acreditase en proporción al corto tiempo que mediaba. Tal ha sido la de recibir y hospedar á V. S. con habitación preparada; en este concepto le sería sumamente sensible salir desairado en el primer paso de su gratitud.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, Sala Capitular, 7 septiembre de 1814.

José Antonio González. *Gregorio Villanueva.*
Clemente O. Segura. *José Simón Moyano,*
Síndico procurador.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, etc.

Si V. S. cree (no obstante mi oficio de esta mañana) le haré un desaire á su representación estoy pronto á pasar á la habitación que me tiene preparada, por el tiempo preciso á desear á V. S. en el lugar que le corresponde. V. S. me hará sacrificar lo más sagrado, pero todo lo doy por bien empleado por el beneficio de estos habitantes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

2 de septiembre.

José de Sn Martín.

B. Aut.

Señor gobernador intendente de esta provincia, coronel don José de San Martín.

Cuando este cabildo observa al pueblo conmovido por la forzosa y repentina separación de la señora esposa de V. S., no ha podido menos que tomar toda la parte que merece la moción. Ambos sexos piensan sobre el mérito de esta deliberación. Unos aseguran que á precaución de las invasiones del enemigo, otros que temen la separación de V. S. del gobierno, y los más que esta medida nace de la escasez del sueldo que no alcanza á V. S. para alimentar á la familia. El cabildo opina con los últimos, y y cree un deber en razón del honor de este pueblo, y por el debido reconocimiento á los desvelos de V. S. que con su eficacia y talento, ha dado otro ser, otra opinión y rango á esta provincia, arbitrar medios que aseguren la decorosa subsistencia que justamente merece V. S. y su amable familia. El pueblo y este ayuntamiento saben que V. S. habiendo donado medio sueldo al estado no puede subsistir, y que por este motivo procedió á la venta de un mueble en que se debía mirar para poder conducir á su señora esposa sin abandonarla á la incómoda y dilatada ruta del tráfico de carretas. Este pueblo habría desmentido al aprecio que hace de V. S. y caído en la nota de incidir de ingrato á la faz de todos los pueblos si V. S. no le dispensase la satisfacción de detener á su familia.

Este pueblo debe á V. S. su rápido engrandecimiento, y sólo en manos de V. S. cuenta seguro su existencia futura. Todo género de sacrificios se deben á V. S. y el despachar á su señora esposa involuntariamente, ya es temerario y sólo un pueblo obscuro y grosero podría desatenderlo. Por último el pueblo pierde su tranquilidad, se persuade deshonrado; y en gran descubierto, sino se revoca la partida de la familia de V. S. En

esta virtud, el ayuntamiento interpone su respeto y su palabra para que V. S. se digne suspender esa resolución bajo el concepto que se reserva los recursos para enterar el sueldo íntegro que para su graduación y empleo disfruta V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 21 de noviembre de 1815.

José Clemente Benegas. *Juan de Dios Correas.*
Manuel Lemos. *Juan Francisco Delgado.*
José Tabero. *Juan Jurado.*
Narciso Segura.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta provincia.

Desde el momento de la pérdida de Chile, me resolví á separarme de mi pequeña familia, así lo tenía resuelto el año pasado, pero la consideración de que este apreciable pueblo no se pusiese en expectativa, y se atribuyese á temor de venida de enemigos, suspendí mi resolución hasta el caso de que una fuerza respetable (como la del día) pudiese poner á cubierto aquellas sospechas; éstas según V. S. me dice han vuelto á renacer con la marcha de la misma y esta consideración y la irresistible súplica de V. S. me la hace suspender para otra vez.

Mis necesidades están más que suficientemente atendidas con la mitad del sueldo que gozo, y así como mi pronta deferencia á la solicitud de V. S. es un comprobante del aprecio que me merece esa respetable corporación, así está definida á la mía de que se suspenda todo procedimiento en materia de aumento de mi sueldo, en la inteligencia de que no será admitido por cuanto existe en la tierra.

V. S. en su oficio de ayer compromete mi gratitud de un modo

que el sacrificio de mi misma vida sería escaso á su demostración, sírvase V. S. creer que mi reconocimiento en favor de esa representación y su representado será tan eterno como mi existencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 noviembre de 1815.

José de Sn Martín.

B. Aut.

SOBRE LA RENUNCIA DE SAN MARTÍN

Señor gobernador intendente de la provincia, don José de San Martín.

Habiendo divulgádose en el pueblo que V. S. ha tenido por conveniente hacer renuncia del cargo, que dignamente obtiene, se ha visto el procurador síndico de ciudad en la imperiosa necesidad de entablar la pretensión que manifiesta el adjunto. No ha podido este cabildo recibirla con serenidad previendo el sensible resultado que tendría, sino suplica á V. S. con el mayor encarecimiento que se sirva tener la bondad de no dejar desamparada esta provincia, que suspira juntamente por su libertador, al menos mientras se eleva su clamor, y fundada representación al supremo director para la continuación de un jefe, en quien sólo confía, y tiene vinculada á su seguridad.

V. S. tiene repetidas experiencias de los sentimientos de amor, estimación y confianza, que han merecido de este benemérito vecindario las distinguidas virtudes de V. S. Sabe muy bien que en otra ocurrencia se expidió hasta el último término, que podrá tocar para impedir tan sensible separación. Teme fundadamente el cabildo, que pueda no halle otros recursos

para poseer el bien, que desea repita valerse de los mismos medios, pues no puede persuadirse, que habiendo V. S. siempre correspondidamente ese amor, y prometido no desamparar su defensa, oiga con indiferencia su llanto sin enjugar sus lágrimas, dándole palabra de permanecer á su frente, mandándole sabia y justamente como hasta aquí. Por eso han acordado pasar á V. S. la representación del procurador, haciéndole la más expresiva súplica para que se sirva concederle esta gracia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sala capitular de Mendoza, 8 de abril de 1816.

Clemente Godoy. *José Obredor.*
Justo Correas. *Manuel Valenzuela.*
Blás José Domínguez. *Buenaventura Aragón.*
Eduardo de Lima y Rozas.
Domingo Matías Corvalán. *José Clemente Blanco.*

MS. O.

ACUERDO DEL CABILDO

El procurador general ha excitado la reunión de este respetable cuerpo, persuadido que ella evitará la del pueblo de que es órgano, en circunstancias que el peligro que le amenaza podría traer... resultado. De tanto peso concibe el procurador la noticia de haber renunciado su empleo el señor gobernador intendente de esta provincia, y estar empeñado todo su interés en separarse. Si el mal no tuviera más transcendencia que la de nuestros sentimientos, los sofocaríamos en silencio, que acabare de ratificar el alto aprecio que nos merece el jefe. Pero la república se resiente de un golpe que sólo no es calculable, aunque carezca de toda previsión.

El nombre del señor San Martín ha contenido al enemigo de Chile detrás de sus límites. Á su actividad, táctica y talento, se deben el ejército que nos guarnece, las relaciones preparatorias de la opinión de Chile, y ruina de sus opresores, y los recursos que no hubiera producido la provincia y que desaparecerán en el momento de verse sin el jefe que los ha creado y que comprometió su palabra á no desampararnos, mientras el pueblo no se negase á los sacrificios que ha prestado su reserva. Este pacto es muy sagrado, para que temamos que se defrauden nuestras esperanzas.

Los pueblos no se hicieron para el que gobierna: sino éste para los pueblos. El de Mendoza cifra toda su confianza en el señor San Martín. Sea que él piense humildemente de sí mismo: sea que quiera dar á los viles díscolos una lección de desprendimiento que los avergüence en la trama sorda con que maquinan contrastar su honor: sea que las atenciones del gobierno político gravitan de un modo insoportable á sus multiplicadas atenciones; la seguridad de la patria es un objeto sacro, santo y superior á toda personalidad.

Cuando fuese decoroso al señor gobernador creer suplible, ó mejorable su falta, la conservación del país no puede aventurarse á la delicadeza de un juicio para el cual no es parte el mismo interesado. Esos émulos despreciables (seducidos sin duda por los rivales de la América) pensarían con justicia haber triunfado de la separación fraguada á fuerza de ataques á la opinión de un hombre que sabe estimarse. Y después de esta triste victoria ¿se vindicaba la honra del señor San Martín? Si ellos no son capaces de obscurecerle hoy, tampoco esa terrible medida los acallaría.

Antes por el contrario les daría nuevo valor para jactarse que habían prevenido el suceso y salvado la patria con la misma intriga que la arruina.

¡Desgraciada patria si tan fácilmente se le priva de sus me-

jores hijos! ¡Infeliz mérito al de éstos si se abandonan á un agravio fructuoso en qué los autores se esconden de rubor!

Ningún pretexto se presenta para arrancar al pueblo de Mendoza su conformidad á este fatal golpe. Su voluntad y sus sacrificios no deben juntarse. Hoy más que nunca juzga que la persona del señor San Martín es sino insubstituíble, porque nadie podrá posesionarse de las medidas tomadas con tanta anticipación, ni exponernos al movimiento dudoso de incertidumbres consiguientes en el espíritu de Chile, de sus enviados, y en todo el plan de las relaciones. En fin, el pueblo le cree necesario y V. S. convencido de esta necesidad y en cautela de una revolución que tal vez intepretaría imitadora de la que nos escandaliza en otros puntos, debe empeñar todo el influjo de su deber á impedir que llegue el amargo caso que se nos anuncia.

Mendoza, 8 de abril de 1816.

Gregorio Ortiz.

Ofíciese al señor gobernador intendente, suplicando suspenda el depósito de su mando político y militar, en caso sea efectiva su renuncia, hasta tanto este ayuntamiento eleve su representación al supremo gobierno sobre su continuación.

Godoy. Obredor. Correas. Valenzuela. Aragón. Lima y Rozas. Domínguez. Corvalán. Blanco.

Ante mí:

Cristóbal Barcala,
Del Cabildo.

MS. O.

Muy honorable Cabildo :

No es cierta la voz divulgada por el pueblo de mi renuncia, pero sí lo es la de la licencia que he solicitado para la sierra de Córdoba por el término de dos meses para reparar mi salud.

V. S. con su oficio de ayer compromete mi gratitud de un modo que me es imposible expresar. Baste decir á V. S. que mi vida la creo un pequeño sacrificio en obsequio de las distinciones con que me honra, y el bienestar de la provincia bajo este principio, cuente V. S. con mi total deferencia á sus intimaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José de S^n^ Martín.

B. Ant.

CONTRIBUCIONES

Excelentísimo señor capitán general, don José de San Martín.

Habiendo presentado algunas dificultades el arbitrio que V. E. propuso á este Cabildo en oficio de 31 de agosto para colectar la suma de 24.000 pesos con que debía contribuir esta Capital, en consideración al cálculo de 100.000 que se creen precisos para verificar la expedición sobre Chile, acordó que aquella cantidad se pidiese al vecindario por vía de préstamo. En efecto, se ha dado este paso; pero para que los prestamistas no tuviesen una desconfianza y se vean compelidos por todos modos, les ve obligados el ayuntamiento al seguro el producto de la masa decimal, el de la contribución extraordinaria del año

viniente, y el del impuesto voluntario, sobre el barril de vino y aguardiente, á más de ésto les ha hecho presente la protesta de V. E. acerca de conseguir un documento en que el supremo director de la nación obligue también generalmente todos los fondos de ella. Como el Cabildo no tenga una facultad para disponer ó hipotecar estos vinos, y sólo ha procedido á ello á virtud de lo que V. E. verbalmente le habló sobre este particular espera que al efecto le autorice, de un modo que no deje la menor duda á los prestamistas.

Dios guarde á V. E. muchos años.



Sala capitular de Mendoza, 16 de octubre de 1816.

Clemente Godoy.
Manuel Ignacio Molina. *Buenaventura Aragón.*
Blas José Domínguez.
Eduardo de Lima y Rozas. *Domingo Matías Corvalán.*

21 de noviembre de 1816.

Para garantir el reembolso de 44.000 pesos que en clase de empréstito debe suplir esta provincia (y de que ya ha entregado parte) en auxilio de la expedición á Chile de los que 24.000 eroga Mendoza, 18.000 San Juan, y 2000 la Punta de San Luis, le han hipotecado especialmente, á más de los fondos generales de hacienda de toda la provincia, los ramos de la masa decimal, y contribución extraordinaria del año viniente, y el impuesto voluntario sobre el barril de los licores que se exportan, en el supuesto de que, como lo espero, V. E. se digne aprobar esta medida. Á mi juicio no hay otra. Los fondos de estos habitantes se hallan demasiado apurados, tal que para el empréstito han de entrar accionistas de menos de 100 pesos.

B. Aut.

SERVICIOS DE DON EUGENIO CORVALÁN

Señor gobernador intendente.

Don Eugenio Corvalán, natural de esta Capital, sargento mayor del batallón de cívicos pardos, ante V. S. en debida forma, digo: que conviene á mi derecho que V. S. se sirva mandar testifiquen á continuación de éste los señores que relacionaren que ésto les conste y sepan de lo siguiente:

Dispuesta por el ilustre Cabildo la organización de los cuerpos cívicos, fuí electo á pluralidad de votos por subteniente de la 1ª compañía de blancos; desde cuyo momento principié á servir en todo lo concerniente á las milicias, guardias, patrullas, ejercicios doctrinales, y demás; todo consta al comandante don José Villanueva.

Me pusieron acuartelado con las compañías de pardos para hacer la guarnición de este pueblo, sin que en todo el tiempo que permanecí en esta fatiga gravase en un maravedí al Estado, antes sí, mis intereses servían de sostén á la gente que se puso bajo mi mando y conocimiento, y después de ésto serví interinamente la ayudantía mayor de plaza por ausencia del propietario, como lo puede testificar el señor teniente jubilado don Alonso Nazarre.

Por dos ocasiones fuí comisionado para conducir caudales á la de Buenos Aires, como lo puede certificar á más de la constancia pública el señor administrador de esta aduana.

Fuí destacado á Villavicencio á proteger y auxiliar la emigración de las tropas y vecinos de Chile por la pérdida de aquel reino, como lo puede testificar el ayudante mayor de esta plaza don Gavino García, quien me impartió la orden al efecto del

señor gobernador de armas coronel mayor don Marcos Balcarce.

Posteriormente se me agració por el supremo gobierno con el despacho de ayudante mayor de los cívicos pardos; mi contracción en este encargo es bien conocida del mismo comandante don José Villanueva.

En seguida se me despachó título de capitán del nuevo batallón de libres y esclavatura; condecorándome últimamente con el despacho de sargento mayor del mismo batallón.

Así patriotismo y adhesión al sistema de la libertad es demasiado notorio como lo podrá acreditar el M. I. ayuntamiento, así.

Á V. S. suplico que en lo que respecta á mis servicios, y tenga noticia se sirva mandar se me dé el informe que sea á justicia, previo el de los demás individuos que dejo insinuados para los fines que me convenga que es justicia que pido á V. S.

Eugenio Corvalán.

Como se pide.

LUZURIAGA.
Amite Sarobe.

Señor gobernador intendente.

En cumplimiento del superior decreto, digo: ser notorio, no solamente á mí, sino á cuantos han servido en el cuerpo de mi mando, el anhelo y exactitud en el desempeño de cuanta comisión ha obtenido perteneciente al servicio de la patria; es cuanto tengo que informar en obsequio de la justicia del suplicante.

Mendoza, 22 de octubre de 1816.

José Villanueva.

Señor gobernador intendente.

El ciudadano Alejo Nazarre, teniente gobernador jubilado de esta Capital, consiguiente al superior decreto de V. S. dice que don Eugenio Corvalán desde el establecimiento de nuestro gobierno americano se manifiesta de los más adictos al sistema de la sagrada causa, que ha servido de subteniente de la primera compañía de cívicos blancos, con la mayor actividad, celo y constancia, que se hizo distinguido entre los de su clase, no faltando jamás á los ejercicios doctrinales, guardias, patrullas, y á todo aquello en que se le ocupaba por sus inmediatos jefes, desempeñando sus comisiones con la mayor pureza y actividad. Que también es cierto estuvo acuartelado con los cívicos pardos de guarnición de esta ciudad, guardando todos sus puntos, con solo cincuenta hombres, en un tiempo en que los enemigos nos daban quehacer con insolencia; que ha servido la ayudantía mayor de plaza interinamente, y últimamente que en todas las ocasiones que el gobierno lo ha comisionado se ha desempeñado con una actividad inimitable, es cuanto puedo informar en obsequio de la justicia.

Mendoza, 22 de octubre de 1816.

Alejo Nazarre.

Señor gobernador intendente.

El administrador de esta aduana en cumplimiento del decreto de V. S. dice: Que en los libros de esta oficina se hallan las partidas siguientes: Número 227. Noviembre 30 de 1813. Depósitos 36. Son data: Treinta mil pesos entregados en virtud de

orden superior comunicada por este teniente gobernador al oficial de los cívicos blancos de esta ciudad don Eugenio Corvalán para conducirlos á la capital: cuya cantidad pertenece al cuerpo de este vecindario en el empréstito de las Provincias Unidas, decretado por la soberana asamblea en sesión de 12 de julio del presente año; consta del documento que se remite de comprobante con el número 105. 30.000. — *Juan Gregorio Lemos. Domingo Guerrero.*

Número 83. Mayo 20 de 1814. Extraordinaria, 14. Son data: Veinte mil seiscientos ochenta y ocho pesos. Á saber: veinte mil quinientos pesos remitidos á la tesorería general de la capital con el oficial del cuerpo cívico de esta ciudad don Eugenio Corvalán; ciento cuarenta y cinco pesos pagados al tropero don Pedro Sosa por el flete de un carretón en que se conduce otro caudal; y cabalgaduras y manutención de la escolta; y cuarenta y tres pesos entregados á otro oficial para los sueldos de él y de los individuos que componen la escolta; como todo se demuestra del adjunto documento que se remite bajo el número 47. 20.688. — *Juan Gregorio Lemos. Domingo Guerrero. Eugenio Corvalán.*

Mendoza, 23 de octubre de 1816.

Juan Francisco García.

Señor gobernador intendente.

Gabino García, ayudante mayor de esta plaza, dando cumplimiento á la orden que precede de V. S. y con contracción á la referencia que en su pedimento hace el sargento mayor de milicias don Eugenio Corvalán de mi conocimiento y constancia, certifico: que entre los varios oficiales que se ocuparon al tiem-

po que por la pérdida del reino de Chile emigraban sus naturales, para socorrerles, impedía el desorden, etc., el subteniente de cívicos blancos en aquella fecha y hoy sargento mayor solicitante, fué uno de los que yo nombré para ello, á virtud de la facultad que en aquel tiempo se me dió por el señor comandante de armas don Marcos Balcarce; y esto es cuanto tengo que decir sobre el particular.

Mendoza, 23 de octubre de 1816.

Gabino García.

El cabildo: vista la solicitud del sargento mayor del batallón de cívicos pardos don Eugenio Corvalán, debe informar: que todos los servicios y empleos que expresa haber hecho y obtenido, son constantes, que por su publicidad se han hecho notorios, como su desempeño, sin embargo de no ser del resorte del cabildo en lo privado; dando por su actividad y eficacia en el cumplimiento de estos deberes, según el concepto del cabildo, unas pruebas irrefragables y nada equívocas, de su decidido patriotismo, y adhesión á nuestra causa americana; por lo que este cuerpo municipal, le cree acreedor á toda consideración.

Sala capitular de Mendoza, 23 de octubre de 1816.

Manuel Ignacio Molina. *Clemente Godoy.*
Blas José Domínguez.
Buenaventura Aragón. *Manuel Valenzuela.*

Señor general en jefe.

El ciudadano Eugenio Corvalán ante V. S. con respeto digo: Que pongo en sus superiores manos los documentos justificativos de mis servicios, solicitando se me destine en el ejército de

su mando en el batallón de los esclavos de la provincia, según V. S. lo tiene comprobado conforme al acuerdo que se celebró por sus diputados; y siendo mi último despacho el de sargento mayor, en el caso de que no tenga á bien elevar la propuesta en mi favor en el mismo rango, se ha de dignar V. S. mandar se haga con el informe que corrobore mi súplica, á fin de que se me conceda la graduación.

Por tanto, á V. S. suplico así lo provea, y mande que es justicia.

Eugenio Corvalán.

MS. O.

SERVICIO DE DON VICTORINO CORVALÁN

Señor gobernador intendente de esta provincia.

Don Victorino Corvalán, natural de esta capital, ayudante mayor de los escuadrones de milicias cívicas de caballería, ante V. S. con respeto digo: que conviene á mi servicio, que á continuación informen los sujetos que mencionaré según el relato de este pedimento.

El comandante don Pedro Molina, si en las milicias cívicas de blancos de su mando, en donde serví dos años en clase de soldado, cumplí con las obligaciones, y preceptos en general de ella.

El capitán comandante retirado don Francisco Javier Correa, si en el tiempo que mandó los escuadrones de caballería, en que fué agraciado con el despacho de alférez, me contraje ejemplarmente al servicio y merecí la confianza de mis superiores, por mis desempeños.

El ayudante mayor de plaza don Gabino García que puede testificar de la orden que me impartió del señor coronel don

Juan Florencio Terrada para que marchase hasta Santa Rosa de los Andes, conduciendo á desertores que en ésta se aprendieron de la tropa auxiliar que marchó á Chile, acreditando este servicio y cumplimiento el documento que me otorgó el comandante de dicha villa, y que adjunto original. El mismo es sabedor de la comisión que se me confirió, para que destacado en el Plumerillo recogiese el armamento de los chilenos emigrados, y en estas comisiones serví gratuitamente manteniéndome á mi costa.

El comandante general de los escuadrones de caballería don Pedro José Campos, bajo cuyas órdenes he servido últimamente, despachado por ayudante mayor, informe si mis deberes han sido plenamente llenos y á satisfacción.

El muy ilustre cabildo de esta capital, á quien no le serán desconocidos mis públicos servicios, mi patriotismo y adhesión á la causa.

Por tanto, á V. E. suplico se sirva mandar como en el exordio de éste solicito, y que he hecho se me devuelva todo original, para los fines que haya lugar, que es gracia que con justicia espero, etc.

Victorino Corvalán.

Señor gobernador intendente.

En virtud del decreto de V. S. digo: que don Victorino Corvalán se distinguió en la clase de soldado, en que sirvió en el cuerpo de blancos de mi cargo, ya en aptitud que manifestó, pronta comprensión militar, como en el sufrimiento para las fatigas, dando ejemplo con su subordinación, en la razón de que otros sin mérito alguno fomentaron discordia de las que éste se abstrajo, y procuró suavizar, y para los efectos que haya lugar doy éste en Mendoza, octubre 23 de 1816.

Pedro Molina.

Señor gobernador intendente.

Conforme al decreto de V. S. digo: que en todo el tiempo que sirvió á mis órdenes en los escuadrones de milicias, siendo alférez don Victorino Corvalán ha sido puntualísimo en sus deberes; en las academias desplegó luces muy claras, y acompañándole buena disposición en su persona, era siempre señalado el primero á disciplinar la gente, á presentarse en público mandando tropas, y otros desempeños en que era preciso que el oficial destinado me inspirase confianza; estando las milicias recargadas de pensiones, como es notorio, no hizo este oficial un día de ausencia, ni usado licencia temporal; siempre constante ha acreditado su amor al servicio; destinado á fatigas de algún tiempo, ha servido graciosamente, y aun de su peculio ha suplido algunos gastos que eran del resorte del Estado. Así me consta, y firmo éste en Mendoza, 24 de octubre de 1816.

Francisco Javier Correa.

Señor gobernador intendente.

Certifico en cumplimiento del decreto de V. S. de esta fecha: que es efectivo que el señor coronel don Juan Florencio Terradas, gobernador intendente que fué de esta provincia me ordenó á principios de ochocientos catorce nombrase un oficial de toda satisfacción para conducir á Chile los desertores que menciona el suplicante; y que conociendo su actividad y buena disposición lo elegí al desempeño de este encargo, en el que no gravó al Estado, costeándose de su peculio. Igual convencimiento me impelió á nombrarlo para la recolección del armamento de las tropas emigradas, destacándose en el camino de Uspallata, á

consecuencia de orden que recibí del señor comandante general de armas coronel don Marcos Balcarce en octubre del mismo año, cuyas comisiones, según estoy instruído, las evacuó á satisfacción del gobierno. Es cuanto tengo que informar en obsequio á la verdad.

Mendoza, 23 de octubre de 1816.

Gabino García.

Señor gobernador intendente.

En virtud del decreto de V. S. fecha de ayer, digo: que don Victorino Corvalán ha desempeñado las funciones de ayudante mayor del segundo escuadrón de los de mi cargo, según se expresa en su antecedente informe su capitán retirado don Francisco Javier Correas, al que me refiero en el todo; pues así me consta. Es cuanto tengo que informar.

Mendoza, 24 de octubre de 1816.

Pedro José de Campos.

Señor gobernador intendente.

Son tan notorios á este ayuntamiento los servicios que ha prestado á la patria don Victorino Corvalán, como lo es su decisión desde los principios de nuestra revolución, por la causa americana. Ninguna otra cosa tiene el cabildo que añadir en obsequio de la justicia y del interesado, cuando cree haber llenado uno y otro deber con afianzar la certeza de dos puntos que

los conceptúa los más interesantes en el día. Que es cuanto puedo informar en cumplimiento del decreto marginal.

Mendoza, 25 de octubre de 1816.

Manuel Ignacio Molina. *Clemente Godoy.*
Justo Correa. *Buenaventura Aragón.*
Manuel Valenzuela.

MS. O.

ASPIRANTES Á OFICIALES

Señor general en jefe del ejército de los Andes.

Incluye á V. S. el cabildo, la lista que ha pasado don Manuel Corvalan, en que se expresa el número de oficiales del cuerpo de esclavatura de que es comandante, que tratan de continuar en él conforme á lo acordado por V. S. en su oficio fecha 22 de octubre relativo á la aprobación de lo obrado por los diputados de la provincia sobre la cesión de esclavos y otro particular é igualmente acompaña una nómina de los individuos que se han presentado solicitando emplearse en dicho cuerpo para que se sirva S. S. colocarlos en el lugar y graduándolos como estime por conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala capitular de Mendoza, 26 de octubre de 1816.

Manuel Ignacio Molina. *Clemente Godoy.*
Antonio Moyano. *Blas José Domínguez.*
José Clemente Blanco.

Relación de los oficiales del batallón de cívicos pardos que quieren prestar sus servicios á la patria en el cuerpo de Libertos de línea, con expresión de sus graduaciones.

Sargento mayor : don Eugenio Corvalan.
Capitán : don León Videla.
Ayudante mayor : don José Videla Castillo.
Teniente primero : don Felipe Almandos.
Teniente primero : don Martín Paez.

Mendoza, 18 de octubre de 1816.

Manuel Corvalán.

MS. O.

Lista de los sujetos que se han presentado para que se les tenga presente en la colocación de oficiales de las tropas de línea :

Don Victorino Corvalán, ayudante de caballería cívica.

Don Pedro Olguín Alvarez, sargento de cívicos blancos.

Don Nicolás Santander y Castillo, sargento del cuerpo de cívicos blancos.

Don Nolasco Mayorga.

Don José María Plaza, teniente primero de cívicos pardos.

Don Hilarión Plaza, subteniente de banda de cívicos pardos.

MS. O.

Señor general en jefe.

Fernando Guzmán, teniente segundo teniente de la primera compañía de Pardos libres, en los términos más respetuosos ante V. S. digo : Que electrizado por el fuego sagrado de la libertad, por el ardiente deseo de cooperar á la debida emancipación de mi patria, no puedo conformarme con quedar ejerciendo el servicio cívico en este tranquilo suelo, cuando mis compañeros de armas pasen á hacer en el reino de Chile el generoso sacrificio de su sangre. Me lisongeo de despreciar mi

existencia si por algún respecto puede este homenaje aumentar las glorias de mi país. Ni el abandono de mi familia, ni los gritos de la naturaleza toda, bastan á impedirme la atención con que mi alma se fija en el penetrante eco de mi angustiada patria.

Por esto esque no descansaré gustoso, mientras V. S. obrando conforme á mis votos, no me dé colocación en algunos de los cuerpos de línea que se preparan á la reconquista.

Si las compañías tuviesen ya la dotación precisa de oficiales yo pasaré en clase de agregado ó tomaré el destino que la bondad de V. S. me designase.

Con esta esperanza, á V. S. suplico tenga la dignación de de concederme esta gracia de que (según entiendo) no me aleja mi comportación y conducta, como podrá informarlo mi inmediato jefe, etc.

Cuartel general de Mendoza, 28 de octubre de 1816.

Fernando Guzmán.

MS. O.

SOBRE SERVICIOS PRESTADOS POR EL PUEBLO DE MENDOZA

Al señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

El procurador síndico de ciudad deseando documentar los incalculables servicios hechos por este virtuoso pueblo desde la pérdida del desgraciado Chile, ha dirigido al cabildo la representación que acompaña en copia de los hechos más grandes y notorios que quedan sepultados en un eterno olvido, faltando legítimos comprobantes, si éstos son de absoluta necesidad para

poseer sin zozobra la gloria de vida á sus autores, no puede desconocerse la justicia de dicha pretensión, y el cabildo se había olvidado demasiado de su deber, si por un momento hubiera detenídose para adherir á ella.

El torrente impetuoso de ocurrencias que han motivado las inmensas erogaciones no permitieron á veces sujetar algunas al reparto proporcional con que se han hecho otras, de las cuales solamente puede tener noticia el cabildo. La generosidad con que muchos honrados ciudadanos han anticipado sus obligaciones previniendo oportunamente á las necesidades, también le ha privado del conocimiento de ellos. Pero V. S., por cuya mano diestra ha corrido dignamente la aplicación de todas, sabe muy bien hasta dónde alcanzan los esfuerzos de este pueblo que cuando otros con criminales divisiones despedazan las entrañas de la madre patria ha sabido darles el más noble ejemplo de unión y en ella dedicarse por todos los medios posibles al glorioso empeño de realizar la deseada expedición á Chile. Por eso sólo V. S. puede acreditar esa multitud de inexplicables servicios, y el cabildo no debe desear un documento más autorizado. Así espero de la bondad de V. S. se sirva facilitarle los documentos pedidos por el procurador en el modo y forma que juzgue más conveniente para que pueda hacerlos constar cuando ocurra la necesidad y sean dichos documentos un recuerdo perpetuo de amor á esta capital con que V. S. justamente ha merecido su más constante estimación.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sala capitular de Mendoza, 21 de noviembre de 1816.

Manuel Ignacio Molina. *Clemente Godoy.*
Blas José Domínguez. *Eduardo de Lima y Rozas.*
Buenaventura Aragón.

El procurador de ciudad, mirando por los intereses de su pueblo representa á V. S., que desde el momento desgraciado en que el tirano ocupó el reino de Chile, se dedicó este pueblo generoso á proteger y socorrer á más de tres mil personas que se contaron en la emigración; y á formar una fuerza capaz á contener la preponderante del enemigo que le amagaba tan de cerca: desde este tiempo han sido innumerables las pensiones con que se ha gravado el vecindario: frecuentes las erogaciones que ha sufrido así voluntarias como forzosas: infinitas las especies distribuídas en derrames para el sostén y disciplina de las tropas, y finalmente no se ha omitido ningún género de sacrificio que directa ó indirectamente hayan mirado á aquellos objetos. Á V. S. son bien notorias estas verdades. Una mera insinuación de las autoridades ha sido suficiente para que el pueblo se haya prestado aun más allá de lo que apetecían y no contento con estas demostraciones se han visto las más generosas espontáneamente. Estas distinguidas y plausibles acciones necesito documentarlas para que en tiempo oportuno obren á favor de mi representado: al efecto, dígnese V. S. oficiar al excelentísimo señor general en jefe del ejército de los Andes, para que se sirva informar sobre todo, y mandar que de lo que obre en secretaría concerniente á mi intento, se me dé copia autorizada. Ninguno mejor que el señor general ha palpado los incomparables sacrificios de la provincia y en particular de este pueblo, que ha regido tan sabia y acertadamente. Asimismo es muy conducente dirija V. S. el correspondiente oficio al señor gobernador intendente de esta provincia, para que igualmente informe, y se digne ordenar se me den copias autorizadas de los servicios y erogaciones que rezen en su secretaría.

El síndico cree un deber de V. S. agenciar este paso en obsequio del pueblo de quien es órgano.

Mendoza, 20 de noviembre de 1816.

Gregorio Ortiz.

Mendoza, 20 de noviembre de 1816.

Como lo pide.

Molina. Godoy. Correa. Valenzuela. Moyano. Domínguez. Luna y Rozas.

Ante mí:

Cristóbal Barcala,
Escribano de Cabildo.

Incontinenti hice saber el anterior decreto al procurador síndico de ciudad: doy fe.

Barcala.

Concuerda con la representación original de su contesto, á que me remito y en virtud de lo mandado por los señores del muy ilustre cabildo la signo y firmo en esta ciudad de Mendoza en veintitrés días del mes de noviembre de mil ochocientos dieciseis.

En testimonio de verdad.

Cristóbal Barcala.

MS. O.

COMERCIO DE SAN JUAN

Señor general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Detallar á V. E. los inmensos é importantes sacrificios, que ha consagrado este pueblo al sostén del ejército de su mando y prosperidad nacional, sería inútil duplicarlas cuando V. E. es

testigo afirmativo de esta verdad. Pero como ellos y la parálisis que sufren los frutos locales de la provincia en todas las plazas del consumo y principalmente en la de Buenos Aires, por la pujante introducción de caldos extranjeros sean causa que lo van conduciendo á su total ruina, he meditado sea de suma importancia indicarlo á V. E. para que como tan interesado á su mayor auge, se digne transmitir su voto al excelentísimo supremo directorio, exponiendo lo urgentísimo que se hace la adopción de una reforma que al paso que aminore los daños y erogaciones que sufraga, se carguen sobre los frutos extranjeros ó se provea según lo estime más conforme á indemnizarlo de sus notorios quebrantos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

San Juan, 20 de diciembre de 1816.

José Ignacio de la Rosa.

MS. O.

Señor secretario de estado en el departamento de gobierno.

El teniente gobernador de San Juan en la nota que tengo el honor de acompañar á usted instaura por su pueblo una gestión que puesta en la balanza de la pública felicidad, todos los principios de justicia y conveniencia le inclinarán á su favor. El superior gobierno conoce á fondo cuantos sacrificios ha costado á esta provincia organizar el ejército de mi mando; que el fuerte de su comercio son los licores, y que recargados con impuestos, ó que paralizados con la introducción extranjera declinará en la importancia de sus recursos á una languidez irreponible. Ya se dijo que el nombre de Cuyo debía ser grato á toda la nación. El mismo gobierno ha protestado dispensarle con liberalidad sus

beneficencias. Cuanto el gobierno apunta, y mucho más que admite es un hecho, que debe entenderse respecto de todo la provincia. Á mi nombre intereso á usted para que se sirva implorar de S. E. el señor director supremo, se digne proveer á la reforma que solicita.

Dios guarde á usted muchos años.

Cuartel general en Mendoza. 22 de diciembre de 1816.

José de S.n Martín.

B. Aut.

Al excelentísimo señor capitán general de la provincia de Cuyo y en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor :

Muchos días antes del término que V. E. me estipuló, para la remisión de las dos mil arrobas de charqui, hubieran estado prontas en esa capital, á pesar de falta de fondos y recursos en este país (puede decirse) el más miserable de las Provincias Unidas; pero, sin embargo, ellas estuvieron expeditas apurando cuantos recursos estuvieron en mi posible, y sólo el haberse corrompido por los muchos calores sobre trescientas y tantas arrobas, y haber sufrido la pérdida de cerca de trescientas mulas de carga, que habían de conducirlas, pudo haber hecho fallar mis grandes esfuerzos. Mas, no obstante, ya tengo remitidas mil quinientas cincuenta arrobas, y van á marchar inmediatamente las restantes hasta el completo de las dos mil, con cien mulas de silla y carga, é igualmente cien cabezas de ganado que he conseguido sacar del territorio de los indios para auxilio del

ejército. Todo lo que pongo en noticia de V. E. para su conocimiento y en contestación á su nota de 4 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Vicente Dupuy.

San Luis, 17 de enero de 1817.

MS. O.

Al excelentísimo señor capitán general de la provincia de Cuyo y en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Queda suspendida la interceptación de la comunicación, de conformidad con lo que V. E. me previene en notas de 4 y 13 del corriente, lo que comunico á V. E. en contestación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

San Luis, 24 de enero de 1817.

Vicente Dupuy.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor.

En el empeño de formar las milicias cívicas por el deber que impone el reglamento provisorio, este cabildo ha creído indis-

pensable colocar un sargento mayor veterano que las organice y arregle. El sargento mayor graduado don Eugenio Corvalán, debe á este cabildo el mejor concepto y le considera idóneo á su propósito. Dicho oficial parece estar licenciado por V. E. en esta capital, si V. E. adhiriese á nuestro voto, esperamos tenga la bondad de prorrogarle su estación hasta la resolución suprema, á quien dirigimos la propuesta para su aceptación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala capitular de Mendoza, 28 de septiembre de 1818.

Excelentísimo señor,

Justo Correas. Andrés Godoy. José Domingo Aberastain. Melchor Corvalán. Gregorio Ortiz. Saturnino Sarassa. Blas José Domínguez.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor.

Con el objeto de ocurrir al importantísimo reparo de la acequia que corre desde el río para el riego de esta ciudad, hemos logrado que un perito inteligente proceda al reconocimiento y nivel del terreno, por donde se intenta la construcción de un nuevo canal. Este es asequible según demuestra el mismo perito, consulta además su permanencia, y el ahorro de inmensos gastos que se hacen anualmente para cuidar el actual. Previéndose que á pesar de toda diligencia, no se cuenta un solo verano, desde la fundación de este pueblo, en que no haya experimentado, ó escasez de agua para los precisos riegos ó abundancia tan exce-

siva, que ha arrasado sembrados y planteles, habitaciones y aun moradores! ¿Pero á qué detenernos en manifestar á V. E. unos males que ha tocado palpablemente en tiempo de su gobierno?

Contraigámonos, pues, á solicitar el más pronto y eficaz remedio á un mal que amenaza contra la existencia moral y física de este pueblo. Para ello recordamos á V. E. la generosa oferta que hizo á este ayuntamiento de auxiliar con quinientos trabajadores para la obra que meditaba desde principios del presente año. La constante adhesión que ha manifestado V. E. en propender á la seguridad y prosperidad de este pueblo nos persuade fácilmente que allanando cualquier dificultad que pudiera ofrecerse á la remisión de dichos trabajadores, la verificará en primera oportunidad.

Finalmente para que se instruya V. E. del cálculo prudencial que forma el perito del costo total de la obra acompañamos copia autorizada de su oficio de 4 de diciembre del presente año. Sobre todo pueden economizarse muchos gastos de los que anota ó deducirse de los salarios que producirán los trescientos trabajadores que sobran de los doscientos que se suponen necesarios, también pueden aumentarse y de este modo lograremos abreviar la obra jefe de Mendoza.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala capitular de Mendoza, 15 de diciembre de 1818.

Excelentísimo señor,

Justo Correas. Andrés Godoy. José Domnigo Aberastain. José María Videla. Blas José Domínguez. Saturnino Sarassa.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor.

Por el oficio de V. E. de 21 del corriente queda impuesto este cabildo, de la imposibilidad de la reunión de los quinientos trabajadores que para auxilio de las labores de este pueblo nos había ofertado V. E. con motivo de la necesidad urgente del aumento de este ejército especialmente la marina: no hay duda que ese objeto es de la mayor atención y en que todos y particularmente este pueblo, debemos posponer nuestros propios intereses por la causa de nuestra libertad americana y á que tengan su debido efecto los altos pensamientos de V. E. que queremos ver realizados por la parte que en ellos tenemos.

Pero como siempre V. E. halla arbitrios para todas las urgencias, nos promete suplir la nuestra con los primeros que hallen en esa, dando al efecto las órdenes convenientes á este señor gobernador, por lo que damos á V. E. las más expresivas gracias, á nombre de este pueblo por la protección que le dispensa.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala capitular de Mendoza, 30 de diciembre de 1818.

JUSTO CORREAS.

Andrés Godoy.

MS. O.

Excelentísimo señor,

En atención á las dos superiores de V. S. del próximo pasado, sobre el proyectado canal que se piensa extraer del río

por las antiguas compuertas, y los gastos que en él se pueden expender: dijo, que habiendo pasado en la semana anterior á dicho río practiqué cuanto me pareció conducente al objeto, nivelé el declive del expresado río, y de los terrenos contiguos, observé las barrancas por donde se pueden conducir con más facilidad y menos gastos, el canal, registré, los lugares inmediatos en solicitud de la piedra necesaria para la obra: medí, aunque no con exactitud por falta de instrumentos, el ancho del río, la altura de las barrancas, los lugures por donde debe correr el nuevo canal y tomé un cómputo prudente, así de las obras precisas á la seguridad del río y canal, como de los gastos que es necesario expender en ellas. En cuanto á lo primero es preciso, para asegurar el río con la firmeza posible edificar un parapeto, ó escape á la rústica de tres cuadras de largo. seis varas de latitud y dos de alto entre las compuertas y la margen del sur en forma de línea curva, á efecto de quebrar suavemente la corriente del agua. Habiendo reflexionado que las dos antiguas compuertas no son suficientes á dar libre tránsito á las muchas aguas, que en tiempo de avenidas conduce al río, me parece indispensable construir tres más, algo menores que las antiguas. Para que las aguas que deben correr por el nuevo canal, no se vuelvan al río, ni las de éste se introduzcan en dicho canal, es necesario edificar otro segundo parapeto de dos cuadras de largo, cinco varas de ancho y dos de alto, entre la compuerta y la barranca del norte. En la hipótesis que tengan las cuatro barrancas, que tiene que subir el canal quince varas de altura, y que el terreno tenga una vara y dos tercias de declive, dándole á dicho canal tres pulgadas de descenso por cuadra, seis varas de ancho y vara y media de profundidad, debe correr por dichas laderas antes de subir á los planes cerca de nueve cuadras y media. En cuanto á la piedra, aunque está cerca, la mayor parte de ella es preciso extraerla de las barrancas en donde está media enterrada hay algunos peñascos gran-

des, que para conducirlos es necesario despedazarlos á fuego. Son también necesarias para servir de fundamento y estribo á las dos escarpas más de cuatrocientas piedras grandes, las que no están muy distantes, pero solamente se pueden conducir en carretones á rastras tiradas por bueyes; las demás piedras pueden conducirse en mulas, á dos por carga, cuidando de que cada piedra tenga á lo menos, media vara de largo y una tercia de grueso; pues cuanto más grandes sean las piedras, tanto más firme quedará la escarpa. El número de cargas que calculo se consumirán en las cinco cuadras de escarpa, son cuarenta mil y regulando á medio real cada carga, importan dos mil quinientos pesos. La conducción de las piedras grandes las regulo en cien pesos. Para edificar los pilares de las tres compuertas que se deben añadir, se necesitan á lo menos, cien fanegas de cal á dos pesos importan doscientos pesos. Las cinco compuertas que se deben fabricar con toda la firmeza posible, entre maderas, clavos y artífices, quinientos pesos. Se necesitan para edificar los pilares y arcos de las tres nuevas compuertas un mes. Cuatro albañiles que pagándoles doce reales al día á cada uno, importan ciento ochenta pesos. Para trabajar los escarpes y dirigir los peones á fin de que acomoden bien las piedras, se necesitan por seis meses, otros cuatro albañiles los que á razón de doce reales al día, ganan novecientos pesos. Para edificar los parapetos y abrir el canal por las laderas y últimamente por los planes hasta desaguar en el antiguo zanjón, se necesitan en un año doscientos hombres, si éstos son presos, en atención á que se les debe dar la comida y vestuario preciso á fin de que no se enfermen y trabajen como es debido, necesita cada uno cinco pesos al mes, y en el año necesitan todas doce mil pesos, si á estos presos se les pone una escolta de veinte hombres haciendo de gasto cada uno, cien pesos al año entre comida, vestuario y armamento, son doce mil pesos. También es necesario poner á cada veinticinco hombre un capataz, y aunque no ganen más que ciento sesenta

pesos cada uno al año, entre los ocho consumen mil doscientos ochenta pesos. Asimismo se necesita un capellán efectivo, que deba ganar trescientos pesos. Es necesario alquilar uno ó dos potreros para mantener las bestias, y caballos de los que dirigen la obra, que á lo menos costarán cien pesos al año. Se necesita edificar habitaciones con separación, oratorio, cocina, etc., en las que pueden invertirse trescientos pesos. Para barretas, azadones y palas son necesarios quinientos pesos, en medicinas y médicos ciento cincuenta pesos, importan todas estas cantidades, salvo error, veintiún mil diez pesos: y si traemos á consideración lo que se debe gratificar al superintendente y director de la obra y otros gastillos que en la actualidad no están á mis alcances pueden subir todos los gastos á veintitrés ó veinticuatro mil pesos.

Es cuanto sobre el particular puedo informar al muy ilustre cabildo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Colegio, 4 de diciembre de 1818.

Fray José Benito Gómez.

Señores del muy ilustre Cabildo de Mendoza.

Es copia del oficio original de su contexto que existe en el archivo del muy ilustre cabildo que está á mi cargo; y de órden verbal de los señores que lo componen, autorizo la presente en esta ciudad de Mendoza en el mismo día, mes y año de su fecha.

En testimonio de verdad.

Cristóbal Barcala,
Secretario del Cabildo.

MS. O.

BANDOS EXPEDIDOS POR SAN MARTÍN COMO GOBERNADOR INTENDENTE DE CUYO

(1815-1816)

Don José de San Martín, coronel del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de esta provincia, etc.

« No puede ser indiferente á este gobierno el estado de miseria en que ya tocan porción de nuestros hermanos de Chile, que abandonaron sus hogares por no sufrir el pesado yugo de la esclavitud. Su situación es digna de la compasión y benevolencia de los habitantes de las Provincias Unidas del Sur, y los de este pueblo que generosamente los hospedaron á su arribo, no distarán de proporcionarles el preciso sustento de que ya carecen. Para conseguirlo sin gravar mayormente á los vecinos, he dispuesto que se haga un reparto de los que estén en este estado de indigencia, proporcionado á los posibles de cada hacendado, para que recibiendo á los que destine á sus chacras y haciendas les alivien en esta parte sus padecimientos. Yo me prometo de este generoso pueblo que tengo el honor de mandar, será recibida esta disposición con el mayor placer, pues le da motivo para poner en movimiento una de las virtudes que lo caracteriza. Y para que llegue á noticia de todos, publíquese por bando, y sacándose copias autorizadas, fíjense en los parajes de estilo.

Mendoza, 17 de enero de 1815.

José de S^n^ Martín.

Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

Se publicó y fijó el anterior bando en el mismo día de su fecha de que certifico.

Mendoza, 17 de enero de 1815.

Cristóbal Barcala,
Secretario de gobierno.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel de Granaderos á caballo, gobernador intendente de Cuyo, etc.

El señor don Nicolás de Herrera, secretario de Estado en el departamento de gobierno, en comunicación del 9 presente me dice lo que sigue: Con esta fecha ha recibido el supremo director el decreto de la soberana asamblea general constituyente que es como sigue: La asamblea general tomando en razón las justas razones que ha expuesto el supremo director del Estado para cesar en la administración del poder ejecutivo que se le había confiado, ha venido en admitir la renuncia; y ha nombrado en su consecuencia al brigadier general don Carlos Alvear para que le suceda en este cargo por el tiempo previamente que le falta al director saliente para el lleno de los dos años prescriptos por esta soberanía. Y de orden de S. E. lo comunico á V. S. para su inteligencia, que lo circule en todo el distrito de su mando, publicando por bando, y haciendo igual prevención á los intendentes gobernadores.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese por bando,

y sacándose copias autorizadas, fíjense en los lugares de estilo.

Mendoza, 19 de enero de 1815.

JOSÉ DE S^N MARTÍN.

Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

MS. O.

Se publicó y firmó en el día de su fecha el anterior bando, de que certifico.

Mendoza, fecha última expresada.

Cristóbal Barcala,
Secretario de gobierno.

Don José de San Martín, coronel del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de la provincia de Cuyo, etc.

Por cuanto el señor secretario de Estado en el departamento de gobierno don Nicolás Herrera me dice con fecha 9 de éste lo siguiente: Con fecha 5 del corriente ha recibido el supremo director del Estado el soberano decreto del tenor que sigue: La asamblea general declara que la conducta del supremo director en el manejo de los intereses sagrados de la patria que le han confiado por la seguridad y libertad del Estado es de toda su soberana aprobación, y que á efecto de conservar en todo su rigor la confianza que deben tener los pueblos de las Provincias Unidas en las deliberaciones sucesivas del gobierno supremo, se extienda y publique por esta soberana corporación un manifiesto dirigido á este propósito.

Y de orden suprema lo comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno y que lo haga circular y publicar por bando en toda la dependencia de su mando.

Por tanto, y en cumplimiento de esta soberana resolución, publíquese por bando, sáquense copias autorizadas y fíjense en los parajes de estilo.

Mendoza, 19 de enero de 1815.

José de S.N Martín.

Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

MS. O.

Se publicó y fijó el anterior bando en el día de su fecha de que certifico.

Mendoza, fecha expresada.

Cristóbal Barcala,
Secretario de gobierno.

Don José de San Martín, gobernador intendente de esta provincia, coronel del regimiento de Granaderos á caballo, etc.

Por cuanto el señor secretario de Estado, en el departamento de Hacienda, con fecha 16 del presente, me comunica el supremo decreto del tenor siguiente: El excelentísimo supremo director del estado con fecha 14 del que rige, ha expedido el decreto del tenor siguiente: La seguridad de los pueblos á mi mando es el más sagrado de mis deberes, por esto es que cuando me hice cargo de la suprema dirección del Estado, así como me

propuse ser el primero que corriese á buscar al enemigo, resolví igualmente tomar aquellas medidas que estuviesen á mi arbitrio para hacerlo con una fuerza respetable. Resuelto el gobierno español á sojuzgarnos ha preparado una fuerte expedición, y amenazadas por consiguiente estas provincias de una invasión inmediata, ha llegado el caso de poner en movimiento todos sus medios de defensa, adoptando por ahora aquellos que siendo menos gravosos á los ciudadanos y al mismo tiempo que aumenten el ejército, eviten el riesgo que corríamos sino tocándolos pudiesen los enemigos en el momento del peligro hacer de ellos el uso que recientemente han hecho en otros puntos de América. Por estas consideraciones oído previamente el dictamen de mi consejo de Estado, he decretado hacer una leva de todos los esclavos de edad de dieciseis á treinta años que pertenezcan á europeos españoles, residentes en estas provincias, en los términos que prescriben los siguientes artículos:

1º Todos los esclavos de dieciseis á treinta años de edad, pertenecientes á europeos españoles que no tengan carta de ciudadano, quedan desde hoy destinados al servicio de las armas.

2º Desde el acto en que sean filiados quedan libres, con la única obligación de servir en el ejército hasta un año después de concluída la presente guerra.

3º Los amos residentes en esta capital verificarán la entrega en el término de 24 horas de la publicación de éste; los que residiesen á distancia de cinco leguas á todos vientos en el de tres días; y los demás de la jurisdicción en el de ocho días perentorios.

4º Á este efecto quedan nombrados en comisión para su percibo don Domingo Guerrero, ministro contador de las haciendas del Estado, el teniente coronel don Saturnino Sarassa, y el cirujano don Antonio Martel.

5º Esta comisión se reunirá mañana á las nueve de ella en el cuartel del colegio.

6° La comisión separará los esclavos que en su concepto sean de la edad que se ha designado y darán al que fuese su amo un documento que le sirva de resguardo.

7° Después de verificada la entrega se procederá por la misma comisión á su reconocimiento y tasación, y recogiendo el resguardo que llevaron los amos al tiempo de la entrega se les dará un certificado del número y valor de los que se hubiesen recibido.

8° El importe será satisfecho un año después de hecha la paz.

9° Toda venta, traspaso ó otra simulación dirigida á frustrar los efectos de este decreto, será castigada con la multa de quinientos pesos por cada esclavo que se hubiese ocultado.

10° Los esclavos que por algún manejo delincuente de sus amos se vieren privados de los beneficios de este decreto, podrán presentarse á cualesquiera juez, magistrado ó jefe militar para que deteniéndolos, y dando cuenta al jefe de la provincia ó del pueblo en que residan, siempre que se justifique la ocultación, sean reunidos á sus compañeros de armas, y el amo sufra la pena que se ha señalado.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese por bando y sacándose copia autorizada fíjense en los parajes de estilo.

Mendoza, 26 de enero de 1815.

José de S^N^ Martín.
Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

Se publicó y fijó el presente bando, en esta capital, según y en la forma que se ordena y que certifico en Mendoza y enero veintiseis de mil ochocientos quince.

Por ausencia del escribano de gobierno,
José Antonio Moreno.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de esta provincia de Cuyo.

El señor secretario de Estado en el departamento de hacienda, en oficio de 20 de enero último me dice lo siguiente: El señor secretario de Estado en el departamento de gobierno me dice haber expedido el excelentísimo supremo director con esta fecha, el decreto del tenor siguiente:

La continuación de la guerra que sostienen estas provincias contra sus antiguos opresores, demanda tales sacrificios, que á pesar de la más vigorosa economía, los fondos públicos no alcanzan á llenar todas sus atenciones. Constituído en la primera magistratura á la cabeza de unos pueblos que quieren sostener á toda costa sus derechos, y ligado con los deberes más sagrados á velar sobre la salud de la patria, no cumpliría con tan sérias obligaciones, si omitiese cualquiera recurso que condujera á su defensa. Contra el deseo, pues, de no agravar las cargas de contribuciones que pesan ya sobre los habitantes de estas provincias, y la necesidad de proporcionar nuevos ingresos al tesoro de la nación para la salvación de todos me he decidido por uno de aquellos medios indirectos que causan menos gravámenes al ciudadano, y en su consecuencia he venido en determinar como desde luego resuelvo, que el valor del papel sellado se aumente á una mitad más del valor del precio que respectivamente estaba fijado, considerándose desde hoy en adelante el valor del papel del sello tercero á tres reales, el del segundo á diez y ocho reales, y el del primero á nueve pesos, hasta tanto que aliviado el estado de las enormes erogaciones á que lo precisa la presente indispensable lucha, pueda restituirse al precio que hasta aquí ha sido de costumbre. Mi secretario de

Estado en el departamento de hacienda, queda encargado del cumplimiento del presente decreto y cuidará de su estricta observancia. Cuya superior resolución transcribo á V. S. para que haciéndola publicar por bando en el distrito de su mando al momento de recibida, disponga igualmente que por el ministerio de esa caja se recoja en el acto bajo las formalidades convenientes todo el papel sellado que se haya dado al expendio público para que puesto á cada sello el nuevo valor que se le ha dado, y cuyo dictado rubricará por ahora el propio ministerio, vuelva á entregar los mismos encargados con la brevedad que demanda el servicio público, bajo el concepto de que las sucesivas remesas de papel que hagan á esa provincia los ministros generales de hacienda han de ir forzosamente habilitadas con el valor de cada sello y rubricadas por mí como corresponde.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese por bando y fíjense copias en los parajes de estilo.

Mendoza, 3 de febrero de 1815.

JOSÉ DE S^N MARTÍN.
Manuel J. Amite Sarobe,
Secretario.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de esta provincia.

En oficio de 18 de enero último, me dice el señor secretario de estado en el departamento de guerra, lo siguiente: El supremo director del estado en acuerdo de esta fecha se ha servido decretar lo que sigue: Deseando dar á los pueblos en la alta dignidad á que me han elevado una prueba de mi servilidad en favor de los infelices americanos, que impresionados de un equi-

vocado concepto, ó seducidos por los implacables enemigos de su libertad, han desertado vilmente de las banderas de la patria, he venido en indultarlos de las penas que por ese delito se han hecho acreedores, siempre que se presenten á los generales ó magistrados de las capitales de las provincias en que se hallen en el término de un mes contado desde el día de la publicación de este indulto, que se hará respectivamente en los ejércitos y en cada una de las provincias del estado; circúlese al efecto á quien corresponde é imprímase. Y lo transcribo á V. S. de orden de S. E. para su cumplimiento.

Y para que llegue á noticia de todos, publíquese por bando y fíjense copias en los parajes de estilo.

Mendoza, 4 de febrero de 1815.

JOSÉ DE S^N^ MARTÍN.
Manuel J. Amite Sarobe,
Secretario.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos de la patria, y del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de esta provincia, etc.

Cuando la América por un rasgo de virtud sublime, quebrantó las cadenas de la opresión peninsular, juró á la patria sacrificarlo todo por arribar al triunfo de aquel glorioso empeño. Así es que desde entonces, debió de desaparecer de entre nosotros el ocio, la indiferencia, la molicie, y todo cuanto podía enervar la fuerza de aquella valiente resolución. Consecuente á esto, la actividad, la dureza de la vida armada, es el verdadero carácter que debe distinguirnos. No es suficiente el sacrificio de nuestras fortunas, es preciso oblar nuestro sociego, nuestra existencia misma. Por ello, convencido el gobierno del celoso amor pú-

blico que brilla en los beneméritos habitantes de esta provincia ordena:

Que todo americano desde la edad de 14 hasta la de 45 años inclusive, se aliste precisamente, en los cuerpos cívicos de caballo é infantería, según que corresponda á la naturaleza de su ejercicio, en el término perentorio de un mes, contado desde esta publicación.

No hay pretexto ni motivo que exima de este alistamiento, exceptuándose únicamente los magistrados, empleados civiles, y los comisionados, é hijos únicos de viuda. Publíquese por bando, sáquense copias y fíjense en los parajes de estilo.

Mendoza, 2 de abril de 1815.

JOSÉ DE S^N MARTÍN.

Manuel J. Amite Sarobe,
Secretario.

Publicado con la misma fecha en los lugares acostumbrados, doy fe.

Cristóbal Barcala,
Secretario de gobierno.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos patrios y gobernador intendente por el pueblo libre de Mendoza, etc.

Por cuanto la representación del procurador síndico de ciudad, se ha hecho ver á este gobierno la escasez de carnes que se observa en las plazas de abastos de esta ciudad, principalmente en los cuatro meses de julio, agosto, septiembre y octubre; y

que aunque en el año pasado se tomaron providencias para subvenir á esta necesidad, no surtieron efecto, y para que lo tenga en el presente después de varias meditaciones para remediar en lo sucesivo los inconvenientes que dan mérito á dicha escasez, se ha establecido un nuevo arancel y arreglo en el peso de la carne que se venda en la plaza pública, bajo del cual se observarán los artículos de que consta y son los siguientes:

1° Primero se dividirá el año en tres partes, á saber: 1° noviembre, diciembre, enero y febrero: 2° marzo, abril, mayo y junio; 3° julio, agosto, septiembre y octubre;

2° En el decurso de los cuatro meses de la primera parte del año, según la división del artículo anterior, se darán al público por medio real cuatro libras de carne. En la segunda tres y media. Y en la tercera tres.

Asimismo se ha representado por varios vecinos hacendados de esta ciudad los desórdenes que se notan en el manejo de los peones jornaleros en el desempeño de sus ocupaciones tanto en las labores de la campaña, arreos de carretas, arrias y en todo tráfico de menestrales, y oyendo al procurador síndico de ciudad, he tenido á bien ordenar como ordeno y mando se observe inviolablemente los capítulos siguientes:

1° Que ningún peón pueda mudar de patrón sin tener boleta de éste, que acredite no deberle cosa alguna;

2° Que el patrón que maliciosamente no quiera dar la correspondiente boleta al peón que por no adeudar nada la pida con justicia, pueda ser demandado, y en consecuencia el juez probando el hecho, multará al otro patrón en cincuenta pesos;

3° Que cualesquiera peón que se encuentre ocioso á horas de trabajo, será prendido y destinado á los cuarteles en calidad de recluta;

4° El patrón que recibiere el peón, sin el requisito de la boleta del anterior patrón de no adeudarle cosa alguna, incurrirá en la pena de cien pesos de multa.

5º Ningún tropero de carretas podrá adelantar á los peones que las sirven, más de la mitad del jornal que ganan en cada viaje: éste se les completará cuando lleguen al destino adonde se dirige la tropa; y el patrón que á ello contraviniese, será multado en cincuenta pesos;

6º Notándose el desobedecimiento en el pago de la prorrata del río, mando que los que deban á ella, concurran dentro de quince días á hacer sus respectivos pagos al cabildo, bajo de la multa de veinticinco pesos;

7º Desde el día de la fecha, hasta el veinticinco del próximo mayo, cumpleaños de nuestra regeneración política se blanquearán todos los frentes y antepechos, que se dejaron de blanquear el año pasado. Los contraventores incurrirán en la pena de veinte pesos;

8º Siendo constante el poco respeto con que abusivamente se mira hoy la autoridad de los decuriones, se declara que ella es, en su respectivo cuartel, la misma que la de los alcaldes ordinarios en toda la ciudad; por lo que será el mayor atentado atacarla directa ó indirectamente.

Á los decuriones se les encarga que en el preciso término de un mes, hagan componer los puentes de su pertenencia, y muy estrictamente el que hagan cumplir lo ordenado. Y para que llegue á noticia de todos, publíquese por bando y fíjese.

JOSÉ DE S^N MARTÍN.

Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

Se publicó en 5 de mayo de 1815.

MS.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos patrios, gobernador intendente de esta provincia, etc.

El señor coronel general del ejército libertador don Ignacio Alvarez me avisa con fecha 6 del presente, haber asumido en su persona el mando político, depositado en el excelentísimo Cabildo de la Capital en atención á la sanción hecha por los pueblos de esta provincia del nombramiento de supremo director suplente por la asamblea electoral instituída en aquélla. Y debiendo celebrar este paso con alguna demostración pública, mando á los habitantes de esta capital, iluminen por esta noche la casa de su habitación, y para que llegue á noticia de todos, publíquese por bando y fíjese en los lugares acostumbrados.

Mendoza, 17 de mayo de 1815

José de Sⁿ Martín.

Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

Se publicó el anterior bando en el mismo día de su fecha, de que certifico.

Mendoza, 17 de mayo de 1815.

Cristóbal Barcala,
Secretario de gobierno.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos de la patria, gobernador intendente de esta provincia, etc.

El conocido patriotismo de este virtuoso vecindario no necesita recordar las demostraciones con que debe celebrar el ani-

versario de una regeneración política, pero para que todos se uniformen á nuestros regocijos mando lo siguiente:

1° Que los días 24, 25 y 26 por la noche haya una iluminación general;

2° Al salir el sol del día grande de la América se saludará con salvas y se manifestarán en cabildo las armas de la patria; haciendo un repique general;

3° Se convida á este noble vecindario para que asista á la función de iglesia de este memorable día; lo mismo que á las corporaciones y comunidades religiosas;

4° Que todo individuo guarde el mejor orden y armonía, como no lo dudo lo verificarán en las diversiones que el muy ilustre cabildo les prepara;

5° Que siendo tiempo de gracias, se levante la orden que se dió á los europeos españoles para no poder salir de su casa después de las diez de la noche, deseando este gobierno gocen del fruto de la libertad que participamos los americanos y sean testigos de nuestra felicidad y unión. Y para que llegue á noticia de todos, publíquese por bando y sacándose copias autorizadas, fíjense en los parajes de estilo.

Mendoza, 23 de mayo de 1815.

José de S^N Martín.

Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos patrios, gobernador intendente de esta provincia.

Porque el ilustre Cabildo de esta capital, ha determinado se haga una misión patriótica para el sábado próximo con el objeto de instruir á los ciudadanos en puntos útiles del derecho público, y de implorar del Sér Supremo el auxilio necesario, para

el exterminio de los enemigos de la patria que nos rodean y hostilizan, ordena y manda.

1° Que se suspenda del expresado sábado hasta el domingo 9, del mes entrante en que se concluirá la misión con una procesión en rogativa, toda venta pública de tiendas y pulperías, desde la oración hasta que se finalice en cada noche;

2° Que el que no la cumpla puntual y exactamente, se le ejecutará por la multa de 25 pesos en que se le condena y será calificado como indiferente á los progresos de una causa y al bien general.

Asimismo se hace saber que ha recibido este gobierno el oficio del tenor siguiente:

Con esta fecha ha expedido el director supremo del Estado, el decreto del tenor siguiente:

En vista de la empeñosa instancia con que el diputado de la provincia de Cuyo doctor don Juan de la Cruz Vargas, ha solicitado la extinción del derecho extraordinario de guerra que carga sobre todos los frutos y producciones de aquella provincia á su exportación para ésta y las demás Unidas, fundando su petición en la indispensable exterminación de su comercio naciente y consiguiente perjuicio que experimentan las demás clases productivas, al paso que aquellos habitantes se han hecho en todas circunstancias dignos de la mayor consideración, perplejo mi ánimo ante el mérito de estas reflexiones, y el lamentable estado á que ha quedado reducido el erario de las recientes convulsiones políticas sin que sea posible proporcionar los suficientes recursos que son indispensables para resistir la fuerza armada que por momentos se acerca á invadir nuestras costas, me habría negado más de una vez á la indicada petición de Cuyo; pero considerando que esta provincia amenazada de un poderoso enemigo fronterizo, necesita más que nunca toda protección, que desde los primeros pasos de la revolución había sido una de las que con más eficacia ha propendido

generosamente al auxilio de esta capital, y que por lo mismo debe consolidarse más y más la unión y fraternidad con ésta, principalmente cuando puede conciliarse su súplica con la situación actual del erario. He venido en acceder á ella, exonerando desde esta fecha á la indicada provincia de un gravamen que impuso sobre todas la necesidad de ocurrir á la defensa general; quedando persuadido de que la gratitud de aquellos pueblos sabrá cubrir por medio de liberales donativos y empréstitos voluntarios el déficit que va á resultar con esta medida justamente acreedora á su reconocimiento, tómese razón en el tribunal de cuentas, y circúlese como corresponde al administrador de ésta y demás aduanas de las Provincias Unidas.

Y lo transcribo á V. S. de orden de S. E. para su debida inteligencia y demás efectos que son consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mayo 31 de 1815.

José de S^n^ Martín.
Manuel Obligado,
Secretario interino.

MS. O.

Señor gobernador intendente de Cuyo.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos patrios y gobernador intendente de esta provincia.

Ciudadanos: serían efímeros los sacrificios que habéis tributado á vuestro país, sino redobláseis vuestros esfuerzos para defenderlos de los enemigos de vuestro sistema de libertad. Las pretensiones de su ambición son tan injustas como es sagrada la obligación que tenéis de defenderlo; y antes debéis preferir

la muerte que volver á la esclavitud que se os prepara si llegan á dominaros, bajo este principio y que sólo la fuerza de las armas es la que podrá evitar esta desgracia, he resuelto acrecentar los cuerpos de línea que están á mi inmediato mando por cuantos medios sean posibles, y seguros que esperaréis gustosos á tan indispensable objeto, ordeno y mando:

1° Que todo individuo que se presente voluntario á servir en los cuerpos de esta guarnición se recibirá en ellos por sólo el tiempo que existe el enemigo en posesión del reino de Chile, quedando en su arbitrio proseguir ó no el servicio posteriormente y á cuyo efecto se extenderá su filiación en los términos convenientes. Los que se presenten en esta clase no podrán ser destinados á fuera de la provincia á no ser que sea á la reconquista de Chile, ú otro servicio sobre este reino;

2° Si el número de los presentados en esta capital y ciudades subalternas, en el término de quince días no llenasen el vacío que hay hasta el completo de batallón de infantería número 11, y aumento de los escuadrones de los Granaderos á caballo que vienen de la capital en auxilio de esta provincia, se procederá á verificar un sorteo en que entrará todo individuo soltero, desde la edad de 16 hasta 50 años, con inclusión de los que están en cualesquiera de los cuerpos cívicos de esta ciudad y los que se hallaren ausentes y si aun éstos no fueren suficientes, concurrirán los casados sin hijos;

3° Sólo se exceptúan de dicho sorteo á los hijos únicos de madre viuda, y padres sexagenarios, los que tengan hermanas huérfanas de buena vida, que las mantengan, los que hayan sido alcaldes, regidores, ó jueces de partido, y los que padezcan alguna enfermedad habitual y á los que hayan sido licenciados por el superior gobierno;

4° No se tendrán las consideraciones expresadas en el capítulo primero con los que les quepa la suerte de entrar á servir respecto á que aquéllas sólo son debidas á los voluntarios y de

consiguiente el tiempo de su enganchamiento será de tres años:

5° Teniendo presente que serán comprendidos en dicho sorteo muchos individuos que se ocupan en trabajos útiles para el país, tanto en la agricultura como en el comercio, se les permitirá á éstos previa la justificación, que prestarán ante las comisiones que se nombrará al efecto, el que den en su lugar otro sujeto que tenga las cualidades necesarias para soldado; pero con las condiciones de quedar responsable á su reemplazo siempre que deserte durante su empeño. Esta misma justificación será necesaria para los exceptuados en el capítulo 3°;

6° La comisión de que se habla en el capítulo anterior se compondrá del señor auditor de guerra, don Bernardo Vera, el teniente coronel del ejército don Manuel Corvalán, el señor alcalde de primer voto, el regidor don Narciso Segura y el ciudadano don Clemente Godoy;

7° Será de su inspección al realizar el sorteo luego que se cumpla el plazo prefijado en el capítulo 2° en la forma que se le detallará por este gobierno;

8° Los decuriones y demás jueces comisionados, darán á dicha comisión todas las noticias é informes que necesitaren, y si alguno de éstos ocultare maliciosamente á algún individuo de su cuartel de la clase de los que han de ser sorteados, se le impondrá la multa de 200 pesos en el acto de justificárselo, y se privará de poder ejercer ningún empleo público durante su vida;

9° Desde el 15 del corriente podrán presentarse los voluntarios: á saber los que quieran servir en el número 11, en casa de su comandante de 9 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde. Los que en Granaderos á caballo lo verificarán en casa del señor gobernador al capitán de dicho cuerpo don Manuel José Soler á las mismas horas. Los individuos de cívicos y milicias lo harán á su respectivo comandante, los que pasarán á este gobierno a relación de su número.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese por bando, y sacándose copias autorizadas, fíjense en las lugares de estilo.

Mendoza, 14 de agosto de 1815.

JOSÉ DE S^N^ MARTÍN.
Manuel J. Amite Sarobe,
Secretario.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos de la patria, coronel comandante de Granaderos montados, gobernador intendente de esta provincia de Cuyo, etc.

El insolente descaro y escandalosa repetición con que se pasan al enemigo de Chile algunos seducidos de estas provincias y muchos emigrados de aquel país desmintiendo el concepto de su patriotismo y comprometiendo la opinión de los chilenos verdaderamente honrados y beneméritos, es ya un insulto á la generosidad del gobierno que habría degenerado en la debilidad más criminosa si le disimulase por más tiempo haciéndose responsable á la fama de los buenos ciudadanos, á la confianza del pueblo, y á la seguridad de la patria. Por tanto, después de ver defraudadas tantas providencias prohibitivas de esa diligente comunicación, declara por última vez que todo el que fuese aprehendido con dirección á Chile, y justificada sumariamente esta su intención, ó el que se ponga en el caso de justificarla por indicios vehementes, ó los diere de la menor correspondencia por escrito ó de palabra directa, ó indirectamente con Chile será irremisiblemente pasado por las armas á las dos horas de organizado el proceso informativo. Igual pena sufrirán los que no denunciaren á semejantes criminales.

Y para que llegue á noticia de todos, publíquese por bando y sacándose copias autorizadas, fíjense en los lugares de estilo, para que ninguno pueda alegar ignorancia.

Mendoza, 22 de agosto de 1815.

JOSÉ DE S^N^ MARTÍN.

Manuel J. Amite Sarobe,
Secretario.

Se publicó y fijó el precedente bando el día de su fecha.

Cristóbal Barcala,
Secretario de gobierno.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos de la patria y del de Granaderos á caballo, gobernador intendente de esta provincia, etc.

La necesaria excepción de los empleados del pago de la contribución general por la reducción de sus sueldos á la mitad, la rebaja de varios reclamantes, la ausencia y muerte de algunos contribuyentes hacen sentir un déficit considerable en la masa de los 24.000 pesos asignados á esta capital, y pone á la comisión en la precisa circunstancia de un nuevo repartimiento en las personas no exceptuadas, á quienes hará insensible este gravamen su misma pequeñez, su celo por el interés público y su patriotismo en la crísis apurada de los fondos del Estado: virtudes que llenan de satisfacción al gobierno cuando les anticipa esta noticia que para que llegue á la de todos se promulgará en bando.

Como el que por justas consideraciones que ha tenido el ilustre cabildo, oyendo al procurador síndico de ciudad, y á adoptado este gobierno, se suspende la satisfacción de un peso que pagaba cada una cabeza de ganado vacuno que se extraía de ésta para la de San Juan, y los dos reales de pastaje que acostumbraban dar aquellos vecinos por los ganados que conducen á engordar en esta ciudad. Asimismo notándose la inobservancia de lo mandado en bandos anteriores por los vecinos de la ciénega en quemar anualmente la totora con grave perjuicio del vecindario por el monopolio en el comercio de los que cortan para acopiarla y revenderla, mando: que no se pueda vender la carga de dicha totora en los depósitos de los que cortan en las inmediaciones de la ciénaga á más que á medio real, y el que á ello contraviniere en lo más mínimo perderá toda la que tuviese y cortase en el año. Se encarga el cumplimiento de lo mandado á los decuriones y comisionados de aquel partido.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese y fíjese en los lugares de estilo.

Mendoza, 10 de septiembre de 1815.

JOSÉ DE S^N MARTÍN.
Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos patrios y del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de esta provincia.

Habiendo representado el síndico procurador de ciudad por conducto del muy ilustre cabildo, los perjuicios que se inferían al ramo de hacendados y comerciantes, en el laboreo de sus fae-

nas y especulaciones mercantiles, si tocaba la suerte de servir en las tropas de línea á sus hijos, según lo prevenido por el bando de 14 del pasado; comprometido este ilustre cuerpo á tocar otros arbitrios que llenen los efectos de aquella providencia por no haberse completado el número de soldados necesario para la defensa de la provincia, con los voluntarios que generosamente se han prestado á sacrificar su existencia en obsequio de su país, y deseando que las medidas de seguridad y defensa que he adoptado no estén en oposición con los intereses del pueblo, he tenido á bien acordar la suspensión de dicho sorteo, y conformarme con el proyecto presentado por la municipalidad, de cuya ejecución queda encargada, sin cesar por esto las facultades conferidas por mí á la comisión de quinta para la conclusión y excepción de los reclamos que pueda haber en lo sucesivo.

Y para que llegue á noticia de todos, publíquese por bando y sacándose copias autorizadas, fíjense en los lugares de estilo.

Mendoza, 12 de septiembre de 1815.

JOSÉ DE S^N MARTÍN.
Manuel J. Amite Sarobe,
Secretario.

Se publicó y fijó el precedente bando en el día de su fecha.

Mendoza, 12 de septiembre de 1815.

Cristóbal Barcala,
Secretario de gobierno.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos de la patria, y del de Granaderos á caballo, gobernador intendente de esta provincia, etc.

No obstante que por las instrucciones impartidas á los decuriones de esta ciudad, se les ha encargado el celo y vigilancia en sus cuarteles, como encarecidamente se les previene en el capítulo 8º de las de 7 de abril, vuelvo á repetirlo y exhortarlos á su observancia, considerando que su omisión es responsable á las desgracias que se advierten, y que el gobierno no puede evitarlas sin su auxilio, cuando toda su atención la roban otros negocios aun más importantes y ejecutivos que no pueden llenarse por otras personas. En este concepto los decuriones serán infatigables en rondar sus cuarteles por sí y sus tenientes, desde las 9 de la noche, asociándose de los vecinos de sus respectivos cuarteles, que deberán asistir á casa del decurión á las horas que sean citados, sin admitir excepción, motivo, ni pretexto alguno, y caso de resistirse se me dará parte inmediatamente por los expresados decuriones, para imponerles la pena en que se hallan incursos por faltar á este deber; con prevención que todo soldado que se encuentre de las 9 de la noche adelante, deberá ser conducido á su respectivo cuartel, dándoseme aviso como de cualquiera otra novedad que ocurra. Y para que llegue á noticia de todos, publíquese por bando, y sáquense copias autorizadas para fijarlas donde corresponda.

Mendoza, 19 de septiembre de 1815.

José de S.n Martín.

Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

Se publicó y fijó el precedente bando en el mismo día, mes y año de su fecha, de que certifico.

Cristóbal Barcala,
Secretario de gobierno.

MS. O.

El gobernador intendente de la provincia de Cuyo. Á los pueblos de su mando, proclama:

Ciudadanos:

Se acerca el momento en que derretidas las nieves de la cordillera que nos separa del tirano de Chile, se presente el peligro de una invasión al lado del triunfo que me promete vuestro patriotismo.

Yo faltaría al más sagrado de mis deberes si no os recordara la crisis del riesgo, para que os preparéis á los nuevos sacrificios con que debéis evitarlo. Pero haría una ofensa á vuestro honor, si dudase un sólo instante de la viva generosidad con que os prestaréis á sufrirlos para dar á la patria una época de gloria, y fijar en vuestros hogares los dulces días de la seguridad y de la libertad.

Yo no he dispensado fatiga ni aun en las horas del descanso por acreditaros mis desvelos en obsequio de vuestra conservación. Así es como correspondo á la confianza pública, y á mis propios sentimientos. Toca á vosotros poner lo que falta para triunfar en la gran lucha que amenaza y adquiriros una paz permanente en que la agricultura y el comercio desgraciadamente, obstruídos tomen un vuelo capaz de reparar con ventajas las pérdidas indispensables de la guerra.

Mi vida es lo menos reservado que poseo; la he consagrado á vuestra seguridad : la perderé con placer por tan digno objeto. correspondod este empeño reconociendo el que os informe vuestro propio interés, y el de la patria. Ella y vosotros nada tienen que temer, si la cooperación que me prometo del virtuoso pueblo es presidida de un esfuerzo grande, de un desprendimiento generoso, y de una unión íntima de todos los ciudadanos á la precisa empresa de salir con la victoria. Yo me atrevo á predecirla contando con todo vuestro auxilio bajo la protección del cielo que mira con honor la causa injusta y sangrienta de los opresores de la América.

Mendoza, 1° de octubre de 1815.

José de Sn Martín.

Se publicó y fijó el bando de la vuelta en el día, mes y año de su fecha de que certifico.

Cristóbal Barcala,
Secretario de gobierno.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos patrios, y del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de la provincia, etc.

La experiencia ha demostrado á este gobierno que á los enemigos de la libertad americana no hay obstáculo que les impida el maquinar contra su destrucción. Las gruesas nieves que cubren los Andes, las medidas precautivas que se han adoptado en esta capital desde la pérdida del desgraciado Chile, el con-

tinuo castigo á sus infractores, nada ha sido suficiente para contenerlos. Ellos han tocado cuantos medios puede sugerir una malignidad para instruir al general enemigo de nuestra situación, ellos no cesan de persuadir á los incautos prometiéndoles protecciones imaginarias, y de atemorizar á los débiles con amenazas quiméricas. Pero el Sér Supremo que no puede mirar con rostro agradable las maquinaciones de estas fieras, ha puesto de manifiesto por medios indirectos su perfidia. Sería culpable si convencido de estos indudables hechos aun los tolerase por más tiempo en el seno de un pueblo tan digno de consideración por sus virtudes y patriotismo. Salgan, pues, estos hombres á quienes las fieras les enseñan á cumplir con los deberes impuestos por la naturaleza, que ellos desconocen, labrando la desgracia de sus infelices esposas y tiernos hijos. La imperiosa ley de seguridad propia así lo exige, y en su consecuencia ordeno y mando: que todo español europeo sea de la clase ó condición que fuere dentro del preciso y perentorio término de seis días de esta fecha, deberá salir de esta ciudad dirigiéndose á donde le sea más conveniente, con tal que no lo verifiquen con dirección al enemigo, pudiéndose establecer lo más inmediato á distancia de cuarenta leguas de Mendoza, es decir, desde los primeros cerros de la cordillera hacia el naciente, en la inteligencia que el que infringiere esta disposición, será castigado por este gobierno con la pena arbitraria que se reserve.

Los que tuviesen papeleta de excepción por el gobierno ó intendente del ilustre cuerpo municipal la presentarán al tiempo de pedir su pasaporte para deliberar en su cita.

En los memoriales que presenten para que se les conceda la licencia de estilo, deben hacer constar por el decurión de sus barrios respectivos, haber dejado satisfecha ó afianzada la contribución extraordinaria que tuvieren asignada, los solteros hasta diciembre próximo inclusive, y los casados durante el tiempo que permanezca dicho impuesto.

En virtud de este documento se les extenderá otro por este gobierno en que se exprese el pago ó fianza que hubieren otorgado, con cuyo paso se eximirán de ser molestados en cualesquier lugar que residieren.

Y para que llegue á noticia de todos, publíquese por bando y sáquense copias autorizadas; fíjense en los lugares de estilo y circúlese á quienes corresponde.

Mendoza, 31 de octubre de 1815.

José de S^N^ Martín.
Manuel J. Amite Sarobe.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos patrios, y del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de esta provincia, etc.

Por cuanto para obviar las dificultades que se presentan en los tribunales de la jurisdicción de mi mando, en razón de ignorarse cuáles sean los individuos de los emigrados del estado de Chile, que gocen fuero privilegiado, es indispensable se esclarezca del modo más oportuno.

Por tanto, ordeno y mando lo siguiente:

1° Todo individuo que hubiere gozado fuero en aquel estado deberá presentar sus credenciales durante el término de quince días al mayor de órdenes, teniente coronel don Manuel Corvalán;

2° El que por su precipitada salida no hubiese podido traer consigo sus patentes ó documentos justificantes producirá una información ante dicho mayor de órdenes por medio de sujetos fidedignos en el preciso y perentorio término de treinta días;

3° El mayor comisionado dará una papeleta de constancia á los que hubiesen justificado bastamente el goce de fuero, y pasará una nómina á este gobierno, así de estos individuos como de los que hubiesen presentado sus títulos.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese por bando, y sacándose copias autorizadas fíjense en los lugares de estilo.

José de S^N Martín.
Manuel J. Amite Sarobe,
Secretario.

Mendoza, 8 de noviembre de 1815.

Se publicó el precedente bando en el día de su fecha y se fijó en el paraje de costumbre.

Cristóbal Barcala,
Secretario de gobierno.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos patrios, y del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de esta provincia, etc.

Por conveniencia pública ordeno y mando lo siguiente:

1° Todo individuo que infringiendo los bandos del buen gobierno publicados hasta el presente incurriese en las multas que en ellos se señalan, deberán entregarlas personalmente según el ramo á que pertenezcan, ya sea al muy ilustre cabildo, ya al alcalde de segundo voto, y de ningún modo á los jueces comisionados ó decuriones que los reconvengan por ellas, en la

inteligencia que no salvarán su responsabilidad con exponer que las consignaron en poder de dichos jueces, ni decuriones, y se previene á éstos, que al tiempo de intimar á los infractores la pena á que están condenados les designen el tribunal que competa la entrega, acompañándolos á verificarla una persona conocida;

2° Como con la entrada del verano haya vuelto de nuevo el motivo que obligó á este gobierno á ordenar por bando de 17 de diciembre del año próximo pasado la matanza de los perros dentro de esta capital en el término de veinticuatro horas, y á las cuarenta y ocho fuera de sus arrabales, reitera de nuevo su cumplimiento, en los mismos términos, y bajo las penas en él impuestas; encargando á los decuriones y á cada vecino, en particular, vigilen con el mayor empeño su ejecución como que á todos les es tan interesante;

3° Á pesar que está repetidas ocasiones mandado que ningún peón pueda estar en pulpería, cancha, etc., en los días en que debe ocuparse en el trabajo, aun cuando tenga papeleta de conchavo, se les previene de nuevo, que todo aquel que se halle en dichas casas, aunque traiga consigo la precitada papeleta, será destinado al servicio de las armas por este gobierno, como vago y mal entretenido. Son bien conocidas las ventajas que resultan de la vigilancia en el cumplimiento de este capítulo, y por lo mismo se encarga muy particularmente á los decuriones, jueces de partidos y demás á quienes corresponda en la inteligencia que los aprehendidos serán presentados á este gobierno para designarles cuerpo.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese por bando y sacándose copias fíjense, y circulándose á quienes corresponda.

Mendoza, 19 de diciembre de 1815.

José de S^N^ Martín.
Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

Se publicó y fijó el precedente bando en el día de la fecha de que doy fe.

Cristóbal Barcala.

MS. O.

No permitiendo los apuros del tiempo demorar un solo día la recolección de caballos que deben servir al ejército, ni pudiendo proveerse de este importantísimo artículo con la brevedad, y de las calidades necesarias, sino de los que existen en las estancias de esta jurisdicción, acuérdase desde luego su extracción por vía de reparto proporcional y bajo las reglas de los artículos siguientes:

1° Los estancieros entre quienes se haga el reparto, luego que reciban el aviso, mandarán reunir en corrales ó potreros toda la caballada de sus estancias, para presentarlas al director general de este ramo, teniente coronel don Antonio Hermida, que saldrá de esta ciudad dentro de ocho días á la fecha de recibirse y apartar el número de los que se asignen á cada estancia, escogiéndolos á su entera satisfacción; y á fin de que no se demore en su comisión, se hacen responsables á los dueños de los gastos y perjuicios, que ocasione cualquier retardo de nuevas recogidas á su presencia, en el caso de no manifestársele á su llegada todos los caballos y potros de cada estancia, comprendiéndose asimismo los de los sirvientes, puesteros, arrendatarios de toda clase reservándose este gobierno imponerles la pena consiguiente á los ocultadores;

2° Los caballos que se tomasen por cuenta del Estado en la presente recolección, serán apreciados por otro director de acuerdo con los propietarios, quienes con documento firmado por aquél, ocurrirán á este gobierno para mandarles satisfacer la mitad de su importe á dinero de contado, debiendo la otra pasarse en cuenta de las cantidades, que por otros respectos

tengan que existir en tesorería hasta el reembolso de este crédito;

3º Franquearán los estancieros á otro director la gente y demás auxilios que necesite, para remitir á esta ciudad las tropillas de caballos cuya remesa conceptúe necesaria;

4º Podrá el comisionado, dejar en las estancias respectivas las partidas de caballos, que se tomen por cuenta del Estado, según crea convenir al mejor servicio público. Los capataces le acusarán recibo de los que se les entreguen, siendo responsables de las faltas en el número, cuidado y lozanía, que se note al tiempo de recibirlos, debiéndolos mantener en los mejores pastos desde el día de su percibo hasta el de la devolución.

Espera este gobierno, que los vecinos, que deben contribuir á este servicio, le presten toda la obsecuencia, que demanda su mérito y suma importancia; enumerándosele desde luego entre los más eficaces, con que han demostrado su patriotismo y desvelos por la común conservación. En su virtud, y habiéndose efectuado el reparto, avísese con copia de este acuerdo á los gobernadores, entre quienes se ha hecho para su inteligencia y cumplimiento.

Cuartel general de Mendoza, 24 de septiembre de 1816.

MS.

Don Toribio de Luzuriaga, coronel mayor de los ejércitos de la patria, gobernador intendente interino de esta provincia, etc.

Por cuanto se ha observado que algunos individuos, olvidando sus deberes, han transgredido escandalosamente lo dis-

puesto en repetidos bandos, y con especialidad en el que se publicó el 2 de diciembre de 1815 prohibiendo el giro de las cartas de un pueblo á otro fuera de valija. Por tanto, para oponer un dique á los males que su inobservancia atrae á la salud pública, ordeno:

Queda en todo su vigor y fuerza el referido bando de 2 de diciembre con las declaraciones siguientes:

Nadie podrá remitir, ni recibir correspondencia alguna á la mano sin el preciso requisito de la firma del jefe del pueblo de que se remite, y marchamo de la estafeta del en que se recibe, pena de seis meses de estrecho arresto, y confinación fuera de la provincia á los corresponsales. El conductor de cualquier carta ó pliego estará sujeto á igual pena la que se agravará hasta el último suplicio, como á los remitentes siempre que traten asuntos contra la causa de América, ó sea subversivos del orden.

Publíquese por bando y fíjese en los lugares acostumbrados.

Mendoza, 5 de octubre de 1816.

TORIBIO DE LUZURIAGA.
Manuel José Amite Sarobe.

Se publicó y fijó el precedente bando en el mismo día de su fecha.

Cristóbal Barcala,
Escribano de gobierno.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos nacionales y general en jefe del ejército de los Andes, etc.

Por cuanto para sostener el orden y cortar los abusos que puedan introducirse por los vivanderos que proveen á la tropa de los artículos de primera necesidad, y que todo individuo tenga en esta parte una regla fija que deba gobernarle; he venido en decretar lo siguiente:

1º Todo vivandero estará sujeto á los bandos y órdenes de policía que se acuerden para el establecimiento. Los comestibles de primera necesidad los venderán con arreglo al arancel que fijará en las guardias de prevención;

2º Serán multados con cincuenta pesos y desalojados del campo siempre que permitan juegos, embriagueses y mujeres prostituídas;

3º Tendrán obligación de dar parte siempre que en sus casas de ventas concurran hombres sospechosos, ó sientan entre la tropa conversaciones perjudiciales al servicio de la patria;

4º Después de la hora señalada para cerrar las pulperías, que será á las diez de la noche, no podrán abrirlas hasta el día siguiente, ni dar posada á individuo alguno, apagando sus fogones, á menos que no venga recado del oficial de guardia, el cual le ocasionará alguna urgencia necesaria;

5º Siempre que necesiten algún auxilio para contener desórdenes, lo pedirán á la guardia más inmediata que tendrá la orden para dárselos;

6º Conservarán con la mayor limpieza la pertenencia de su alojamiento y los comunes á su retaguardia, distantes á lo menos cuarenta pasos;

7º Siempre que descubran algún espía ó gaucho serán bien gratificados y distinguidos;

8º Sufrirán castigo y multa siempre que el pan no tenga las onzas debidas, estén las medidas y pesas arregladas y las bebidas sin composiciones perjudiciales;

9º Las canchas de bolas no correrán en las horas en que la tropa tenga sus ejercicios;

10º Todo vivandero que compre prenda alguna de vestuario, armamento, ó que sea sospechosa, sufrirá doscientos azotes y seis años de presidio.

Publíquese por bando y fíjese.

Campo de instrucción, 13 de octubre de 1816.

JOSÉ DE S.N MARTÍN.

José Ignacio Zenteno,
Secretario.

Es copia.

MS.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos nacionales y general en jefe del de los Andes, etc.

Generosos chilenos:

Se acercan los instantes de arrojar con las armas á los déspotas que tiranizan vuestro hermoso país. Un interés doble y el más fuerte os anima á empeñaros en tan justa lid. Corred á vengar vuestros insultos, y padecimientos, á purificar con la sangre del inicuo español aquel suelo precioso. Penetro vuestros sentimientos, conforme á ellos ordeno:

Todo emigrado de Chile que quiera coadyuvar á su reconquista (sin distinción de oficiales ni paisanos capaces de llevar armas) se reunirán en San Juan en el término de quince días á esta fecha á formar un cuerpo denominado legión patriótica de Chile. Allí se les suministrará al mismo tiempo que la disciplina, la subsistencia individual. Se declara á don Patricio Ceballos, comandante de la legión. Ésta se organizará bajo el pie y método que se comunique por su conducto. El armamento, municiones, bagajes, y todo cuanto necesite la legión para la empresa militar á que se destine se costea por cuenta del Estado.

Nada hay más grato á los verdaderos hijos de Chile, que recuperar su país á costa de sus propios esfuerzos. El indolente á tan sagrado empeño es un americano indigno: bórrese del catálogo de los chilenos libres.

Publíquese por bando y fíjese.

Cuartel general de Mendoza, 16 de octubre de 1816.

JOSÉ DE S^N^ MARTÍN.
José Ignacio Zenteno,
Secretario.

Se publicó y fijó el 17 del mismo mes y año de que doy fe.

Videla.

MS. O.

Don José de San Martín, coronel mayor y del regimiento de granaderos á caballo, gobernador intendente de la provincia de Cuyo, etc.

Siendo de necesidad indispensable fijar principios ciertos, que arreglen por una justa proporción lo que cada propietario

de fundos rústicos debe contribuir por el goce del agua de esta ciudad, cuyos propios sufren por este defecto un déficit notable. No pudiendo arribar á este orden sin un conocimiento exacto de la porción de terreno que comprende cada finca, ordeno y mando se observen los artículos siguientes:

Todo poseedor de tierras, bajo del riego de la acequia de ciudad (incluyéndose hasta la menor quinta) entregará al comisionado respectivo según el derrotero del margen en el término de un mes contado desde esta publicación, un diseño ó planta sujeta á escala que demarcando la figura y extensión de su finca con sus términos, y deslindes á todos rumbos, demuestre exactamente el número de cuadras que comprende. No cumpliéndose con esta entrega pasado el mes fijo, levantará la planta un comisionado á costa del rebelde, contribuyéndole un peso por cuadra.

Ejecutado el arreglo prevenido, se prohibe á todos indistintamente adelantar más labranza, sin previa licencia del regidor juez de aguas, so pena de perder el terreno labrado ó su importe aplicado por mitad al denunciante y obras hidráulicas.

Al que ocultare algún terreno en la mensura, que debe presentar, averiguado el fraude, se pena en el importe de la porción ocultada, aplicado como en el artículo anterior.

Publíquese por bando, y fíjese en los lugares de estilo.

Mendoza, 25 de octubre de 1815.

JOSÉ DE S^N^ MARTÍN.

Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

MS. O.

Don Toribio de Luzuriaga, coronel mayor de los ejércitos patrios, gobernador intendente de esta provincia de Cuyo, etc.

Serían menos frecuentes las deserciones en la tropa si estos malvados tránsfugas no hallasen abrigo entre algunos para la ejecución de sus perversos designios, burlar las activas providencias del gobierno y la vigilancia de las partidas volantes destinadas á su aprehensión. Para refrenar un abuso que tanta transcendencia en las apuradas circunstancias de acercarse nuestro ejército al procinto de las armas, es indispensable emplear los últimos recursos del rigor en el castigo de los que olvidados de sus deberes apadrinaren á estos criminales que á más de quebrantar el sagrado empeño que han contraído con la patria se entregan á los mayores desórdenes perturbando el buen orden de la sociedad. En su virtud declaro: que todos los que auxiliasen á los desertores antes ó después de la fuga, los aceptasen en su casas, y cooperasen de algún modo á la ocultación dándoles favor, sufrirán la confiscación de todos sus bienes, en cuya pena incurrirán los que teniendo noticia del pasado de ellos, aunque sea por sospecha y presunción, no dieren pronto aviso á las partidas, decuriones, y oficiales más inmediatos para que procedan á su captura, cuya noticia comunicarán así mismo á sus convecinos con quienes se reunirán para asegurarlos con las armas y prendas que llevasen. Los que no tuvieren bienes entrarán á servir siendo aptos en lugar de los desertores; y si no lo fueren sufrirán la condena en los trabajos públicos. Las mujeres que posean algún patrimonio lo perderán en el caso y á falta de él serán corregidas á discresión del gobierno, pues se hallan en igual obligación de denunciar á los desertores, y no darles ayuda alguna por ningún motivo, declarando

que para imponer la pena referida bastará la prueba privilegiada, encargando á los funcionarios y demás personas que estén á la mira de dar cuenta á este gobierno de los infractores para hacer un ejemplar con ellos. Publicado por bando en la forma ordinaria se fijarán copias en los lugares acostumbrados, circulándose á quienes corresponda.

Dado en Mendoza, á 10 de diciembre de 1816.

TORIBIO DE LUZURIAGA.

Por mandado de su señoría.

Cristóbal Barcala,
Escribano de gobierno.

Se publicó y fijó el precedente bando en el mismo día de su fecha.

Barcala.

MS. O.

DON JOSÉ DE SAN MARTÍN

Deseando dar una prueba del paternal cariño que me debe hasta el último individuo del ejército, y por consiguiente atraer por el consejo, y vías suaves, á los que inconsiderados han cometido el crimen detestable de abandonar su bandera ilustre; he acordado que impartiéndose por ahora la justa venganza de las leyes, sean indultados de todo castigo los desertores del ejército de mi mando, que en el término preciso de cuatro días desde la publicación de este indulto se presentaren voluntariamente á gozar de éste ante el gobierno, jefes militares, justicias, de-

curiones y demás autoridades del poblado, y campos de las jurisdicciones de esta ciudad, y la de San Juan para cuyo ministerio serán remitidos al ejército por cuenta del Estado. Los que vencido dicho término no se hayan presentado y se aprehendieren serán inmediatamente pasados por las armas á las 24 horas de traídos al ejército.

Seré inexorable en la ejecución del castigo como religioso en la inviolabilidad del indulto.

Publíquese por bando, circúlese y fíjese.

Cuartel general, 10 de enero de 1817.

B. Aut.

4

LIBROS COPIADORES DE OFICIOS, TÍTULOS Y DENUNCIAS DE BIENES GIRADOS POR SAN MARTÍN COMO GOBERNADOR INTENDENTE DE CUYO

(1814-1816)

OFICIOS

Al señor gobernador. — La expulsión de los malos americanos de que he dado cuenta con fecha de hoy sobre la necesidad de aumentar las tropas, me ha determinado á tomar los esclavos de su dominio y agregarlos á los piquetes del número 8, precedido su avalúo y demás conocimientos de la junta de rescate. Sírvase V. S. llevar esta medida á la consideración del excelentísimo supremo director para que se digne aprobarla.

Al teniente gobernador de San Luis. — Por el ministro de la guerra con fecha 28 del pasado se me contesta lo que sigue: En vista de la consulta de V. S. de 12 del corriente sobre el uniforme que debe usar la milicia de San Luis. Lo transcribo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Al señor ministro de la guerra. — Quedo impuesto de la resolución que á mi consulta se ha servido dictar S. E. sobre el uniforme que debe usar la milicia de San Luis, y me comunica V. S. en oficio 28 del pasado á que contesto.

Al mismo. — Me he instruído del supremo decreto del excelentísimo señor director que ordena el alistamiento de los individuos licenciados en los regimientos veteranos en los cuerpos cívicos del lugar de su residencia siempre que sean aptos para este servicio, que me transcribe V. S. en oficio 25 del pasado. Á consecuencia le daré su debido cumplimiento.

Al mismo. — Quedo advertido de remitir en lo sucesivo mensualmente sólo el estado de la fuerza de línea según de suprema orden me previene V. S. con fecha 28 del anterior noviembre.

Al mismo. — He recibido la representación del distinguido doctor José María Villanueva del regimiento de Granaderos á caballo que decretada me devuelve V. S. con fecha 28 del pasado.

Al mismo. — He recibido despachada la solicitud del capitán de voluntarios de San Juan don Pascacio Borrego que me devuelve V. S. con fecha 28 del pasado, á consecuencia daré al decreto su debido cumplimiento.

Al mismo. — Paso á manos de V. S. las declaraciones originales que por comisión de este gobierno se han tomado á cinco individuos recién emigrados de Chile sobre el actual estado de aquel país, y demás particulares á que se refiere, para que V. S. se sirva elevarlos al conocimiento del supremo directorio.

Al comandante del número 8. — No habiendo en almacenes el número de ojotas que usted pide y pudiendo construirse en ese cuartel he dado orden al comandante general de artillería para que le entregue doce cueros de los cuales pueden fabricarse, con lo que contesto su nota 9 del actual.

Al comandante de artillería. — Disponga usted se entreguen al comandante del número 8, doce pieles vacunas para la construcción de ojotas que sirvan á aquel cuartel.

Al comandante de armas de San Juan. — Dirijo á usted la licencia concedida por el supremo gobierno al capitán del regimiento de voluntarios don Pascacio Borrego para que conforme al decreto, se proponga el que ha de reemplazarlo.

Al teniente gobernador de San Luis. — Se han recibido los 108 pesos relativos á la contribución que debía el europeo Antonio Fernández que ha exigido usted de su apoderado Orozco como me avisa en oficio 6 del corriente á que contesto.

Al administrador de aduana. — Los 108 pesos remitidos con este correo para el teniente gobernador de San Luis como pertenecientes al europeo Antonio Fernández, disponga usted se trasladen á los señores de la junta de contribuciones por corresponder á este ramo.

Á los señores de la junta de contribución. — El teniente gobernador de San Luis ha remitido 108 pesos correspondientes á la contribución de dos años que debía al europeo Antonio Fernández cuya cantidad pasará á esa junta el administrador de aduana y lo aviso para su inteligencia.

Al teniente gobernador de San Luis. — Han venido los estados de esa caja subalterna en los meses de septiembre y octubre que incluye usted en su nota de 6 del presente.

Al gobernador de la Rioja. — El teniente gobernador de San Luis en oficio de 8 del presente me dice lo que sigue. En este momento por el correo de Córdoba acabo de recibir de aquel gobierno el oficio del tenor siguiente. Lo transcribo á usted remitiendo este pliego por extraordinario para que se sirva con la brevedad posible circular las órdenes más positivas á efecto de sorprender á este hombre y que á consecuencia se me remita con la cautela y seguridad correspondiente. Estoy seguro que su conato de acercarse á las cordilleras, es con el objeto único de fugar á Chile. Él es un europeo caviloso, astuto, de carácter sorpresivo y sobre todo enemigo declarado de la causa. Aunque no me es fácil describir su filiación, con todo por lo que

puede convenir se observan en él más notablemente los signos del margen. Espero que ese gobierno atenderá con el interés que siempre ha acreditado este exhorto que le hago á nombre de la patria.

Señas: altura regular, flaco, nariz aguda, color blanco pálido, manco de un dedo de una mano.

Diciembre 12.

Gobierno. — *Al director supremo.* — Excelentísimo señor: Incluyo á V. E. la carta original que en este momento he interceptado al obispo de Córdoba. El mérito que arroja no desdice de un cisma.

Al mismo. — Quedo impuesto haberse conformado S. E. con la proposición que hice con fecha 20 del anterior relativa á los 200 pares de botines blandos que se hallaron sobrantes entre los vestuarios remitidos al piquete del número para entregarlos al de artillería á quien se formará el cargo rebajándolo al que se había instruído al número 3 como usted me previene en oficio de 16 del corriente, diciembre 23.

Al padre provincial de San Domingo. — Me hace V. P. R. demasiado honor con la idea, que se ha formado de mi carácter, y expresa en su comunicación del 16 del corriente á que contesto. Es verdad que he procurado siempre justificar mi conducta exponiéndola al público cuyo juicio imparcial decide á la vez independiente de las pasiones privadas, pero ello aun no es bastante á evitar sus tiros, bajo este concepto protesto á V. P. R. mi deferencia y cooperación á todo cuanto delibere en obsequio de sus súbditos en esta provincia y común causa de nuestra libertad.

Contrayéndome á la expatriación de los religiosos Lantadilla y García, ella ha sido dictada por la justicia y seguridad del

Estado. Las exhortaciones que V. P. R. me dice haber dirigido bien lo convencen; aunque el padre vicario no ha pasado á presentarmélas

En cuanto al destierro en ... de los regulares antipatriotas, me es muy satisfactoria la idea que V. R. P. me transmite. Es indudable que bajo la subordinación inmediata de un prelado celoso se evita el mal horrible de que sus seducciones demasiado eficaces en los campos corrompan la sencillez de sus habitantes.

Ahora por la primera vez por el conducto de su comunicación llega á mi noticia el interés del Cabildo en la elección del prior. Hace V. P. R. justicia cuando me cree separado enteramente de los negocios de sus súbditos. La intendencia y el ejército, independiente de mi natural carácter, tienen demasiadas atenciones para distraerse en todo aquello, que no tienda precisamente al objeto grande de la revolución. En esta diligencia seguro de que jamás he tenido la más leve prevención contra el prior electo ni que gustaré de su renuncia, puede venir á recibirse del mando persuadido en la protección de este gobierno la que de nuevo ofrezco respecto las acertadas providencias de V. P. R.

Á don Narciso Moyano. — La imperiosa ley de la conservación y seguridad común, en medio de la exhautez del erario obligó á este gobierno como usted confiesa á retener en cajas por vía de empréstito los 10.500 pesos correspondientes á la masa decimal del obispado, librándolos para su reintegro contra la tesorería general de Buenos Aires. La libranza fué aceptada, su insolvencia no puede desdorar á este gobierno cuanto no es defecto suyo, ni está á su alcance en cubrirlo en circunstancias que recrecen los apuros del fondo público proporcionalmente á las nuevas ocurrencias, y preciso aumento de la fuerza armada. No ignora usted que el intendente de Cuyo no es un deudor privado en esta cantidad, quien habiéndolo demandado el inte-

rés de la nación, las tesorerías de toda ella y especialmente la de Buenos Aires por su aceptación expresa los responsables á su cubierta. Aun en los tratos particulares la aceptación de una libranza da una acción positiva al acreedor para repetir contra el aceptante. En todo si las cajas de esta provincia no se hallaran agotadas con el desagüe enorme de multiplicadas é inevitables erogaciones no habría embarazo para la satisfacción que usted demanda en su oficio del 14 del corriente á que contesto.

Al señor intendente de Córdoba. — Tengo á la vista las copias que en oficio de 15 del corriente se sirve V. S. instruirme de los célebres procesos girados contra el... obispo don Rodrigo Antonio de Orellana, cuyo juzgamiento que con tanta rectitud y juicio ha dictado ese gobierno hará honor al nombre americano. Veo en ellos con gusto destruída de un sólo golpe una preocupación inveterada bastante por sí sola á sofocar la revolución. La dignidad es respetable, pero la salvación de la patria, la existencia de millares de hombres es de tanto mayor interés. La opinión de los eclesiásticos tiene en estos países un carácter de verdad evangélica, así sus tiros son por demás seguros, en tanto afectan una importancia religiosa. Pero destruído el caudillo, no es difícil atacar la colición de sus prosélitos. Yo deseaba con las mayores veras la deposición de este mitrado. Datos positivos y varios me convencían de su pertinacia y temeraria osadía en minar la causa de la América. Aun algunas gestiones había hecho ante el gobierno de Buenos Aires. Pero ya V. S. por un acto de sabiduría y justicia ha cortado de raíz este fatal cáncer. Protexto cooperar cuanto esté en mis facultades, haciendo dar el más exacto cumplimiento á las respetables decisiones de ese gobierno.

Al mismo. — Reciba V. S. plácemes cumplidos por la felicidad de nuestras armas en el Perú, y las más debidas gracias por

el vivo interés con que transmitió á este gobierno las comunicaciones del supremo general en jefe de aquel ejército relativas á la célebre ocupación de la provincia de Chiquitos y subdelegación de Tarapacá en la de Arequipa, que se sirve incluirme en oficio de 15 del corriente á que tengo el honor de contestar.

Al general en jefe del ejército del Perú. — Ha sido de la más cumplida satisfacción á este gobierno y la provincia las célebres tomas de Chiquitos y partidos de Tarapacá de que V. S. se sirve instruirme documentadamente en oficio de 22 del próximo pasado desde su cuartel general de Sipe-Sipe. Efusiones de júbilo y gratitud sincera hacia el jefe general de ese bizarro ejército anegaban á todo el vecindario. Reciba V. S. plácemes recíprocos por unas ventajas que debidas originariamente á su valor y táctica van predisponiendo con aceleración el completo triunfo de sus armas y de la emancipación sudamericana.

Guerra. — *Al supremo.* — Uno de nuestros comisarios en Chile me manda decir verbalmente con fecha 22 del actual con un mozo que llegó ayer, que el general Osorio había salido para Lima dejando el mando del reino á su sucesor don N. Marcó electo presidente por el gobierno español que arribó á Valparaíso con 100 hombres conducidos por el bergantín *Potrillo* desde el Callao, el cual luego que llegó á aquel puerto, dijo en una casa delante de varios, que pasaría en breve á esta banda.

Diciembre 29.

Al comandante del destacamento de Uspallata. — Por un espía recién venido de Chile he sabido que por ese camino de Uspallata fugaron dos hombres hacia aquel país. Reencargo á usted el mayor esmero y vigilancia en cautelar por todos los medios posibles estos transfugados. Previniendo también que haga las

más prolijas diligencias para si es posible saber quiénes son dichos hombres.

Al mismo. — Está bueno que los soldados sean los conductores de sus comunicaciones para que logren el fin que usted propone en su nota de 21 del presente á que contesto.

Al mismo. — Tres veces su han pedido á usted las informaciones que exige el oficial don Manuel Zorrilla. Esta es una omisión culpable. Ordeno á usted que sin pérdida de momento remita dichas informaciones.

Al mismo. — No obstante que el oficial de Granaderos á caballo don Manuel Olazábal no haya cumplido el término de su destierro, haga usted que regrese á esta Capital al servicio de su cuerpo.

Á la aduana. — Prevengo á usted que remita al destacamento de Uspallata dos cajones de velas á disposición de aquel oficial comandante.

Al cuartel general de artillería. — Disponga usted se entreguen al oficial don Dolores Luro, 50 trompetillas y otras tantas abrazaderas del medio, que deben servir en la maestranza establecida en San Juan.

Á don José Pescara. — Prevengo á usted que los 400 caballos que deben remitir á disposición de este gobierno han de ser precisamente escogidos, y de lo mejor, sin que se admita alguno de desmérito.

Al comandante general de Frontera. — Es de mi aprobación el encargo que ha hecho á usted el comandante Lemus para el

repartimiento de los vestuarios de esa tropa con que contestó su nota de 19 del actual.

Á Don Manuel Muñoz. — Queda usted en libertad; previniéndole active la captura de su afianzado don Pedro Aldunate.

Al secretario de la guerra. — He recibido el oficio reservado de usted fecha 16 del actual; á consecuencia, mañana mismo marcharán á su destino las proclamas que de suprema orden se sirve usted incluirme.

30 de diciembre.

Al Cabildo. —V. S. es el principal desempeño del gobierno; una obra urgentísima é interesante demanda en este campamento tres maestros de albañilería. Espero tenga V. S. la bondad en proporcionarlos de los más hábiles y diestros con la posible brevedad.

Al comandante general de caballería. — Prevengo á usted que para mañana á las dos de la tarde debe poner á disposición de este gobierno tres milicianos para que conduzcan al Melocotón la caballada del estado, que conduce el destacamento que marcha á él.

Al comandante don José Godoy. — Tengo á la vista la razón de los fondos con que cuenta el colegio de educación pública que debe establecerse en esta ciudad y me incluye usted en nota 16 del corriente. En efecto, ellas demuestran el celoso empeño con que se han dedicado ustedes á esta obra interesante. Un establecimiento tan útil á que las luces del siglo impelen á todo pueblo culto no podía confiarse á otras manos... á las de estos verdaderos amantes del bien público. Yo espero que terminadas las inevitables alteraciones de la guerra adquirirá la

obra todo su complemento. Pero interín llega ese tiempo de serenidad prevengo á ustedes que después de reintegrados de los sesenta y seis pesos resto de la cantidad que han suplido á los fondos, tengan la bondad de erogar las entradas sucesivas (sin perjuicio de los capitales) en favor de la manutención del ejército. Promoviendo al mismo tiempo el dejar la casa (no obstante que sirve de cuartel) con la teja que aun existe. Ustedes conocen demasiado el espíritu que mueve al gobierno para esta providencia. Primero es ser que obrar. Las armas nos dan por ahora la existencia. Asegurada ésta por los esfuerzos militares, podremos entonces dedicarnos al interesante cultivo de las letras, que ahora la guerra y escasez suma de recursos paralizan desgraciadamente.

Enero de 1816.

Al ayudante don Gabino García. — Pase usted inmediatamente al cuartel del Piquete número 8, donde se halla en arresto incomunicado José Tello, espía presunto del enemigo de Chile, y regístrele con toda prolijidad el vestuario, recado, riendas y todo cuanto tenga capaz de ocultar alguna correspondencia. De cuya operación me dará usted parte circunstanciado. Enero 1º.

Al Cabildo de esta ciudad. — Para anunciar al público las noticias favorables que reciba de los triunfos de las armas de la patria ú otras de igual consideración, ha determinado, que cuando las hubiere se enarbole la bandera nacional en la torre de la iglesia del convento de San Francisco. Asimismo que una bandera encarnada en el propio lugar precedida de tres cañonazos es señal de alarma. Sirva á V. S. de inteligencia y ordene llegue á noticia de los decuriones para los fines que convenga. Enero 3.

Al mayor de órdenes don Manuel Corvalán. — Haga usted se

valorice por inteligentes y peritos respectivos todas las especies que ha recibido del ilustre ayuntamiento para la erección del hospital militar en la casa de caridad presentando á este gobierno el cálculo que del valor de todo ello se firmase. Enero 4.

Al Cabildo de esta ciudad. — Se necesita con la mayor urgencia cien pieles de vaca sobadas, llamadas vulgarmente lijares las que deben servir para cubrir las cargas de municiones: y este gobierno no tiene otro recurso sino el de ese ilustre cuerpo, espera que V. S. se los proporcione, exigiéndolas de donativo entre el vecindario por un reparto proporcional con advertencia que el 12 del corriente deben entregarse en la maestranza á disposición del comandante general de artillería. Enero 6.

Al mismo. — El hospital del ejército demanda como un... indispensable seis petacas. Sírvase V. S. excitar la caridad pública para que las donen armadas ya de pasadores y armellas para candado poniéndolas en la brevedad posible á disposición de este gobierno. Enero 7.

Al mismo. — Necesita este gobierno con urgencia saber á punto fijo el número de arrias de mulas existentes en esta capital, la cantidad y los propietarios á quienes corresponden. Espero que V. S. con su acreditado celo tomando las nociones convenientes me pase entre de cuatro días una lista especificada de todo ello. Enero 8.

Al mismo. — Espero que ese ilustre cuerpo en el preciso término de cuatro días me pase una lista exacta del número de aparejos de construcción chilena que existen en esta ciudad con expresión de sus respectivos dueños. Enero 8.

Al mismo. — Tenga V. S. la bondad de instruirme con la po-

sible prontitud del número de mulas de silla que existen en esta capital, con especificación de sus dueños, á quienes les hará intimar las tengan listas á la primera orden de este gobierno. Enero 8.

Al juez de comercio. — La necesidad indispensable de sostener la fuerza armada y conciliar al mismo tiempo el menor perjuicio posible al vecindario, sobre quien gravita aquel sostenimiento, hace apurar la economía por todos los arbitrios. Las municiones del ejército deben precisamente guardarse en cajones. La construcción de éstos causaría gran dispendio... en estas circunstancias es preciso ahorrar mucho. Entre los comerciantes se encuentran por lo regular los en que les vienen sus facturas. Espero que excitando usted el decidido amor público de nuestro comercio, les suplique contribuyan de donativo cuantos cajones pudiesen. Los cuales acopiándolos en un punto determinado avisara usted de ello al comandante general de artillería para que los reciba y les dé el destino conveniente. Enero 9.

Á don José Pescara. — Apresure usted la negociación de cambiar á los indios las yeguas del Manzano por ristros, ponchos ó jergas, que remitirá con toda prontitud á disposición de este gobierno. Enero 10.

Al Cabildo. — Pongo á vista de V. S. las tallas de tres clases de frascos que urgen para el botiquín del ejército. En la necesidad de no haberlos en el comercio es preciso ocurrir al vecindario. Ese ilustre cuerpo está á su inmediato alcance. El gobierno espera que V. S. en obsequio de la humanidad, y la justa causa exija de los vecinos dos docenas de cada talla; acompañando noticia de sus dueños, y precios para su más pronto cubierto. Enero 11.

Á don Antonio Merino. — La presencia de usted interesa en esta capital. Lleve usted á bien venir á ella ganando instantes, presentándoseme inmediatamente. Enero 11.

Al Cabildo. — Á las instrucciones que se han dado á los decuriones para el servicio que deben prestar en caso de alarma se agregan las siguientes declaraciones, que V. S. les transmitirá con la brevedad posible para su debido conocimiento.

Los vecinos que por el anterior artículo 3º se les previene nombren para que patrullando en su cuartel eviten desórdenes deben ser ancianos, de suerte que los jóvenes queden expeditos para servicio más activo.

No podrán bajo pretexto alguno ocupar milicianos tanto que los cinco peones que por el artículo 4º deben reunir en sus casas ha de ser de la gente suelta; quedándose más bien sin ellos en caso de no hallar de esta clase que echar mano de las milicias. Lo que prevengo á V. S. para los fines expresados. Enero 12.

Al Cabildo. — Es de urgente necesidad dedicarme algún tiempo á inspeccionar por mí mismo los campos adyacentes á esta capital. En este caso no puedo llevar el mando político. V. S. que le ha desempeñado dignamente otras veces llevará á bien encargarse ahora de su manejo, en virtud del depósito que hago en esta ilustre corporación de este ramo del gobierno durante las tareas, á que voy á contraerme. Enero 13.

Á don Angel Correa. — La adjunta lista demuestra las medicinas que de las que hay en su poder y ha prometido oblar necesita el botiquín del ejército. Sírvase usted ponerlas á disposición del cirujano mayor. Recibiendo á nombre á la patria las gracias más debidas por este servicio recomendable. Enero 15.

Á don Juan Apóstol Martínez. — Incluyo á usted el despa-

cho de grado de capitán que el supremo gobierno se ha servido expedir á su favor. Enero 16.

Al Cabildo. — Á la consulta de V. S. sobre si deben exceptuarse del servicio militar en los cuerpos cívicos los tenientes decuriones durante permanezcan en su cargo, como lo están los decuriones á que se refiere la comunicación de V. S. de ayer, he proveído con esta fecha. Declararse que los tenientes decuriones están exceptuados del servicio militar, durante permanezcan en sus empleos. Avísese al muy ilustre Cabildo en contestación y á los comandantes de los cuerpos cívicos para su inteligencia y demás efectos. Enero 16.

Al mismo. — Deseando este gobierno que no padezcan atraso los negocios políticos de que se halla V. S. encargado, he creído conveniente que de los miembros de ese ilustre cuerpo se nombrase una comisión permanente del señor alcalde de primer voto y dos regidores, que existirá en la sala de su despacho desde las siete de la mañana hasta las doce de ella y de las cinco de la tarde hasta las siete. Se lo previene á V. S. para que previo el acuerdo correspondiente se nombre la citada comisión. Á pesar que está demasiado satisfecho este gobierno de la eficacia con que dichos señores cooperan al mejor servicio público, sin embargo les recomienda la asistencia, pues de otro modo se sufrirían perjuicios considerables. Enero 16.

Al mismo. — Es indispensable que los fondos que existen y puedan existir en la tesorería del estado durante permanezca el mando político en V. S., se hallen á mi disposición para ocurrir á los urgentes gastos del ejército de mi mando. Bajo esta inteligencia, sírvase V. S. dar al administrador de aduana las órdenes correspondientes al efecto. Enero 16.

Al comisionado en las Catitas don Pedro López.— El cabo de milicias Juan José Palleres conductor de Juan de la Cruz Videla, Francisco Moyano ó Montero y Juan Pablo Quevedo, que remitió V. S. con su nota del 15, sólo ha entregado á los dos últimos excusándose con la fuga del primero que no pudo contener. Por consideración no ha llevado el justo castigo; pero ordeno á V. S. que en adelante haga estas remesas bajo la conducta de hombres empeñosos y vigilantes, con prevención que sufrirán la misma pena que debía darse á los reos que dejaren de entregar.

Le encargo mucho cuidado respecto á Juan Cruz Videla para su aprehensión y envío á este gobierno por si volviese allí á recalar. Enero 18.

Al Cabildo. — Protexto á V. S. mi sorpresa al ver por su oficio de ayer no hallarse acopiado un solo recado ó montura de los novecientos, que con tanta antelación había pedido. En efecto esa corporación ilustre no ha tenido en ello la menor culpa. Espero, que V. S. penetrado de la urgente necesidad de este artículo se sirva con la eficacia que le caracteriza, disponer que á la mayor brevedad se acopien seiscientas por vía de reparto proporcional al vecindario, los que mandará depositar bajo su inmediata inspección con previo aviso á este gobierno, y advertencia, que á cada recado se ponga un signo que demuestre el sujeto, que lo haya franqueado para su devolución... Enero 24.

Nota : que las trescientas monturas restantes á las novecientas queden en poder de sus dueños pero con prevención de aprontarlas á la primera orden de este gobierno. Enero 24.

Al P. presidente de la Merced. — Pasa recluso hasta nueva orden al convento de su cargo el presbítero don Manuel Astorga, el que procurará V. P. no trate con individuo alguno sospechoso

estando muy á la mira de su conducta de que me dará cuenta. Enero 29.

Al Cabildo. — Á la penetración de V. S. no se oculta el riesgo que nos amènaza. Sólo podremos contrastarlo, decidiéndonos por un sistema militar que nos prevenga de todo trance. Para ellos, los vecinos, que en clase de cívicos se han dedicado al servicio de las armas deben estar desprendidos de otras atenciones públicas que les distraigan de la contracción al arreglo y disciplina de su cuerpo. En su virtud prevengo á V. S. lleve á bien expresar á todos los oficiales cívicos del encargo de decuriones ó tenientes confiriendo estos empleos á vecinos sin esta relación. Así quedará más reglado el servicio de estos cuerpos y el político menos impedido con otras atenciones. Enero 29.

Al mismo. — Para la recomposición del cuartel de Granaderos á caballo se necesitan diez fanegas de cal, espero que V. S. se sirva proporcionármelas de las correspondientes á los propios, comunicando sus órdenes para que queden á disposición del señor coronel graduado don Matías Zapiola comandante de aquel cuerpo. Enero 29.

Al juez de policía. — De cierta multa que impuso este gobierno á Matías Moreno, cuya importancia por mano del asesor general se ha invertido en la policía de la Alameda, correspondían á don José María Moreno seis pesos y dos reales, los que cubrirá usted del dinero que haya en su poder del ramo de multas. Enero 31.

Á los decuriones del Retamo y Barriales. — Francisco Cuevas, capataz de la caballada del ejército, parte de esta capital acompañado de un peón con solicitud de recoger la hacienda del Estado que se ha dispersado, para cuyo recojo ordeno á usted le

auxilie con cabalgaduras, peones y demás que necesite. Enero 31.

Febrero de 1816.

Al juez de Coro Corto. — Se ha complacido este gobierno del activo celo con que usted llena completamente sus deberes cuyos servicios distinguirá siempre para que se les proporcione el debido premio. Consecuente á ellos ha remitido usted á los desertores Gregorio Domínguez, Magi Eredia, el negro del número 10 y Lorenzo Hurtado que ha entregado el sargento Dionisio Gómez. Espero continuará sacrificando... en que capturar estos bandidos como un homenaje á la patria y causa de la libertad. Febrero 5.

Al decurión del Rodeo del Medio. — Prevengo á usted que á la mayor brevedad debe reunir en su casa ochenta caballos para que en ellos se conduzcan á esta capital los reclutas y desertores que vienen en camino desde la ciudad de San Luis. Al efecto y cerciorado este gobierno de que á usted no es fácil recolectarlos en el barrio de su inspección, ocurrirá con esta orden á los decuriones inmediatos y demás vecindario exigiéndoles á nombre de la patria y de este gobierno le enteren el número de cabalgaduras que necesita en lo que harán un distinguido servicio al Estado que se tendrá presente. Febrero 15.

Á don Domingo Torres. — Respecto á haber contratado con este gobierno don Ignacio Páez, del sebo y grasa perteneciente al Estado al precio corriente disponga usted no se venda una sola arroba de ninguna de estas dos especies entregándole al dicho Páez toda la que exista en la comisaría que está á su cargo. Febrero 16.

Al mayor de órdenes. — Comunique usted la orden convenien-

te para que del número 2 y el número 8 vaya en la tarde un oficial con ocho hombres á recibirse del campo de instrucción, y relevar á los de los cuerpos salientes cuyos piquetes permanecerán hasta la marcha de ambos. Febrero 17.

Al juez de comercio. — Necesitando el comandante general de artillería bajo cuya inspección corren los trabajos de maestranza tener un conocimiento exacto del valor de cada una de las especies que... diariamente se sujetan á ellos tomándolas del comercio y vecindario no puede arribar á estas nociones sin el auxilio de peritos inteligentes que las valoricen según precios corrientes. Á cuyo fin espero nombre usted dos comerciantes de inteligencia y crédito para que hagan los avalúos que le exija el enunciado comandante á quien le dará usted noticia de sus nombres y demás circunstancias para que pueda desde luego hacer uso de sus conocimientos. Febrero 21.

Á don José Obredor. — De los aparejos en su poder recolectados sírvase usted entregar ocho á disposición del comandante del regimiento número 2. Febrero 24.

Marzo de 1816.

El sargento Jerónimo Acevedo ha traído al desertor que usted hizo preso. Y el gobierno da á usted por este buen desempeño las más debidas gracias. Esperando de su actividad y amor á la patria que no perderá ocasión de mostrarse obsecuente en su servicio : lo que se tendrá muy presente para las distinciones y premios con que deben condecorarse los buenos servidores del Estado. Marzo 1º.

Á don José Obredor. — Sírvase usted entregar á disposición del proveedor del ejército seis aparejos completos de los que hay en su poder recolectados. Marzo 4.

Al Cabildo. — El del... ejército forma un ramo de consumo á que es difícil erogar sino se adopta el uso del tamango. También esto trae algunos perjuicios á particulares: pero á lo menos se ahorran grandes dispendios, á un erario que forma la comunidad. Por ello he acordado que todo abastecedor de carnes tanto de la recova de la ciudad como de las carnicerías de los suburbios en cinco leguas en contorno remita diariamente todos los tamangos de las reses que mate á don José Ignacio Olivera encargado para trabajar en ellos y ponerlos en estado de uso. Al efecto dispondrá V. S. se comunique esta orden á todos ellos intimándoles con la multa de doce pesos por cualquier falta de cumplimiento. Sirviéndose asimismo pasar á este gobierno lista de sus nombres con expresión del lugar que abastecen, y cálculo de los animales que matan al día para por este medio distinguir su exactitud ó inobservancia para proceder debidamente. Marzo 5.

Al Cabildo. — Si por efecto de debilidad dejáramos que los que minan la opinión pública permanecieran entre nosotros, la resulta de esta tolerancia nos haría arrepentir aunque tarde de ella. La conducta observada por el doctor don José Antonio Sosa es de los de aquella clase, sin embargo como este gobierno no intenta proceder en un asunto tan delicado sin primero tomar los conocimientos más exactos sobre su comportación pública respectiva al sistema de libertad, ha acordado prevenir á este ilustre cuerpo como en efecto se le previene que con la imparcialidad y patriotismo que le caracteriza le informe en contestación y con la reserva que exige el asunto que sea la que ha notado al precitado doctor desde los momentos de nuestra regeneración política, y que juzgue de su sistema, sin perjuicio de adelantar á aquellos con la exposición de sujetos caracterizados. Marzo 6.

Administrador de correos. — Disponga usted se provea de un

caballo y un postillón con el suyo al sargento José Manuel Quiroga para su marcha hasta el apostadero militar de las Higueras, desde donde tomará la posta hasta los Patos volviendo el auxilio que usted le franquee de cuenta del Estado. Marzo 9.

Á don Juan de Dios Mg. — El gobierno ha admitido gustoso la donación que ha hecho usted al Estado de su esclavo Domingo. Él va á enumerarse entre nuestros guerreros, y usted tendrá la gloria de haber contribuído tan directamente á la común defensa. La patria distingue este servicio: y yo á su nombre doy á usted las más debidas gracias. Marzo 11.

Al sargento mayor graduado don José Antonio Alvarez Condarco.— El señor ministro de la guerra con data veintinueve del pasado me contesta lo que sigue: Se han recibido los tres botes de pólvora fabricada en esa ciudad.

Tengo la satisfacción de transcribir á usted como la de unir mis votos y de toda la provincia á los del supremo gobierno en reconocimiento de sus distinguidos servicios, como beneficio, influjo no ciñéndose á los tiempos actuales de la guerra prepara á la nación útiles y ventajosos establecimientos. Marzo 13.

Á don José Obredor. — Sírvase usted entregar á disposición del comandante del regimiento número 11 en el acto que lo exija catorce aparejos completos. Marzo 14.

Al Cabildo. — Para fines del mejor servicio insta con urgencia que en el día de mañana queden recolectadas y reunidas en el potrero que V. S. dispusiese doscientas mulas de silla, pasando de todo esto aviso á este gobierno. Marzo 14.

Á don José Obredor. — Sírvase usted entregar trece aparejos á disposición del comandante general de artillería. Marzo 15.

Al Cabildo. — Don Norberto Alvarez deberá recibirse de las doscientas mulas de silla reunidas en la plaza para conducirlas á su destino con los mismos peones que actualmente las cuidan contestando así el oficio de V. S. de esta fecha que acaba de recibir. Marzo 15.

Al decurión de las Lagunas don Claudio Accevedo. — El cabo de milicias Gabriel Maravilla ha entregado al desertor Tomás Olguín, con el oficio de usted de trece del corriente y le repito las gracias más expresivas por el exacto desempeño de su ministerio. Marzo 16.

Al teniente gobernador de la ciudad de Catamarca. — El capitán de milicias don Juan de Salas, ha entregado á disposición de este gobierno los reos Antonio y Mariano López cuya aprehensión y embargo de bienes, se sirvió usted decretar consecuente á mi requisitoria en diez del próximo pasado como avisa por su oficio de veintitrés del mismo á que contesto, tributándole las más debidas gracias por la consideración y beneplácito con que se ha servido ordenar su cumplimiento, cuya correspondencia protesto de mi parte en obsequio de ese gobierno á quien á su tiempo tendré el honor de comunicar el destino que deban recibir los bienes secuestrados.

Al oficial conductor he manifestado mi singular aprecio por su buen desempeño en esta comisión y á cada uno de los milicianos se han socorrido con un par de pesos. Dios guarde á usted muchos años. Mendoza, 16 de marzo de 1816. — *Señor teniente gobernador de la ciudad de Catamarca.*

Al teniente de artillería don Ramón Picarte. — Suspenda usted la marcha que lleva para San Juan y retroceda con su tropa á unirse á la mayor brevedad al resto de la división en la hacien-

da de don Domingo Santander camino de Luján, donde se le espera. Marzo 16 de 1816 once, del día.

Al alcalde de primer voto. — Incluyo á usted lista de los desertores que con esta fecha se han destinado por seis meses al servicio de obras públicas de esta ciudad consecuente al bando de indulto de veinticuatro del pasado, debiendo usted conforme al mismo dar cuenta á este gobierno luego que se concluya dicho término para que vuelvan los confinados al servicio de sus respectivos cuerpos. En inteligencia de que con esta fecha se avisa á los comandantes para que pongan los reos á su disposición. Marzo 18.

Al presbítero don Manuel Astorga. — Consienta usted su transporte de su cuenta con el dueño de la primera tropa de carretas que salga á Buenos Aires, adonde está destinado, lo que le prevengo para que no haya un motivo de disculpa que demore su marcha. Marzo 22.

Al padre presidente de la Merced. — El presbítero don Manuel Astorga, queda en comunicación para ajustar su viaje con el tropero que mañana deberá conducirlo á Buenos Aires. Lo aviso á V. P. para su inteligencia. Marzo 22.

Á don Paulino Amaya, decurión en el Retamo. — En el momento de recibir usted esta orden se dispondrá usted á bajar á esta ciudad, donde hoy mismo se presentará usted ante este gobierno. Marzo 23.

Al gobernador de La Rioja. — Está en mis manos el oficio de usted de diez y ocho del corriente, en que comunica la remisión de las cuatro barras de plomo y tres cargas de algarroba que vienen á cargo del arriero Juan Guillermo Caballero; cuyo conocimien-

to me incluye. El flete será gustosamente satisfecho, y este gobierno debe estarlo de la gratitud con que reconozco sus atentos y generosos servicios de que tengo el honor de rendir á usted las más cumplidas gracias. Marzo 23.

Al I. del Tucumán. — Rindo á V. S. el más alto reconocimiento por la consideración con que se ha servido atender mis letras relativas á la aprehensión de Antonio y Mariano López, como indica su oficio de once del corriente. Ya ellos están en esta capital. El teniente gobernador de Catamarca, usando de igual obsecuencia los había remitido. Marzo 23.

Al general del Perú. — Tengo el honor de acompañar á V. S. los despachos expedidos por el supremo gobierno á virtud de mis propuestas en favor de oficiales del 1° y 2° escuadrón del regimiento de Granaderos á caballo de mi mando que sirven ese ejército, y he recibido por conducto del ministro de guerra con oficio de seis corriente transcribiéndome el que con igual fecha pasa á V. S. el mismo gobierno sobre el orden y modo de dirigir en adelante las propuestas. Marzo 28.

Á don Pedro José Aguirre. — Entregue usted tres reses de las correspondientes al Estado á don Bartolomé Zapata para la manutención de la gente que trabaja en la construcción de los almacenes de pólvora. Marzo 25.

Á don Diego Guzmán. — El señor ministro de la guerra con data diecinueve del pasado me dice lo que sigue: consultando este gobierno el buen servicio del Estado ha tenido por conveniente disponer en acuerdo de esta fecha que don Diego Guzmán de Ibáñez, etc.

Lo transcribo á usted para que penetrado del buen deseo del supremo gobierno en procurarle colocación me exponga la que

conforme á su aptitud é inteligencia pueda desempeñar con mejor éxito para que elevando á S. E. esta noticia, sea provisto como corresponde. Marzo 26.

Á don Juan Gregorio Lemus. — Por acuerdo de hoy he dispuesto que no obstante su jubilación en el empleo de administrador de aduana quede á cargo de usted el ramo de la proveeduría de víveres del ejército y su dependencia en toda su extensión como lo estaba antes sin innovar en esto cosa alguna. De cuya providencia se ha avisado al proveedor para que continúe á sus órdenes. Marzo 26.

Al proveedor de víveres. — Prevengo á usted que don Juan Gregorio Lemus sin embargo de haberse desprendido de la administración de aduana está encargado de las cuentas de la proveduría: por este hecho sólo con él se entenderá usted en todos los negocios y ocurrencias de la provisión como que por su conducto irán á usted las órdenes. Marzo 26.

Á don Juan Gregorio Lemus. — Á representación del proveedor del ejército en que solicita se le abonen por consumo cinco barriles de aguardiente que calcula de merma de los setenta que entraron á la provisión venidos de San Juan y de que últimamente caminaron á San Luis: cuyo déficit alega resultar así de las varias transbordaduras que ha sufrido este licor como de lo que absorben las maderas y principalmente de no haber llegado de San Juan los vasos perfectamente henchidos he decretado con la fecha lo que sigue: Abóuese al proveedor de víveres los cinco barriles de aguardiente que calcula de merma, los que serán de descargo en sus respectivas cuentas. Avísese al efecto al comisionado honorario don Juan Gregorio Lemus. Lo transcribo á usted para los fines consiguientes. Marzo 27.

Al decurión don José Santos Coria. — Se ha recibido el desertor que usted manda (digo) remite, con el paisano Francisco Moyano. Este gobierno da á usted las más expresivas gracias por el honor, celo y vigilancia con que desempeña el empleo de su comisión. Marzo 28.

Al brigadier don Bernardo O'Higgins. — Con la fecha digo al administrador de aduana lo que sigue: Habiéndose resuelto por el ministerio de la guerra, que el señor brigadier don Bernardo de O'Higgins, disfrute del sueldo de coronel de infantería cuando se halle ocupado en servicio del ejército, como actualmente lo está, se le previene á usted al efecto de que por la tesorería de su cargo se le satisfaga el pres asignado con arreglo á lo que está prevenido por punto general sobre el pago de todos los empleados militares y civiles. Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia. Marzo 29.

Abril.

Al Cabildo. — Trescientas sesenta y cuatro camisas de gaza se hallan ya cortadas para el uso del piquete número 8, pero esta buena tropa sufre la desnudez consiguiente á su falta, pues no están aún cosidas, y ser imposible el costearlo. Lo hago presente á V. S. para que debido á la necesidad y en obsequio de los defensores del pabellón patrio se sirva excitar la beneficencia magnánima de las señoras para que se encarguen graciosamente de esta costura. No dudo accederán gustosas empeñándolas el celo filantrópico de V. S. Á este fin hoy se avisa al comandante de aquel cuerpo para que las ponga á disposición de esa ilustre municipalidad. Abril 1°.

Á don Pablo Palma. — Señor don Pablo Palma. Mi estimado amigo: hoy he mandado al cabo Ferreira con cuatro hombres, para que puestos á órdenes de usted espanten las aves que de-

voran las sementeras del Estado. Ellos llevan fusiles y pólvora suficiente; usted si como me dice con fecha de antes de ayer les provee de munición (que yo no he podido darles por no tenerla) será un nuevo servicio que agregue usted á los muchos con que ha demostrado su patriotismo y generosidad de que se confiesa su más reconocido amigo y paisano Q. S. M. B. Abril 1°.

Al alcalde de primer voto. — En causa seguida á Jacinto C... reo ausente por delito de infidencia he dictado con el auditor del ejército la sentencia definitiva siguiente: Mendoza, veintiseis de marzo de mil ochocientos dieciseis: Vistos á pesar del bando que condena á muerte, etc. — lo que aviso á usted para que ordenando la ejecución del castigo designado á los reos Pedro L... y Felipe C... ponga á disposición del padre presidente del hospital á Manuela L... transcribiéndole su condena. Abril 1°.

Nota. — La causa se devolvió al ministro de guerra.

Á don Domingo Torres. — Ponga usted á disposición del sargento mayor don José Antonio Alvarez la carne que pida de la que corre á su cargo exigiéndole el correspondiente recibo. Abril 3.

Al comandante del accidental número 11. — Casimiro Pl. Martínez pasa destinado por cinco años al servicio de las armas de ese regimiento. Abril 3.

Al comisario honorario Lemus. — Al celo de usted conseguí la construcción de camisas para la tropa de todas las gazas que hay en almacenes al efecto recibiéndolas usted del administrador de aduana sobre que le paso hoy mismo orden, empeñará el amor público de nuestros patriotas para que se encarguen de su corte; pasando á este gobierno la muestra de la primera que

se haga. Nada tengo que advertirle en este negocio cuando usted ha sido siempre nuestro brazo derecho. Abril 3.

Á don Silvestre Urizar. — Queda usted comisionado especialmente para apoderarse y en seguida presentar á este gobierno todos los caballos, mulas y demás animales que no siendo precisamente de pertenencia pública entren á los potreros de don Antonio Solanilla, entendiéndose esta orden aun para los animales de la casa ó familia de éste, pues corriendo dichos potreros por cuenta del Estado es un crimen que osen usar de ellos los particulares. En ello hace usted un distinguido servicio, y queda responsable de su exacto desempeño. Abril 4.

Al gobernador de La Rioja. — El ejército acantonado en esta provincia debe aprontarse de todo si ha de abrirse la próxima campaña sobre Chile. En este concepto necesitándose cincuenta quintales de plomo para balas y trescientas suelas para monturas, correajes y otros artículos de que sólo esa provincia nos puede surtirnos con el mejor efecto. Espero que V. S. en obsequio á la común defensa y de la bien cimentada amistad de ambos pueblos y gobiernos, se digne remitirlas... disponiendo su compra de cuenta del Estado; cuyo costo será inmediatamente saldado por estas cajas. Siendo muy oportuno al mismo tiempo que consultando su mejor economía con consideración á las muchas exigencias del erario, tenga V. S. la bondad de exigir de donativo alguna parte de ellas entre ese benemérito vecindario; proporcionando igualmente se hagan las conducciones en las tropas que regresen de vacío de esos puntos hasta San Juan á cuyo teniente gobernador dispondrá V. S. se den los correspondientes avisos para que por su medio lleguen á ésta como se lo tengo prevenido. Abril 4.

Al... — El sargento José Troncoso ha entregado los tres de-

sertores de Granaderos á caballo que remitió usted y de que avisa en su oficio de cinco del corriente. No he procedido contra Sebastián M... en premio de su buen servicio en aprehender otros desertores del mismo cuerpo que encontraron en el camino exponiéndose con energía hasta capturarlos. Abril 6.

Á don José Obredor. — Sírvase usted poner á disposición del sargento R. Ortiz un aparejo completo de los que están á cargo de usted. Abril 14.

Al comisario honorario Lemus. — Haga usted marchar al destacamento del Portillo unas cargas de vino vigoroso para que no se ... como ha sucedido. Abril 15.

Al comisario honorario Juan Gregorio Lemus. — Para mañana á la oración ponga usted á disposición de este gobierno una arroba de charqui, media de galleta y arroba y media de yerba, cargando sus valores á gastos reservados de guerra.

Á los oficiales don José María Aguirre y don Julián Vega. — En acuerdo de hoy se ha nombrado á usted de fiscal de la comisión militar permanente. De manos del primer coronel graduado don Juan Gregorio de Las Heras (á quien ya se ha avisado) recibirá usted los procesos. El gobierno está satisfecho que las luces y actividad de usted le sacarán airoso en su elección tomando el giro de las causas un movimiento veloz y concertado. Abril 19.

Al cura de esta ciudad. — Reducidos los individuos del ejército tales privaciones que el oficial sólo tira los dos tercios de sueldo y la tropa cuatro pesos mensuales; es demostrado que limitadamente les alcance á subvenir sus precisos alimentos. Tengo la satisfacción que el generoso patriotismo de usted contribuirá á hacer menos escasa la suerte de nuestros beneméritos

defensores dignándose remitir toda clase de derechos parroquiales, en sus matrimonios y demás cosas que le ocurran. Ellos bendecirán sus liberalidades. Y la patria tendrá ese nuevo mérito de serle agradecida. Abril 19.

Al comisario de guerra honorario. — Apronte usted para que marchen á San Juan doscientas arrobas de carne de tasajo para los consumos de aquella guarnición y demás tropas de que deben reforzarle. Abril 20.

Al administrador de aduana digo con la fecha, el anterior. Y lo transcribo á usted para su inteligencia y que puede darse en el estado de la proveduría. Abril 22.

Al cura de esta ciudad. — Ya se prometía este gobierno la obsecuencia generosa de usted en remitir á los individuos del ejército los derechos parroquiales, como que con el mayor gusto lo ha visto confirmado en su contestación del diecinueve. La patria y sus defensores le son á usted reconocidos y yo á su nombre le significo su justa gratitud. Abril 22.

Á don Gabino García. — El padre Fray Ignacio Mujica, me acaba de decir al llegar á mi casa que en la emigración á éste le faltan seis onzas de oro; y suponiéndose serlo bien el capitán Eleuterio A..., ó el sargento emigrado proceda usted inmediatamente á la realización de un registro escrupuloso el que verificado presentará usted á este gobierno todo el oro que se les encuentre. Abril 24.

Al decurión don Andrés Álvarez. — Intereso el patriotismo de usted para que auxilie al comandante del destacamento de la pólvora y con los trozos de sauce que le pidiere para construir la puerta de un potrero que sirve de cuenta del Estado. Abril 24.

Al comisario honorario. — Al soldado Nicolás Larca, entréguele usted ocho libras de yerbamate para el cabo y guarnición que cubre el destacamento de Santa Clara. Abril 24.

Á los comisionados chilenos. — Animados de los deseos del mejor acierto he acordado se forme una comisión de cinco hijos beneméritos del estado de Chile para que sujetos á las instrucciones que incluyo elijan de entre sus compatriotas un plantel digno de producir las fuerzas veteranas que fije la gloria de su país. Usted como uno de ellos, en unión de los señores que expresa el margen dará á esta obra todo su complemento con la brevedad que ella exige para que desde luego empiecen los cuadros sus academias y tareas, debiendo empezar las de la comisión la tarde del ... del corriente en que se tendrá en mi casa su primera sesión. Abril 25.

Á don Juan de Dios Vial. — Se ha nombrado á usted vocal de la comisión que ha acordado se establezca para elegir cuadros de oficiales de cuerpos correspondientes al estado de Chile en toda clase de armas, urge infinito se hagan los nombramientos. Á usted solo se aguarda. Espero que, dejando al cuidado de otro sus negocios privados venga ante este gobierno lo más breve. Abril 27.

Á don José Espejo. — Instruído de su comunicación del veintiseis, apruebo sus medidas. El gobierno tomará las necesarias para cortar la protección del desertor. Abril 27.

Á ... — Gabriel Vega, capataz de la arria que debe conducir leña á la maestranza del Estado se recomienda usted especialmente para que en obsequio de la pública economía se sirva franquear sus liberalidades, ordenando á los administradores de su hacienda de los Barriales le proporcionen el talaje la no-

che que le exigiese cuyos servicios reconocerá este gobierno á nombre de la patria la mayor gratitud. Abril 29.

Mayo.

Al alcalde de primer voto. — Incluyo en copia el pronunciamiento contra el reo Salvador H... para su conocimiento y fines consiguiente en cuanto al destino de obras públicas á que va condenado. Mayo 1°.

Á don Francisco Espejo. — Con su nota de treinta del pasado han venido los cinco desertores, consecuente á lo que en ella me pide le ha entregado Guajardo á su capataz ... Supongo que este hombre es de conocimientos, consérvelo usted para estas aprehensiones, sobre cuyo punto no tengo que encargar á la vigilancia y actividad de usted de que estoy satisfecho. Mayo 2.



Al comisario honorario. — Entregue usted á disposición del capitán de Granaderos á caballo don Manuel Soler seis arrobas de charqui, y dos de galleta para la manutención de la partida de tropa con que marcha á San Luis. Mayo 3.

Á don José Obredor. — Sírvase usted entregar á disposición del capitán don Manuel Soler, dos aparejos. Mayo 3.

Al proveedor del ejército. — Recíbase usted de cuatro arrobas de charqui que debe entregar don Vicente de la Rosa para consumo del ejército. Mayo 4.

Al alcalde de primer voto. — Necesitándose para clarines de los cuerpos de caballería del ejército doce jóvenes que sean á propósito para este objeto, espero que por conducto de los decuriones se tomen las medidas convenientes á la captura de aquellos que no teniendo ocupación pueden ser útiles al país en

este servicio, á cuyo efecto dará usted las órdenes con prevención que deberán presentarse en este gobierno. Mayo 4.

Al sargento mayor graduado. — He nombrado al capitán de artillería Francisco Díaz para que auxilie á usted en sus multiplicadas como importantes tareas. Desde hoy queda á sus órdenes. Se avisa así á su comandante y lo hago á usted en contestación á su nota de hoy. Mayo 6.

Al comisario honorario. — Entregue usted al dador y á sus dos compañeros seis libras de yerba á razón de á dos por cada uno, como igualmente tres almudes de harina de maíz tostado. Mayo 6.

Á don Diego Guzmán. Por el ministerio de la guerra con data catorce del pasado me dice lo que copio: « En vista del oficio de V. S. de veintinueve de marzo último á que acompaño los justificativos que ha presentado don Diego Guzmán, etc. » Lo transcribo á usted para su inteligencia. Mayo 6.

Al comisario honorario. — Prevengo á usted que á Gabriel Vega, capataz de la peonada que trabaja en la corta de leña para las labores del Estado se entreguen semanalmente desde la actual arroba y media de charqui ó carne de tasajo para su manutención.

Al comisario honorario. — De los zapatos que existen en los almacenes de su cargo entréguele al oficial habilitado del regimiento de Granaderos á caballo veinticinco pares, cargando su importe á los haberes devengados del cuerpo. Mayo 7.

Al juez de Coro-Corto. — Queda al arbitrio de usted retirar la partida del Desaguadero supuesto que allá ha parado la

deserción: pero no debe usted descuidar un punto en hacer corridas y estar siempre á la mira de aprehender los desertores que por ahí recalasen con lo que contesto á su nota del cuatro. Mayo 7.

Al Cabildo gobernador. — La elaboración interesantísima de la pólvora, no puede tener los progresos que piden nuestras apuradas circunstancias por carecer la fábrica de competente número de brazos. V. S. que distingue esa necesidad y la exigencia con que ha de repararse: espero se sirva proveer á ella, sacando de entre el vecindario diez peones por vía de un repartimiento, los cuales deberán entregarse al director de ella sargento mayor don José Antonio Álvarez. Mayo 10.

Al padre fray José Martínez. — Con la comunicación de V. P. de ocho del corriente ha venido el negro Francisco que ha oblado al servicio de las armas. Ellas triunfarán seguramente de nuestros enemigos, sostenidas por el virtuoso patriotismo de los buenos americanos. V. P. ennoblece este nombre. La patria le reconoce entre sus mejores hijos; y tributa por mi orden las debidas gracias por aquella donación. Mayo 10.

Á don José Obredor. — Debe entregar un aparejo completo al teniente de milicias de la ciudad de San Luis don Sebastián Lucero. Mayo 11.

Al comisario honorario. — Entregue usted al teniente de milicias don Sebastián Lucero ocho y media arrobas de carne de tasajo, y una y media de galleta para la manutención de la partida de milicianos con que regresa á San Luis. Mayo 11.

Al comisario de guerra. — Disponga usted se entreguen semanalmente al capitan Félix Salvatierra una arroba y media de

charqui ó carne de tasajo para la manutención de su gente interín esté en servicio del Estado. Mayo 11.

Á don Hilarión Gaspar. — Por su nota de ayer he visto con gusto que la sementera del Estado ha rendido setecientas cuarenta y ocho cargas de maíz, reguladas cada una por dieciseis almudes con el pequeño costo de ... y tantos pesos. Reciba usted las más debidas gracias á nombre de la patria por la parte que ha tenido en esta ventajosa especulación, seguro de que sus servicios no reportarán sólo un estéril reconocimiento. Mayo 12.

Al comisario honorario. — Entregue usted á disposición de don José Obredor una arroba de carne de tasajo y tres y media libras de galleta. Mayo 14.

Al comisario honorario. — Entregue usted al oficial que parte para el destacamento de Uspallata, don Ventura Torres, doce libras de tasajo y seis de galleta. Mayo 15.

Á don Bernardo Berrueta. — Prevengo á usted que al comandante de frontera le franquee todos los auxilios que pidiere y que asimismo le entregue cuatrocientas yeguas; quedando en suspenso si fuere preciso cualquier otra orden de entregar otros animales respecto de otro individuo, pues debe preferirse el cumplimiento de la presente. Mayo 16.

Al comisario honorario de guerra. — Admita usted en almacenes dos líos de charqui con peso de diez arrobas doce libras que devuelve don Severino Sosa del que se le había franqueado para la manutención de los peones empleados en la sementera del Estado. Mayo 16.

Á los señores de la comisión que forman los cuadros del ejército

de Chile. — En el concepto de que Tomás Rengifo y don Pascual Tenorio son dignos de admitirse en los cuadros sobre cuya formación se ha comisionado á ustedes, dejo á su dirección y prudencia juzgar sobre la nota que pudo resultarles de la fuga que intentaron hacer á Chile, contestando así á su consulta de hoy. Mayo 16.

Al juez de policía. — Al oficio de usted de esta fecha sobre el permiso para que se construyan en la maestranza, seis ó más docenas de banderías que deben servir en los próximos juegos de toros he decretado lo siguiente: En obsequio de las justas consideraciones que se merece este digno vecindario, constrúyanse en la maestranza del Estado las banderías que se indican, entregándose á consecuencia á disposición del señor juez de policía. Al efecto pase al comandante general de artillería por cuyo conducto vendrá á su tiempo á este gobierno la cuenta de su importe. Lo transcribo á usted para su inteligencia y en contestación. Mayo 16.

Al Cabildo. — Paso á manos de V. S. la nota que en este momento he recibido del director de la casa-fábrica de pólvora. Nada tengo que encarecer la suma urgencia con que lo ... se necesitan. Espero que sin pérdida de instantes provea V. S. de remedio. Mayo 20.

Al Cabildo. — Si el suceso ha de corresponder á los ardientes votos de este heroico pueblo, es indispensable el aumento de la fuerza armada. Ello demanda desde luego nuevos sacrificios, pero es un deber del gobierno moderarlo en cuanto esté á sus alcances. Al efecto, he proyectado extender notablemente el campamento, con la doble mira de instruir las tropas y proporcionarles cuarteles que de otro modo en la necesidad de no haberlos, en proporción al número á que ellas deben arribar, sería

indispensable alojarlas entre el vecindario, cuyo gravamen se haría insoportable. Á consecuencia siendo V. S. el único y principal resorte para excitar los auxilios del pueblo en obsequio de la misma comunidad, espero se sirva repartir entre los vecinos doscientos cueros que pueden enterarse con retobos ó retazos, pues deben servir para látigos, asimismo doscientos setenta orcones ó palos de sauce de cuatro y media varas para pilares; mil ochocientos palos de la misma madera de cuatro varas para tijera y demás destino de techos; seiscientas mil cañas, y seis tapiales aperados. Cuyos artículos se entregarán en el campo de instrucción desde el día diez del mes entrante al teniente coronel don Saturnino Sarasa, encargado de esta obra; con distinción que los tapiales se pondrán en la maestranza del Estado el primero del mismo, debiendo para entonces ya haber venido ante este gobierno seis maestros tapiadores que nombrará V. S. cuyos jornales y manutención se sacará del tesoro público. Prevengo también que en el concepto de que para el mes de noviembre debe deshacerse por cuenta del Estado el referido campamento, pues ya en ese tiempo las tropas han de haber tomado otro destino le advierte á los prestamistas de madera que para entonces se les pueda devolvérsela, la que ahora prestasen la marquen de un modo que demuestre la propiedad de cada interesado. V. S. está penetrado del interés sumo de esta obra como de la rapidez con que debe ejecutarse. Nada importa más que aprovechar el angustioso tiempo que nos resta, él huye con la celeridad del rayo, y un terrible remordimiento nos devoraría si le dejáramos escapar infructuosamente por nuestra indisculpable omisión. Yo estoy decidido á que en todo julio quede parado el campamento. Usted debe ayudarme eficazmente. Mayo 21.

Al comisario honorario de guerra. — Mañana temprano debe repartirse proporcionalmente á los cuatro cuerpos de línea un

barril de aguardiente y lo prevengo á usted para su efecto. Mayo 23.

Á los comisionados por los cuadros del estado de Chile. — Es de toda mi aprobación la elección de oficiales que ha practicado V. S. de los cuerpos que han de ser el plantel del ejército de Chile. Pueden, desde luego, predecirse las ventajas militares de aquel país por la base en que ellas se cimentan y V. S. condecorarse de la gloria más justa como actores especiales de esta obra interesantísima. Yo á nombre de aquel Estado doy á V. S. las más debidas gracias por el exacto desempeño con que le han dado su ... Á consecuencia pueden ya, á cada uno de los electos, expedirles sus respectivos despachos en papel común, encabezándolos en nombre de la comisión para solemnizarlos yo después con la sanción del gobierno, previniendo solamente que careciendo de noticias sobre don Pedro María Trujillo, don Matías Silva y don José Antonio Rivera, se suspenden los despachos de estos individuos hasta que instruído acerca de ellos avise á V. S. en oportunidad.

En cuanto á los oficiales ausentes debe oficiar á cada uno con inclusión de los despachos después que éstos se sancionen que yo protesto interponerme con el supremo gobierno para que se transporten de cuenta del Estado los que residan fuera de la provincia, dirigiéndoseles también por mi conducto las comunicaciones de V. S. Mayo 27.

Al director de la fábrica de pólvora. — Incluyo á usted lista de los individuos destinados á servir en esa fábrica con clasificación del tiempo y otras calidades de su condena y también la orden de su excarcelación para que los reclame. Mayo 27.

Al decurión del ... — Cite Vd. á don Pedro Ponce emigrado

de Chile para que ... á este gobierno donde se le necesita para un negocio interesante. Mayo 28.

Á la comisión de Cuadros de Chile. — Devuelvo á V. S. el modelo del despacho. Él no puede estar mejor concebido. Espero del acreditado celo de V. S. la más pronta expedición de todos ellos. Mayo 29.

Al Cabildo de esta ciudad. — Debiendo aumentarse el número de tambores en proporción al que ha de tener la fuerza de cada cuerpo, espero que V. S. se sirva por los medios más ... proporcionar doce muchachos, procurando sean de casta de color para que desde ahora reciban en el piquete del número 8 la instrucción necesaria y se hallen oportunamente en estado de servir. Mayo 29.

Al alcalde de primer voto. — Incluyo á usted en copia para su conocimiento y fines necesarios la sentencia pronunciada contra el reo Julián S... y B..., condenado á seis años de presidio que deberá sufrirlos en las obras públicas de esta ciudad. Mayo 30.

Al Cabildo. — Es de necesidad prevenir oportunamente las arrias de mulas para el tiempo en que las demande la marcha del ejército. No sea que por su falta se paralice aquélla en los momentos más apurados. Al efecto se servirá V. S. disponer que no se dé licencia á tropero alguno sin que precisamente rinda fianza á satisfacción de estar con su arria de retorno en esta ciudad el primero del venidero octubre, en el concepto de que no lo haciendo exhibirá inmediatamente el duplo del valor de sus mulas en favor del Estado.

Por el mismo principio debe cautelarse la salida de los esclavos fuera de la provincia, éstos son sus natos defensores, y sería

un dolor que el egoísmo ó la malicia de algunos propietarios nos privase de ellos insensiblemente dejando expuesta la seguridad pública. Por ello prevengo asimismo á V. S. que de modo alguno se franquée licencia á esta clase de hombres sin mi previo conocimiento, y que aun se indague si entre los peones de las tropas van algunos esclavos para impedirles la salida. Mayo 30.

Al alcalde de primer voto. — De los doce muchachos que por oficio del cuatro del corriente se dijo á usted que debían extraerse para formar con tiempo un depósito de trompetas para las caballerías y otros cuerpos del ejército sólo se han presentado seis, de los cuales habiendo resultado dos inútiles sólo permanecen cuatro. El tiempo urge y la educación de estos muchachos debe darse con ... Espero del celo de usted que por el mismo medio de los decuriones se completen cuanto antes los ocho que aun restan. Mayo 30.

Junio 1816.

Al Cabildo gobernador. — Para gratificar según es costumbre al capitanejo Pelmenche Piñalejo y su comitiva que han venido á visitar al gobierno, parece de necesidad se sirva V. S. disponer se prevenga lo conveniente al administrador de aduana á cuyo fin lo pongo en la consideración de V. S. Junio 2.

Al mismo. — Para los trabajos de artillería se necesita usar de toda la pita floja que hay en almacenes de la tesorería del Estado. Sólo con la orden de V. S. puede salir, espero se sirva librarla en favor del comandante de dicha arma. Junio 2.

Al mismo. — Ya he ordenado lo conveniente al comisario honorario de guerra conforme de la prevención de V. S. en su oficio de ayer (á que contesto) relativa á las veinte arrobas de

charqui que don Pedro Sosa debe entregar en la proveeduría. Junio 2.

Al mismo. — El excelentísimo supremo director del Estado en decreto de catorce del pasado anterior comunicado á este gobierno con la misma fecha por el ministerio de la guerra, se ha servido declarar revocado el superior decreto de dieciseis de marzo último, que los individuos de la milicia cívica por los delitos que cometieren ... militar, estando sobre las armas, se arresten en los cuarteles de las tropas de línea, pero que por los de otra clase sean asegurados en la cárcel pública. Tengo el honor de transmitirlo al conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes. En la inteligencia que en cuanto al arresto en los cuarteles debe continuar el orden anteriormente establecido y que se comunicó á V. S. con fecha de diecisiete del pasado abril. Junio 5.

Al Cabildo. — En la necesidad de apelar únicamente á los recursos de esta benemérita Capital y demás pueblos de la provincia casi por la mayor parte de los auxilios que demanda el ejército; pongo en la consideración de V. S. que deben exigirse al vecindario un mil recados ó monturas completas que sean de regular uso, asimismo el mayor número posible de pieles de carnero, ponchos, jergas ó pedazos de estas especies, pues nada importa que sean maltratadas ó viejas para el fin á que deben destinarse previniendo también que los recados pueden admitirse aunque le falte freno; pero no riendas y que todo se ha de acopiar en el inmediato agosto haciéndose las entregas en los almacenes del parque á disposición del comandante de artillería. Junio 7.

Al capitán don Manuel Soler. — Con la nota de usted de tres del corriente han venido los justificativos de revista y de-

más documentos á que se refiere. Lo aviso en contestación. Junio 8.

Al R. P... de la Merced. — Se necesita un salón de capacidad suficiente y adornado de algunas mesas para que á él acudan los sastres á cortar vestuarios de la tropa; cuya obra debe comenzar desde luego á cargo del capitán de granaderos don Lino Ramírez de Arellano. Espero que V. P. lo proporcione en ese convento en obsequio de nuestros defensores y del amor público que ha distinguido siempre á esa respetable comunidad. Junio 10.

Al comisario honorario de guerra. — Entregue usted al comandante general de Fronteras dos cargas de barriles de vino, y dos tercios de yerba mate para que gratifique á Necuyan y demás naturales que concurrieron á la... de... y sus socios. Junio 11.

Á don José Obredor. — Sírvase usted entregar al dador dos aparejos completos. Junio 11.

Á la comisión de cuadros de Chile. — Para dar el último retoque á nuestra interesante obra de los cuadros, sólo resta la elección de jefes. Pero de ella no podría proceder con la rectitud y acierto apetecible sin las luces de V. S. Espero, pues, se sirvan con su acreditado celo pasarme cuanto antes una lista de todos los que han emigrado desde coronel hasta sargento mayor inclusive, con especialización de su grado ó empleo, clase de armas que haya servido, notas de valor, aptitud y demás que le dictare su prudencia é indicación del lugar donde ahora residen Junio 12.

Al comisario honorario. — Al sargento de granaderos José Herrera encargado del campo de instrucción entregue usted dos ollas

grandes de fierro, un quintal de charqui y dos almudes de sal para la provisión de la gente que va á trabajar en él y dos almudes de maiz. Junio 12.

Á don Martín Lemus. — Las yeguas que tiene usted pertenecientes á don Manuel Vela, son una propiedad del Estado, conforme al bando publicado al efecto, así por ser éste un enemigo declarado de la causa como por residir en Chile cuyas propiedades como una justa represalia se han mandado secuestrar: prevengo á usted que en el preciso término de un mes á esta fecha deben ponerse todas ellas en el Melocotón á cargo de don José Pescara: quedándole á usted su derecho á salvo para que á su tiempo pueda repetir contra Vela por las acciones que le correspondan. Junio 12.

Al Cabildo gobernador. — Consecuente á la nota de V. S. de esta fecha ya se ha dado orden por la plaza, por la escolta, del bando que V. S. anuncia; y se franqueara en la tarde del lunes dieciseis á las tres de ella. Junio 15.

Á Fernando Barroso. — Todas las yeguas que están á cargo de usted pertenecientes á don Manuel Vela las entregará precisamente en el término de un mes en la estancia del Melocotón á don José Pescara. Avisando cuanto antes á este gobierno el número de ellas. Junio 15.

Al Cabildo gobernador. — Espero tenga V. S. la bondad de ordenar á los vecinos que han quedado de contribuir con el carbón de las fonderas que cuanto antes lo pongan de su cuenta en la casa de maestranza, pues siendo de otro modo imposible recogerlo se paralizan muchos trabajos por falta de este artículo. Junio 15.

Al mismo. — Tengo el honor de pasar á manos de V. S. las cuentas del importe de varias especies construídas en la Maestranza para las fiestas mayas que se van á celebrar: á fin de que sirviéndose V. S. aceptar la escasa oblación de los cuatrocientos cuarenta y nueve pesos cuatro reales suma de la primera en favor de los fondos de ciudad como una limitada prueba de la eterna gratitud que por mi órgano tributa el ejército á las liberalidades de esa ilustre municipalidad y su digno representante; se sirva igualmente mandar cubrir al teniente Fray Luis Beltrán los setenta y cuatro pesos seis reales de la segunda por nacer de un gasto en dinero efectivo. Junio 15.

Al brigadier don Bernardo O'Higgins. — Por acuerdo de hoy queda V. S. nombrado presidente de la comisión militar permanente establecida en este ejército. El señor coronel graduado don Juan Gregorio de las Heras que deja de serlo dará á V. S. los papeles y demás conocimientos relativos á este tribunal. Lo prevengo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Junio 17.

Al comisario honorario. — Entregue usted á disposición del teniente coronel don Saturnino Sarasa encargado del trabajo del campo de instrucción una fanega de maiz para el consumo de la gente que trabaja en dicho campo. Junio 16.

Al comisario honorario de guerra. — Al sargento de Granaderos José Herrera encargado del campo de instrucción, entréguele usted dos arrobas de yerba mate de la que existe en los almacenes de su cargo perteneciente al Estado. Junio 18.

Al comisario honorario. — Entregue usted en tesorería los mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, siete y cuartillo reales

producto de los víveres de proveduría consumidos por el ejército en el mes de mayo anterior. Junio 19.

Al Cabildo gobernador. — Pueden ya las tropas de mulas seguir el tráfico de la provincia sin necesidad de la fianza que se exigía á sus dueños devolverlas á día cierto. Prevengo á V. S. para que se sirva disponer que por el mismo conducto que se les notició aquel gravamen, circule esta revocación. Junio 19.

Á Fernando Barroso. — Pase usted á la mayor brevedad á este gobierno un estado de las yeguas que hay en su poder pertenecientes á don Manuel Vela, vecino de Chile, con prevención que no puede usted hacer uso de ellas hasta nueva determinación que le será comunicada. Junio 20.

Á la comisión electora de oficiales del cuerpo de Chile. — Van á V. S. los despachos expedidos por esa comisión para que haciendo nuevo y prolijo examen de los individuos de las clases subalternas se exceptúe uno por compañía como se ha acordado devolviéndome los despachos de los exceptuados. Advirtiendo que ya lo quedan don Eugenio Cabrera, don José Mont Bazan y don Judas Contreras hasta nueva determinación que avisare con oportunidad. Junio 20.

Al Cabildo gobernador. — Deben salir á San Luis los cuadros de oficiales de tres compañías del segundo batallón del regimiento número 11 con doscientos fusiles y correaje.

Su marcha de cuenta del estado es costosa, si se hace de juez en juez es laboriosa, é incomoda al vecindario de campaña. Por esto he proyectado que entre el gremio de troperos de carretas se derrame un guante para el costo del flete de seis que deben quedar listas el domingo veintitrés, sirviéndose V. S. disponer se lleve á efecto. Junio.

Al coronel de infantería don Juan de Dios Vial. — Hoy se ha pasado orden al administrador de aduanas para que entregue á disposición de V. S. tres resmas de papel.

Asimismo en la orden general se ha avisado sean admitidos en arresto en el cuartel número 8 los individuos del cuerpo de su mando que V. S. remite con su orden. Junio 20.

Al teniente coronel don Joaquín Prieto y á los sargentos mayores don Enrique Campino y don Pedro Nolasco Vidal. — El despacho adjunto instruirá á ustedes del empleo que se les ha conferido en los nuevos cuerpos del ejército de Chile cuyos cuadros de oficiales ya están nombrados. Si es de su aceptación espero vengan ustedes cuanto antes á esta ciudad á activar la disciplina de su cuerpo en que ya está entendiéndose por exigirlo con urgencia los apuros del tiempo. Previniéndole que su transporte se costeará de cuenta del Estado como así lo he pedido al supremo gobierno. Junio 20.

Al Cabildo gobernador. — Calculándose que esta Capital proporcionalmente á los demás pueblos de la provincia debe auxiliar la expedición con mil quinientas mulas tengo el honor de prevenir á V. S. para que disponga que desde luego se reparta este número entre el vecindario con la orden de que cada uno tenga pronto el que le cupiere á disposición de este gobierno. Junio 21.

Al comisario honorario del ejército. — Entregue usted á disposición de don Pedro José Aguirre un tercio de yerba mate que debe servir para gratificar á los arrieros del Estado. Junio 21.

Al Cabildo gobernador. — En este momento he recibido del comandante general de artillería la nota siguiente: No habiendo un arbitrio económico pronto y seguro para la hechura de los

muchos aparejos que para el tránsito de la Cordillera son indispensables tengo el honor de transcribirle á V. S. para que adaptando el medio propuesto se sirva disponer su ejecución, y que cuanto antes vengan á este gobierno las listas de estos peones con expresión del barrio y casa de su morada. Junio 22.

Al comisario honorario de guerra. — Disponga usted se entregue á la ordenanza de este gobierno Pedro Plaza una fanega de maíz, para la mantención de su caballo. Junio 22.

Á don Jacinto Espíndola. — Todos los esclavos existentes en esta dependencia deberá usted presentarlos ante este gobierno para ser destinados al número 8 respecto á no haberlos usted presentado, é incurrido en el bando publicado, á más es multado en cuatrocientos pesos los que depositará en el preciso y perentorio término de ocho días con apercibimiento que si no se cumple, pagará usted el duplo. Junio 22.

Al cura de San Vicente. — Para fines del servicio, necesita este gobierno tener á la vista la fe de bautismo de Pedro José Pereira esclavo que fué de don José Pereira la que debe hallarse sentada en esos libros parroquiales por los años mil ochocientos hasta el mil ochocientos cinco. Espero que mandándola usted sacar, se servirá trasmitírmela. Junio 24.

Á don Pedro Nolasco Ortiz. — Teniendo que salir para Córdoba el doctor don Bernardo Vera por el término de un mes he resuelto encomendar á usted se encargue de suplir sus veces en la auditoría de guerra y en las comisiones que preside acompañándose en la de secuestros de bienes de Chile con don José Cavero á quien se avisa con esta fecha para que subrogue á don Juan de la Cruz Vargas que también se encuentra por igual. Junio 26.

Al comisario honorario de guerra. — Entregue tres arrobas de charqui ó tasajo y tres barriles vacíos á disposición del capitán don Ramón Alday. Junio 26.

Al proveedor general del ejército. — Entregue usted á Celestino Alvarez una arroba de yerba mate para que conduzca al destacamento de Uspallata. Junio 26.

Á la comisión de secuestros. — He recibido el oficio de V. S. de esta fecha y al mismo tiempo el disgusto consiguiente al ningún amor público, falta de respeto á las autoridades que demuestra en su conducta don José Albino Gutiérrez. Espero que usted en obsequio al mejor servicio le haga entender que si una hora demorase en aprontar los dos bueyes que le han cabido en reparto por vía de empréstito para la urgentísima conducción de los cuadros que salen á San Luis incurre en mil pesos de multa que exigirá irremisiblemente. Entiendan los patriotas que la existencia, los intereses y cuanto hay más amable deben sacrificarlo por la patria y que el menor indicio en contra de ella es un crimen mortal infinitamente más grave que el de sus declarados enemigos. Junio 26.

Á Don José Albino Gutiérrez. — Contesto á los señores de la comisión de repartos en este momento lo que sigue, lo anterior lo transcribo á usted con la satisfacción que no permitirá se desdore un punto el augusto nombre de patriota que dignamente lleva y que usted ha acreditado tantas veces. Junio 26.

Á... — Al sargento de Granaderos á caballo don José Herrera entréguele usted un almud de aguardiente y una fanega de maíz para el consumo de la gente que está trabajando en dicho campo. Junio 27.

Á don José Obredor. — Las muchas atenciones que reune el señor alcalde de primer voto con motivo de haber recaído el mando gubernativo en el ilustre Cabildo no le permiten desempeñarlas según sus deseos, por lo tanto he dispuesto se encargue usted de dicho juzgado por el término de mi ausencia esperando de la honradez y patriotismo que le caracterizan admita este encargo: cuyo servicio aumentará el de los repetidos que usted tiene hechos á la causa. Junio 28.

Al Cabildo gobernador. — Con la fecha digo á don José Obredor lo que sigue: El anterior. Lo transcribo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Junio 28.

Al mismo. — Las labores del parque y maestranza se aumentan cada vez más y en proporción la escasez de maderas sin cuyo artículo quedarían paralizados en la situación más crítica y urgente. Para prevenir de algún modo este mal... principalmente de lo que más se necesita he pensado se pida á los propietarios de carretas todos los ejes que por sentidos ó estropeados no sean aparentes para su destino primitivo. Al efecto lo pongo en consideración de V. S. para que penetrado de esta necesidad se digne disponer se verifique este reparto y que las maderas que se franquee se lleve cuanto antes de cuenta de sus dueños á la casa de maestranza. Junio 29.

Julio de 1816.

Al comisario honorario de guerra. — Al sargento José Herrera encargado del campo de instrucción entréguele usted dos ollas de fierro que deben servir para la cocina de los trabajadores de dicho campo. Julio 1°.

Al Cabildo gobernador. — Las buenas cuentas militares en el presente mes ascienden á ocho mil doscientos cuarenta y seis

pesos, en esta forma: novecientos noventa y dos pesos dos reales que corresponden al piquete de artillería, dos mil quinientos treinta y seis pesos dos reales al regimiento número 11, mil setecientos uno con dos al número 8, dos mil setecientos noventa y siete con dos á Granaderos á caballo y doscientos diecinueve pesos á la compañía de blandengues de la Frontera; espero que V. S. se sirva comunicar á la aduana la orden conveniente para el pago de estas sumas. Julio 1°.

Al comisario honorario de guerra. — El muy ilustre cabildo me dice con fecha de ayer lo siguiente: Habiendo permitido el muy ilustre Cabildo, según lo avisa con esta fecha á don Pedro Sosa, el poder carnear algunas reses en el paraje Cabeza de Chancho lo transcribo á usted para los efectos consiguientes. Julio 2.

Al Cabildo gobernador. — Para gratificar, según es costumbre, al capitanejo Pehuenche Piñatejo y su comitiva que han venido á visitar al gobierno, parece de necesidad se sirva V. S. disponer se prevenga lo conveniente al administrador de aduana á cuyo fin lo pongo en consideración de V. S. Julio 2.

Al mismo. — Para los trabajos de artillería se necesita usar de toda la pita floja que hay en almacenes de la tesorería del Estado. Sólo con la orden de V. S. puede salir. Espero se sirva librarla en favor del comandante general de dicha arma. Julio 2.

Al mismo. — Ya he ordenado lo conveniente al comisario honorario de guerra conforme á la presentación de V. S. en su oficio de ayer (á que contesto) relativa á las veinte arrobas de charqui que don Pedro Sosa debe entregar en la proveeduría. Julio 2.

Al coronel Benavente. — Ya se ha pasado orden al comandante general de artillería para que entregue á disposición de V. S. el armamento que solicitó por su nota del primero para la instrucción de los oficiales de su mando. Julio 3.

Al Cabildo gobernador. — Para los consumos de papel que hace el regimiento de Granaderos á caballo se necesitan seis resmas: espero que V. S. se sirva librar la orden conveniente á fin de que de los almacenes de aduana sean entregadas. Julio 4.

Al comisario honorario de guerra. — Al sargento José Herrera, encargado del campo de instrucción, entréguele usted de la proveeduría de su cargo cuatro libras de papas, cuatro ídem de maíz, dos ídem de harina tostada y cuatro quintales de charque, veinticuatro velas y dos almudes de aguardiente; para la manutención de los trabajadores de dicho campo. Julio 4.

Al Cabildo gobernador. — Para la conducción al campamento de la mucha totora que hay cortada con este urgentísimo destino, se ocurre como mejor arbitrio sobre el que ya se ha establecido, el que á todo propietario de tropas de mulas no se les franquee licencia para sacarla fuera de la jurisdicción sin que acredite con documento firmado del mayor de órdenes don Manuel Corvalán haber conducido un viaje de este artículo al enunciado campo. Ya este medio se tocó otra vez y la práctica acreditó su buen efecto. Espero que V. S. se sirva adaptarlo, y que en consecuencia expida la órdenes correspondientes á su verificativo. Julio 5.

Á don Pascual Sosa. — Sírvase usted entregar á disposición del teniente coronel don Antonio Armida el esclavo de su dominio que lo recibirá en arresto hasta otra disposición previniendo que el reo corresponde á la jurisdicción militar. Julio 5.

Á don Clemente Godoy. Se ofició del mismo modo á don Jacinto Espindola. — La desnudez de la tropa en medio de los rigores de la estación actual clama urgentísimamente por reparo. Gran cantidad de bayetas hay acopiadas para ocurrir esta primera necesidad; pero aun no pueden reducirse á vestuarios por faltar únicamente la máquina donde se deben aprensar algunas planchas de bronce; este metal no se encuentra ni menos uno de sus... por dinero alguno; de tal urgencia sólo la generosidad de usted puede sacarnos; sirviéndose franquear una campana inutilizada que tiene la iglesia de Trinidad cuyo valor será reintegrado inmediatamente ó bien en cobres, ó del modo que usted crea mejor. Yo espero del acreditado celo de usted por el bien público que no trepidará en esta providencia que demanda apuro tan gravísimo, sirviéndose dar las necesarias para que mañana si es posible sea entregada al mayor de órdenes don Manuel Corvalán, á efecto de que se haga la fundición y empiece la máquina á correr. Julio 5.

Á don Manuel Aranda. — Entregue usted cuatro palos de algarrobo de inferior calidad por disposición del comandante general de artillería, atento á necesitarse con urgencia en los trabajos de la maestranza, y no ser tan precisos por ahora en la fábrica de su cargo. Julio 6.

Al Cabildo. — Sírvase usted comunicar á la aduana la orden competente para que al alférez de milicias de caballería don Hipólito Giménez, le entreguen cuatro pesos para que socorra á los ocho milicianos con que ha venido escoltando las carretas conductoras de los artículos de guerra que acaban de llegar. Julio. 6.

Al mismo. — En la necesidad de no haber otro recurso sino el de este benemérito vecindario para esta urgencia que repentina-

mente sobreviene al ejército, espero se digne V. S. disponer que por vía de reparto se cosan los mil cien cartuchos de cañón que van en corte á disposición de ese gobierno en inteligencia que cada paquete de los once que forman lleva uno ya cosido para que sirva de muestra. Julio 6.

Al mismo. — Pongo en la alta consideración de ese gobierno que necesitando con apuro las labores del parque alguna cantidad de aceite de nueces, no hay de qué extraerlas, si V. S. no se sirve proveer el reparto de cien almudes, y que pongan á disposición del comandante de artillería. Julio 6.

Al Cabildo Gobernador. — Sírvase V. S. disponer se comunique á la aduana la orden competente para que al cabo de granaderos Manuel Díaz se entreguen cinco pesos para socorro de los milicianos con que ha venido desde San Luis escoltando unos desertores. Julio 8.

Al mismo. — Aun causa más urgente, que para el reparto que se hizo á los propietarios de carretas de los ejes que les fueran inútiles, hay para que se haga el de rayos que sufran igual falla, porque debiéndose destinar á la... del campamento, y no habiendo ya en la maestranza, madera que librar á este fin se expone á parar aquellas interesantes obras por esta única falta. En su reparto espero que V. S. se digne disponer la más breve ejecución del mayor número posible, y que se entreguen en la misma maestranza á disposicion del comandante de artillería. Julio 10.

Al mismo. — Pongo en consideración de V. S. que el obraje de tinte y aprensado de bayetas de que se ha de vestir la tropa, que se halla á punto de cesar por falta de dinero con que ocurrir á los indispensables gastos de peones y demás urgencias

como así lo representa don Francisco Javier Correa que corre con este encargo. En caso igual se halla la corta de adobes, en la que entiende don José Bergara. He creído oportuno se socorra por ahora el primero con 100 pesos y con 40 el segundo, aunque ambos exigen respectivamente mayores cantidades. Si es del agrado de V. S. espero se sirva mandar librar contra los fondos públicos aquel dinero á favor de estos interesados. Julio 11.

Al capitán don José María Aguirre. — La justa solicitud de usted sobre que se le pague un sueldo íntegro unido á la urgente necesidad que la previene, habría sido en el acto despachada favorablemente si ello estuviera á mis alcances. Bajo de mi espectación sólo ha quedado el ramo militar. Aun no tenemos comisaría y las pagas del ejército salen de los fondos generales sujetos exclusivamente á la subdelegación de hacienda. En tal concepto creo se vea usted precisado á esperar el regreso del señor gobernador para dirigir á él su gestión, seguro del interés que tomo en ella y con el que contesto su nota de ayer. Julio 11.

Al juez de Coro Corto. — Se ha recibido el recado y la pañueleta de que avisa usted en nota de dos del corriente á que contesto. Julio 13.

Al Cabildo. — Para regalar como es costumbre al capitanejo Gualquinedo y su comitiva que han venido á visitar al gobierno espero se sirva V. S. comunicar lo conveniente al administrador de aduana. Julio 13.

Al proveedor. — Á Rafael Seguerda encargado de la corta de totora entréguele usted de la proveduria de su cargo una arroba de galleta para la mantención de los peones que están á su cargo. Julio 15.

Al Cabildo Gobernador. — El comandante de fronteras sale hoy á Coro Corto en servicio del Estado, donde puede estar hasta el mes que sigue: Solicita adelantados los cuarenta y seis pesos de los dos tercios que percibe de su haber mensual á descontarlos en la buena cuenta inmediata. Si es del agrado de V. S. espero se sirva impartir á la aduana la orden conveniente. Julio 15.

Al Cabildo Gobernador. — El reverendo padre cura de las lagunas fray Baltasar Ponce de León ha oblado al Estado los doscientos pesos que le corresponden por... del Sínodo en todo el año presente en que no ha percibido cantidad alguna: y á más procurará activamente la recluta de sesenta hombres entre sus feligreses en condición que se le separe del servicio á un sobrino que se halla de soldado en el regimiento número 11. Por decreto de hoy se le ha admitido la propuesta: lo pongo en consideración de V. S. á efecto de que se sirva comunicar á la aduana lo conveniente respecto de la cantidad donada. — Julio 17.

Al coronel don José María Benavente. — Ya se han expedido las órdenes necesarias para los veinte cinturones sobre que podrá V. S. ocurrir al comandante general de artillería; también para la construcción de la caja de bolillos que en el acto de concluirse se pasará á V. S. En cuanto á los muebles conozco demasiado su necesidad; no está en mi esfera ocurrirla inmediamente: pero ya el gobierno político de quien los he solicitado promete su concentración. Es de mi empeño procurar de que se verifique y se lleven á V. S. cuanto antes. Julio 17.

Al proveedor general. — Entregue usted á disposición de don Nicolás Aranda tres y media arrobas de charqui ó tasajo y veinte libras de galleta para la mantención de la gente que está empleada en los trabajos de aparejos y corta de totora. Julio 18.

Al Cabildo.— Debiendo montar mañana y el domingo trescientos granaderos á solemnizar el bando y demás funciones de nuestra gloriosa independencia, urge infinito que V. S. se digne exigir en préstamo doscientos sesenta caballos, pues del Estado sólo tenemos cuarenta y que se entreguen hoy mismo á don Manuel Vega. Julio 19

Á Don Ramón P... — Cuando todo se sacrifica á la común defensa sin que haya un hombre que respirando en nuestra sociedad pueda eximirse de este deber sagrado que justicieramente ella reclama de todos y cada uno de sus miembros como el fundamental constitutivo de todas las naciones; usted con falsos frívolos pretextos se niega á sacar el aceite de nueces con la satisfacción de paralizar muchas de las urgentes labores de la maestranza. Cansado estoy de oir estas quejas, ya se excusa usted con que le faltan peones; ya con que sus siervos se los ha tomado el Estado; pues bien, aun hay autoridad que escarmiente delitos semejantes que nada dista de ser de lesa patria. Espero no quiera usted mismo dictar del fallo de su absoluta destrucción: y que en el término preciso de dos días de la fecha extraiga el aceite de todas las nueces que se le ha remitido. Julio 22.

Á don Pedro José Aguirre.— Incluyo á usted el despacho de capitán de la compañía de milicias de caballería del Valle de Uco con los de los subalternos de la misma que se ha servido expedir el supremo gobierno en inteligencia que hoy mismo se comunica esta promoción al comandante general de la frontera. Julio 22.

Al Cabildo. — Escaseando ya la sal en la proveeduria del ejército he dispuesto salga una arria á traerla de las salinas por cuenta del Estado: pero siendo indispensable socorrer á los

peones espero que V. S. se sirva comunicar á la aduana la orden conveniente á favor de don Pedro José Aguirre que debe despacharlos. Julio 22.

Al comisario honorario de guerra. — Entréguese á don Pedro José Aguirre arroba y media de galleta para viático de los peones que van á las salinas. Julio 22.

Al proveedor del ejército. — Al soldado de Granaderos á caballo Pedro Plaza, ordenanza de la secretaría de gobierno entregue usted de la proveduría de su cargo dos libras de maíz en mazorca para la mantención del caballo que debe tener para el servicio. Julio 24.

Al Cabildo. — Tengo el honor de incluir á V. S. la nota que en este momento he recibido del proveedor general del ejército para que en vista de ella se sirva providenciar lo conveniente. Julio 26.

Al mismo. — El cacique Livipil con tres mocetones y dos mujeres ha venido ha visitarnos; él es un jefe recomendable. Espero que V. S. se sirva mandarle regalar con economía, pero con el posible interés que demanda su persona. Julio 27.

Al mismo. — Hoy mismo principia el corte de vestuarios para la tropa: en su vista espero se sirva V. S. comunicar lo conveniente al administrador de aduana para que entregue dos piezas de pontivi al teniente de granaderos don Bernardino... á cuyo cargo está aquella labor. Julio 27.

Al mismo. — Don Manuel Aranda, encargado de la fábrica de salitre y pólvora reclama por auxilio de dinero en la necesidad de que habiéndose consumido el que tenía van á cesar estas la-

bores importantes. Por lo regular se le socorre con doscientos pesos mensuales. Si es del agrado de V. S. espero se digne expedir en su favor el respectivo libramiento contra las cajas del estado.

Al provedor del ejército. — Entregue usted á disposición de don Nicolás Arán, encargado del obraje de aparejos por cuenta del Estado doce libras de galleta semanalmente para los consumos de los trabajadores. Julio 29.

Á don Ramón Sayos. — Aumentados los trabajadores de la maestranza en proporción de las labores, se me ha representado que para conciliar el orden y buen manejo de la gente, urge una campana por cuyo toque deben dirigirse. Al efecto, espero que usted en obsequio del mejor servicio se sirva franquear en préstamo una de las de su dominio que se le devolverá inmediatamente que cesen dichas tareas. Julio 29.

Al coronel don Juan de Dios Vial. — Consecuente á la nota de V. S. de veintidós remito á su disposición doce fusiles más con sus bayonetas y correajes; en cuanto á los muebles ya los he pedido al gobierno político; la caja de bolillos para la instrucción académica se hallaba aún mandada construir con anterioridad á aquella fecha, concluída se pasara á V. S. inmediatamente. Julio 29.

Al provedor del ejército. — De la proveduría de su cargo entréguele usted al sargento de granaderos á caballo José Herrera, encargado de los trabajos del campo de instrucciones, dos almudes sal, dos almudes ají, dos libras maíz, cuatro quintales carne salada y veinte zapallos. Julio 29.

— Devuelvo decretada la nota de V. S. fecha de ayer sobre

el reconocimiento facultativo que debe hacerse de la enfermedad que dice adolecer el capitán Juan José Benavente. Julio 29.

Al coronel don Juan de Dios Vial. — El oficial don Pascual Tenorio ha representado que obedece sumiso al nuevo arresto que V. S. ha mandado imponerle; pero hace ver la suma destitución á que se halla reducido, tanto que recibiendo de limosna el alimento por recomendación del gobierno no se lo llevan al cuartel y queda sujeto al horror de indigencia tan extrema; que por el contrario sufriéndolo en su casa se evita aquel mal sin perjuicio de su subordinación. Lo pongo en consideración de V. S. y espero que su prudencia atempere las cosas con acertado tino conforme á nuestras circunstancias. Julio 29.

Al Cabildo. — Setecientas camisas que para la tropa hay en corte en poder de don Juan Gregorio Lemos, esperan el momento que se digne V. S. disponer su reparto al vecindario para que se cosan: yo espero lo active V. S. con la urgencia que demanda este artículo, ordenando á don Juan Gregorio (que ya está avisado) las entregué á quien V. S. determine. Julio 30.

Al mismo. — Tengo el honor de remitir á V. S. un mil bolsas de lanilla para caturchos de cañón con el fin de que V. S. se digne disponer su costura por vía de reparto conforme al modelo que lleva cada paquete. Julio 30.

Al mismo. — Con fecha 30 de mayo próximo anterior referente al oficio de 4 del mismo se pidieron al señor alcalde de primer voto tuviera á bien proporcionar doce jóvenes para que sirviesen de trompetas en las caballerías; con data 29 del propio se hizo pedido igual al M. I. C. por otros tantos para tambores. Sé que al efecto se han dictado varias providencias, pero no han surtido el necesario: aun faltan veinte para el total entero. V.

S. sabe la antelación con que debe destinarse á estos jóvenes, tanto con el angustiado tiempo que resta para el en que deben ser útiles. Por ello tengo el honor de hacerlo á V. S. presente esperando se sirva adoptar los medios más eficaces al intento Julio 30.

Al proveedor. — Entregue usted al capitán don Lino Ramírez de Arellano seis libras de yerba mate para gratificar á los trabajadores de la sastrería del Estado. Julio 31.

Al Cabildo. — Adjunto á V. S. la cuenta de los gastos impedidos en la construcción de planchas y carbón que con oficio del comandante general de artillería he recibido para que se sirva V. S. ordenar su cubierta. Julio 31.

Agosto.

Al Cabildo Gobernador. — Incluyo á V. S. el expediente instaurado por Antonio Rodríguez sobre impedir el matrimonio á que aspira su hija Juana Castro con el cabo Lizardo Barroso para los efectos del decreto de 29 que expiró. Agosto 2.

Al proveedor. — Á don Pedro José Aguirre, encargado de las arrias del Estado entréguele usted tres fanegas de maíz para la manutención de los peones de dichas arrias. Agosto 3.

Al teniente don Nicolás Medina. — Si dentro de 10 días no llegase el individuo á quien usted espera, regrese á ésta dejando el encargo al comandante del destacamento á quien se avisa con la fecha. Agosto 5.

Al brigadier don Bernardo O'Higgins. — Ha vuelto á V. S. la presidencia de la comisión militar. El coronel que la servía le entregará los papeles, como se ha prevenido. Agosto 5.

Á la comisión electiva de oficiales de cuadros de Chile. — He acordado que al cuadro del batallón de artillería se aumenten tres compañías. V. S. procederá al nombramiento de los respectivos oficiales por el orden ya establecido. Agosto 5.

Á don Bernardo Cáceres, capitán. — Don Tomás Alvarado reclama como de su propiedad un caballo de los que usted ha traído de San Juan. Entrégueselo usted sirviéndole ésta de resguardo para ante el jefe de armas de aquella guarnición. Agosto 5.

Á don Ignacio Correa. Apoderado de Mendoza en Buenos Aires. — El sargento mayor don José Antonio Alvarez Condarco me dice haber encargado á usted cantidad de papel de marquilla para levantar mapas. Ella es una obra tan útil, como urgente. Espero que á la mayor brevedad, se sirva usted remitir el que hubiere comprado. Agosto 5.

Al Cabildo — Con fecha 18 del anterior dice á este gobierno el comandante general de artillería lo siguiente:

« Por oficio de 28 de mayo próximo pasado ordenó V. S. entregase para la obra de la casa de corrección de mujeres, á don José María Plaza el número de seis mil adobes pasando cuenta de su importe con oportunidad y como ya se ha verificado, y en otro caso con aprobación del señor gobernador intendente para las obras del cuartel de artillería, se le han vendido á don Jacinto Espíndola á 12 pesos el millar; importa por esta consecuencia 72 pesos los seis mil, pongo en noticia de V. S. para sus fines ».

Tengo el honor de transcribirlo á V. S. para su conocimiento, y que tenga la bondad de admitir en favor de los fondos de esta capital heroica, aquella cantidad como pequeña prueba de los sentimientos de nuestra tropa que le reconocen eterna gratitud. Agosto 7.

Al proveedor. — Encargo á usted mucho la compra de las cantidades de tabaco que considere necesario para el abasto de la provisión. Puede usted sacarlo del comerciante que lo tenga, quien deberá con su recibo ocurrir á este gobierno por la orden del pago. Agosto 7.

Al Cabildo. — Incluyo á V. S. la representación del ayudante mayor de la plaza don Juan Corvalán sobre eximirse de ciertos repartos para que en su vista se sirva V. S. informar lo que juzgue conveniente. Agosto 7.

Al teniente coronel don Antonio Hermida. — Se acerca ya el momento en que todos debemos trabajar por nuestro Chile. Pocos igualarán á usted en amor, interés y relaciones á este suelo precioso. Esta convicción y la de sus aventajados conocimientos en materia de hacienda, me determina á nombrar á usted por director general de todo lo correspondiente á ganados, arrias y caballos del ejército. Bajo su dirección quedan desde luego como sus dependientes inmediatos.

MS.

TÍTULOS

(1815)

Don José de San Martín, coronel mayor y del regimiento de Granaderos á caballo: gobernador intendente de esta provincia de Cuyo, etc.

Por cuanto exigiendo los negocios de la guerra un movimiento expeditivo y rápido en las comunicaciones militares á que no puede arribarse sin fijar á distancias determinadas puestos precisos, que les den el giro correspondiente. Por tanto, revistiendo don José Alanis, vecino de Yaguaraz, las cualidades apetecibles al intento: he venido en conferirle como al presente le confiero título de maestro de puestos militares en dicho lugar de Yaguaraz, para que en su virtud haga las funciones de tal, conforme á las respectivas ordenanzas del ramo: debiendo reportar para la conducción de pliegos, y demás que ocurra los derechos designados por el arancel de postas. Á consecuencia mando se guarden, y le hagan guardar todas las honras, fueros y privilegios, que por esta razón le corresponden, en fuerza del presente firmado de mi mano, y refrendado de mi infrascripto secretario.

Mendoza, 31 de octubre de 1815.

José de S^N^ Martín.

Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

Á solicitud del padre fray Mariano Sayós del orden seráfico se decretó.

Mendoza, 4 de noviembre de 1815.

Nómbrase por capellán interino y sin sueldo al reverendo padre ex guardián fray Mariano Sayos, del batallón número 11; debiendo ocurrir al señor vicario general castrense para las facultades inherentes á su empleo. Sírvale este decreto de bastante título y avísese á quien corresponda.

S^N^ Martín.

Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

Don José de San Martín, coronel mayor y del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de esta provincia de Cuyo, etc.

Por cuanto hallándose vacante la capellanía del regimiento número 11 y debiéndose proveer en persona, que á su ministerio sacerdotal reuna las demás cualidades apetecibles al mejor desempeño de este ministerio; y hallándose adornado de todas ellas el reverendo padre ex guardián del convento de San Francisco de esta capital fray Mariano Sayós. Por tanto, he venido en elegirlo como por el presente lo elijó de tal capellán interino y sin sueldo en dicho regimiento, en calidad, que debe ocurrir precisamente al señor vicario general castrense para que se sirva conferirle las facultades inherentes á este empleo. Á consecuencia, mando le guarden y le hagan guardar las honras, exencio-

nes y preeminencias que por esta razón le corresponden en virtud de este título firmado de mi mano y refrendado del infrascripto secretario.

Mendoza, 6 de noviembre de 1815.

JOSÉ DE S^N^ MARTÍN.
Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos de la patria y del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de esta provincia de Cuyo, etc.

Por cuanto la reparación y cuidado de las alamedas debe mirarse como un precioso objeto de la policía económica, cuyo encargo debe correr por una mano, que exclusivamente se dedique á él; y debiéndose para la asistencia de la de esta ciudad, elegir un sujeto en que concurran las cualidades apetecibles: Por tanto, hallándose adornados de ellas el soldado retirado Eugenio Fonsalida, vengo desde luego en nombrarlo como por el presente lo nombro de celador de dicha alameda con el sueldo de cinco pesos mensuales sobre los fondos de propios de ciudad, para que como tal la repare, y cuide conforme á las instrucciones, que al efecto se le darán. Á consecuencia mando le guarden y hagan guardar los fueros y privilegios que por esta razón le corresponden en virtud del presente título, firmado de mi mano y refrendado del infrascripto secretario, de que se tomará razón en los libros del muy ilustre ayuntamiento.

Mendoza, 8 de noviembre de 1815.

JOSÉ DE S^N^ MARTÍN.
Manuel José Amite Sarobe,
Secretario.

Don José de San Martín, coronel mayor de los ejércitos de la Patria y del regimiento de Granaderos á caballo, gobernador intendente de Cuyo, etc.

Por cuanto ha seguido expediente ante este gobierno don José de la Rocha y Doria solicitando el empleo de alarife agrimensor de esta ciudad, vacante por fallecimiento de don Jaime Roguer que lo obtenía, previa la vista del síndico provincial y examen de su aptitud que se pidió al efecto. Por tanto, ha tenido á bien nombrarlo por tal alarife agrimensor de ciudad, con el goce de las... por arancel, mandándole expedir el presente despacho firmado de mi mano y refrendado por mi secretario, del que se tomará razón en los libros del muy ilustre Cabildo...

MS. O.

DENUNCIAS

Á CONSECUENCIA DE LOS BANDOS DE 7 DE FEBRERO Y 8 DE MARZO DE DE 1816 Y DE LAS PROVIDENCIAS, ACUERDOS Y OFICIOS RELATIVOS Á ESTE ASUNTO.

Primera denuncia. — Don Juan Francisco García presentó á ésta comisión de denuncias razón de ochenta y cuatro tercios de yerba de cuenta de don Mariano Berra, residente en Santiago de Chile, de los que dice ha remitido ochenta y dos á San Luis á don Juan Escalante, restándole Berra 199 pesos 4 rs de pago de derechos y además el almacenaje por el tiempo que la carga permanece en aquel destino, y el que ha ganado desde su remisión. Consta así de su cuenta de 10 de febrero último fojas del cuaderno que recopila, todos los documentos de denuncias.

Segunda denuncia. — El mismo manifestó haber en su poder un cajón de sombreros apolillados de cuenta de don Francisco de Borja Báldez vecino de Santiago de Chile. Consta de su cuenta de 10 de febrero del citado cuaderno foja 2.

Tercera denuncia. — El mismo expresó á esta comisión que en la ciudad de San Luis se hallan 400 tercios de yerba; con esta marca P. doscientos, y los otros doscientos con AR; todos correspondientes y remitidos de Buenos Aires por don Genaro Antonio Pose de aquel comercio con destino á Santiago de Chile, á don Ramón Andrés de Recacens los 200 primeros y los últimos á don Manuel Antonio Figueroa. Las guías se hallan en la aduana y aunque éstas expresan son de don Juan Antonio Figueroa. deben entenderse es por aquéllos, y el señor Pose, como principal en la negociación. Los expresados 400 tercios de yerba se hallan en San Luis en poder de don Melitón Gómez y de don Rafael de la Peña por encargo de don Manuel Sáenz según apa-

rece en su instrucción que corre á foja 4 del cuaderno indicado, fecha 3...

Cuarta denuncia. — Don Juan Gregorio Lemos expresó que por compañía entablada con don Pedro y don José Botet resulta en su libro de cuentas á favor de dichos Botet la cantidad de 175 pesos 1 real. Don Pedro residente en Chile tiene percibidos datos de mayor monto como se ve en el documento de foja 4 del cuaderno fecha 3 de febrero.

Quinta denuncia. — Don Julian Javier Soloaga denunció existir en su poder de la pertenencia de don Felipe Santiago del Solar vecino y del comercio de Santiago de Chile, por remisión de don Diego Barros residente en Buenos Aires, dos cajones con 3337 varas blondas negras, cinco pares de pistolas, veinte y cuatro sables con... y 13 docenas abanicos. Asimismo una encomienda en una cajita de lata. Todo lo que aparece en el documento de foja 5, fecha 10 de febrero.

Sexta denuncia. — Don Juan Jurado por cuenta del comercio que gira con don Juan Laviña del comercio de Chile y residente en él, ha manifestado haber en su poder de la pertenencia de éste la cantidad de 9424 pesos. Así aparece en su cuenta que con fecha de 10 de febrero corre á fojas 6 y 7 del cuaderno.

Séptima denuncia. — Don Manuel Panero y Pizarro, dijo tenía en su poder de la pertenencia de don Pedro Nicolás de Chopitea, residente en Chile, 14 tachos de cobre y 77 varas de pana rayada en diversos retazos; cuyos efectos fueron consignados al primero en pago de mayor cantidad, que el segundo le debía. Así consta del documento que con fecha 10 de febrero corre á foja 8 del cuaderno.

Octava denuncia. — Don Diego Nicolás Lemos por su padre don Juan José ha manifestado una razón de los artículos, que existen en su poder correspondientes á don Pedro Botet residente en Chile y don José Botet residente en Buenos Aires, que copiada á la letra es del tenor siguiente.

11 piezas tafetanes de raguena con 1270 varas.

3 retazos raso negro de seda 132 $\frac{1}{4}$ varas.

3 otros de colores de media prensa con 395 y media varas.

19 Cajitas con 19 piezas cintas de terciopelo lisas con 981 varas.

2 otras con 2 piezas de otras labradas con 367 varas.

1 pieza de damasco carmín con 125 $\frac{1}{2}$ varas.

1 otra terciopelo negro liso incluso un retazo todo con 59 $^1/_4$ varas.

3 otra muselina aplomada lisa de 12 yardas.

13 varas muselina aplomada rayada...

1 pieza pana aplomada lisa con 25 yardas.

1 pieza pana aplomada rayada con 25 yardas

4 varas de pana aplomada rayada en dos retazos.

1 pieza tripe de algodón con 22 $\frac{1}{4}$ varas.

2 piezas de nanzú con 64 yardas.

102 varas tripe en varios retazos.

4 $\frac{1}{3}$ varas paño negro.

18 $^5/_6$ varas saraza negra.

48 libras 10 onzas sedas surtidas.

4 sombreros eclesiásticos de seda.

5 sombreros finos para niños.

2 sombreros ordinarios para hombre.

1 tarrro con ocho libras añil de Prusia.

2 tarros azafrán de Castilla con 12 libras 4 onzas 6 ad.

Así aparece en su cuenta que con fecha 10 de febrero corre á foja 9 del cuaderno.

Novena denuncia. — El mismo manifestó un cajón de sombreros correspondiente á don José María Gaete cuya existencia ignora.

2 cajones canelón correspondiente á don Pedro Puyol, residente en Catamarca y dos otros de botones de la pertenencia de don Lorenzo José Díaz, de Montevideo de Buenos Aires. Así consta del documento fecha 14 de febrero que corre á foja 10.

Décima denuncia. — El mismo presentó una cuenta de venta de estos artículos dichos en su primera razón y de otros más que igualmente corresponden á los citados don Pedro y don José Botet cuyo cargo asciende á la cantidad de 6855 pesos... de los que rebatiendo por gastos ocasionados la data de 1447 pesos 1 $^{3}/_{4}$ reales resultan existentes 5408 pesos 2 reales en favor de aquéllos. Como se demuestra en su documento fecha 29 de mayo que corre á fojas 11 del cuaderno.

Undécima denuncia. — Don Juan José Lironi presentó la existencia en su poder de la pertenencia de don Antonio Farbes, vecino de Valparaíso lo siguiente; un colchón con su almofré, 8 cueros de tigre, 2 otros de león; una petaca labrada, un tarro de lata y otros chismes según se expresa en su razón fecha 14 de febrero que corre á foja 12 del cuaderno.

Duodécima denuncia. — Doña María del Rosario Espínola por ausencia de su marido don Antonio Mont, expuso tener en su poder tres partidas de cobres que componen 352 barras, siendo de medio peso 17 de las mismas, y de la pertenencia de don Juan Alsina residente en Buenos Aires; varias docenas de sombreros podridos que no expresa á quien corresponde y un cajoncito de botones cuyo dueño se puede registrar en la guia; según se lo comunica su esposo en carta que menciona por letra de 1° de abril que corre á foja 13 del cuaderno.

Décimatercera denuncia. — Don José Videla como apoderado de don Anselmo Cruz residente en Santiago de Chile, denunció una cuenta por la que se acredita que don José Ignacio Pintos, es deudor del mencionado Cruz de la cantidad de 3999 pesos. Así aparece en el documento que corre con fecha 14 de febrero á foja 14.

Décimacuarta denuncia. — Don Lorenzo Antonio Zorraquín de este comercio presentó una cuenta muy prolija de la compañía que mediante él y don Antonio del Sol residente en Chile desde el año 1807 hasta el de 814, que por la comparación que expresa de cargo y data, resulta en favor del primero la cantidad 23.262 pesos $^3/_2$ reales como aparece en el documento fecha 18 de marzo que corre á foja 19.

Décimasexta denuncia. — Don Pedro Nolasco Ortiz ha denunciado existir en su poder la cantidad de 2900 pesos de 6000, que tomó á reditó á doña María del Rosario Pica residente en Chile; previniendo que el resto de 3900 que tiene entregado á don Diego Barros vecino de Buenos Aires como apoderado de dicha señora. Así se ve en el documento fecha 28 de marzo, que corre á foja 17 del cuaderno.

Don Angel Correa denunció diez tercios de cordobanes pertenecientes á don Juan Laviña patriota vecino de Chile, y se acordó se despositaren en la aduana por orden de la comisión.

Por acuerdo celebrado en veinte de septiembre del corriente año se absolvió el denuncio de don Juan José Lironi por haber acreditado ante la comisión ser acreedor de don Antonio Pax por mayor cantidad.

Cartel acordado en la noche del 21 de abril

Los denunciantes de propiedades pertenecientes á sujetos residentes en Chile que se crean con la excepción de que las que

han manifestado tocan á ciudadanos de reconocido patriotismo lo acreditarán con la comisión de secuestro en los días 23, 24 y 25, reunida desde las nueve hasta las once del día en la habitación de don Bernardo Vera por medio de informes verbales de personas fidedignas, con apercibimiento que pasado ese plazo serán confiscados los bienes denunciados que se hayan calificado con aquella excepción. — Mendoza, 22 de abril de 1816. *(Hay una rúbrica.)*

Decreto acordado en la noche del 24 de abril

Dentro de seis días precisos los escribanos de esta ciudad presentarán á esta comisión de secuestro de bienes de Chile una relacion certificada de las escrituras que estén vivas en sus registros á favor de sujetos residentes en aquel país. — Mendoza, 25 de abril de 1816. — *Doctor Vera. Vargas. Valenzuela.*

En otro día se notificó este decreto á don Cristóbal Barcala y en 26 á don José Antonio Mar...

La comunicación de 1° de marzo último en que V. S. nos arguye falta de *circunspección, pulso y escrupulosidad,* suponiendo *aventuradas nuestras providencias* en el secuestro de bienes de Chile *antes de averiguar bien sus verdaderos dueños* gira sobre el equivocado concepto de que hayamos *comprendido algunos que varios vecinos de esa* remitían *con destino á aquel reino y son de su propiedad.*

Ninguno se ha embargado hasta ahora; y jamás lo haríamos de pertenencias que no están sujetas á la orden general, demasiado expresa para poder embarazarse en su contexto. La circunspección, pulso y escrupulosidad con que el supremo gobierno oiga semejante acusación contra ciudadanos de conocida providad no dejarán aventurar sin providencia antes de averiguar bien la verdad de que tenemos el honor de... á V. S. en respues-

ta á su citada nota participada por conducto de este señor gobernador. Dios guarde á V. S. muchos años. — Mendoza, 2 de mayo de 1816. — *Doctor Bernardo de Vera. Juan de la Cruz Vargas. Manuel Valenzuela. — Señor secretario de hacienda don Manuel Obligado.*

Oficio á la comisión de denuncias de Buenos Aires

Entre los denuncios de pertenencias de Chile hechos á esta comisión, don Juan Francisco García acusa 400 tercios de yerba remitidos de esa por don Gerardo Antonio de Pose con destino á aquel país á don Ramón Andrés de Recasens la mitad y la otra á don Manuel Antonio Figueroa á pesar de que las guías expresan ser todo de cuenta y riesgo de don Juan Antonio Figueroa. Don Diego Nicolás Lemos ha denunciado las existencias que tiene en su poder correspondiente á una compañía entre don Pedro y don José Botet, el primero residente en Chile y el segundo en esa capital. Doña María del Rosario Espina, la esposa de don Antonio Mont, preso en esa, manifiesta una cantidad de cobres que dice corresponde á don Juan Alsina de ese comercio. La comisión se halla embarazada para proceder al secuestro sin averiguar el verdadero dominio que ustedes podrán discernir con los sujetos á quienes se atribuye como existentes en esa capital. Así esperamos se sirvan informarnos el resultado de este examen; entretanto suspendemos toda tramitación en el particular. Dios guarde á V. S. muchos años. — Mendoza, 2 de mayo de 1816. — *Doctor Bernardo de Vera. Juan de la Cruz Vargas. Manuel Valenzuela. — Señores de la comisión de secuestros de Chile en la capital de Buenos Aires.*

Al gobernador de esta provincia. — Á virtud del cartel de 22 de abril para que los denunciantes de pertenencias de Chile acreditasen dentro del tercer día el patriotismo de sus dueños si

se creían con esta excepción, por informes verbales; se nos presentaron por testigos para calificar el de don Anselmo de la Cruz á don José Villota y don Manuel Solís que por hechos positivos lo depusieron: con don José Ignacio Zenteno y don José María Rosas se probó el de doña María del Rosario Espina; con declaración de don José Domingo... y del doctor don Juan Agustín Jofré se manifestó el de don Felipe Santiago del Solar; y por la de todos ellos constan el de don Juan Laviña. El bando exime del secuestro las propiedades de los patriotas; y nosotros debemos noticiar á V. S. quiénes lo sean para que se halle instruído de los que merezcan esta gracia. Ella por ahora de nada les sirve en la imposibilidad de adquirir lo que es suyo, y varios de los poseedores de estas pertenencias no llevan la nota de patriotas; de suerte que el favor viene á refundirse en quien no lo merece. La comisión no puede exceder los límites de su instituto. Dios guarde á V. S. muchos años. — Mayo 8 de 1816. — *Doctor Bernardo de Vera. Juan de la Cruz Vargas. Manuel Valenzuela. — Señor gobernador intendente general, coronel mayor don José de San Martín.*

Al mismo. — Esta comisión de secuestros de bienes de Chile se embaraza en varios denuncios de cuentas ilíquidas y otras resultantes de escrituras no delatadas, cuyos otorgantes son desconocidos en la mayor parte. Además observa que muchas personas relacionadas con sujetos residentes en aquel país, no han hecho manifestación alguna. La comisión ni puede por sí activar los pasos necesarios á este esclarecimiento, ni entrar por el mero recurso de la memoria en el examen indefinido de los que hayan faltado al bando, sin comparecer bajo el semblante de juez y parte. Así juzgo indispensable que V. S. se sirva nombrar un agente de conocimientos en el país, sea el fiscal de hacienda, ú otro ciudadano expedito en esta clase de negocios, para que orientado en los papeles de la comisión, pida lo conveniente, y

pueda girar las causas que ocurran, y que las debe promover contra los denunciados. Dios guarde á V. S. muchos años. — Mendoza, 8 de mayo de 1816. — *Doctor Bernardo de Vera. Juan de la Cruz Vargas. Manuel Valenzuela. — Señor gobernador intendente don José de San Martín.*

Á la comisión de San Luis. — En la nota de denuncios hechos en esa ciudad de pertenencias de Chile, observamos varias que se anuncian de la propiedad de sujetos residentes en Buenos Aires y otros puntos de estas provincias á quienes no comprende el bando de secuestros que exclusivamente recae sobre aquéllas. Esta conducta de los denunciantes argüye algún motivo interno de remordimiento que le impide acusarse. Es del resorte de esa comisión con presencia de las manifestaciones examinar el verdadero dueño, comunicándose en las que sea necesario con la de Buenos Aires, é instruirnos de aquellas que tengan relación con vecinos de esta capital. Dios guarde á V. S. muchos años. — Mendoza, 2 de mayo de 1816. — *Doctor Bernardo de Vera. Juan de la Cruz Vargas. Manuel Valenzuela. — Señores de la comisión de secuestros de Chile en San Luis.*

Oficio al gobernador

Como el fiscal nombrado para promover los expedientes que hay que girarse en la comisión de secuestros de pertenencias de Chile carece de conocimientos legales y de los trámites del foro, es preciso darle un abogado que le arregle los pedimentos, el que puede ser satisfecho de los mismos fondos que se recaudaren, precediendo una prudente regulación del honorario, que le haría la comisión. Á V. S. corresponde el nombramiento del abogado que ha de ser, ó V. S. resolverá lo que fuere de su justificado arbitrio. Dios guarde á V. S. muchos años. Mendoza, 20 de mayo de 1816. — *Doctor Bernardo de Vera. Juan de la Cruz*

Vargas. Manuel Valenzuela. — *Señor gobernador intendente de esta provincia.*

Oficio al administrador de aduana

La comisión de secuestros de pertenencias de Chile necesita una relación de las guías comprensivas de todos aquellos efectos que hubiesen venido con destino á aquel país, y no hubiesen pasado desde que se cerró tal comunicación. La espera de usted con la mayor brevedad que exige el desempeño de su cargo. Dios guarde á usted muchos años. — Mendoza, 12 de junio de 1816. — *Bernardo de Vera. Juan de la Cruz Vargas.* — *Señor administrador de aduana de esta capital.*

Á la comisión de San Juan. — Prevenidos por el señor gobernador intendente de entendernos con esa comisión en cuánto al secuestro de propiedades de Chile, juzgamos oportuno instruir á ustedes que por nota del mismo gobierno de 10 de mayo se dispone que todos los bienes denunciados se hagan poner en la aduana respectiva con la sola diferencia de que los que pertenezcan á patriotas entren en calidad de empréstito que se cubrirán puntualmente en Chile; y si los consignatarios, ó deudores que los poseen en estas provincias fuesen también decididos por la causa de América la comisión proceda en la mejor equidad y prudencia para no perjudicar la calidad de su interés, conciliando... este objeto en los plazos con la oportunidad á que deban servir los secuestros. Dios guarde á ustedes muchos años. — Mendoza, 24 de junio de 1816. — *Bernardo de Vera. Juan de la Cruz Vargas.* — *Señores de la comisión de bienes de Chile en San Juan.*

Á la comisión de secuestros de San Luis. — Ha recibido esta comisión el oficio de 27 del pasado, en que se sirve comunicarle

haberse resuelto por el teniente gobernador de esa ciudad la remesa de 17 fardos de hacienda pertenecientes á don Juan Laviña, residente en Chile, y que estaban embargados por ustedes. Efectivamente se ordenó á don Juan Jurado que había denunciado dichos efectos como apoderado de Laviña los hiciese venir dándosele á propósito 20 días de término. Esta comisión espera que si por algún accidente no hubiesen caminado con los fardos de hacienda propenda esa á su ejecución, pues que así conviene al mejor servicio del Estado. Dios guarde á ustedes muchos años. Mendoza, 1° de julio de 1816. — *José Cavero.*

Al administrador de aduana. — Por oficio del 10 de julio último encontramos la razón dada hasta aquella fecha á esta comisión de los efectos y dinero entregado en esa aduana por pertenencias de Chile, y para no multiplicar notas en lo sucesivo, esperamos que usted se sirva instruirnos de cada depósito conforme se vayan consignando y de los que se hubiesen verificado desde aquella época. Dios guarde á usted muchos años. Mendoza, 6 de agosto de 1816. — *Doctor B. V., J. de la C. V., M. V.*

Al señor gobernador. — Absuelto don Marcos Valentín Pío de toda responsabilidad en el denuncio de pertenencias de Chile resulta deudor por su cuenta á foja 12 de los autos que acompañamos á V. S. de la cantidad de 1888 pesos á favor de don Antonio López, que estamos noticiados hállase preso y sentenciado por V. S. y á petición del fiscal tenemos el honor de instruirle de esta dependencia para que se sirva deliberar en el incidente, Dios guarde. Mendoza, 6 de agosto de 1816. *(Firmado).*

Al mismo. — Para que en el secuestro de las pertenencias de Chile ni el Estado se grave quedando responsable á precios arbitrarios ni los interesados sufran la baja de los avalúos de aduana, será conveniente que V. S. prevenga al administrador

de ésta se acuerde con los que vayan á consignar efectos en el modo de valorizarlos, ó bien por su factura y carta, ó por un tasador de conformidad de las partes, quedando en todo caso constancia en el respectivo libro y dándola en el recibo por donde han de cobrar los propietarios. Dios guarde. Mendoza, 12 de agosto de 1816. — *F. C. V., Manuel B., D. B. de V. — Señor gobernador, etc.*

Al señor administrador. — En 6 del corriente oficiamos á usted para que conforme se fuesen consignando pertenencias de Chile se sirviese noticiar á la comisión de las cantidades y efectos de que por ese medio debe tomar un conocimiento exacto que sirva de norte á sus providencias. Y á efecto de que lo tenga en igual fecha le acompañamos la adjunta razón de denuncias que nos devolverá cuando sean cumplidas. Entre tanto esperamos que examinando en ella las que no se hubiesen puesto aun en cajas, nos instruya de esta falta y lo haga sucesivamente como lo hemos pedido en la anterior comunicación, de que como de la presente nos acusara el correspondiente recibo. Dios guarde. Mendoza, 19 de agosto de 1816. *(Firmas.)*

El administrador de aduana. — El aviso que nos comunica por las notas de 22 y 31 de agosto último sobre las pertenencias de Chile consignadas en esa aduana, no da una noticia comparativa de los artículos que faltan en el depósito de cada consignante: á este fin le hemos acompañado en fecha 19 del mismo mes los documentos de denuncias para que examinándola al tiempo de entregar pueda por el cotejo instruirnos si se hace completa ó diminuta la consignación, y que así podamos en este segundo caso ejecutar á los denunciados á que la completen. La comisión espera de usted una relación circunstanciada en los términos indicados y que en lo sucesivo le será más fácil remitiéndola

particularmente conforme vayan entrando cualquiera efecto. Dios guarde.

Al señor gobernador. — Bien informada la comisión de la imposibilidad de don José Ignacio Pintos para pagar en numerario la diferencia de don Anselmo de la Cruz denunciadas entre las pertenencias de Chile, ha creído oportuno consultar á V. S. en el expediente adjunto la aprobación del temperamento que el mismo interesado ha propuesto en los... que resultan de la conferencia certificada. En efecto, si no se adoptasen tendría el... que perseguir los bienes del deudor y causante una ruina tan inútil cuanto difícil y delatosa ponerlos en almoneda y hallar compradores defraudándose además el objeto urgente de estos secuestros. Por otra parte el erario sufriría el daño irreparable de contraer con Cruz una deuda que debería saldar en dinero, después de padecer la notable baja consiguiente á los remates: que es lo mismo que obligarse á lo que no se ha recibido. V. S. se servirá resolver y preventirá la comisión la providencia que estime conveniente. Dios, etc. Septiembre 23 de 1816. *(Firmas.)* — *Señor Gobernador etc.*

Á la comisión de secuestros de San Luis. — Á virtud de la orden suprema de 17 de septiembre que ustedes nos transcriben en su nota del 29 y que también se nos comunica derechamente por secretaría de hacienda, deben desembargarse y ponerse á disposición de don Gerardo Antonio Pose los 400 tercios de yerba que se denunciaron remitidos por él como pertenencia de Chile. Así lo prevenimos igualmente al administrador de esta aduana, y servirá á ustedes de contestación á su citado oficio y al de 29 del mismo mes. Dios, etc. Mendoza, 2 de octubre de 1816. *(Firmas.)*

Oficio á la misma. — No es del resorte de la comisión de se-

cuestros de Chile decretar el de otras pertenencias como las de dos Nicolás Nieto que si es deudor al Estado será ejecutado por el ministerio que corresponda. Al efecto transcribimos la comunicación de ustedes de 29 de septiembre á este señor gobernador intendente para que providencie lo que crea oportuno sobre lo tercios de yerba que ustedes anuncian existir en poder de don Manuel Tablas. Dios, etc. Mendoza, octubre 2 de 1816. *(Firmas.)*

Al secretario de hacienda. — Á virtud de la orden suprema que V. S. nos comunica en su nota de 17 de septiembre hemos dado la conveniente para que se desembarguen los 400 tercios de yerba de don Gerardo Antonio Pose que se habían denunciado por pertenencias de Chile, y que no se hubieran secuestrado si la comisión de esa capital nos hubiese contestado al oficio que para el debido examen le dirigimos con fecha 2 de mayo del presente año. Dios, etc. Mendoza, octubre 2 de 1816. *(Firmas).*

Al señor gobernador intendente. — La comisión de secuestros de Chile en San Luis nos transcribe una orden que ha recibido de la de Buenos Aires para que se embarguen 174 tercios de yerba que existen aquí en poder de don Manuel Tablas de la pertenencia de don Nicolás de Nieto y Ortiz vecino de Buenos Aires por deuda suya al Estado. Hemos contestado que no es de nuestro resorte é instituto esta ejecución y que participamos á V. S. lo que se ha resuelto por la superioridad para que se sirva dictar las providencias que crea del caso. Así lo hacemos en obsequio del orden y de que no se retarden las medidas conducentes á la seguridad de la deuda fiscal. Dios, etc. Fecha íd. *(Firmas.)*

Al administrador de aduana. — Por resolución suprema se ha declarado exceptos del secuestro de pertenencias de Chile los 400 tercios de yerba que remitía don Gerardo Antonio de Pose

que ha justificado ser de su propiedad y á cuya disposición hemos prevenido los ponga la comisión de secuestros de San Luis. Dios, etc. Mendoza, octubre 8 de 1816. *(Firmas.)*

Á la comisión de San Luis. — Como ya el Estado ha costeado los arrieros que debían conducir los 400 tercios de yerba á don Gerardo Antonio Pose (cuyo destino no varía por la declaración de pertenecerle) á fin de que no se grave el erario con un falso flete; se servirá V. S. ponerlo á disposición del apoderado don Francisco Escalante para que vengan de cuenta del interesado á entregarse á don Francisco Garcia que los tendrá á sus órdenes como está prevenido. Dios, etc. 6 de octubre de 1816. *(Firmas.)*

Al señor gobernador intendente. — Á consecuencia de la nota de V. S. de ayer he pedido al administrador de aduana la razón general que V. S. apetece de las propiedades de Chile ya secuestradas. Habríamos dilatado este paso hasta que se concluyera el único expediente pendiente de doña María Josefa Escalante, cuyos bienes están embargados por débito de 300 y más pesos á Chile. Á la fecha según la suma de documentos que tenemos á la vista, no ha entrado más dinero en cajas que 2421 pesos 2 reales, ni debe esperarse otra cantidad en efectivo sino la de la Escalante y la que pueden remitir las comisiones de San Juan y San Luis, á que escribimos para que nos participen de su respectivo secuestro. De todo instruiremos á V. S. oportunamente. Hemos encargado la brevedad posible. Dios etc. Noviembre 8 de 1816. *(Firmas.)*

Al administrador de aduana. — El señor gobernador con fecha de ayer pide una razón general del dinero y efectos secuestrados por pertenencias de Chile: y aunque sería fácil acompañarle las particulares que usted nos ha remitido, ó un extracto resultante de ellas; pero debiendo quedar archivadas en la comisión y

estando en el orden que esta noticia vaya certificada por esa administración para no duplicar los trabajos y poder por otra parte darla con los precios acertados hemos creído conveniente solicitarla de usted á la mayor brevedad posible como se nos encarga. También se servirá remitirnos los documentos de denuncias con la noticia de las que no se hayan cumplido. Dios, etc. Noviembre 8 de 816. *(Firmas.)*

Á la comisión de San Juan. — Es llegado el caso de noticiar al gobierno las pertenencias de Chile secuestradas en la Provincia. Esperamos de ustedes á la mayor brevedad posible una razón individual de las respectivas de esa comisión. Dios, etc. Noviembre 12 de 816. *(Firmas.)*

Al señor gobernador. — Queda acordada la cuenta que deben dar á V. S. esta comisión de secuestros de todo lo que ha obrado con lo que dará por fenecido su trabajo; y para verificarlo con la exactitud, que pueda facilitar á V. S. á un golpe de vista, el conocimiento de todos los asuntos que se han tratado, debemos poner en sus manos un breve estado del que tienen los negocios que quedaría concluido antes de dos días, y con él haremos la entrega de todos los papeles para que obren en secretaría, y los expedientes en el oficio del escribano de hacienda que lo es de la comisión.

Mas para anticipar á V. S. algunos conocimientos, acompañamos una copia de la relación que exigimos al administrador de aduana así de los efectos secuestrados, como de los que se han depositado en calidad de préstamo al Estado por sujetos patriotas residentes en Chile.

El avalúo de éstos ha de practicarse con arreglo á la nota de 12 de agosto último que esta comisión pasó al gobierno y es la que por ahora creemos deben contestar á la de V. S. de fecha de hoy. Dios, etc. Mendoza, 3 de diciembre de 1816.

GOBIERNO DE CUYO

(1814-1817)

SEGUNDA PARTE

OFICIOS DE SAN MARTÍN AL CABILDO DE MENDOZA SOBRE ASUNTOS POLÍTICOS Y MILITARES DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1814 HASTA EL 20 DE MARZO

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la capital.

El secretario de estado y del departamento de gobierno con fecha 7 del presente me dice lo siguiente: « El supremo director cree ser un deber del estado el que se hagan notorias dentro y fuera de estas provincias las pruebas de patriotismo que constantemente dan los pueblos consagrando todos sus esfuerzos á la dicha común. Como entre ellos no es la menos importante la que ofrece la generosidad de un gran número de ciudadanos, que concurren con una parte de sus fortunas á soportar los gastos de la guerra y demás atenciones del erario quiere S. E. que V. S. haga circular á los cabildos de su dependencia pasen por su conducto al departamento de mi cargo una nota circunstanciada de todos los donativos que se hubiesen hecho por los vecinos de esos pueblos, con el objeto de que transmitiéndose á la gaceta se haga público este constante testimonio de sus sentimientos patrióticos, y reciban en la estimación general de sus conciudadanos el más digno premio de su generosidad y del interés con que miran la sagrada causa de la patria. »

Y lo transcribo á V. S. para que dirigiéndome la nota expresada, pueda dar el lleno debido á la suprema disposición inserta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 19 de septiembre de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo de esta capital.

Necesitando este gobierno tener á la vista los padrones de la comprensión del mando de esta ciudad, y no existiendo en su secretaría los números 1, 2, 8, 9, 10, de los cuarteles de ella como igualmente los de sus extramuros 1, 2, 3, 5, 7, 9, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34; se ha de servir V. S. remitirle los que de esta clase deben existir en ese archivo que se devolverán luego de extraídas las noticias que convengan. Asimismo pasara V. S. una nota de los jueces de la campaña con expresión de sus nombres, y lugares hasta donde alcance su jurisdicción.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de septiembre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Muy ilustrado Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Siendo la razón que V. S. expone en su oficio de 30 de septiembre último suficiente para no poder enterar la contribución mensual extraordinaria, que está á su cargo recaudar, he dispuesto que se sirva V. S. dar orden á los decuriones de los cuarteles de esta ciudad, y sus arrabales, que cuando visen las licencias expresen igualmente si han satisfecho, ó dejan afianzada la cantidad que les corresponda á los suplicantes supuesto que ellos deben tener conocimiento por cuanto son los que

la recaudan, expresando el número del cuartel de que dependan sin cuyo requisito no se despachará ninguna en adelante.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 3 de octubre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El ciudadano Dionisio Coria solicitando la excepción de uno de los cuatro hijos que tiene en el servicio de las armas en las milicias de caballería, hace presente hallarse comisionado por V. S. para desempeñar varias diligencias interesantes al estado; y deseando este gobierno proceder bajo los conocimientos debidos, se ha de servir V. S. informar sobre la calidad de esta exposición.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 4 de octubre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Sin embargo que por el capítulo 15 del bando de buen gobierno mandado publicar por mi antecesor el coronel don Juan Florencio Terrada, se ordena que las multas que se saquen por los comisionados para el celo de la ciudad se depositen en po-

der del síndico prior de ella, he dispuesto que las que exija el celador don José María Correa, se entreguen al ayudante mayor de esta plaza don Gabino García por haberlas destinado á llenar los gastos de cuartel, composición de armas, y otros, y se lo aviso á V. S. para su inteligencia y que él lo haga saber al referido señor síndico.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 4 de octubre de 1814.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Por una medida de precaución y hasta tanto se toman las conducentes para evitar cualquier trastorno que puedan intentar los enemigos de la tranquilidad pública, sírvase V. S. ordenar á los decuriones de esta ciudad, y sus arrabales, ronden con el mayor esmero los cuarteles respectivos con los vecinos de su dependencia, teniendo para cualquier caso un retén de 10 individuos prontos á toda hora y previniéndoles que á las cuatro de esta tarde concurran al cuartel de cívicos á recibir del ayudante mayor de plaza don Gabino García diez lanzas, que tendrán en sus casas, y sólo las repartiran para los actos del servicio.

El celo de V. S. por el sosiego de los ciudadanos que representa, y su pública adhesión á la causa de la libertad, serán unos motivos bastantes para que nombrando dos regidores con el objeto que celen diariamente por la noche sacando para su

custodia la tropa que crean suficiente, coadyuve V. S. al fin propuesto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 8 de octubre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Dispondrá V. S. que de las pulperias de propiedades europeas se saquen doce monturas completas, que mandará V. S. entregar al comandante interino del batallón de infantería don Miguel Villanueva, para aviar una partida de tropa que sale ahora mismo en servicio del estado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 8 de octubre de 1814

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento.

La necesidad de tomar medidas para la seguridad y defensa de esta provincia en el presente estado de los negocios de Chile con el acierto necesario, y bajo los conocimientos de la población efectiva de ella, á más de las causales que expuse á V. S. en oficio de 23 del pasado me obligan á exigir de V. S. el cumplimiento de la remisión de los padrones que pertenecientes á esta ciudad no existen en la secretaría de este gobierno; la que espero verificará principalmente la de los cuarteles de ella

con la prontitud que exigen las circunstancias, y no sea incompatible con las graves atenciones de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 8 de octubre de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para tener este gobierno una noticia exacta de los españoles europeos que se hallen ó bien arraigados, ó bien en clase de confinados, ó bien como transeuntes en esta capital, y su jurisdicción, sírvase V. S. disponer que los decuriones de ella pasen á V. S. una razón por cuarteles por el adjunto formulario que incluyo, que me la remitirá V. S. para mañana los de ésta, y con la posible brevedad los de los arrabales y jurisdicción restantes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 8 de octubre de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

En las circunstancias presentes, es uno de mis primeros cuidados el que no carezca esta capital en lo sucesivo, de los mantenimientos necesarios para la subsistencia de sus habitantes y demás individuos que deben acrecentar su población con la emigración consiguiente al estado de Chile, y recargado con

otros negocios interesantes á su defensa y seguridad, comisiono á V. S. para que tome todas las medidas que crea necesarias al objeto, impartiendo cuantas órdenes le parezca, á los hacendados de esta ciudad y su jurisdicción.

El acreditado celo de V. S. por el bien general, es un garante por el cual no dudo aceptará V. S. este encargo, y lo desempeñará con el acierto que acostumbra.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 9 de octubre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad.

Es indispensable proteger por todos medios á nuestros hermanos desgraciados que han abandonado sus hogares en los últimos sucesos de Chile. La pronta fuga no puede haberles dado lugar á extraer todo lo necesario á su comodidad, y de consiguiente debe tomar este gobierno las medidas conducentes á proporcionárselas. Con este objeto ha dispuesto que repartiendo V. S. por tres días entre los vecinos de esta ciudad á los que sucesivamente vayan llegando con proporción al rango que hayan tenido nombre V. S. uno de sus miembros para que cuide de este encargo, avisando quien sea el electo para remitirle á los que se hallen en el caso propuesto.

Cree con fundamento este gobierno que V. S. no omitirá trabajo alguno en obsequio de la humanidad y que los individuos

que representa, darán una prueba inequivocada de su carácter benévolo con la admisión, y buena acogida de ellos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de octubre de 1814.

José de S[n] Martín.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

La seguridad de esta provincia me impele á separarme por unos días de esta capital para adquirir conocimientos indispensables á su defensa; y entre la duda si debía quedar el mando político de ella en V. S. ó en el asesor general, quise oir su dictamen que con fecha de ayer me lo ha dado en los términos siguientes:

« En vista de la dificultad que ocurre á V. S. acerca de quien deba obtener el gobierno político durante el tiempo de su expedición al valle de Uspallata, debo informar á V. S. que hasta la fecha no tenemos otra disposición en la materia que la que prescriben los artículos 12 y 15 del código de intendentes, el primero dispeniendo que en cada intendencia haya un teniente letrado que ejerza por sí jurisdicción contenciosa civil y criminal en la capital y su particular territorio y que al mismo tiempo sea asesor ordinario en todos los negocios de la intendencia supliendo las veces del jefe de ella en su falta, enfermedades y ausencias que hiciere á visitar su provincia ó con otra justa causa ». Y el segundo mandando que los intendentes han de presidir los ayuntamientos de sus capitales, y las funciones públicas de ellos, y cuando no puedan asistir por ausencia, enfermedad, ú otro impedimento lo hagan sus tenientes, y en defecto de ambos

los alcaldes. « Á la separación del gobierno de Córdoba que V. S. se sirve citar, no habría quizá teniente asesor provisto y si lo hubo estuvo impedido para el mando. En esta virtud, y con los antecedentes expuestos puede V. S. disponer lo que tenga por conveniente ».

Yo me lisongeo que ya que no debe recaer en V. S. como él lo expone, sea en un sujeto de las cualidades que á él adornan, y espero que V. S. tendrá igual satisfacción por cuanto conoce su verdadero mérito, y que no dudará de dar el cumplimiento debido á lo que él ordene concerniente al bien general, y demás puntos de que queda encargado. Igualmente lo está del mando militar el coronel mayor don Marcos González Balcarce que servirá á V. S. de inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 11 de octubre de 1814.

José de S[n] Martín.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

No sólo debemos en estas circunstancias evadirnos de los enemigos de ultramar; es preciso también se cuenten en este número los americanos que olvidando la obligación de defender á su patria se han hecho con su conducta dignos del mayor odio: V. S. que debe tener un conocimiento prolijo de los que existan en esta capital, se ha de servir remitirme una nota de ellos con expresión de los cuarteles que habiten.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 11 de octubre de 1814.

José de S[n] Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El deseo de defender con el decoro que corresponde los pueblos de mi jurisdicción de cualquier tentativa del enemigo, y de las graves atenciones que por el ramo político me cercan, me han obligado á tomar la medida de nombrar al coronel mayor de los ejércitos don Marcos González Balcarce, por comandante general de las armas de toda la provincia de mi mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 16 de octubre de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para empezar la obra de fortificación que he dispuesto hacer en la cordillera son necesarios cuarenta peones de trabajo; la escasez de fondos del Estado obligan á buscar arbitrios, que llenen este déficit; por lo que se servirá V. S. disponer que entre los hacendados de esta capital presenten individualmente uno de los de sus haciendas, que sólo servirán 15 días ó menos.

Se necesitan igualmente una cantidad de maíz molido; cuatro sacos de galleta ó bizcocho; cien frazadas ó ponchillos, y veinte y cuatro palos de sauce de tres varas de largo para techo de un galpón; estos últimos renglones serán satisfechos por las cajas del Estado, luego que con el aviso de V. S. se presenten sus interesados por su importe; y lo mandará poner todo á disposi-

ción del señor administrador de aduana para hacerlo marchar hoy mismo si es posible.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 16 de octubre 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

La necesidad de tomar un conocimiento exacto de los emigrados que han entrado á esta capital me obliga á dictar un bando en que mando se presenten ante el sujeto que V. S. nombre, para que éste les dé un seguro después de haber sentado sus nombres y dependencia.

Para llenar esta medida se ha de servir V. S. elegir á uno de los miembros de ese ilustre cuerpo, quien deberá existir en su sala capitular dándome parte por su conducto del resultado que tuviere esta comisión, que creo será desempeñada con la actividad que acostumbra.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 19 de octubre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El coronel de dragones de Penco don Andrés de Alcázar, ha hecho presente no tener absolutamente en qué cocinar su tropa,

y siendo necesario proveerlo, ocurro á V. S. para que se sirva proporcionar cuatro ollas grandes, y entregárselas al ayudante interino de esa plaza don Gabino Corvalán, para que por su conducto vayan á manos de dicho coronel.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de octubre de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Con el objeto de que se hagan publicar las interesantes noticias recibidas con oficio 7 del presente del señor general del ejército auxiliar del Perú tengo la satisfacción de acompañarlas á V. S.

Para conseguirlo sírvase V. S. reunir á los sujetos que V. S. juzgue conveniente, y que leyéndolas esparzan su contenido, por ser tan sumamente difusas que no permiten la publicación en la forma ordinaria devolviéndomelas luego de verificado para archivarlas como corresponde.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 26 de octubre de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Acabo de recibir el oficio de V. S. fecha de hoy, y en su consecuencia espero creo no quedará ese respetable cuerpo sin la satisfacción que corresponde.

El amor á estos virtuosos habitantes, que tan dignamente representa V. S., es el que me ha contenido tomar un partido violento sobre el insulto ejecutado en los representantes de ellos, por los soldados de Chile; pero repito á V. S. que serán completamente satisfechos, midiendo al efecto las críticas circunstancias en que hoy nos hallamos; como prevención de que en este momento doy parte por extraordinario al supremo director para su suprema inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 26 de octubre de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

La escasez de fondos del erario y urgencias de consideración que cada día se aumentan, con motivo que imperan la recolección de los que deben entrar en cajas del Estado. La contribución extraordinaria perteneciente á los meses de julio, agosto, septiembre y el que acaba de fenecer de esta Capital se numeran entre éstos, y por lo mismo se servirá V. S. disponer su más pronto cobro é introducción en ellas dando competente aviso luego de verificarse.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 2 de noviembre de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

En comunicación de 16 de octubre pasado, me incluye el señor gobernador intendente de Tucumán las noticias que acompaño. Por ellas observará V. S. el estado ventajoso en que se hallan nuestros negocios en el Perú; y para que no se priven los beneméritos habitantes de esta capital de la satisfacción que deben recibir con tales acontecimientos, supuesto que su sentido literal no permite por ser demasiado largo su extracto, se ha de servir franquearlas á los que concurran á la sala de su despacho á las 11 de esta mañana ú hora en que halle por conveniente según está avisado por carteles con este objeto.

Es necesario hacer una demostración pública y para conseguirlo sírvase V. S. ordenar á los decuriones empeñen á los vecinos de los cuarteles iluminen por esta noche las calles y casas, en obsequio de tan plausibles noticias.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 11 de noviembre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

En vista de que por el oficio de V. S. que acabo de recibir, no ha tenido ninguna complicidad el carcelero Joaquín de la Rosa en la fuga que hicieron el 10 del corriente los presos de la cárcel pública, he dispuesto que en el momento se ponga en

libertad, y siga ejerciendo sus funciones como anteriormente; y se lo aviso á V. S. en contestación.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 15 de noviembre de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Ya se hallan agotados todos los recursos y fondos del Estado en los precisos é indispensables gastos de mantener tropas y demás extraordinarios que diariamente ocurren; y al presente se ve obligado este gobierno á remitir á la capital todas las tropas emigradas de Chile, teniendo con éste motivo que redoblarlos. Si V. S. no hace un esfuerzo para el cobro y entero en cajas de la contribución extraordinaria de los meses de septiembre y octubre ya vencidos, seguramente será inverificable ésto, y se faltará á las órdenes del señor director. Mi deseo es darles el debido cumplimiento, y empeño á V. S. coadyuve á verificarlo, dando las órdenes para la precisa satisfacción de lo adeudado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 16 de noviembre de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para marchar las tropas chilenas á la capital de Buenos Aires se hace necesario proporcionarles los auxilios posibles: en

éstos se cuentan cuarenta barriles para agua bien acondicionados; y no pudiendo sufragar la compra de ellos las cajas del Estado por la escasez de numerario en que se hallan, se ha de servir V. S. repartirlos entre los vecinos de esta capital, bajo la inteligencia que los carreteros van obligados á devolverlos á este gobierno quien los pasará á V. S. por el conducto del ayudante de plaza don Gabino Corvalán, que debe hacerse cargo de su recibo, y de sus respectivos dueños, con aquel fin.

Espero de la actividad de V. S. estén prontos para mañana á la tarde, y que designe el paraje dónde vaya á percibirlos otro ayudante.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 16 de noviembre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Se hallan las cajas del Estado tan exhautas de fondos que no existe un solo maravedí. La marcha de las tropas emigradas de Chile para la capital que deben emprenderla hoy mismo se hace irrealizable por no haber cómo socorrerlos, ni aun con el dinero preciso para la carne que han de consumir en el camino. Sírvase V. S. en este estado franquear de los propios de la ciudad mil pesos, con cargo de reintegrarlos de los tres mil que debe recolectar V. S. de la contribución extraordinaria de los meses vencidos,

y entregarlos al administrador de esta capital cuyo servicio será del reconocimiento de este gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 19 de noviembre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Ya dije á V. S. con fecha 19 el estado en que se hallaban las cajas de esta capital sin tener absolutamente con que subvenir á los indispensables gastos del día y particularmente á los que iban á ocasionarse en aquél con la salida de la primera división de los emigrados de Chile; hoy estamos en igual caso porque el 23 debe caminar otra parte de éstos y de consiguiente, repito á V. S. lo expuesto en mi citado oficio sirviéndose V. S. acceder á la entrega de los tres mil pesos, de los propios de ciudad, y reemplazarlos con los de contribución extraordinaria que se adeudan.

La conveniencia que resulta conocidamente de la extracción de aquéllas es un poderoso motivo para la verificación de la precitada entrega á más que sin ella quedarían vanas las disposiciones supremas que tengo comunicadas por el supremo director, y por ambos motivos empeño á V. S. de nuevo á este fin.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 21 de noviembre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Consecuente al oficio de V. S. de 20 de octubre pasado di orden al administrador de aduana, para que no permitiese la extracción de harinas de esta capital: pero como ya hayan cesado en parte los motivos que impulsaron esta medida, y por otra la proximidad de la cosecha del año entrante, parece que debe aglomerar una porción suficiente para el abasto de ella y que sin duda se les inferirá un perjuicio á los labradores permaneciendo aun esta prohibición, dígame V. S. si ya podrá suspenderse la precitada orden para mandarlo verificar.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 24 de noviembre de 1814.

José de S^n Martín.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Consecuente al bando de hoy tengo la satisfacción de incluir á V. S. las copias que con el oficio original me ha remitido el señor general del ejército del Perú para que enterado V. S. de la interesantes noticias que en ellas se expresan, se sirva franquearlas á los que gusten imponerse de ellas, devolviéndomelas como corresponde para archivarla.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 25 de noviembre de 1814.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Luego que V. S. haga las elecciones de los sujetos que deben componer el ayuntamiento del año entrante de 1815, se servirá V. S. remitirlas á este gobierno para por extraordinario elevarlos al supremo director para su aprobación, respecto á que si se espera el primer correo que debe salir, no hay lugar para que vengan á principio de otro año.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de diciembre de 1814.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Consecuente á lo que expuse á V. S. en mis oficios 23 de septiembre y 8 de octubre pasados, sobre la falta en que se halla este gobierno de algunos padrones de la capital y su jurisdicción y necesidad que tiene de ellos para varias operaciones pendientes, se ha de servir V. S. ordenar á los decuriones respectivos los presenten á la mayor posible brevedad, pues que así lo exige el mejor servicio del Estado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 7 de diciembre de 1814.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Queriendo el supremo director del Estado hacer partícipes á los pueblos que le han confiado su dirección de los trofeos que el benemérito ejército sitiador de la plaza de Montevideo consiguió con su rendición, me ha dirigido la adjunta bandera con el objeto de que se deposite donde V. S. tenga á bien, siendo esta una prueba de la distinción que le merece este benemérito vecindario; y á cuyo efecto V. S. dispondrá lo que hallare por conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de diciembre de 1814.

José de S[n] *Martín.*

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El señor secretario de gobierno con fecha 25 de noviembre pasado me dice lo siguiente. «Siendo notorio los defectos que se advierten generalmente en el orden de cuentas, y razón de las rentas municipales; así como la escasez de muchas de ellas, y la mala imposición de propios, y arbitrios en algunas ciudades; á efecto de ocurrir en lo posible al remedio de los males que por ésta razón sufren los pueblos ha determinado el director supremo por insinuación de su consejo de estado que los gobernadores intendentes de todas las provincias remitan una razón de las rentas de sus respectivos Cabildos, de sus gastos, del modo de la administración, y de los objetos sobre que graban los impuestos

municipales; acompañándola de los informes que deberán pedir á los respectivos Cabildos sobre las necesidades que sufren, y las mejoras que crean aceptables. Y de orden de S. E. le comunico á V. E. para su debido cumplimiento en la parte que le toca.»

Y lo transcribo á V. S. para que tenga puntual cumplimiento la suprema inserta disposición; remitiendo á este gobierno la razón de las rentas de ese Cabildo sus gastos, el método de la administración, los objetos sobre que graban los impuestos municipales, y los demás que se expresa; para darle por mi parte lo que en ella se ordena.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 12 de diciembre 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

La escasez de fondos generales, es la causa impulsiva á ocurrir á V. S. para el cobro de la contribución extraordinaria de los meses de noviembre y el presente con el y su entero en las cajas del Estado, no sólo supliremos aquel déficit, sino igualmente dejaremos chancelada la suma de veinticuatro mil pesos á que ha ascendido la del presente año.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de diciembre de 1814.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para dictar ulteriores disposiciones resultantes en beneficio del bien general, necesita este gobierno tener presente una nota del número de tropas de carretas, carretillas del tráfico de esta ciudad, arrias de mulas aparejadas y sin aparejar, boyadas y ganado que hubiere para el consumo, que existan en el día en ella; y espera que V. S. dé las órdenes más positivas para que inmediatamente pasen á V. S. las noticias necesarias y V. S. pueda darme aquella dentro del tercero día ó antes si es posible.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 4 de enero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para tener con antelación tomadas todas las precauciones que pueden constribuir á la defensa de esta provincia en caso de una invasión, se hace preciso que adquiriendo V. S. una razón exacta de las caballadas que tuvieren las estancias de esta jurisdicción ú otros individuos, reparta V. S. entre estos y los propietarios de aquellos el número de 800 caballos que deberán tener prontos para conducirlos á los destinos que se les avise oportunamente ó por V. S. ó este gobierno y sírvase V. S. pasar una nota de los individuos á quienes toque y número de caballos que corresponda á cada uno para inteligencia, exceptuando á los

propietarios de las estancias confinantes por el sur con la Cordillera, sobre las que ya he dado al comandante general de la frontera las órdenes convenientes.

Del celo y actividad de V. S. espera este gobierno el desempeño de esta comisión que deberá estar concluída dentro del término de seis días si es posible.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 5 de enero de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Las graves atenciones del tesoro público redobladas con las circunstancias, exigen imperiosamente toda la contracción de V. S. para remediar en algún modo las entradas de numerario que deben sufrir aquellas: en esta virtud sírvase V. S. ordenar á quien corresponda que dentro del preciso término de cuatro días deben estar recolectadas y puestas en caja las cantidades que aun se adeudan de la contribución extraordinaria de los dos últimos meses del año.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 5 de enero de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia Regimiento de esta capital.

Hecho cargo del oficio de V. S. de esta fecha debo decirle que V. S. puede echar mano para el completo de los 800 caballos pedidos por este gobierno, de los vecinos de esta capital y sus inmediaciones.

Para el mejor y más pronto servicio se reunirán toda la caballada en los potreros de don F. Palma, y para evitar cualesquiera extravío se halla prevenido este vecino vaya recibiendo los que se presenten de orden de V. S. con cuenta y razón para devolverlos en caso de no ser necesario.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 6 de enero de 1815.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento.

Tiene este gobierno que tratar asuntos del mayor interés al Estado en consorcio de V. S. con el gremio de hacendados de esta capital y su jurisdicción, y al efecto sírvase V. S. impartir las órdenes correspondientes para que el día 12 á las 9 de la mañana, si es posible, se presenten por sí ó apoderado en la sala capitular de V. S. avisándome cuando se hallen juntos para ocu-

rrir; y remítame V. S. una lista de los nombres de cada uno para lo que pueda convenir.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 8 de enero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Reputándose á los clérigos y prelados de los conventos de esta ciudad que poseen algunas haciendas en el número de los demás que componen el gremio de hacendados, no hay un motivo para ser exceptuado en la asistencia de la junta que se va á celebrar mañana y así puede V. S. disponer su citación.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 16 de enero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Devuelvo á V. S. la nómina de los sujetos que no han pagado la contribución extraordinaria y están fuera de esta capital, para que V. S. designe las cantidades que adeudan y me la devuelva.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 17 de enero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El secretario de Estado en el departamento de gobierno con fecha 9 de este mes dice lo siguiente: «Con esta fecha ha recibido el director supremo el decreto de la soberana asamblea general constituyente que es como sigue:

«La asamblea general tomando en consideración las justas razones que ha expuesto el supremo director del Estado para cesar en la administración del poder ejecutivo que se le habría confiado, ha venido en admitir la renuncia y ha nombrado en su consecuencia al brigadier general don Carlos Alvear para que le suceda en este encargo por el tiempo precisamente que le falta al director saliente para el lleno de los dos años prescriptos por esta soberanía».

«Y de orden de S. E. lo comunicó á V. S. para su inteligencia que lo circule en todo el distrito de su mando, publicándolo por bando y haciendo igual prevención á los tenientes gobernadores».

Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 19 de enero de 1815.

José de S^n^ Martín.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

En comunicación de 9 de este el señor secretario de gobierno me dice lo que sigue: «Con fecha 5 del corriente ha recibido el supremo director de Estado el soberano decreto del tenor siguiente:

«La asamblea general declara que la conducta del supremo director en el manejo de los intereses sagrados de la patria que se le han confiado por la seguridad y libertad del Estado, es de toda su soberana aprobación y que á efecto de conservar en todo su vigor la confianza que deben tener los pueblos de las Provincias Unidas en las deliberaciones sucesivas del gobierno supremo, se extienda y publique por esta soberana corporación un manifiesto dirigido á este propósito. Y de orden suprema lo comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno y que lo haga circular y publicar por bando en toda la dependencia de su mando».

Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 19 de enero de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Consecuente al bando publicado en esta fecha, para que los europeos españoles presenten á la comisión nombrada al efecto, los esclavos que tuviesen para destinar los útiles al servicio de las armas, según más latamente en él se explica, es necesario se sirva V. S. dar orden á los decuriones de la campaña, hagan entender á los que pueden habitar respectivamente en ella, se presenten con dichos esclavos dentro del término de tres días los que residan á cinco leguas á todos vientos de esta capital, previniéndoles que el que no lo verificase así, á más de perder

los esclavos en cualquier número que sean, pagarán quinientos pesos por cada uno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 26 de enero de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Sólo existen en cajas del Estado quinientos pesos, según noticia pasada por su administrador, cuando ya se halla vencido el pago que debe hacerse á los comandantes de los cuerpos que guarnecen esta capital para el sustento y socorro de los individuos que los componen y otros gastos de no menor necesidad.

En este caso y sin otro recurso, ocurrirá V. S. con el fin de que hoy mismo se sirva enterar en dichas cajas los ochocientos pesos que aún se le adeudan de la contribución extraordinaria del mes de diciembre del año próximo pasado.

De la actividad y celo de V. S. se permite este gobierno el puntual cumplimiento de esta orden y espera con él remediar en algún modo la necesidad presente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 3 de febrero de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Sin embargo que las últimas noticias recibidas de la capital de Chile no son suficientes á creer en una próxima invasión del enemigo, antes por el contrario deben juzgarse producidas del temor que les asiste por su poca seguridad; no quiere este gobierno dejar de tomar las medidas conducentes á prestar los auxilios que tiene ofrecidos á los vecinos de este benemérito pueblo en caso de verificarse y así es que se servirá V. S. ordenar á los propietarios de tropas de carretas que no estén en viaje, las tengan prontas á marchar á segunda orden adonde se les destine.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 9 de febrero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Quedo impuesto de haber enterado V. S. en la caja del Estado mil ciento cincuenta y dos pesos pertenecientes á los fondos de propios de esta ciudad según orden superior comunicada al efecto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de febrero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

La orden pasada por V. S. á los propietarios de carretas para que no puedan salir de esta capital, consiguiente á mi oficio de ayer hasta segunda orden, será suficiente sea extensiva hasta últimos del presente mes, para cuyo tiempo creo ya imposible se atreva el enemigo hacer tentativa alguna en razón de lo avanzado del tiempo.

Sírvase V. S. hacérselos entender así, como que puedan salir cumplido ese plazo adonde más les convenga.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de febrero de 1815.

José de S[n] Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Habiendo pedido el administrador de la casa de los santos ejercicios don Jacinto Espínola las cuentas del producto é inversión de los fondos que creían estaban en su poder, pertenecientes á ella, me ha contestado lo que sigue. «Las cuentas de la administración de la casa de los santos ejercicios que obtuve á mi cargo, las rendí en 4 de marzo del año pasado de 1814 acompañadas de los documentos que hacían á su favor, al ilustre Cabildo de esta ciudad, quien verbalmente me hizo saber se hallaba facultado para el efecto del señor intendente antecesor de V. S. don Juan Florencio Terrada. Por ellas resultó un alcance en mi poder á favor de los fondos de dicha casa de un mil

ochenta y un pesos, de los que dispuso el señor alcalde de primer voto don José Antonio González, por libramiento á la orden de don Pedro Nolasco Ortiz. Como desde aquella fecha he estado separado de todo conocimiento no puedo dar á V. S. idea del estado en que hoy se halla. Es cuanto debo decir en contestación del oficio de V. S. que acabo de recibir de fecha de ayer».

Y lo transcribo á V. S. para que se sirva remitir dichas cuentas á la administración, cómo también dar la inversión ó la existencia de los fondos que estén en poder de V. S. para dictar en su vista providencias ulteriores.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de febrero de 1815

José de S.n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El señor secretario de Estado y del departamento de hacienda en comunicación de 31 de enero pasado me dice lo que copio:

El excelentísimo S. D. del Estado con fecha 30 del presente ha expedido el decreto del tenor siguiente. Con el fin de cortar los abusos introducidos con motivo de la gracia concedida á los escribanos y procuradores de número para revalidar los sellos errados y de evitar que por este medio no se perjudiquen los ingresos de este ramo, cuando por su cortedad ha sido preciso aumentar su valor á un cincuenta por ciento, he venido en declarar que desde esta fecha quede sin efecto dicha gracia, prohibiendo absolutamente el cambio que hasta ahora se ha acostumbrado hacer de un pliego de papel sellado por el sello errado que se presentaba rubricado por los escribanos y procuradores. Y

para que esta mi suprema declaratoria tenga su efectivo cumplimiento comuníquese á los ministros generales, circúlese á los gobernadores intendentes y archívese en mi secretaría de estado y hacienda. Cuya superior resolución transcribo á V. S. para la debida inteligencia y para que comunicándola á quienes corresponda en todo el distrito de su mando tenga el más pronto y efectivo cumplimiento.

Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia y demás fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 11 de febrero de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Desvanecidas algún tanto las noticias que obligaron á este gobierno á hacer poner en los potreros del Estado un número considerable de caballos de estos vecinos por el conducto de V. S. á los decuriones de sus respectivos cuarteles ha dispuesto se devuelvan para evitar el costo que originan en su mantención; bajo este concepto sírvase V. S. dar las órdenes correspondientes para que mañana pasen los decuriones á recibirse de ellos en los potreros de don Pablo Palma y devolverlos á sus dueños, previniéndoles que deben tenerlos prontos á segunda orden.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 12 de febrero de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

La necesidad de recurrir á V. S. por los auxilios que instantemente se ofrecen, máxime en unas circunstancias en que las noticias recibidas de la avanzada de Uspallata son de haberse avistado 200 enemigos que pueden ser la vanguardia, por aquellas inmediaciones, me impele á decir á V. S. que para determinarse sobre aquéllos con la brevedad que tal vez sería preciso, nombre V. S. una comisión que permanezca en la sala de sus acuerdos continuamente para de este modo no pensionar á todos los miembros que componen tan respetable cuerpo.

No puedo persuadirme que el enemigo sea tan osado que intente invadirnos, pero si lo verificase estoy seguro que va á batirse con unos ciudadanos que sabrán escarmentarlos y dar días de gloria á las armas de la patria.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 14 de febrero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Consecuente á lo que he expuesto á V. S. en mí comunicación del 9 sobre que los propietarios de carretas, tengan prontas á marchar á segunda orden las que existan en esta capital, sírvase V. S. respetirles la orden previniéndoles que indispensablemente las apronten dentro de dos días cuando más, é igualmente hágala V. S. extensiva á los dueños de arrias de mulas que deben estar con sus aparejos respectivos.

Son de suma necesidad 50 yuntas de bueyes mansos, con sus yugos, coyundas y carretas; 60 barriles para agua y 20 aparejos que por un reparto entre los que corresponda á cada uno en su especie, se servirá V. S. disponer estén pronto mañana mismo, particularmente los primeros.

Del acendrado patriotismo de ese ilustre cuerpo se promete este gobierno el que dicte las órdenes más positivas y con la actitud que es necesaria á la realización de este encargo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 14 de febrero de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Conviene que V. S. se sirva recolectar 300 lomillos con sus correspondientes aperos, haciéndose el reparto más prudente entre los vecinos. V. S. se encargará de prevenir á los decuriones que las cinchas las numeren según correspondan á los cuarteles y por dentro les fijarán un papelito con el nombre del vecino que lo haya facilitado para que en caso no sean necesarios se devuelvan á los respectivos dueños.

Deberán estar prontos para mañana y V. S. se dignará darme aviso á su consecuencia, como el tenerlos depositados en alguna de los cuartos de ese ilustre Cabildo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 15 de febrero de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Sin embargo de hallarse mi salud en un estado de indisposición, pasaré inmediatamente á esa sala capitular en consecuencia del oficio de V. S. que acabo de recibir.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 16 de febrero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Desvanecidos los riesgos de que los enemigos pudieran atacarnos por el camino del Valle, respecto á haberse retirado los que se presentaron el 13 á nuestra avanzada de Uspallata, según el parte recibido ayer del comandante de aquel punto, sírvase V. S. dar las órdenes concernientes para la devolución de los caballos depositados en los potreros del Estado; las 50 yuntas de bueyes, los 300 recados y 20 aparejos pedidos á los vecinos quedando solo los barriles hasta último de este mes por si hubiere alguna no ser tan fácil su recolección. Igualmente los dueños de carretas y arrias podrán marchar donde les convenga cuando gusten.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 17 de febrero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Supuesto de haber cesado la causa que obligó á este gobierno ha exigir de V. S. mantuviese una comisión permanente en su sala, para proporcionar los auxilios que la inmediación del enemigo hacia indispensables, con la retirada de él, puede V. S. suspender aquélla, recibiendo las más expresivas gracias por el interés con que V. S. desempeña los encargos de este gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 17 de febrero de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Disponga V. S. que en este momento se haga el reparto de 250 recados completos entre este vecindario los que deberán estar prontos para el día de mañana á las doce de ella en las casas capitulares.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 18 de febrero de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El señor don Manuel Moreno por ausencia del señor secretario de gobierno, con fecha 9 del presente me dice lo siguiente: «El director supremo ha aprobado la acta en que se eligieron los sujetos que habían de ocupar los cargos concejiles en el presente año que acompañó V. S. en su oficio de 4 de diciembre próximo pasado, no obstante los artículos de nulidad suscitados por algunos individuos del Cabildo elector».

Y lo transcribo á V. S. para que procediendo inmediatamente al recibimiento de los nuevos sujetos electos dé V. S. aviso á este gobierno para pasar al del gobernador nombrado coronel don Gregorio Perdriel en el mismo acto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 21 de febrero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Consecuente al oficio que acabo de recibir de V. S. he dispuesto que para dar inmediatamente cumplimiento á la orden suprema que he transcripto con esta fecha ordene V. S. se reunan los sujetos que deben ejercer los empleos concejiles, no siendo suficiente motivo para evadirse V. S. de su citación para las 4 de la tarde, el hallarse algunos de ellos en sus chacras, máxime cuando los más existen en esta ciudad; bajo la inteli-

gencia que el nuevo gobernador no se recibirá hasta tanto no lo hayan verificado dichos sujetos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 21 de febrero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Consecuente al oficio de V. S. que acabo de recibir, debo decirle pongan en posesión al nuevo Cabildo aprobado por el supremo director, al que prevendrá V. S. debe estar reunido á las 4 de esta tarde para la recepción del nuevo gobernador intendente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 21 de febrero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Necesita este gobierno que ahora mismo ordene V. S. al escribano de ese ilustre cuerpo dé copia autorizada del acta que se hubiese extendido, con motivo de las ocurrencias de ayer, que se servirá V. S. remitirme, para con ella dar cuenta al excelentísimo supremo director.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de febrero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Á más de 300 recados que tengo á V. S. pedidos, necesito indispensablemente 100 más para mañana á las 12 de ella, que tendrá V. S. la bondad de depositarlos hasta mi segundo aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 19 de febrero de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Es sumamente necesario se sirva V. S. hacer un nuevo reparto de 500 caballos entre los vecinos poniéndolos en los potreros que V. S. halle por conveniente á disposición de este gobierno, y procurando queden hoy mismo, si es posible, entregados.

Los movimientos del enemigo no tienen objeto sobre esta capital y es más probable se dirijan á San Juan. En caso de ataque, con el auxilio de V. S. para proporcionar lo que se necesite, nada temo, y seguramente si pasasen daremos un día de gloria á nuestras armas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 19 de febrero de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Puede V. S. dar orden para que se devuelvan los 500 caballos que con fecha 19 del pasado pedí á V. S. repartiese entre los vecinos, á más de los que tenían entregados, respecto á que con haberse retirado los enemigos, cesó la necesidad de ellos; y pase V. S. la cuenta de los gastos que se hubieren ocasionado en la mantención y cuidado para su satisfacción.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 21 de febrero de 1815.

José de S.n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Consecuente á que en la elección de los sujetos que fueron electos por V. S. para ocupar los empleos concejiles se hallaban en igualdad de votos don Juan Francisco García y don Juan de Dios Correas, previos los informes debidos, di mi voto decisivo para este último para alcalde de segundo voto y supuesto á la aprobación del excelentísimo supremo director que con esta fecha he transcripto á V. S., se lo aviso para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 21 de febrero de 1815.

José de S.n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Consecuente á lo resuelto por ese ilustre cuerpo en consorcio de los decuriones, representando á sus cuarteles, para la remisión de un apoderado instruído que á viva voz haga presente al excelentísimo supremo director las ocurrencias de los días 21 y 22 del presente y haber sido electo el doctor don Juan de la Cruz Bargas, actual administrador interino de correos, le franquearé el competente pasaporte á tan loable fin, luego que se apersone en este gobierno, y se lo aviso á V. S. para su inteligencia y su contestación.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de febrero de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Consecuente al oficio de V. S. de ayer, en que exige que siendo voto general del pueblo, salga confinado de esta capital el doctor don José María García, por considerarse la causa prima de los movimientos y convulsiones que acaba de sufrir, le di con la misma fecha la orden precisa para que la verificara á distancia de cuarenta leguas y habiendo dado parte de que lo verificaría incontinenti, se lo aviso á V. S. para su satisfacción y la del benemérito pueblo que representa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de febrero de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El señor don Manuel Moreno, por ausencia del señor secretario de gobierno con fecha 3 del presente me dice lo siguiente :

«El supremo director ha resuelto en acuerdo de esta fecha que no se le permita el uso del pasaporte á individuo alguno particular que lo haya obtenido, siempre que el mismo pasaporte no se expresen distintamente las señales personales que acrediten ser el mismo sujeto á quien el gobierno tuvo á bien concederlo. Y de su orden lo comunico á V. S. para su puntual y exacto cumplimiento y para que se haga circular á quienes corresponda en el distrito de su mando.»

Y lo transcribo á V. S. para que dando la orden á los decuriones que no pongan el visto bueno hasta no expresar las señales de cada individuo en los pasaportes, tenga su cumplimiento lo ordenado por S. E.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de febrero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para que con mayor facilidad den cumplimiento los decuriones de esta capital y su jurisdicción á la suprema orden circular preventiva que no se despache ningún pasaporte, sin que conste en él la filiación del interesado, que con fecha 22 del presente transcribí á V. S., incluyo el adjunto modelo que reparti-

do por V. S. entre aquéllos les será suficiente á conseguir el fin propuesto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 27 de febrero de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Con el fin de que los reclutas que marchan mañana á la capital puedan conducir el agua que necesiten para su viaje, se hace indispensable proveérseles de alguna vasija; bajo este supuesto espero se sirva V. S. mandar entregar al tropero conductor don Matías Corvalán seis barriles, de los que deben estar depositados en poder de V. S.

El mismo tropero va comprometido á devolverlos á su regreso, no pudiendo sufrir de este modo extravío alguno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de marzo de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

No podría sin faltar al agradecimiento de V. S. y ese benemérito y generoso pueblo que por tantos títulos soy deudor, ex-

cusarme de proseguir en el mando de la provincia que tanto me honra. Desde luego admito gustoso su prosecusión y crea V. S. que sacrificaré mi vida en su obsequio.

Pero la necesidad de reparar un tanto mi quebrantada salud, me impele á exigir de V. S. que luego que con las próximas nieves se obstruya el paso de los Andes, cesando así el riesgo de la invasión del enemigo, pueda hacer uso de la licencia que tengo concedida por el excelentísimo S. D. protestando á V. S. que en el instante que se acerque el tiempo del riesgo por su allanamiento volveré á ponerme nuevamente al frente de V. S.

Esta petición no la juzgo fuera del orden y así es también que V. S. no distará de concedérmela.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 2 de marzo de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Habiendo cesado ya las causas que obligaron á este gobierno á exigir de V. S. en 5 de enero pasado el reparto entre los vecinos de los caballos que existen en los potreros de don Pablo Palma, puede V. S. dar la orden á los decuriones respectivos para que ocurran por ellos sirviendo de prevención que con esta fecha se le ordena lo conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 7 de marzo de 1815.

José de Sn Martín.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El administrador de esta aduana, con fecha 4 del presente me dice lo siguiente: «Para el completo de los 4000 pesos pertenecientes á los dos meses de noviembre y diciembre por la contribución extraordinaria de guerra con que concurre este vecindario falta la cantidad de 300 pesos 3 reales, los que siendo V. S. servido y considerado los escasos fondos de esta tesorería, puede ordenar al muy ilustre Cabildo los entere en cajas para las atenciones que la rodean».

Sin embargo de que V. S. con fecha 4 del pasado me ha remitido la nómina de los sujetos deudores á la citada cantidad, siendo irrealizable su cobro ya por no existir en ésta algunos de ellos ni tener bienes de qué poder extraer las respectivas cantidades adeudadas, ya por ser otros insolventes; y teniendo en consideración las gravísimas urgencias que padecemos por el déficit exhorbitante mensual de las cajas del Estado, ocurro á V. S. con el fin de que cubriendo la predicha cantidad, se reembolse del aumento que debe hacerse en el reparto del presente año, según el nuevo plan que se ha de poner en ejecución, graduándose éste con proporción á llenar ambos fines.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 8 de marzo de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para poder dar la orden de excepción del servicio activo de las armas á los abastecedores de carne de esta capital durante

permanezcan en este ejercicio, como V. S. lo solicita, es de necesidad me remita V. S. una nómina de sus nombres y cuerpos de su dependencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 14 de marzo de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El mal estado en que se hallan las cabalgaduras que deben conducir al destacamento de observación en Uspallata, obligan á este gobierno ocurrir á V. S. á fin de que se sirva proporcionar por medio de un reparto entre cuatro vecinos de esta capital, 27 mulas de silla y 9 de carga aparejadas, con los peones que las deben volver en el momento que quede la tropa en su destino.

No duda este gobierno del acendrado patriotismo del vecindario de esta capital y celo de V. S. hagan este servicio con igual desinterés que los que continuamente están prestando, y cree por lo mismo que mañana á las 4 de la tarde se hallen en el cuartel de San Agustín dichas mulas y peones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 14 de marzo de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Faltan para el completo de las monturas que ha de llevar el destacamento que parte hoy á Uspallata 14 frenos é igual número de caronas. Espero que V. S. de los 400 recados que tiene depositados se le proporcione al oficial comandante de él, don José Esquivel de Aldao, bajo el competente recibo, sirviéndose ordenar al que le entregue, haga á ambas piezas una señal particular, evitando así el extravío al tiempo de su devolución.



Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 15 de marzo de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El señor secretario de gobierno en comunicación de 9 del presente me dice lo siguiente: «No obstante lo que se previno al ilustre ayuntamiento de esta ciudad en oficio de 24 de noviembre del año próximo pasado, á consecuencia de haber solicitado aprobarse el director supremo el aumento de regidores para la misma corporación hasta el número de 12, que le correspondían en uniformidad con los demás cabildos capitales de las Provincias Unidas, dilatándose por otras más urgentes atenciones el dar la forma correspondiente á aquellos en general, ha tenido á bien S. E. con fecha de 4 del corriente, acceder á la indicada solicitud y me ha ordenado lo comunique á V. S., como lo ejecuto para su inteligencia y que prevenga á ese cabildo

proceda al nombramiento de los regidores que falten; avisando por conducto de V. S. en quienes haya resultado la elección para que en su vista pueda recaer la aprobación suprema».

Y lo transcribo á V. S. para su cumplimiento y demás fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 18 de marzo de 1815.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Con el oficio de V. S. ayer he recibido la presentación elevada á V. S. por el síndico procurador de ciudad exigiendo se suspenda la orden de estar prontos á marchar los cuerpos de línea y milicias de esta capital, como ésta sólo debe tener efecto en el caso de ser invadida por los enemigos peninsulares, y aun en ésta después de cerrada la cordillera, según el sentido de la superior de que emana, no creo que por ahora sea necesaria la suspensión, por estar remotísimo el tiempo de su cumplimiento á más de que mis facultades no alcanzan á tomar esta medida.

Las ocupaciones de estos días no me dan lugar á explayarme con V. S. sobre la materia, pero luego que éstas cesen lo verificaré, quedando seguro en el entretanto que mi primer paso sería dejar en el mejor estado de defensa á esta provincia, cuya suerte está bajo mi responsabilidad y á quien soy deudor por

tantos aspectos, que cualesquiera sacrificios que hiciera en su obsequio no llenarían la medida de mis deseos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 25 de marzo de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Debe darse mañana á las tropas de esta guarnición la buena cuenta mensual para su mantenimiento, en circunstancias de hallarse las cajas del Estado totalmente exhaustas de numerario. No me queda otro recurso que tocar para llenar esta precisa atención que ocurrir á V. S. á fin de que se sirva enterar en la tesorería los fondos que tenga en su poder, bien de la contribución extraordinaria vencida ó de cualquiera otro ramo, descontando la cantidad que fuere, realizado el cobro de ésta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 31 de marzo de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

No cesan los enemigos de nuestro liberal sistema, constantes en sostener el de opresión y tiranía, de tocar cuantos medios caben en la esfera de lo posible, para sofocar nuestros progre

sos, conquistar de nuevo las Provincias Unidas y destruir el gobierno que han constituído. Una expedición de diez mil soldados debía salir de la Península el 10 de enero último, á atacar nuestras costas y desolar la capital, según se me avisa por el secretario de la guerra, de orden suprema. La ocupación del reino de Chile aumentaron nuestras cuidados y el general Pezuela, aunque débil al presente, calcula los resultados de su suerte sobre los auxilios que espera de éste.

En medio de una época tan crítica sólo nos resta redoblar nuestros sacrificios apurando los recursos para evitar la dominación de unos monstruos que van á terminar nuestra existencia civil si consiguen su empresa. Es cierto que tenemos que sufrir escasez de dinero, paralización del comercio y agricultura, arrostrar trabajos y ser superiores á todo género de fatigas y privaciones; pero todo es menos que volver á uncir el yugo pesado é ignominioso de la esclavitud.

Sólo la unión y constancia son las que nos pueden dar vigor á vencer estos obstáculos; sin ellas todo fenecerá y atrayendo con nuestra destrucción la desgracia de nuestra generación futura recibiremos sus justas execraciones.

Nuestro primer deber en tales circunstancias es proporcionar á la capital toda clase de auxilios: si ésta cae bajo la opresión enemiga como que es la fuente de donde emanan los recursos al sostén de nuestra libertad, ó perecerá ésta ó al menos sufrirá un revés que tal vez no sea dificultoso repararlo.

Este convencimiento y las supremas ordenes que tengo al efecto, me impelen á demostrar á usted el estado presente de nuestros negocios, esperando que interponiendo todo el influjo que V. S. tiene sobre este noble pueblo que representa, prepare á sus habitantes á la lucha que va á sellar nuestra suerte venidera sin traer á consideración los sacrificios precisos á conseguir su buen exito, avisándome su resultado para satisfacer al supremo director de los sentimientos y buena disposición en

que se halla. Así lo exige el bien común y particular de cada una de estas provincias y lo pide la sangre de tanto valiente americano derramada en los campos del honor.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 31 de marzo de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital.

Se ha dado al señor coronel general de las armas la orden correspondiente para la excepción del servicio de ellas, á los individuos que abastecen la ciudad constantes de la nota que V. S. me acompaña en su comunicación de ayer; y lo aviso á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años

Mendoza, 1º de abril de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Devuelvo á V. S. la representación del síndico procurador que con el informe que V. S. solicita en su comunicación del 24 del pasado marzo, sobre la suspensión de la salida de las tropas en auxilio de la capital, cerrados los Andes por las nieves; y en vista de las razones que en él se expresan V. S. girará como mejor convenga al bien general este asunto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de abril de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital.

En consecuencia del oficio que acabo de recibir de V. S. para que ordene al administrador de aduana mandase percibir los 2507 pesos, seis reales que se hallan prontos para ocurrir á la buena cuenta de las tropas según mi comunicación de ayer, lo he verificado ya, y habiendo respuesto dicho ministro que sin embargo que por su propia responsabilidad y costumbre inveterada, V. S. debe mandarlas entregar en las propias cajas, á las 4 de esta tarde enviará quien la perciba en las del cargo de V. S. lo que aviso á V. S. para que á esta hora disponga V. S de su entrega.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de abril de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Es de la aprobación de este gobierno el plan propuesto por la comisión que V. S. nombró para el arreglo del arancel, por el que debe venderse en la carnicería de esta capital la carne y demás abastos de que trata, y me remitió en su oficio de 29 del pasado; pudiendo en su consecuencia ponerlo en práctica, desde el día que V. S. juzgue conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años

Mendoza, 8 de abril 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Cuando este gobierno proyectó el benéfico establecimiento de la vacuna, no sólo se propuso disfrutasen de él los habitantes de esta capital; quiso también fuese extensivo á los infelices de la campaña, donde se siente más el funesto resultado de la peste de viruelas, por la falta de auxilios á contenerla y destinó á los religiosos que constan de la adjunta nota, para que instruídos bajo la dirección de los facultativos don Anacleto García y don Isidro Zapata, en su administración, saliesen por la jurisdicción á llenar el propósito del establecimiento. Ya ha llegado el caso de que lo verifiquen, y tocamos en la dificultad de encontrar fondos de donde se les señale una corta pensión mensual para su sustento, y demás costos de tan interesante comisión. V. S. que ha demostrado siempre el paternal amor hacia sus representados, no distará de proporcionar este auxilio á los que van á ejercer en ellos un beneficio de tanta consideración; y así espera que de los propios, ó arbitrios de ciudad, nunca mejor empleados, V. S. destine una cantidad capaz de cubrir la asignación que V. S. juzgue suficiente, bajo la inteligencia que sólo dilatarán de efectuar su salida que ya exige por lo avanzado de la estación, hasta la resolución de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 11 de abril de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Al paso que se avanza la rígida estación del invierno, los soldados de la guarnición de esta provincia se hallan desnudos y en

un estado de miseria que si la generosidad de sus habitantes no les proporciona algún remedio, perecerán indudablemente. Las entradas de fondos del erario público, son de tal naturaleza que aun para los gastos de subsistencia precisa de aquéllos mismos, no alcanzan. Este gobierno en la imposibilidad de socorrerlos, fía el buen éxito de su propósito en la benevolencia de unos vecinos que tan repetidas pruebas le han dado de sus virtudes sociales, y así es que habiendo repartido en la jurisdicción de su mando 750 ponchos ó frazadas é igual cantidad de pieles de carnero, le han cabido á la que V. S. representa dignamente 250 de ambos. Espera pues que V. S. haga realizar su entero, bien por suscripción ó reparto, encargándolo á los decuriones de esta ciudad, y jueces comisionados de la campaña, y recomendándoles la brevedad que exigen los motivos expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años

Mendoza, 18 de abril de 1815.

José de S^a Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

En mi comunicación del 18 en que encargué á V. S. el reparto de 250 ponchos ó frazadas, demostré el estado de desnudez, y miseria de los soldados de esta guarnición. Mañana salen los que deben cubrir el destacamento de Uspallata, cuyo paraje rígido por su situación se hace insoportable, y mucho más en aquel estado. Así es que espero que se servirá exigir 25 de los referidos ponchos, ó frazadas á los vecinos que V. S. tenga por conveniente, para mañana á las 10 de ella, á cuya hora irá á percibirlas al oficial que parte, y repartírselas á los miserables

soldados que marchan á sus órdenes. Es demasiado el empeño que V. S. demuestra por éstos para que me detenga en recomendar á V. S. este asunto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 20 de abril de 1815.

José de S[n] Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

No se necesitan ya los 400 recados que se hallan depositados: puede V. S. mandarlos devolver á sus respectivos dueños, advirtiéndoles que deben tenerlos prontos á entregarlos de nuevo si fuere preciso, y á cuyo efecto dejará V. S. una nómina de ellos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 20 de abril 1815.

José de S[n] Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Me es inexplicable el grado de reconocimento á que me liga este pueblo, que V. S. dignamente representa, con sus generosidades, cuando me encarga su dirección, después de haber sellado con un paso heroico la unión con el voto general de las provincias. Mi comportación será el mejor garante de aquél, y tributándole por el conducto de V. S. las gracias más expresi-

vas, espero que V. S. me hará el honor de admitir mis respetos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de abril de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Me ha sido muy satisfactoria la elección que la asamblea de ayer ha tenido á bien hacer en el señor coronel mayor don Marco Balcarce para encargarle el mando militar durante exista nuestra independencia provincial. Yo la felicito por medio de V. S. y me complazco en gobernar á unos ciudadanos que saben premiar el mérito.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de abril de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

En este momento acabo de recibir el adjunto oficio del jefe de los orientales para V. S.; igualmente tengo el honor de acompañar el que me ha dirigido, el excelentísimo Cabildo de Buenos Aires manifestándome de haber sido destruído el opresor de nuestra libertad, y haber reasumido en sí el mando hasta tanto el pueblo libre nombra quien lo rija, deseo que V. S. no carezca de una noticia que da el ser á nuestra libertad abatida, me hace lo remita original, por cuyo motivo, y para poder proceder á las demás disposiciones consiguientes, sírvase V. S. devolvér-

melo en el momento que se imponga de su contenido. Este gobierno felicita á V. S. y á los demás pueblos de la unión con todo el placer que le hace sentir suceso tal.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 25 de abril de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Ha visto este gobierno el nombramiento hecho por V. S. para los cuatro regidores de este ayuntamiento en los sujetos que constan de la acta que me acompaña en su oficio de ayer; y siendo de su aprobación, proceda V. S. á ordenar su recibimiento.

Dios guarde V. S. muchos años.

Mendoza, 25 de abril de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

La destrucción del tirano gobierno de la capital exige demostraciones de júbilo é igualmente de agradecimiento al Sér Supremo, por habernos dispensado su protección para evadirnos del coloso que se había levantado para oprimir los sagrados derechos de los pueblos. Es preciso, pues, que V. S. para llenar este deber se sirva disponer que para el domingo 30 haya en la iglesia matriz una misa solemne con tedeum á la que se servirá

V. S. asistir á tributar las gracias debidas por tan relevante servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 28 de abril de 1815.

José de S^a Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Cuando tengo el honor de incluir á V. S. originales las comunicaciones del excelentísimo Cabildo de Buenos Aires en que me avisa la elección, que por medio de los electores nombrados se ha hecho de supremo director en el benemérito brigadier general don José Rondeau, é interinamente de comandante general de las armas en el del ejército libertador don Ignacio Alvarez Thomas, no puedo menos que lleno del mayor júbilo dar á V. S. y á este virtuoso pueblo los más expresivos plácemes por tan acertada elección. Pero como para que sea sancionada, es necesario que los demás de la coalición presten sus sufragios, como se observa del sentido de las mismas comunicaciones, espero que para mañana se sirva V. S. convocar á sus vecinos á un cabildo abierto, en donde con la libertad debida á un ciudadano hagan ver su opinión francamente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 30 de abril de 1815.

José de S^a Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad.

No está ya en mis facultades practicar la reforma que V. S. me propone en su oficio del 27 del pasado de los empleados de

esta capital sectarios del gobierno que acaba de fenecer, en razón del que reconocida la suprema autoridad constituída provisoriamente, cesaron las funciones que V. S. y este digno pueblo me habían hecho el honor de conferirme. Sin embargo en obsequio de lo que me expone en su citado oficio recomendaré este proyecto al excelentísimo supremo director y muy particularmente al ciudadano Ramón Correa, por su buena conducta, y cortos recursos de subsistencia para la opción de la primera vacante de algunos de los empleos lucrativos. Las graves atenciones que me han rodeado hasta el presente no me han permitido dar á V. S. la contestación con más prontitud.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 6 de mayo de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Si aun permaneciesen en poder de V. S. algunas monturas de las que se repartieron á los vecinos, sírvase V. S. disponer que al capitán del piquete número 8, don Joaquín Nazar, se le entreguen cuatro bajo el competente recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 13 de mayo de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El administrador de aduana de esta capital con fecha de ayer me dice lo que sigue: «Atendiendo á la total inexistencia de

fondos en esta caja, á las salidas que indispensablemente tiene para los gastos ordinarios á que se halla ligada, y á los muchos extraordinarios que por necesidad urgente se presentan, y que desnuda de entradas para sufragarlos, no podrá presentarse á los pagos ni aun de mayor necesidad, y atendiendo también á que esta tesorería es acreedora á una cantidad crecida de pesos de los ramos de arbitrios y sisa que hoy administra el Cabildo; debo en cumplimiento de la obligación que me constituye á mirar escrupulosamente por los intereses del Estado, hacer presente á V. S. la grande necesidad que hay que esta tesorería se reembolse de su acrehencia para atender á sus urgencias.

Estos ramos fueron administrados en esta tesorería desde el tiempo de su creación con arreglo á las providencias expedidas por los gobiernos de Lima y Chile, y cuyos fondos estaban aplicados para la defensa y subsistencia de esta frontera de un comandante y veinte y cinco blandengues auxiliares que tenía de guarnición su fuerte de San Carlos. Este ha sido el verdadero instituto de estos ramos creados con el fin de defender esta ciudad, de las correrías de los indios infieles tan continuas en aquellos tiempos por lo cual se obligó esta ciudad y la de San Juan por medio de estos ramos á sostener aquella guarnición para evitar las invasiones de los indios.

Después, las circunstancias que ocurrieron hicieron aumentar la guarnición al doble número de 50 blandengues, é igualmente los sueldos, de modo que no sufriendo estos ramos los gastos anexos á él, se vieron empeñados con los fondos de la hacienda del Estado al tiempo de la entrega de ellos al ilustre Cabildo en la cantidad de 12,164 pesos 2 reales que estos habían suplido para las erogaciones de aquéllos.

Creo que la hacienda del Estado deberá ser reembolsada no sólo de esta cantidad, sino también de la de 21.971 pesos que desde la entrega de estos ramos hasta hoy se han pagado á aquella guarnición, y quedar desde luego reatados al fin de su

instituto en lo sucesivo, teniéndose presente que ó este desempeño deben concurrir los de la ciudad de San Juan.

La suma escasez de numerario que padecen estas cajas me obligó á no mirar con inferencia una deuda que puede cubrir en algún tanto las muchas atenciones á que en el día tiene que acudir, de que no se puede eludir sin faltar al servicio del Estado en unas circunstancias tan críticas, que sólo el retardo de él acarreará tal vez funestas consecuencias. En virtud de todo lo que á V. S. expongo puede determinar lo que le parezca más conveniente».

Y siendo indispensable que se satisfaga las cantidades adeudadas por los productos de los ramos instituídos á este objeto, sírvase V. S. disponer que las producidas de los de sisa y arbitrios de esta ciudad, se interesen en la tesorería del Estado, sirviendo de inteligencia que con esta misma fecha prevengo al Cabildo de la ciudad de San Juan verifique lo mismo, para de este modo, ir cubriendo la predicha deuda, y atender así las graves atenciones que nuestras circunstancias nos presenta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 17 de mayo de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Con fecha 8 de marzo pasado y á consecuencia de representación del administrador de esta aduana datada el 4 del mismo participándome que para el completo de los 24 mil pesos de la contribución extraordinaria de esta ciudad perteneciente al año pretérito, faltan 310 pesos de algunos individuos que por ausentes, ú otros motivos no habían satisfecho su cupon, dije á ese

cuerpo municipal después de transcripta dicha representación lo que sigue. « Y sin embargo de que V. S. con fecha 4 del pasado me ha remitido la nómina de los sujetos deudores á la citada cantidad, siendo irrealizable su cobro, ya por no existir en ésta alojamiento de ellos, ni tener bienes á qué poder extraer las respectivas cantidades adeudadas ya por ser otros insolventes; y teniendo en consideración las gravísimas urgencias que padecemos por el déficit exorbitante mensual de las cajas del Estado, ocurro á V. S. con el fin de que cubriendo la predicha cantidad, se reembolse de el aumento que debe hacerse en el reparto del presente año según el nuevo plan que se ha de poner en ejecución, graduándose este con proporción á llenar ambos fines ».

Y como hasta la presente no haya V. S. resuelto sobre este particular interesante en el día por la escasez de numerario, espera este gobierno que le conteste sobre él á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 17 de mayo de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El excelentísimo supremo director suplente al Estado con fecha 9 del presente me dice lo que copio. « El día 8 del corriente tomé posesión de este gobierno que me han confiado en calidad de suplente los sufragios generosos de este digno pueblo; y al siguiente procedí á nombrar secretarios interinos, haciendo recaer la elección en los doctores don Gregorio Tagle y don Manuel Obligado, para los departamentos de gobierno y hacienda y en el coronel don Marcos Balcarce para el de guerra,

seguro de que los talentos, providad y concepto público de los electores suplirán en una gran parte la notoria debilidad de mis fuerzas. V. S. debe contar con que en la eficacia de mis buenos deseos, no perdonaré sacrificio que conduzca al restablecimiento de nuestras pasadas desgracias, siguiendo constantemente las huellas de dignidad y de prudencia que ha dejado estampados en su marcha gloriosa el pueblo, cuyos solemnes votos me han constituído. La unión y la confraternidad, tales serán los sentimientos que hayan de nivelar mi conducta pública cuando se trate de la dicha, y de los intereses de los otros pueblos: la moderación y la buena fe, tales los fundamentos sobre que apoyo mis esperanzas de ver estrechados los vínculos sagrados que nos unen, y de no aventurar un sólo paso que pueda romperlos ó debilitarlos. Al ofrecerme á usted en mi nuevo destino creo un deber suplicarle que aceptando estos sentimientos con los de estimación y particular aprecio que le profeso les haga presente á todos los jefes, corporaciones, y demás ciudadanos de ese benemérito pueblo, protestándole á mi nombre que sean cuales fuesen los pactos que hayan de unirnos en lo sucesivo, serán á la par de mis compatriotas de Buenos Aires el objeto de mis desvelos, y continuados sacrificios, esperando en justa correspondencia una conducta recíproca que ponga el sello á los sentimientos de unión y confraternidad que nos hemos jurado.»

Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia y que invitando á este digno pueblo que representa, á la confianza con que debe mirar al héroe del 2 de abril, haga de su parte para conservar la unión y confraternidad que acabamos tan dignamente de sellar con la capital cuanto esté á su alcance.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 20 de mayo de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Sírvase V. S. disponer que si existen algunas monturas de las recolectadas de este vecindario se entreguen dos de esta clase al teniente del batallón número 8 don Luis Reyes, para los dos oficiales que mañana por la mañana deben marchar á la ciudad de San Juan.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de mayo de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento en esta capital.

Son de la aprobación de este gobierno los individuos que V. S. ha tenido á bien elegir para decuriones y tenientes de éstos, de los varios de esta ciudad y su jurisdicción; sirviéndose igualmente V. S. pasarme una nómina de los sujetos que electos se hallen en las compañías de milicias, para exceptuarlos del servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 24 de mayo de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Sólo la presente situación del pueblo de San Juan que exige imperiosamente mi presencia sin pérdida de momentos, me pue-

de privar del dulce placer de felicitar con V. S. y este noble y virtuoso pueblo el día grande de nuestra regeneración política. V. S. que penetra bien la necesidad de conservar el orden de los pueblos que abusando de su soberanía faltan á los mismos deberes que espontáneamente se impusieron disculpará mi separación.

Esta será esta noche indispensablemente y en tanto mi ausencia queda encargado del mando político y militar el teniente coronel don Manuel Corvalán según lo prevenido por superior orden de 24 de octubre pasado: lo que tengo el honor de avisarlo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 24 de mayo de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Por orden de 30 de mayo comunicada á todos los jefes de los cuerpos he dispuesto lo siguiente: «La fuerza armada prestará pronto auxilio y mano fuerte á los decuriones y comisionados que la pidan. No obstante que esta orden antes se había librado he tenido á bien repetirlo y prevenirlo á V. S. para su inteligencia».

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de junio de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Con fecha 17 de mayo, el excelentísimo supremo director, me oficia lo siguiente: «Constituído un gobierno provisorio del

Estado por el pueblo de Buenos Aires hasta allanar las dificultades que ofrece la concurrencia de todas las provincias para su nombramiento, dispuso el excelentísimo cabildo en su bando de 18, el mes anterior, y la honorable junta de observación en el artículo 30 del capítulo I, sección 3ª, que inmediatamente después de posesionado en el mando, invitase el mismo gobierno á todas las ciudades y villas de las provincias para el pronto nombramiento de diputados, que hayan de formar la constitución, con la calidad según el expresado estatuto de reunirse en la ciudad del Tucumán, para que allí acuerden el lugar en que hubiesen de continuar sus sesiones, y dejando al arbitrio de los pueblos el señalamiento de viático y sueldo á sus respectivos representantes. En su cumplimiento dirijo á V. E. la presente convocatoria para que en unión del ilustre Cabildo de este pueblo, proceda á verificar los actos que deben solemnizar á la elección. Aunque el referido estatuto provisorio presente algunas dificultades en las actuales circunstancias en orden á las varias formalidades que exige para la reunión de las respectivas asambleas electorales, todas quedan salvadas en el artículo 11 del capítulo III, sección 5ª, en que previendo los inconvenientes que podrían ofrecerse para las elecciones en la campaña, establece se constituya libremente otro método, salvando las bases esenciales de la representación, reducidas á proporcionar el número de los diputados á la masa de los que representan. Como es tan exigente la reunión del congreso para fijar el modo más legal y solemne posible el destino de las provincias y porque tales son sus votos, no podrá observarse el artículo 1º del capítulo III, sección 2ª, en que se exige como requisito indispensable á sufragar en los actos públicos el hallarse escrito en el registro de los dos libros mandados formar á las municipalidades para la calificación de ciudadanos, ni tampoco el primero del capítulo 2º, sección 5ª, en que se ordena que previamente á la organizacion de las asambleas primarias se forme

un censo puntual de todos los habitantes del distrito de cada pueblo, si no estuviese formado por lo menos de ocho años á ésta parte. Por lo que en orden á la primero cada ciudad ó villa podrá adoptar la forma que juzgase más conveniente para evitar la seducción, el cohecho y la violencia, como para que los sufragantes sean de la confianza pública, y del mérito cívico que para tan solemnes actos exige la buena razón. En orden á lo segundo, si los censos no están formados de ocho años á esta parte, podrá substituirse el cálculo aproximativo, procediendo con la escrupulosidad y buena fe que recomienda el mismo honor de los pueblos. Por lo demás y para que haya la uniformidad posible en todas las provincias, parece deben observarse las otras formalidades que fija el método de las elecciones. Á V. S. pues en unión de este ilustre ayuntamiento es á quien recomiendo muy estrechamente el cumplimiento de estas prevenciones, esperando que nada omitirá que pueda conducir á la formalidad de este primer acto del pueblo libre de América y á la pronta congregación del diputado ó diputados de ese pueblo á la ciudad de Tucumán, para donde están convocados.»

Lo transcribo á V. S. para que acordando los antecedentes que se previenen por el estatuto, se proceda, previa su sanción, al nombramiento de diputados. La brevedad que exige de este paso no se ocultará á V. S. en mérito de su importancia y de nuestras circunstancias políticas. El orden, método y liberalidad para realizarlo, traerán la conveniencia de su mejor éxito, y los benéficos resultados de sus consiguientes. Yo vivo en la confianza de que V. S. redoblando su celo, actividad y prudencia solemnizará estos actos en conformidad con la benevolencia pública.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de junio de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

No encuentro ningún inconveniente en que V. S. cite al cabildo abierto de que V. S. habla en su oficio de esta fecha para los fines que en él me indica.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 2 de junio de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Sírvase V. S. mandar entregar al señor comandante general de artillería, 50 ponchos ó frazadas, é igual número de pieles de carnero, de las que se han recolectado á esfuerzos de la actividad y celo de V. S. para las tropas de esta guarnición.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 2 de junio de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Sin embargo á que con fecha 20 del próximo pasado mayo he transcripto á V. S. el oficio que con fecha 9 del mismo remitió el excelentísimo supremo director, como por el síndico, procurador de ciudad, se me haya prevenido haberse extraviado, lo

reitero á su tenor; y á continuación el que con fecha 23 del mismo se me remite por el supremo gobierno. «Por las últimas noticias que se han recibido en este puerto de los buques procedentes de Inglaterra y el Janeiro, y por las que han comunicado á los jefes de la Banda Oriental, no queda la menor duda de que la expedición, tantas veces anunciada, navega hacia el río de la Plata, con fuerza tan pujante que es indispensable no perder un momento en consultar la seguridad del Estado. El peligro es muy grave, y no son menos urgentes los aprestos militares para rechazarlos en circunstancias de hallarse casi enteramente agotados los recursos de esta provincia, por la duración de la guerra que ha sostenido. Entre las importantes medidas que ha proyectado este gobierno para destruir á los enemigos, y asegurar la independencia y destino de esta preciosa parte del mundo, es la más principal, proceder inmediatamente á la habilitación de una escuadra respetable que los escarmiente antes de pisar nuestras costas; á este intento se abrirá en ese pueblo sin dilación, subscripciones, empréstitos y cuantos arbitrios sugiera la necesidad, y sean de esperarse del entusiasmo de sus habitantes y su provincia; mas como el resultado no llenará tal vez los deseos del gobierno por la calamidad pública de las fortunas, y llegado el caso en que cada pueblo y cada ciudadano ofrezca nuevos sacrificios á la libertad de la patria, y que siendo igual el espíritu celoso por la seguridad del territorio, igual la causa que sostienen con gloria, y recíproco el interés, debe creerse guarden proporción sus sentimientos y demostraciones heroicas. Á este intento, y convencidos que el imperio de las circunstancias debe sofocar por ahora las cuestiones políticas que fueran capaces de retardar el concurso de los pueblos á la causa común, recomiendo á V. S. que poniendo en acción los resortes de su poder convierta la energía de los habitantes de ese distrito de coadyuvar á la salvación de la América subscribiendo á los auxilios de cualquier especie con que

gusten á contribuir, ya que la distancia les embaraza servir personalmente á tan sagrado objeto. De este modo serán sostenidas las fuerzas de este pueblo destinado por su localidad á ser el baluarte de la libertad de esta parte del nuevo mundo. Si V. S. con su impulso inflama el amor patriótico de los conciudadanos, y se sirve abrir una subscripción ó empréstito en la provincia, de dinero ó efectos en especie, para la realización de la escuadra, espero que V. S. avise el resultado con brevedad con la nota de contribuyentes, cuyos nombres serán recomendados en nuestros periódicos á la gratitud universal. Yo haría un agravio á la dignidad de este pueblo, á sus servicios por la causa común y al acreditado entusiasmo de V. S. si dudase por un momento la concurrencia de la energía con que debe aparecer al mundo en la crisis peligrosa en que se halla la América; nuestros pechos están dispuestos para arrostrar los peligros que nos amezan, pero ellos serán más firmes con el auxilo de sus hermanos; si una fría indiferencia ó una debilidad inesperada retarda nuestros sacrificios, la tierra será otra vez encadenada y nuestros hijos maldecirán mil veces nuestra inconstancia; pero si se antepone en nuestro corazón la salud de la patria á nuestra propia sangre, y á todo motivo de disención privada, los pueblos merecerán su independencia, entrarán al servicio de sus derechos, y sellarán por sí el destino del nuevo mundo. No dude V. S. de la sinceridad de mis votos, y que sólo me inspira á esta incitación el más vivo deseo por la prosperidad de mis compatriotas y la seguridad de la patria».

«Con las últimas noticias relativas á la expedición marítima que nos amaga, he recibido la nota de su fuerza efectiva, que incluyo para el conocimiento de V. S.; ella se aproxima y por consiguiente se activan cuantas providencias se creen suficientes para salvar al Estado en la crisis más peligrosa que ha ocurrido desde el primer paso de su independencia civil, mas como la principal en tales circunstancias es el armamento naval de que

ya instruí á V. S. en oficio de 9 del presente, y éste, sin embargo de mis esfuerzos, no se avanza con la rapidez que demanda la inminencia del riesgo por la escasez de auxilios, por esto es que sin interrumpir los trabajos, reitero á V. S. la más especial recomendación á fin de que inste nuevamente por los pedidos á esa benemérita provincia al importante fin de equipar cuanto antes dicha escuadra, sin que sus dignos hijos se ciñan precisamente á los pecuniarios, sino á toda especie con que voluntariamente quieran contribuir á tan urgente objeto. V. S. conoce cuánto interesa á la patria en el buen suceso de esta resolución como en la brevedad de su resultado; en esta virtud confío hará volar V. S. sus socorros sean cuales ellos fuesen, sin cuyo concurso podría ser menos fuerte la oposición de este pueblo á los enemigos que le atacan, á pesar de la firme resolución con que arrastrará á todo trance los peligros de la libertad, y defenderá la independencia del Estado.»

El que también transcribo á V. S. para que redoblando V. S. sus esfuerzos, surtan en su realización los más favorables efectos en el todo de sus objetos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 3 de junio de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al alcalde de segundo voto de esta capital.

Sin embargo que allané á consecuencia de haberme juzgado instruído de la querella que contra don Marcos Peralta entablaba don Martín Moyano, el fuero de decurión que aquél gozaba, mas habiendo éste ocurrido, reclamando el fuero militar como soldado de la compañía de cívicos blancos, pedí informe

al comandante de aquel cuerpo, de que resulta ser efectivamente soldado, y como por este principio goza de un fuero irrenunciable en razón de la profesión, no es justo sea despojado á no ser que calificándole como delincuente exceptuado, pierda las prerrogativas que le dispensa la ordenanza militar. En este concepto espero que usted sobrecediendo en el conocimiento de la causa se sirva remitirme los antecedentes de la materia en la inteligencia que si Peralta por evadirse de la pena en que se halla incurso hace uso fuero, seré inexorable en el castigo del abuso.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 6 de junio de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Á los señores comisionados por el ilustre Cabildo para la recolección de donativos.

Contestando al oficio de V. S. fecha de hoy, sobre si se podrán recibir por la comisión, las dependencias al Estado, ó particulares en calidad de donativos; digo que ni unos ni otros: siendo sólo admisible, caldos, frutas, conducción de arrias ó carretas, vasijería, toda especie de alhajas, animales vacunos, cabalgares, y de abastos de costumbre consumibles y de pronto expendio. Quedando con esto salvadas las dudas que en dicho oficio se sirve V. S. consultar.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 7 de junio de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para ulteriores procedimientos necesita este gobierno que V. S. con la brevedad posible, le pase una noticia de los pardos y morenos libres desde edad de 16 hasta 50 años inclusive, existentes en esta capital y su jurisdicción con expresión de su estado y entretenimiento, valiéndose al efecto de los arbitrios que V. S. juzgue conveniente.

Dios guarde V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de junio de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señor coronel mayor y gobernador intendente de esta provincia, don José de San Martín.

Impuesto, por el bando que se ha publicado ayer 6 del presente junio, de las urgencias en que se halla la patria, para el sostén de las fuerzas que han de destruir á los invasores de nuestras provincias, usurpadores de nuestros derechos, y enemigos de la humanidad; ansioso de contribuir en todo lo que conduce á nuestras glorias, á más del mismo sueldo, que justamente todos los que disfrutamos de él, debemos dejar en cajas, para defender la justicia que tenemos, cedo un mes de sueldo, de tres, que tengo vencidos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 7 de junio de 1815.

José León Lemos.

Mendoza, 12 de junio de 1815.

Pase á la comisión del muy ilustre Cabildo para los fines consiguentes.

S^N^ MARTÍN.

Manuel J. Amite Sarobe,
Secretario.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para reparar mi salud quebrantada sobremanera, he dispuesto pasar por unos días al paraje de Retamo. Entretanto queda encargado del mando político y militar el coronel mayor don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, con arreglo á lo prevenido en 24 de octubre próximo pasado por orden superior. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y demás fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 15 de junio de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Es de mi aprobación el método electoral que V. S. ha adoptado para nombrar los que deben elegir el diputado que ha de representar esta capital en el Congreso nacional futuro. Y en

su consecuencia mañana se publicará por bando, como V. S. lo anuncia en su comunicación de hoy á que contesto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 15 de junio de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Á los señores comisionados para la recolección de fondos voluntarios.

Deseoso de contribuir por cuantos medios estén á mis alcances al sostén de nuestra regeneración política, y máxime en las circunstancias en que una fuerza española trata de atacarla injustamente, cedo para llenar mis deseos en algún modo durante el tiempo de la guerra con los referidos españoles, la mitad del sueldo que gozo por razón del empleo con que la patria me ha condecorado: lo que tengo el honor de poner en noticia de ustedes para los fines consiguientes.

Dios guarde á ustedes muchos años.

Mendoza, 15 de junio de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre cuerpo municipal de esta capital.

Tiene este gobierno en consorcio de V. S. que tratar con los hacendados de esta jurisdicción, asuntos referentes á la segu-

ridad de la provincia, y necesita para su conclusión que V. S. dé las órdenes correspondientes para que el viernes próximo á las diez de la mañana se hallen todos congregados en la Consistorial. De la conocida... y celo de V. S. espera este gobierno el más puntual cumplimiento de esta resolución, y que la asistencia de los miembros que componen ese ilustre cuerpo sea plena.

26 de junio de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para marchar los reclutas en auxilio de la capital se necesitan diez barriles para conducción de agua del camino, bajo este principio espero que V. S. atendiendo á la escasez de fondos para comprarlos, se sirva proporcionarlos de los vecinos; en la inteligencia de que el propietario de las carretas don Manuel Peralta los devolverá á vuelta de ellas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 27 de junio de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para la escolta que debe conducir la recluta que marcha á la capital necesita este gobierno que V. S. se sirva proporcio-

narle veinticinco caballos que sólo marcharán hasta el Retamo, cuidando este gobierno de devolverlos á V. S. luego que concluyan esta fatiga, en la inteligencia que para el 29 á la tarde deberán estar prontos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 27 de junio de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Exhaustas las cajas de esta capital de fondos para ocurrir á la buena cuenta, que debe darse á las tropas de su guarnición en el próximo mes, es absolutamente necesario que V. S. con la posible brevedad entere en ellas las cantidades que hubiere recolectado, pertenecientes á la contribución extraordinaria.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Razón y estado que manifiesta la salida en caudal que mensualmente tiene la caja de esta tesorería en sueldos y gastos de guerra y haciendas.

SUELDOS MILITARES DE EMPLEADOS, PENSIONES, ETC.

Militares

	Pesos	Reales
El señor gobernador intendente de la provincia.........	250	
El señor coronel mayor don Francisco Ocampo.........	202	
El subteniente de granaderos, secretario de gobierno don Manuel José Amite Sarobe.........................	50	
El señor asesor de gobierno don Pedro Nolasco Ortiz....	62	4
El ayudante mayor de plaza don Gabino García.........	45	
El de igual clase don Gabino Corvalán.................	35	

	Pesos	Reales
Regimiento de artillería	768	
Número ocho	1.762	
Número once	4.895	
Milicianos de caballería á sueldos destacados en Uspallata	80	
Blandengues de la frontera	778	
El teniente coronel don Miguel Villanueva	135	
El capitán de artillería don José Antonio Alvarez de Condarco	72	

Empleados

El administrador de aduana	100	
El contador	83	3
El vista	66	6
Oficial 1º	50	
Oficial 2º	41	5 ½
Oficial 3º	33	2 ½
Alcaide	37	4
Mozo de confianza	25	
Comandante del resguardo	41	5 ½
Diez dependientes	250	

Pensiones y asignaciones

Fray Toribio Luque	5	
Fray Agustín de la Torre	5	
Doña Isidora Amite Sarobe	37	4
Don Alejo Nazarre	66	6
Don Antonio del Río	12	
Santos Hinostrosa	6	
Felix Hinostrosa	5	
Ventura Abendaño	7	
Tiburcio Ceballos	7	
Don Juan Andrés Suárez, maestro mayor de armería	70	
Oficial de armería Esteban Romero	45	
Oficial de armería Alberto Suárez	22	4
Doña María Josefa Mirales de los Ríos	125	
Don Saturnino Sarassa	45	
Fray Luis Beltrán	25	
Jacinto del Río, peón de la caballada del Estado	5	
Antonio del Río, peón de la caballada del Estado	5	
Don José Mayorga	16	5 ½

	Pesos	Reales
María Manuela Cires	15	5 ½
Fray Baltazar Ponce de León, un doctrinero de las Lagunas	16	5 ½
Presbítero don Norberto Ortiz, maestro de latinidad	16	5 ½
Don Francisco Medeyros, maestro de primeras letras	12	4 ½
Total	10.435	6 ½

GASTOS DE HACIENDA Y GUERRA

Fábrica de salitres	300	
Fábrica de fundición de metrallas	200	
Parque de artillería	100	
Armería del Estado	250	
Caballada del Estado	150	
Destacamento de Uspallata	100	
Cuarteles, luminaria, leña, etc	130	
Gastos extraordinarios de hacienda	500	
Hospital	200	
Gasto de hacienda y guerra	1.930	
Sueldos y pensiones	10.435	6 ½
Total	12.365	6 ½

Nota. — Que los empleados se hallan á medio sueldo.

Otra. — Que á la guarnición de la ciudad sólo se le hace un suplemento mensualmente.

Otra. — Que á la guarnición de fronteras no se le ha hecho ajuste desde el 31 de agosto último.

Otra. — Que en tiempo de verano hay otro destacamento en el Portillo igual al de Uspallata.

Otra. — Que este año todavía no se han pagado algunas pensiones.

Otra. — Que en este estado no se ha tenido presente los sueldos de los oficiales que han llegado de Buenos Aires.

Aduana de Mendoza, 30 de junio de 1815.

Domingo Guerrero.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

La necesidad de tomar un conocimiento exacto de los lugares por donde puede ser invadida esta provincia por los enemigos, y la indefensión del pueblo de San Juan, me obligan á ponerme en marcha para este destino con ambos objetos.

Entretanto mi ausencia queda encargado del mando militar el teniente coronel don Manuel Corvalán y V. S. del político, según está dispuesto por superior orden del 21 del próximo pasado junio. Y tengo el honor de comunicárselo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 5 de julio de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El excelentísimo supremo director con fecha 21 próximo pasado me dice lo que sigue: «El ayuntamiento de esa capital solicita que en caso de ausentarse V. S. quede depositado en dicha corporación el mando civil; en este punto en que varían las prácticas no hay razón particular que fije cual sea más conveniente: por lo mismo he acordado acceder á la solicitud del Cabildo, y le comunico á V. S. para que llegado el caso de su ausencia se arregle á la presente declaración».

Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 5 de julio de 1815.

Jose de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la capital de Cuyo, Mendoza.

Apenas puedo tomarme tiempo de acusar á V. S. recibo del suyo de 9 del corriente, por deber entrar hoy mismo á reconocer los puntos de la cordillera, que pueda tentar el enemigo ocupador de Chile, después de haber transado á mi plena satisfacción el impuesto voluntario sobre sus caldos, á que se prestó gustosísimo, y sin trepidar este noble vecindario.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Juan, 13 de julio de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Sírvase V. S. disponer que los cueros de carnero y ponchos que se hayan recolectado á consecuencia del reparto que se le previno á V. S. hiciese entre los vecinos de esta capital y su jurisdicción, se entreguen al ministro de hacienda para que las conserve en los almacenes del Estado, y á cuyo efecto se le ha dado la orden correspondiente con esta fecha.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de julio de 1815

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo gobernador político de esta provincia.

Para suministrar la buena cuanta mensual á las tropas de esta guarnición sírvase V. S. ordenar á los ministros de hacienda, pongan á disposición de los habilitados de los respectivos cuerpos las cantidades siguientes. Al del batallón número 11, 2200 pesos. Al comandante del piquete número 8, 758 pesos. Y al de artillería 470 pesos.

Cuyas cantidades con arreglo á los estados extraídos de las listas de revista de comisario, son las necesarias para llenar el objeto propuesto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 31 de julio de 1815.

Manuel Corvalán.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Agotados los recursos con que hasta el presente ha podido este gobierno concurrir, sino en el todo al menos en una considerable parte, á los crecidos é indispensables gastos que ocasionan las tropas de esta guarnición y demás necesarios á su seguridad y defensa, se halla en la precisión de tocar un arbitrio que seguramente le es demasiado doloroso, pero que sin entablarlo no puede subsistir por más tiempo. Conoce que V. S. que tan dignamente representa á este pueblo, y que toca de cerca el estado de nulidad de los fondos públicos, tomará una parte activa en él, invitando á su representado á que redoblando sus sacrificios, se prepare á sufrir la derrama ó empréstito

forzoso que tengo acordado, bajo las condiciones que oportunamente comunicaré á V. S. Entre este único arbitrio ó perecer las tropas, no hay medio, y por lo mismo se prepone este gobierno que V. S. empeñará todo su celo por la causa pública, á fin de conseguir el objeto propuesto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 12 de agosto de 1815.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

El despacho del correo, no permite contestar á este gobierno sobre el hecho del comisionado José Rodriguez en la noche de ayer con los señores oficiales del número 8, á que se refiere el oficio de V. S. que acaba de recibir, pero lo verificará luego de concluído aquél.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 14 de agosto de 1815.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Hallándose en Uspallata cinco individuos del batallón número 11, destinados á marchar á la ciudad de San Juan en sus compañías respectivas, es indispensable su relevo, y para éste el

que V. S. se sirva proporcionar al ayudante mayor don Juan José Torres, cinco monturas completas que él mismo devolverá en el momento que lleguen los relevados.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 14 de agosto de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Teniendo que marchar el 21 de éste dos compañías del batallón número 11, á relevar la guarnición de San Juan, necesita este gobierno que V. S. le proporcione 87 monturas completas; 112 mulas de silla ó caballos, y 14 de carga aparejadas que las devolverán los relevados. Estas cabagalduras sírvase V. S. tener á la disposición del señor administrador de aduana, quien cuidará de entregarlas á V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 16 de agosto de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Ha representado ante este gobierno el alcalde de Hermandad don Nicolás Guiñazú, serle indispensable pasar á la capital por el término de dos ó tres meses; y considerando justos los motivos

que ha expuesto en su solicitud, ha decretado con esta fecha lo que sigue: « Como lo pide; y en su virtud pásese el correspondiente aviso al muy ilustre cuerpo municipal para los efectos consiguientes ».

Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia y que en el entretanto goza dicho Guiñazú de la licencia que le ha concedido, puede V. S. encargar las funciones de su ministerio á quien V. S. tenga por conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años

Mendoza, 17 de agosto de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Consecuente al oficio que acabo de recibir de V. S. he dado la orden al teniente coronel don Manuel Corvalán para que inmediatamente se apersone en esa sala capitular.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 17 de agosto de 1815.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Sírvase V. S. disponer que todos los vestuarios que el laudable celo de V. S. ha mandado construir para el batallón núme-

ro 11, se ponga á disposición del administrador de esta aduana.

Mendoza, 21 de agosto de 1815.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Á pesar que me es demasiado sensible tener que exigir de V. S. las órdenes más positivas para el pronto recaudo y entero en cajas de los 3000 y tantos pesos que resta esta capital de la contribución extraordinaria; la suma escasez de numerario, y la exorbitancia de gastos indispensables, y en particular el sostén de la guarnición de ella, me imperan á verificarlo por cuyo motivo espero que V. S. pondrá en ejecución las que tenga por conveniente para conseguir la predicha recaudación y entero dándome el correspondiente aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de agosto de 1815.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Deseando este gobierno gravar cuanto menos le sea posible á los beneméritos vecinos de este pueblo en el alojamiento de jefes y oficiales de las tropas que vienen en auxilio de la provincia, ha determinado el tomar tres cuartos para los primeros, y una casa amueblada para los segundos, y faltándole cómo ador-

nar la de aquéllos espera que V. S. se sirva proporcionarle por el término de un mes seis sillas, una mesa, un candelero, y un simple catre para cada uno de dichos cuartos. Con el aviso de V. S. ocurrirá el capitán don Manuel José Soler, á percibir éstos artículos bajo el competente recibo, y este gobierno concluído el plazo cuidará de su pronta devolución.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de agosto de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Á este gobierno le interesa saber cuál sea la opinión pública con respecto á nuestro sistema, que se le conoce á doña Manuela Sáez, y cuáles sean los bienes de fortuna que goze. Y espera que V. S. en el acto si es posible tenga á bien decírselo, con el desinterés que lo caracteriza.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 24 de agosto de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Me lleno de complacencia cuando el oficio de V. S. de ayer anticipando una retractación conciliatoria del compromiso defraudado por la prisión posterior de José Chagarray, ha dejado en libertad la generosa deferencia de mis sentimientos á que el decoro de mis facultades me obligaba en otro caso á renunciar

con toda la violencia consiguiente á esa justa y no interrumpida armonía que he procurado observar con V. S. y que espero no sea perturbada en lo sucesivo. Así consultamos el mejor equilibrio de orden civil, la celeridad de las providencias, y el ejemplo del pueblo, que fácilmente habría formado un juicio de contraste después que examinando el proceso con dictamen de mi auditor se veían desmentidas las relaciones de un juez de comisión, que jamás podía confundirse entre el rango de las magistraturas. Todo queda dichosamente transado, satisfecha la justicia, y salvado el honor del ciudadano, y respecto de las autoridades.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 29 de agosto de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Vista la representación hecha por el síndico procurador, que V. S. me acompaña en su oficio de ayer, con el objeto de saber el número de reclutas que se necesitan para el completo de la guerra que ha de defender esta provincia, y se han de extraer de los habitantes de esta capital, he decretado en esta fecha lo que sigue: « Contéstese al muy ilustre Cabildo que el número de reclutas con que ha de concurrir esta capital al lleno de los cuerpos de su guarnición es de 200 hombres robustos, y de las cualidades necesarias para desempeñar el fin de su destino. » Y lo aviso á V. S. en contestación al citado oficio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 29 de agosto de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Para remitir á la ciudad de San Juan dos piezas de artillería con sus juegos y municiones correspondientes, necesita este gobierno que V. S. le proporcione para mañana á las 9 de ella, once aparejos, que dispondrá V. S. se la entreguen al oficial conductor don Luis Salvadores bajo el competente recibo, quedando al cargo de este gobierno devolverlos á V. S. oportunamente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 30 de agosto de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Entre la dificultad de realizar el cobro de la contribución extraordinaria que se adeuda por esta ciudad, y V. S. me anuncia en su oficio del 26, y la necesidad imperiosa de juntar fondos para ocurrir al sustento de las tropas, no halla otro arbitrio este gobierno que el que V. S. supla de cualesquiera de las que se hallan en cajas de propios, la mayor cantidad que le sea posible, reintegrándola luego que se realice aquel. V. S. penetrado de ningún otro recurso, no distará de hacer un esfuerzo en el particular.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de septiembre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Por las adjuntas copias se impondrá V. S. de la comisión con que ha sido investido el administrador de correos interino de esta capital doctor don Juan de la Cruz Bargas, por el excelentísimo supremo director del Estado, de consiguiente le franqueará V. S. todos los informes y demás documentos que le exigiese para el mejor desempeño de aquélla.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1° de septiembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Á don Juan de la Cruz Bargas.

Extinguido el derecho extraordinario de guerra que cargaba sobre las producciones de la provincia de Cuyo, resulta un déficit considerable al erario que formaba el ingreso de los derechos que él causaba, pero no dudándose ni por un momento el amor patriótico que aquellos habitantes han desplegado en todas las circunstancias de conflicto, es de esperar que propenderán gustosos, á llenar aquel vacío con generosos donativos, con empréstitos voluntarios, y con la pronta y exacta satisfacción de aquellas contribuciones á que se ven ligadas por la presente lucha, y aun de otras que el imperio de las circunstancias pue-

da hacer fijar en lo sucesivo; con esta medida, y con una reforma general en los empleos y sueldos de toda la provincia, vendrá el erario á reportar mayores ventajas que las que resultarían del indicado derecho extraordinario, si su permanencia llegase á destruir la agricultura de la provincia, base general de sus producciones. Pero como estas medidas y reformas demandan una ejecución activa y laboriosa porque las circunstancias presentes así lo exigen, es indispensable fiarlas á la dirección de un genio, que á más de reunir las calidades precisas para desempeñarlas con exactitud, posea la recomendable circunstancia de ser nativo de aquel suelo, y unido á sus conciudadanos, por aquella cadena de relaciones que dan influjo y proporcionan aceptación. Fundado en estos principios el gobierno ha acordado facultar y faculta á usted para que inspirado entre sus compaisanos la necesidad de corresponder á esta singular distinción con que se ha favorecido á la provincia de Cuyo, motivo por el cual recobrarán una nueva vida todos aquellos ramos que en su prosperidad forman el estado floreciente de un pueblo laborioso, pueda recolectar por vía de donativo, todas las cantidades con que quieran expresar su generosidad á favor de la causa común, las cuales deberá usted recaudar pasándolas con su debida cuenta y razón al ministerio de aquella caja, á cuyo tesorero se dirigirá el competente aviso para que á la vez proceda á su recepción con las demás prevenciones necesarias al efecto. En fuerza de lo cual podrá usted obrar con toda plenitud de las facultades que son consiguientes delegando estas mismas expresiones que lo exija el mejor desempeño de tan importante comisión, en uno ó más individuos según sea necesario en los diversos puntos de la comprehensión de la provincia. Igualmente se halla usted facultado para formar el plan de reforma que exija la aduana, y demás oficinas del Estado en la indicada provincia, de cuya operación deberá usted dar cuenta, para la superior aprobación que es consiguiente. Así lo ha re-

suelto S. E. en esta fecha, y de su orden lo aviso á usted para su debida inteligencia y aprobación.

Dios guarde á usted muchos años.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1815.

Manuel Obligado,
Secretario interino.

Rúbrica de S. E. al margen.

Es copia:

Obligado.

Es copia:

Amite Sarobe.

Al señor gobernador intendente de Cuyo.

De orden de S. E. acompaño á V. S. en copia, el oficio que con fecha de ayer, se ha pasado al doctor don Juan de la Cruz Bargas, diputado de esa provincia. Por él se instruirá V. S. del generoso interés con que el gobierno, sin fijarse en las poderosas razones en que acaso pudiera apoyarse el clamor del bien general, quiere recompensar los sacrificios de toda clase que han prodigado en la revolución esos beneméritos habitantes y muy particularmente la constancia, y la liberalidad con que mirando al primer objeto de nuestros sacrificios se han anticipado con sus auxilios en los conflictos de la capital. Pero todo sería ilusorio y vano si en medio de la plenitud de facultades con que va revestido el indicado doctor Bargas no contara con el influjo y protección de V. S. para el mejor desempeño de los ob-

jetos á que ha de contraerse. En esta virtud el gobierno espera que movido V. S. de aquel celo patriótico que ha dirigido siempre sus acciones, le prestará cuantos auxilios necesite al indicado fin; y que dispondrá al mismo tiempo se publique del modo más conveniente en la comprehención del territorio de su mando el particular empeño con que el gobierno propende por todos medios al aumento y prosperidad de esa recomendable provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 1º de junio de 1815.

Manuel Obligado,
Secretario interino.

Es copia:

Amite Sarobe,
Secretario.

Señores del ilustre Ayuntamiento de esta capital.

El comandante general de artillería con esta fecha me dice lo siguiente:

«La llegada de muchos pertrechos de guerra y útiles para los trabajos en el ramo de armería con el número á más de cuarenta y nueve artilleros han llenado completamente mi cuartel, y en la absoluta necesidad de entablar los trabajos de hojalatería, talabartería y otros ramos, ocurro á V. S. para que teniendo á bien, libre las órdenes correspondientes y se me entregue la casa que habita el doctor Argumedo, pues ya la he reconocido para estos entables; ordenando al mismo tiempo se agregue á ésta la que antes le correspondía y tiene arrendada el Cabil-

do para abono de contribuciones, de este modo desempeñaré mis deberes conforme al lleno de mis deseos.»

Y lo transcribo á V. S. para que atendiendo á lo útil y necesario de los trabajos citados, se sirva V. S. dar las órdenes correspondientes para la entrega de la casa á dicho comandante en los términos que solicita.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 11 de septiembre de 1815.

José de Sn Martín.

Mendoza, 13 de septiembre de 1815.

Hágase saber al doctor don José Gregorio Argumedo, y al sujeto que tenga alquilada la casa de que trata el oficio anterior, la desocupen á la mayor brevedad, y la pongan á la disposición del señor comandante de artillería como se previene.

Benegas. Moyano. Segura.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Para recomponer el cuartel de Granaderos á caballo y ponerlo en el mejor estado de decencia me ha representado su comandante, necesita doce fanegas de cal, y sabiendo este gobierno que V. S. tiene un depósito de esta especie no duda que se

servirá franquear aquella cantidad en obsequio de dicho regimiento, remitiéndome al efecto la orden correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 11 de septiembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

El excelentísimo supremo director del estado con fecha 9 del corriente me dice lo que copio: «Consecuente á la representación de don José María Correa de Saa, y al oficio con que le acompaña V. S. recomendando la justicia de su solicitud, he venido en nombrar al suplicante celador de policía de esa ciudad, con la asignación de 12 pesos mensuales sobre los fondos de propios de ella. Con esta virtud podrá V. S. mandarle expedir el correspondiente título.»

Y lo transcribo á V. S. para los fines consiguientes sirviendo de prevención que con esta fecha se le ha extendido el correspondiente título.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de septiembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Habiendo representado el señor alcalde de segundo voto don Juan de Dios Correa la necesidad que tiene de salir al campo

á recuperar su salud quebrantada, por el término de veinte días he tenido á bien acceder á su solicitud. Y lo aviso á ese cuerpo municipal para su inteligencia y demás fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 30 de septiembre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

La elección celebrada por V. S. de procurador, síndico de ciudad en don Manuel Ignacio Molina, cuya acta testimoniada me incluye en nota 30 de septiembre, vengo desde luego en aprobar con la calidad de interino, hasta las resultas del supremo gobierno, á que la elevo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 2 de octubre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Al mismo tiempo que el supremo gobierno en oficio 16 de septiembre me previene tribute en nombre de la patria á este generoso pueblo las más debidas gracias por el virtuoso desprendimiento con que ha ocurrido á las urgencias del Estado;

me encarga remitir á Buenos Aires en primera ocasión todo lo que no sea de absoluta necesidad en este ejército, en especial las alhajas y caldos; así porque éstos deben aplicarse al consumo de la escuadra, como para que ambas especies podrán reducirse á dinero con mayor facilidad y ventajas. Lo prevengo á V. S. para que ponga á disposición del administrador de aduana cuanto dinero y especies comprendan estas erogaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 3 de octubre de 1815.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Todo pueblo culto ha procurado eficazmente el estímulo entre sus ciudadanos. Él es el germen de su felicidad, cuanto conduzca á promoverlo en este país, será de suma satisfacción á este gobierno. Tal ha sido el proyecto del procurador síndico sobre el registro de contribuyentes, que acompañó á V. S. en nota 30 de septiembre. Á consecuencia he prevenido al administrador de aduana instruya á esa municipalidad de todos los donantes, y prestamistas con las cantidades ó especies que hayan erogado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 3 de octubre de 1815.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Consecuente á lo que se le comunicó á V. S. en oficio de 3 de éste, sobre la remisión á la capital de las alhajas y demás donativos que ha oblado este generoso pueblo en obsequio de la escuadra que allí se prepara; sírvase V. S. poner á disposición del administrador de esta aduana, bajo las formalidades competentes á quien se le previene lo conveniente para cumplimiento de la suprema disposición de 16 del pasado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de octubre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Hacia el congreso nacional va á fijar la vista Sud América. Grandes resultados lisonjean nuestra esperanza. La conservación de sus miembros forma nuestros primeros deberes. Procede V. S. conforme á ellos, cuando destina de los propios el viático de los representantes. Pocas veces este fondo público se ocupará de mejor objeto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 13 de octubre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Tengo la satisfacción de acompañar á V. S. original la plausible comunicación que por extraordinario acabo de recibir del gobernador intendente de Córdoba para que participándola á V. S. á este benemérito pueblo, se inflame con la participación de la alegría y entusiasmo que nos pronostican los próximos triunfos de la patria.

Mendoza, 14 de octubre de 1815.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Señor gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

El señor gobernador intendente de Tucumán con fecha 3 del presente por extraordinario me dice lo siguiente:

« El señor general en jefe del ejército del Perú desde el punto de Ayohuma con fecha 18 de septiembre anterior me dice lo que sigue:

« Á consecuencia de nuestros movimientos rápidos desde el 31 del pasado los enemigos abandonaron con precipitación sus posiciones de Condo, Ancacato, Ahullagas, y Challapata, y se han replegado todas las divisiones de Oruro. La deserción que sufren de sus mejores soldados es indecible, como la división intestina, y la escasez de auxilios, pronósticos seguros de su absoluta ruina. Dentro de unos días más marcharemos sobre ellos, aunque con el sentimiento que probablemente no nos aguarda.»

Lo transcribo á V. S. para su satisfacción y del benemérito pueblo de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Córdoba, 7 de octubre de 1815.

José Javier Díaz.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

La acta de elección de oficios concejiles para el próximo venidero, que testimoniada me incluye V. S. en nota de ayer, elevaré al supremo gobierno para su aprobación.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 16 de octubre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Siendo demasiado urgente la reunión de la asamblea nacional que ha de fijar la suerte de la América del Sud, lo es también de que se pongan en marcha los diputados de las provincias al punto de su convocación; y no habiéndolo realizado aun los de esta capital espera este gobierno que V. S. les invite á que lo verifiquen para el sábado sin falta alguna.

V. S. que conoce bien las ventajas que resultarán al bien general de este paso, no omitirá cooperar á tan sagrado objeto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 19 de octubre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta Capital.

La adjunta nómina demuestra los decuriones que aun no han concluído la entrega de caballos. Recomiendo al celo de V. S. la averiguación de esta nota, como el castigo de los que resulten criminales.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de octubre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Cuando previno á V. S. este gobierno pusiera á disposición de los ministros de hacienda todos los efectos donados por este vecindario, no tuvo presente que le faltarían vasijas para depositar los caldos. Ahora ha tocado este inconveniente, y por lo mismo ha dispuesto que se avise por V. S. á los decuriones respectivos supliquen á los donantes, mantengan en su poder aquéllos, y á disposición de los referidos ministros. Este servicio

agregado á los infinitos que continuamente oferta este generoso pueblo, llenará de satisfacción á este gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 27 de octubre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

El excelentísimo señor director supremo con fecha 16 del pasado me dice:

« Es de mi aprobación la elección que se ha hecho en la persona de don Manuel Ignacio Molina para síndico procurador, por haber recaído en don Tomás Godoy, que lo era, el nombramiento de diputado para el congreso general. Lo que comunico á V. S. contestando á su oficio de 2 del corriente, y para que lo pase al conocimiento de quien corresponda ».

Lo transcribo á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 4 de noviembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Ayuntamiento de esta capital.

Por el ministerio de gobierno con fecha 31 del pasado se me contesta:

« He elevado al conocimiento del señor director la acta celebrada por ese ilustre ayuntamiento para el nombramiento de los individuos, en quienes deben recaer los empleos concejiles del año entrante de 1816, que V. S. me dirige con oficio de 20

del corriente, y habiendo sido de la aprobación de S. E. la elección, que resulta de la indicada acta, me ha ordenado lo avise á V. S. como lo ejecuto para su inteligencia y en contestación.»

Lo transmito á V. S. para los efectos convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 12 de noviembre de 1815.

José de S[n] Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Á la actividad de V. S., su celo filantrópico es el apoyo general de este gobierno, se presenta el objeto más digno de su beneficencia. La humanidad desvalida reclama nuestros socorros; y en la necesidad de prevenirlos, y de no ser suficiente la casa hospitalaria de esta ciudad para asistir la multitud de enfermos, que la acuden. He acordado: se forme en la caridad un hospital militar, donde exclusivamente se medique la tropa. Para este entable espero que V. S. por vía de donativo ó de reparto proporcione veinte catres, treinta colchones, é igual número de almohadas henchidas de lana ó de paja en su total defecto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 17 de noviembre de 1815.

José de S[n] Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Consecuente al proyecto propuesto por V. S. relativo á subrogar la contribución extraordinaria con la que otras veces se

ha consignado al ramo de carnes, he subscripto al dictamen del asesor de este gobierno que transcribo:

« El asesor en mérito del proyecto para el establecimiento de la contribución extraordinaria sobre el ramo de carne dice: que no habiendo medida en este recurso, que no presente dificultades, debe adoptarse aquélla que asegure más su objeto. Si las familias consumidoras guardaren proporción con sus caudales, jamás se presentaría establecimiento más conforme á la justicia distributiva; pero como esta desproporción puede equilibrarse con el *déficit*, que debe haber para el completo de los veinticuatro mil, exigiéndose de los capitalistas cuarenta mil pesos arriba, y de otros gremios que por la naturaleza de sus negocios no tienen dependientes de consumo: me parece se apruebe el establecimiento, eximiéndose á los miserables de toda contribución, y poniéndose las trabas más ajustadas para evitar el fraude en las carnicerías y matanceros; para que no se mate res alguna en las casas particulares, conminando severas penas: y porque en razón del ramo pueden los abastecedores de carnes retraerse del abastecimiento en los meses de enero y febrero, deberáse tomar razón de los que hayan abastecido en los tiempos de invierno en que han lucrado para precisarlos bajo penas graves á continuar con el abasto. Á este fin se promulgará un bando haciendo las declaraciones correspondientes y que conciernan al mejor éxito de la empresa y bien procomunal.»

Lo traslado á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 20 de noviembre de 1815.

José de S[n] Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Tengo la satisfacción de incluir á V. S. la instrucción de lo que deben practicar los decuriones de esta jurisdicción en un caso de alarma, con el doble objeto de que sirva de inteligencia á V. S. é igualmente ordene se le pase una copia de ellos á cada uno en particular.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 21 de noviembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁN LOS DECURIONES EN EL CASO DE ALARMA

Á esta señal que será la de tres cañonazos, en seguida puesta la bandera azul y blanca en las torres de las iglesias de San Francisco, en la de Luján, San Vicente y Chácara de Barroso, reunirán los decuriones las mulas que están repartidas á los vecinos, en un potrero que al efecto tendrán designado.

Luego que estén reunidas las mulas, que á más tardar será en el término de tres horas, cada decurión pasará un estado á don Pedro José Aguirre del número de las de su cuartel en la firme inteligencia que el vecino que no concurra con las que se le tiene asignadas perderá el valor de ellas ó las mismas mulas.

En el momento de oir la señal indicada nombrará cada decurión varios vecinos de la mayor honradez para que acompañados de otros patrullen su cuartel, y eviten todo desorden, lo que continuarán hasta nueva orden.

Cada decurión de los de fuera de la ciudad reunirá en su casa cinco peones de inteligencia en el manejo de arrias de mulas, para ser empleados en las del ejército, á los que se le pagará diariamente su jornal por el Estado.

Mendoza, 21 de noviembre de 1815.

Manuel J. Amite Sarobe.

Es copia.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Quedo impuesto haber acordado V. S. expensar á su poderista en Buenos Aires con seiscientos pesos extraídos del fondo de propios, para costos de ida, mansión y regreso.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de noviembre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Disponga V. S. venga al gobierno lista de los comisionados, y demás subalternos inmediatos de esa autoridad, para dar á cada uno papeleta, que le exima de la comprension del bando

prohibítico del galope en las calles, y quede así más expedito el servicio público.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de noviembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Las dignas señoras de este pueblo, estoy seguro, se prestarán gustosas á reparar la desnudez del soldado, si excita V. S. sus virtudes amables. Espero, pues, lleve á bien V. S. repartir en las casas, para que efectúen gratuitamente su costura, los 167 paños de pantalones pertenecientes al número 8, que ya cortados van á disposición de esa municipalidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de noviembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Desde el momento de la pérdida de Chile me resolví á separarme de mi pequeña familia; así lo tenía resuelto el año pasado, pero la consideración de que este apreciable pueblo, no se pusiese en expectativa, y se atribuyese á temor de venida de enemigos, suspendí mi resolución hasta el caso de que, una fuerza respetable (como la del día) pudiese poner á cubierto aquellas sospechas. Estas según V. S. me dice, han vuelto á renacer con la marcha de la misma, y esta consideración y la irresistible súplica de V. S. me la hace suspender por segunda vez.

Mis necesidades están más que suficientemente atendidas con la mitad del sueldo que gozo, y así como mi pronta deferencia á la solicitud de V. S. es un comprobante del aprecio que me merece esa respetable corporación, así esta deferirá á la mía, de que se suspenda todo procedimiento en materia de aumento de mi sueldo, en la inteligencia que no será admitido por cuanto existe en la tierra.

V. S. en su oficio de ayer compromete mi gratitud de un modo, que el sacrificio de mi misma vida sería escaso á su demostración. Sírvase V. S. creer que mi reconocimiento en favor de esa representación, y su representado será tan eterno, como mi existencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de noviembre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Incluyo á V. S. las papeletas de excepción con las que podrán galopar los comisionados de este ilustre cuerpo sin infringir los bandos y órdenes posteriores dictados por este gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de noviembre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Se nota con bastante dolor por este gobierno que á pesar de la vigilancia de los encargados del cuidado de la caballada que

han franqueado los vecinos de este pueblo provisoriamente á el estado se extraen de los potreros donde se hallan porción de ellos, y siendo indispensable cortar este abuso, he tenido á bien acordar, el prevenir á V. S. se sirva impartir la orden correspondiente á los decuriones y demás jueces de esta jurisdicción, avisen á sus respectivos vecinos que á todo aquel que se encuentre caballos de los marcados por el estado, ya sean de éste, ó de los mismos franqueados por ellos pagará cien pesos de multa, y el insolvente será destinado al servicio de las armas, á no ser que se hallen comisionados por este gobierno ó el encargado de ellos don Pedro José Aguirre, á quien se le deberán entregar todos los que se hallen dispersos y se recojan por los vecinos y decuriones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 30 de noviembre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo y Justicia de esta capital.

Fray Manuel Riobó, del orden seráfico ha sido salteado con alevosía el 6 del presente en el camino de San Juan por un zambo nombrado José Valentín Montaña que lo conducía á la villa de Jachal, de donde había sido mandado por la mujer del portugués don Francisco Silva, prima hermana de dicho religioso, con el fin de tenerlo en su compañía. Él está casado con María Josefa Salomé, que vive en el cuartel número 7, tuerto del ojo derecho, de buena estatura, como de 30 años. Sírvase V. S. impartir las órdenes más terminantes á los decuriones de la ciudad y cam-

paña, para su aprehensión y remisión á este gobierno con la seguridad que exige la calidad de su delito.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 7 de diciembre de 1815.

José de Sn Martín.

Nota. — El religioso se halla gravemente herido.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Para los trabajos que se han emprendido en el parque de artillería, necesita este gobierno diez fanegas de cal. La exhaustez de fondos del Estado, y al saber que V. S. puede proporcionarlas sin mayor gravamen, le hacen ocurrir á V. S. á fin de que se sirva impartir sus órdenes para que seis de ellas se pongan á disposición del comandante general de artillería y las cuatro restantes á la del sargento mayor graduado don José Alvarez de Condarco. El gobierno espera que V. E. aumentará este servicio á los que continuamente presta en obsequio del bien público.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 7 de diciembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Ayuntamiento de esta capital.

El aseo y policía del cuartel de libertos exigen con urgencia 16 fanegas de cal. Sólo V. S. puede proveer de este artículo. Espero se sirva ordenar lo conveniente á su entrega.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 9 de diciembre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Carece este gobierno de todo el conocimiento preciso de los vecinos del país para destinar conforme á él á muchos emigrados infelices que imploran la subsistencia. V. S. con mejores luces designará con seguro acierto á estos miserables, así á los que subscriben las representaciones que incluyo, como á los demás que ocurran, las casas que según un justificado acuerdo estime convenientes, procediendo como es regular pruebas que califiquen la indigencia, buena conducta y falta de arbitrios de los reclamantes.

Estoy seguro que ese ilustre cuerpo á quien dignamente exornan la conmiseración y filantropía, se complace ejerciendo sus bondades en alivio de la humanidad desgraciada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 9 de diciembre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

SOLICITUD

Señor gobernador intendente.

Doña María Aguilera, viuda y pobre, ante V. S. con mi mayor respeto dice: que tiene noticia que la bondad de V. S. se ha servido repartir entre las familias emigradas, las casas de los europeos confinados para que de este modo libertarnos de los crecidos arrendamientos que sufrimos y siendo yo una de ellas de mayor necesidad por mi pobreza y cargada de hijos, que se compone de tres mujeres y dos hombres, ocurro á su acreditada justificación, para que se digne ordenar que se me dé posesión de una pieza y corral que se halla desocupada en la casa del portugués don Manuel Acosta, esto es, no contando con las piezas principales que ya V. S. tuvo á bien darlas á don José María Villalobos, emigrado y de necesidad : por tanto.

Á V. S. pido y suplico, que teniendo á bien esta mi petición, se sirva ordenar como llevo pedido por ser así de justicia.

María Aguilera.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Don José María Pica, don Juan de Dios Martínez, don Luis Ovalle, don Lucas Novoa son oficiales de honor. Precisa que esta noche queden alojados.

Acaban de llegar los cuatro emigrados de Chile que indico al margen, y en la necesidad de no tener casa dónde ir á parar, sólo la generosidad de V. S. puede proporcionarla. Ellos caminan á disposición de ese ilustre cuer-

po para que se sirva designarles un alojamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 9 de diciembre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señor gobernador intendente de esta provincia.

El Cabildo devuelve á V. S. los expedientes de los emigrados chilenos para que con vista de la lista que acompaño, se sirva V. S. asignarles las casas donde deban ser alojados, supuesta la estrecha situación de orfandad en que dicen se hallan.

La protección de nuestros hermanos en iguales casos es justa y á ella estamos obligados por un principio de religión y humanidad, pero serían muy útiles los preventivos informes sobre su conducta, y ningunos fondos para subsistir á fin de no confundirlos con los que escasamente los posean, porque gozarían éstos de un beneficio á que no son legítimamente acreedores con perjuicio de los indigentes.

El Cabildo ha omitido anotar en dicha lista á los dueños de posesiones que por notoriedad consta tener emigrados y aunque ignora si entre los que presenta hay algunos que estén ejerciendo este acto de caridad, cree asertivamente no serán nuevamente grabados, porque llevando V. S. el detalle de este repartimiento, dará sus órdenes con arreglo á él á fin de guardar el justo equilibrio entre su vecindario.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 15 de diciembre de 1815.

Clemente Benegas. Juan de Dios Correa.

MS. O.

LISTA DE LOS DUEÑOS DE CASAS QUE TIENEN CUARTOS Ó PIEZAS PARA FRANQUEAR ALOJAMIENTOS Á LOS EMIGRADOS

Doña Margarita Molina.
Doña Isabel Rosas.
Don Narciso Segura.
Doña Tomasa Güiraldez.
Doña María Josefa Allende.
Don Manuel José García.
Don Clemente Segura.
Doña María Josefa Funes.
Don Francisco Lefebre.
Doña Agustina Correa.
Don Estanislao Pelliza.
Doña Juana Sosa.
Doña Agustina Gómez.
Don José Antonio González.
Don Francisco Moyano.
Doña María Cecilia Videla.
Don Nicolás León.
Don Juan José Lemos.
Don Joaquín Sosa.
Don Manuel Lemos.
Doña Manuela Zapata.
Don Juan Estrella.
Don Manuel F. Videla.
Doña Antonia Corbalán y Lima.
Doña María Antonia Zapata.
Don Antonio Suárez.
Doña Mercedes Mora.
Don Bruno Suárez.
Doña Petrona Hernández.
Doña Manuela Astorga.
Don Pedro José Pelliza.
Don Manuel Peralta.
Don Vicente Zapata.
Don Pedro Molina.
Don José Romero.
Don Manuel Ariza.
Doña Antonia Caber.

Mendoza, 15 de diciembre de 1815.

Benegas. Correas.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Siendo ya urgente se realice la entrega de los 70 barriles que por conducto de V. S. se han pedido á los dignos vecinos de

esta capital con calidad de devolución para que sirvan á las tropas del ejército, incluyo á V. S. la nómina de los que han entregado ya con el objeto de que se sirva V. S. invitar nuevamente á los que falten los pongan á disposición del administrador de aduana en el preciso término de dos días.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 14 de diciembre de 1815.

José de Sn Martín.

Razón de los individuos que han entregado barriles en estos almacenes.

Don Juan Francisco García	8
Doña Antonia Corvalán	2
Doña María Antonia Zapata	4
Don Manuel Tablas	2
Don Domingo Corvalán	4
Doña Carmen Ariza	2
Doña Agustina Gómez	8
Don José Ferrari	20
Doña Josefa Sotomayor	2
Total	52

Mendoza, 15 de diciembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El teniente gobernador de San Juan con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«El teniente don Juan José Ruiz ha entregado los un mil pesos que pertenecientes al ilustre Cabildo de esa capital se han remitido á este gobierno para ponerlos en la del Tucumán á disposición de los señores diputados doctor don Juan Agustín Masa y don Tomás Godoy : y en esta misma fecha se han entregado á don Cayetano Zapata, vecino de ésta, quien ha otorgado libramiento á favor de los interesados para cubrirlos á letra vista y marchará en primera oportunidad con lo que contesto el de V. S. de 7 del corriente.»

Lo transcribo á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 14 de diciembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Devuelvo á V. S. la solicitud del procurador síndico sobre la inversión que deba darle á las obenciones de los empleos de fiel ejecutor y alguacil mayor para los fines del decreto proveído al margen de su oficio de remisión de esta fecha.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, en el campo de instrucción, 16 de diciembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

La generosidad de estos virtuosos vecinos no puede ser indiferente al desamparo en que están las tropas de este campamento por falta de algunos cueros para cubrir los galpones que habitan; y á pesar que á este gobierno le es demasiado sensible ocurrir á aquella con sus continuas peticiones, la falta de munerario le obliga á exigirle un nuevo sacrificio seguro que aumentarán el número de los que tan generosamente han prestado en obsequio de los defensores de su país, — con esta certeza y que la cooperación de V. S. llenará sus deseos, espero que se sirva V. S. hacer un reparto de 150 cueros en la proporción que es justa y que V. S. acostumbra, encargándole que para el lunes próximo si es posible, deben ponerlos en este campamento á disposición del teniente coronel don Saturnino Saraza, encargado de los trabajos de él.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de diciembre de 1815.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Ya va V. S. á tocar el término de sus tareas públicas. Ellas en efecto forman la mejor época de la capital de Cuyo. Ocurrencias extraordinarias la hicieron espectable; pero su magnanimidad, sus esfuerzos heroicos la han hecho admirar en todos los pueblos. Si la práctica no los hubiera demostrado aun podrían

pasar por una paradoja. Con ellos ha adquirido la revolución un tono y vigor inexplicables. ¡Cuánto será el pavor en nuestros enemigos al concebir el grado de poder de que ha sido capaz un pueblo solo! V. S., su principal agente debe concentrar esta gloria. El gobierno le congratula á nombre de la patria: con la satisfacción que aunque van á volver sus dignos miembros á la clase de simples ciudadanos, siempre les animará el espíritu público que han hecho brillar en esa respetable corporación.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, en el campo de instrucción, 23 de diciembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

En el presente correo ha dirigido á este gobierno el ministerio de guerra la adjunta copia de noticias sobre los nuevos acontecimientos de España. Disponga V. S. se comuniquen al vecindario para su debida satisfacción, franqueando su lectura en esa sala: y que se me devuelva al segundo día.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 27 de diciembre de 1815.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

V. S. es el desempeño principal del gobierno. Una obra urgentísima é interesante demanda en este campamento tres maestros

de albañilería. Espero que de los más hábiles y diestros me los proporcione V. S. con la posible brevedad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campamento de instrucción, 30 de diciembre de 1815.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Habiendo avisado á este gobierno don José Cabrero en oficio de hoy como miembro de la comisión de repartos que á su pedimento nombró ese ilustre cuerpo entre los miembros del año pasado para arreglar las contribuciones que se han hecho indispensables al sostén de las tropas de mi mando, que se hallan depositados en los cuartos que graciosamente franquearon don Juan de Dios Correas y don José Barrozo, varias especies; y que habiendo concluído su comisión en razón de haber fenecido su empleo de regidor me sirviese designar los que deben subrogarle en dicha comisión; espero que V. S. atendiendo á la necesidad que hay de su existencia, nombre entre los mismos miembros los tres sujetos que ocupen este encargo, los que recibirán de los concluyentes las predichas especies pasando á este gobierno una razón de su cantidad y calidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 2 de enero de 1816.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre cuerpo municipal de esta capital.

Para anunciar al público las noticias favorables que reciba este gobierno de los triunfos de las armas patrias, ú otros de igual consideración, ha determinado que cuando las haya, se enarbole la bandera nacional en la torre de la iglesia del convento de San Francisco. Así mismo que una bandera encarnada izada en el propio lugar precedida de tres cañonazos sea la señal de alarma. Sirva á V. S. de inteligencia y ordene V. S. llegue á noticia de los decuriones de los cuarteles para que por su conducto sean sabedores los vecinos de su inmediato cargo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 3 de enero de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Acabo de recibir el oficio de V. S. fecha de hoy relativo á que se admita en cajas el dinero que don Juan Jurado entregará correspondiente á la contribución extraordinaria, cuyo ramo ha estado á su cargo, y en el momento he dado orden á la aduana para su percibo. Lo comunico á V. S. en contestación, y para que el ex regidor proceda á la entrega.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 3 de enero de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo y Regimiento de esta capital.

Se necesitan cien pieles de vaca sobadas, dichas vulgarmente hijares, que deben servir para cubrir las cargas de municiones. Este gobierno que no tiene otro recurso sino valerse de ese ilustre cuerpo, espera que V. S. los proporcione exigiéndolos de donativo entre el vecindario por un reparto proporcional; con advertencia que el 12 del corriente deben entregarse en el parque á disposición del comandante general de artillería.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campamento, 6 de enero de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

El hospital del ejército demanda con un apero indispensable 6 petacas. Sírvase V. S. excitar la caridad pública para que las donen armadas ya de pasadores y de armilla para candado, poniéndolas con la brevedad posible á disposición de este gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 7 de enero de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital

Incluyo á V. S. original la comunicación que con fecha 27 del pasado he recibido del gobernador intendente de Tucumán relativa á los últimos sucesos de la guerra en el Perú; para que instruído V. S. de su contexto, y mostrándola en esa sala al público, como se lo advierto en la proclama, que hoy se ha publicado para que se satisfagan de lo ocurrido, que no es tan infausto, como los enemigos de América, con siniestras interpretaciones lo habrán divulgado.

Campo de instrucción, 7 de enero de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Tenga V. S. la bondad de instruirme con la posible prontitud del número de mulas de silla que existen en esta capital con especificación de sus respectivos dueños á quienes les hará intimar las tengan listas á la primera orden de este gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 8 de enero de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Espero que ese ilustre cuerpo en el preciso término de cuatro días me pase una lista exacta del número de aparejos de construcción chilena que existen en esta ciudad con expresión de sus respectivos dueños. Tenga V. S. la bondad de adquirir sobre esto la noticia competente y pasarla á este gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 8 de enero de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Necesita este gobierno con urgencia saber á punto fijo el número de arrias de mulas existentes en esta capital, la cantidad de éstas y los propietarios á quienes corresponden. Espero que V. S. con su acreditado celo tomando las nociones convenientes, me pase dentro de cuatro días una lista especificada de todo ello.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 8 de enero de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Prevengo á V. S. que todas las especies que se hallen acopiadas por cuenta de la comisión de reparto de viveres, etc., del año anterior sean trasladadas inmediatamente á disposición del administrador de aduana.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 9 de enero de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Ya que á virtud de grandes esfuerzos se ha merecido establecer felizmente la fábrica de pólvora, no pueden emprenderse sus labores por absoluta falta de brazos que las activen. Se han tocado varios arbitrios para tener peones pero han sido infructuosos. Es preciso exigirlos del vecindario. La urgencia y utilidad de la obra lo demanda. Al efecto espero que V. S. eche una derrama de veinte peones entre los vecinos, los cuales á la mayor brevedad deberán ir á la fábrica donde gozarán de un salario ventajoso y la excepción de enganche para las armas y de cualquier otro servicio público.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 9 de enero de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Necesita este gobierno instruirse de la opinión política de doña Mercedes Mora, mujer del español europeo Vicente Bustamante y de sus procedimientos relativos á ella. V. S. con la imparcialidad y circunspección que le es caracteristica le informará en el particular.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 11 de enero de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Pongo á la vista de V. S. las tallas de tres clases de frascos que urgen para el botiquín del ejército. En la necesidad de no haberlos en el comercio es preciso ocurrir al vecindario. Ese ilustre cuerpo está á su inmediato alcance. El gobierno espera que V. S. en obsequio de la humanidad y de la justa causa exija de los vecinos dos docenas de cada talla acompañando noticia de sus dueños y precios para su más pronto cubierto.

Dios guarde á V. S. muchos.

Campo de instrucción, 11 de enero de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Á la instrucción que se ha dado á los decuriones para el servicio que deben prestar en caso de alarma se agregan las siguientes declaraciones que V. S. les transmitirá en la brevedad posible para su debido conocimiento.

Los vecinos que según el artículo tercero han de nombrar para patrullas deben ser ancianos de modo que los jóvenes y gente robusta quede expedita para servicio más activo.

No podrán bajo pretexto alguno ocupar milicianos: tanto que los cinco peones que por el artículo cuarto ha de reunir en sus casas para el servicio de las arrias deben ser de la gente suelta; quedándose más bien sin ellos en caso de no hallar de esta clase que echar mano de la de milicias.

Lo prevengo á V. S. para los fines expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 12 de enero de 1816.

José de S[n] Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Es de urgente necesidad dedicarme por algún tiempo á inspeccionar por mí mismo las inmediatas campañas adyacentes á esta capital. En este caso me es imposible llevar el mando político del gobierno. V. S. que con tanto acierto y circunspección le ha desempeñado dignamente otras veces, llevará á bien de encargarse ahora de su manejo, en virtud del depósito que desde

luego hago en esa corporación ilustre del expresado mando político durante las tareas á que voy á contraerme.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 13 de enero de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Consecuente al oficio de V. S., 12 del corriente, relativo á impugnar, considerado como vecino los privilegios que reclama el administrador de correos de esta capital don Juan de la Cruz Bargas, para eximirse de las contribuciones que se reparten al vecindario he decretado con la fecha lo que sigue:

« Contéstese al muy ilustre Cabildo que aunque la excepción de repartos con que se privilegia á los administradores de correos, no favorece al de esta capital, con todo que puesto en paralelo para este caso con cualquier otro ciudadano de iguales fondos se le atienda con toda la consideración que merecen justamente sus respetidas erogaciones en favor del Estado, á que debe agregarse una arroba de pólvora fina inglesa de que no ha mucho hizo oblación. »

Lo transcribo á V. S. para su debida inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 15 de enero de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

El sargento mayor graduado don José Antonio Alvarez debe precisamente acompañarme en mis próximas expediciones de que he hablado á V. S. al depositar el mando. Su falta por entonces á la dirección de los elaboratorios de salitre y pólvora sólo puede suplir don Manuel Aranda portero de esa sala, por los conocimientos que en ambos ha adquirido. En su virtud y á efecto de que no paren tan importantes fábricas, espero que V. S. le permita contraerse á ellas nombrando otro individuo que sirva interinamente la portería por el tiempo que esté impedido Aranda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 15 de enero 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Sírvase V. S. disponer que los recados recolectados se pongan en la quinta del capitán de granaderos, don Nicasio Ramallo y los que este elija disponga V. S. que se le entreguen.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 16 de enero de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Deseando este gobierno que no padezcan atraso los negocios políticos de que le haya V. S. encargado, ha creído conveniente que de los miembros de ese ilustre cuerpo se nombre una comisión permanente de los señores alcaldes de primer voto y dos regidores, que asistirá en la sala de su despacho desde las siete de la mañana hasta las doce de ella y desde las cinco de la tarde hasta las siete. Se lo previene á V. S. para que previo el acuerdo correspondiente se nombre la precitada comisión. Á pesar de estar demasiado satisfecho este gobierno de la eficacia con que dichos señores cooperan al mejor servicio público, sin embargo, les recomienda la asistencia pues de otro modo se sufrirían perjuicios considerables.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 16 de enero de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Si después de cubiertos los objetos á que fué destinado el sueldo de don José María Correa, durante su confinación en Uspallata, quedase aún algún sobrante, disponga V. S. que le sean entregados.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 16 de enero de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Á la consulta de V. S. sobre si deben exceptuarse del servicio militar en los cuerpos cívicos de tenientes decuriones durante permanezcan en su encargo, como lo están los decuriones á que se refiere la comunicación de V. S. de ayer, he proveído con esta fecha: Declárase que los tenientes decuriones están exceptuados del servicio militar durante permanezcan en sus empleos. Avísese al muy ilustre Cabildo en contestación, y á los comandantes de los cuerpos respectivos para su inteligencia y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 16 de enero de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Paso á V. S. la adjunta certificación para que conforme al decreto, que lo subsigue, se sirva informar á este gobierno sobre la opinión política de doña Agueda Sosa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 17 de enero de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Sírvase V. S. noticiar á este gobierno de la opinión y conducta con respecto al sistema que se ha notado al portugués Alejandro Gómez.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 18 de enero de 1816.

José de S[n] *Martín.*

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Durante mi ausencia de que avisé á V. S. al depositar el mando político en ese ilustre cuerpo, dejo el militar á cargo del coronel graduado don José Matías Zapiola, al cual corresponde por legítima sucesión. Lo aviso á V. S. para los fines convenientes.

Campo de instrucción, 19 de enero de 1816.

José de S[n] *Martín.*

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Las pesas que llevó el alcalde pretérito, don Juan de Dios Correa, para el uso de pesar la carne, dispondrá V. S. vayan á poder del director de la fábrica de pólvora don José Antonio

Alvarez para que se sirvan para el peso de los simples, y puedan éstos mesturarse bajo las exactas proporciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 21 de enero de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Urge que V. S. se sirva noticiar á este gobierno si de los recados que se previno á ese ilustre cuerpo exigiera por vía de repartos, se ha recolectado el todo ó parte, pasándose lista de su número.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 23 de enero de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo.

Protesto á V.S. mi sorpresa al ver por su oficio de ayer no hallarse acopiado un solo recado ó montura de los novecientos que con tanta antelación había pedido, en efecto esa corporación ilustre no ha tenido en ello la menor culpa. Espero que V. S., penetrado de la urgente necesidad de este artículo, se sirva, con la eficacia que le es característica, disponer que á la mayor brevedad se

acopien seiscientos por vía de un reparto proporcional al vecindario; los que mandará depositar bajo su inmediata inspección con previo aviso á este gobierno, y advertencia que á cada recado se ponga un signo que demuestre el sujeto que lo hubiese franqueado, para su devolución llegado el caso.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 24 de enero de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Nota. — Las trescientas monturas restantes al completo de las novecientas pedidas anteriormente... en poder de sus dueños, pero con prevención que las tengan prontas á la primera orden del gobierno.

Á los señores del muy ilustre Cabildo gobernador.

Para la recomposición del cuartel de Granaderos á caballo se necesitan diez fanegas de cal: espero tenga V. S. la bondad de proporcionarlas de las correspondientes á la ciudad, comunicando sus órdenes para que queden á disposición del señor coronel graduado don José Zapiola, comandante de aquel cuerpo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 24 de enero de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo.

Han cesado ya en la mayor parte los motivos que me impulsaron á desprenderme interinamente del mando militar y político. Por consiguiente, debiendo ya reasumir en mi persona, lo aviso á V. S. para que desde mañana suspenda sus tareas del gobierno político que con tanta dignidad y acierto ha desempeñado. Recibiendo para ello al mismo tiempo las gracias más debidas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, enero 24 de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador.

A la penetración de V. S. no se oculta el riesgo que nos amenaza. Solo podremos contrastarlo decidiéndonos por un sistema militar que nos prevenga para todo lance. Para ello los vecinos que en clase de cívicos se han dedicado al servicio de las armas, deben estar desembarazados de otras atenciones públicas que puedan distraerlos de la contracción al arreglo y disciplina de su cuerpo. En su virtud, prevengo á V. S. lleve á bien exonerar á todos los oficiales cívicos del encargo de decuriones ó tenientes decuriones, confiriendo estos empleos á vecinos sin esta relación. De este modo el servicio de estos cuerpos

quedará más arreglado, y el político menos impedido con otras atenciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 29 de enero de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Dieciseis mil cuatrocientos dos pesos dos y medios reales han entrado á cajas por disposición de V. S. relativos á la contribución extraordinaria de esta capital, correspondiente al año anterior, de 1815. Aun resta al entero de veinticuatro mil, la cantidad de siete mil quinientos noventa y siete pesos, cinco y medio reales, que del empeñoso celo de V. S. espero se sirva hacer los esfuerzos posibles para que cuanto antes se integren en tesorería. Persuadido como lo está de la exhaustez suma del erario, y urgentísimos y cuatiosos dispendios que gravitan sobre él.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 3 de febrero de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Prevengo á V. S. que los vocales que deben componer la comisión de contribución extraordinaria para este presente año

serán tres miembros de ese ilustre cuerpo á elección de V. S. y los vecinos don José Barroso, don Clemente Segura y don Manuel Pizarro, cuyas sesiones serán celebradas en casa del presidente un día cada semana.

Ante esta nueva comisión rendirá sus cuentas la del año pasado, la cual dispondrá V. S. que á la mayor brevedad integre en caja el resto que aun falta al total de la que en esta razón debió haber recaudado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 7 de febrero de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Este gobierno espera que V. S., reuniendo todos sus recursos, aunque sean por un extraordinario esfuerzo, active por instantes que se provea de agua á la población y á este campamento que por una absoluta falta se halla casi en la necesidad de levantarse.

Encarecer á V. S. esta terrible urgencia sería hablar con redundancia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campo de instrucción, 7 de febrero de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo de esta capital.

Para que se hallen reunidos en un solo punto los seiscientos recados que V. S. me advierte en comunicación del primero del presente lo están en poder de los decuriones de barrio, sírvase V. S. proporcionar una pieza, bien sea de esa casa capitular ú otra que halle V. S. conveniente, dando orden á los decuriones respectivos para que los pongan en ella, y aviso á este gobierno de así haberlo V. S. efectuado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de febrero de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al ilustre Cabildo de esta capital.

El encargado del cuidado de la caballada y ganado del ejército, con fecha 11 me dice lo siguiente:

« La escasez de agua que hace días experimenta este vecindario, no les permite regar los potreros á los individuos á quienes se los pidieron para el sustento de caballadas y ganados pertenecientes al estado que se hallan á mi cargo. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y su cumplimiento de mi comisión. »

Lo que transcribo á V. S. á fin de que, tomando cuantas medidas estén á sus alcances, proporcione el agua necesaria al riego de los precitados potreros, atendiendo que si faltan los pastos serán inútiles los esfuerzos que se han hecho para la

reunión de ambas especies indispensables al sostén de las tropas de esta guarnición.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 13 de febrero de 1816.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Necesita este gobierno que por conducto de los decuriones, le remita á V. S. una noticia de las casas donde haya emigrados de Chile alojados, con expresión de su empleo y ejercicio, para poder proveer sobre el acomodo de otros, y espero de su actividad sea con la brevedad que exige la indigencia de los presentados.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 20 de febrero de 1816.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

En días pasados se exigió de V. S. el padrón por el que se ha cobrado el año próximo pasado la contribución extraordinaria para poder este gobierno realizar lo acordado con V. S. sobre la que deben pagar los europeos españoles residentes en esta ca-

pital. Pero como las atenciones de V. S. tal vez no han permitido evacuar este encargo, espero que atendiendo á lo urgente, que V. S. se sirva despacharlo á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de febrero de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Interesado este gobierno en la conclusión del adorno del paseo público, no ha podido desatender la representación del señor regidor juez de policía, que con fecha de ayer le ha elevado, demostrando que el precario y eventual ramo de multas de galope no es bastante para llevar á cabo á su finalización la obra de que está encargado, y en su consecuencia ha acordado hoy el decreto siguiente:

« Ofíciese al muy ilustre Cabildo y alcaldes ordinarios que los fondos que hubiera existentes de las multas exhibidas por infracción á los bandos de buen gobierno ú otras causas, y en lo sucesivo se exigiera hasta la conclusión de la citada obra, los ponga á disposición del señor regidor representante y á quien se le avisará su contestación para los efectos consiguientes. »

Y lo transcribo á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 28 de febrero de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo de esta capital.

Satisfecho este gobierno de que las señoras no distaron de aumentar á los servicios que tienen hecho en obsequio de la patria, el de coser las adjuntas bolsas para cartuchos de cañón, remito á V. S. las mil docientas cincuenta que con esta fecha me ha pasado el comandante general de artillería, á fin de que las reparta V. S. gratuitamente, en la inteligencia que indispensablemente deben ceñirse al modelo que se acompaña á las dos distintas menas y que V. S. empeñará todo su influjo para conseguir la pronta conclusión de dicha obra.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 28 de febrero de 1816.

José de S.n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Don Manuel Peralta, que se ha comprometido á mantener en los campos de la Compuerta 300 caballos del Estado, necesita matar algunas reses para sostener los peones que ha de ocupar en esta faena; y no siendo justo que á más de tributar este servicio se le recargue en el derecho que se satisface por la matanza de cada res, he tenido á bien prevenírselo á V. S. para

que lo exonere de esta pensión, en la inteligencia que bajo su palabra, solo matará las precisas á este objeto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 5 de marzo de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

El calzado de ejército forma un ramo de consumo, á que es difícil erogar, si no se adopta el uso del tamango. También esto trae algunos perjuicios á particulares; pero á lo menos se ahorran grandes dispendios á un erario que forma la comunidad. Por ello he acordado que todo abastecedor de carnes, tanto de la recoba de la ciudad como de las carnicerías de los suburbios en cinco leguas al contorno, remita diariamente todos los tamangos de las reses que mate, á don José Ignacio Olivera, encargado para trabajar en ellos y ponerlos en estado de uso. Al efecto dispondrá V. S. se comunique esta orden á todos ellos, intimándoles con la multa de doce pesos por cualquier falta de cumplimiento. Sirviéndose asimismo pasar á este gobierno lista de sus nombres con expresión del lugar que abastecen, y cálculo de los animales que matan al día, para por este medio distinguir su exactitud ó inobservancia para proceder debidamente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 5 de marzo de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Si es un deber de los magistrados para conservar la tranquilidad pública, separar de entre los buenos ciudadanos á los que ó por su interés particular, ó por su error de ideas atentan contra los derechos de los demás; no le es menos dispensarles su protección, si arrepentidos exigen indulgencia. Don José María García, que ese respetable cuerpo se vió en la indispensable necesidad, para contener su genio díscolo, á hacerle sentir los efectos de su autoridad, proscribiéndolo de esta capital, ha tocado ya los disgustos y atrasos en sus intereses, consiguientes á la larga privación de su familia. Parece que el transcurso de un año ya es suficiente castigo á expiar su delito, y no produciría otro fruto el negarle la gracia que solicita de volver al seno de aquélla que la completa destrucción de un patriota que ha tributado servicios en su obsequio, y que sólo la efervescencia de las pasiones pudo haberlo separado de la senda de la razón. Bajo ese supuesto, y deseando que reunidas las opiniones se olviden los sucesos que motivaron aquella justa medida, no he trepidado en interesar mis respetos con V. S., á fin de que por su parte no haya óbice que pueda privar al suplicante de regresar á esta capital, á reparar los precisos perjuicios que ha sufrido. Yo espero que V. S. favorecerá mi empeño, y que la contestación será tan satisfactoria como lo es el deseo que tengo de ofrecerme al servicio de ese respetable cuerpo, seguro que este gobierno vigilará la conducta de su cliente con el mayor interés, y que sabrá castigarlo como corresponda si no fuese conforme á sus promesas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 13 de marzo de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para fines del mejor servicio insta con urgencia que en el día de mañana queden recolectadas y reunidas en el potrero que V. S. dispusiese, doscientas mulas con silla, pasando de todo ello aviso á este gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 14 de marzo de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Con fecha de ayer he tenido á bien conceder licencia para pasar á la ciudad de San Juan, por el término de dos meses, al señor alcalde de primer voto don José Clemente Benegas; lo que comunico á V. S. para su inteligencia, y la de que depositará su vara en el señor regidor alcalde provisorio don José Obredor, ó en defecto de éste, en el que debe sucederle.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 15 de marzo de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Don Alberto Alvarez deberá recibirse de las doscientas mulas de silla reunidas en la plaza, para conducirlas á su destino con los mismos peones que actualmente las cuidan. Contestando así el oficio de V. S. de esta fecha que acabo de recibir.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 15 de marzo de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Para deslindar los límites de la jurisdicción al regidor juez de aguas según lo solicita en comunicación del 5 del presente, quise oir al asesor de la provincia, que en parecer del 6° dice lo que sigue : « Señor gobernador intendente : El asesor interino, para responder á esta consulta, necesita que se agregue copia del acta capitular en que se estableció la jurisdicción de aguas, y la de policía de que aquella es su ramo. Sírvase V. S. oficiar al Cabildo pidiéndolas y pasármelas. — Mendoza, 6 de marzo de 1816. — *D. Vera.* »

Lo que se transcribe á V. S. á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 16 de marzo de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Me ha conmovido la noticia que acabo de oir de que á los infelices encarcelados no se les suministra sino una comida cada 24 horas. Lo transmito á V. S., sin embargo del feriado, para que penetrado de iguales sentimientos propios de su conmiseración, se sirva disponer se les proporcione cena á horas que no alteren el régimen de la carcel.

Aquel escaso alimento no puede conservar á unos hombres que no dejan de serlo por considerarles delincuentes. Muchos de ellos sufren un arresto precautorio sólo en clase de reos presuntos. Las cárceles no son un castigo sino el depósito que asegura al que deba recibirlo. Y ya que las nuestras, por la educación española, están muy lejos de equipararse á la policía admirable que brilla en las de otros países cultos, hagamos lo posible para llegar á imitarles. Conozca el mundo que el genio americano adjura con horror los crueles hábitos de sus antiguos opresores, y que el nuevo aire de libertad que empieza á respirarse, extiende su benigno influjo á todas las clases del Estado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 25 de marzo de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Se halla este gobierno en la mayor incertidumbre para impartir sus órdenes á los decuriones electos por V. S. para el pre-

sente año, por ignorar en qué sujetos ha depositado V. S. este encargo, cuando corrido ya el transcurso de más de dos meses de elección, sus facultades son quiméricas, no habiendo recibido la sanción del nombramiento por este gobierno. En esta virtud, espera que V. S., á la mayor brevedad, le remita el acta que hubiere V. S. extendido para la citada elección, al doble objeto de tomar conocimiento de los nombrados y aprovecharla si fuese de su agrado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 26 de marzo de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Se ha recibido la nómina de los decuriones electos para el presente año, y siendo de la aprobación de este gobierno, se le avisa á V. S. en contestación á su oficio de ayer, y para los demás efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 28 de marzo de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Por el ministerio de la guerra con data 16 del corriente, me dice lo que sigue:

«Impuesto el gobierno de la consulta que hace V. S. sobre el uso de fuero que debe gozar la milicia cívica de esa ciudad, ha declarado S. E. que cuando ésta se halle acuartelada por cuerpos enteros, disfrutará el fuero de guerra, como está resuelto anteriormente de que se le dió á V. S. el aviso correspondiente, pero no concurriendo esta circunstancia, los delitos puramente militares que cometan los cívicos que se hallen al servicio de armas, se purgarán por la jurisdicción militar, y en los civiles por los jurados ordinarios, sin que por uno ni otros tengan otra prisión que la de sus cuarteles respectivos. Tengo el honor de comunicarlo á V. S. de orden superior, para su inteligencia, en contestación á un oficio de 28 de febrero último.»

Lo transcribo á V. S. para inteligencia y fines consiguientes.
Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 29 de marzo de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Urgiendo el arreglo de la contribución que deben satisfacer los europeos y americanos desidentes acordada con V. S., se recomienda á V. S. la pronta remisión á este gobierno, del padrón por el que se pagó la del año anterior, que V. S. tiene ofrecida en su nota de 22 de febrero pasado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 29 de marzo de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Trescientos sesenta y cuatro camisas de gasa se hallan cortadas para el uso del piquete número 8; pero esta buena tropa sufre la desnudez consiguiente por no estar aún cosidas, y ser al cuerpo imposible el costearlo. Lo hago presente á V. S. para que dolido de esta necesidad y en obsequio de los defensores del pabellón patrio, se sirva excitar la beneficencia magnánima de las señoras para que se encarguen graciosamente de esta costura. No dudo accederán gustosas, empeñándolas el celo filantrópico de V. S. Á este fin hoy se avisa al comandante de aquel cuerpo para que las ponga á disposición de esta ilustre municipalidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de abril de 1816.

José de S[n] Martín.

MS. O.

NÓMINA DE LOS PORTUGUESES Á QUIENES ESTE GOBIERNO HA DESIGNADO LA CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA QUE DEBEN SATISFACER MENSUALMENTE AL SUJETO QUE NOMBRARÁ EL GOBIERNO OPORTUNAMENTE.

Francisco Silva.
Félix Ferreyra.
Antonio Alvarez.
José Ignacio Pintos.
José Pereyra.
Alejandro Gómez.
Manuel Acosta.
Antonio Dias Pereyra.

Mendoza, 2 de abril de 1816.

José de S[n] Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El soberano congreso de las Provincias Unidas desde la capital de la del Tucumán con fecha 28 del próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Reunidos los señores diputados de las provincias el día 24 del corriente en la casa preparada á la sesión del congreso suspirado por los pueblos, como el medio más poderoso á promover y dar el más eficaz impulso al empeño de la causa del país, acordaron unánime la siguiente necesidad de su apertura é instalación; y previas las formas preliminares, abrieron su primera sesión, instalando á la presencia del pueblo espectador de esta ceremonia augusta, el congreso de los representantes, consagrados desde este momento por un juramento público á las tareas y funciones de su alto destino.

«Desde luego, fijando su primera intención en la base principal del sistema social y político, cual es la autoridad soberana que con la fuerza imperiosa de la ley de la fidelidad, se atraiga el respeto y obediencia de los pueblos, precedida la más seria y detenida deliberación, acordaron expedir y expidieron los decretos siguientes:

«Es instalado legítimamente el congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y queda en aptitud de exprimir la voluntad de los pueblos que lo forman. Comunique á quienes corresponda para su publicación.»

«En honor de los pueblos, verdadero origen de la soberanía, sus representantes como su viva imagen y expresión de sus votos, reunidos en congreso, tendrán el tratamiento de *Soberano Señor* en todas las ocasiones que se dirija la palabra á este res-

petable cuerpo. Los diputados en particular, sólo tienen el del resto de los ciudadanos. Publíquese (firmado).»

«Lo que se comunica á V. S. para que haciéndolos publicar en la capital de esa provincia y circulándolos al mismo efecto á las autoridades, jefes de las ciudades, pueblos y lugares de la dependencia de su mando, del modo más propio á inspirar la idea y sentimientos que esta ley impone al deber de los ciudadanos súbditos y habitantes del Estado, le presten el debido homenaje, con prevención que V. S. y demás autoridades que estén á la cabeza del gobierno, prestarán ante la municipalidad el juramento de fidelidad y obediencia y sucesivamente le recibirán á los individuos de la municipalidad, oficiales militares, prelados y jefes de las corporaciones en los respectivos pueblos, por la fórmula que se acompaña, dando cuenta de su cumplimiento. — Sala del Congreso, en Tucumán, á 28 de marzo de 1816.»

Se trancribe á V. S. para su inteligencia y la de que habiendo resuelto que el lunes próximo á las nueve de la mañana se preste el juramento que va á sancionar tan augusta y feliz instalación. V. S. debe hallarse reunido en su sala capitular, adonde se han convocado á las demás autoridades y prelados religiosos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 6 de abril de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

No es cierta la voz divulgada por el pueblo de mi renuncia; pero sí, el de la licencia que he solicitado para la sierra de Córdoba por el término de dos meses, para reparar mi salud.

V. S. en su oficio de ayer compromete mi gratitud de un modo que me es imposible expresar; baste decir á V. S. que mi vida la creo un pequeño sacrificio en obsequio de las distinciones con que me honra, y la felicidad de esta provincia, bajo este principio, cuente V. S. con mi total deferencia á sus insinuaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 9 de abril de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Tengo el honor de acompañar á V. S. el adjunto oficio que acabo de recibir; yo felicito á esa virtuosa y patriota corporación, por tan feliz motivo.

Tenga V. S. la bondad de ponerla de manifiesto para saciar el ansia de los buenos americanos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 9 de abril de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Habiéndose declarado por el supremo gobierno como comunicó á V. S. con fecha 29 del próximo pasado, que los indivi-

duos de las milicias cívicas no pudiesen ser arrestados por delito alguno, sino precisamente en sus cuarteles; no teniendo aun particulares, he declarado por orden de hoy transmitida á los comandantes de todos los cuerpos, que los cívicos de caballería se admitan en arresto en el cuartel de Granaderos á caballo, los blancos de infantería y cazadores ingleses en el del número 11, los pardos de la misma clase en el del número 8 y los artilleros en el de artillería.

Lo comunico á V. S. para que transcribiéndolo á las justicias y autoridades que corresponde, se observe este orden en la distribución de los arrestos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 17 de abril de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Tiene noticia este gobierno, que concluídas las cosechas, quedan á los hacendados porción de carbón que regularmente les es inútil. La armería del Estado y demás ramos de maestranza consumen considerablemente este renglón, y en la necesidad de hacer la mayor economía en los fondos del Estado, espera que V.S. se sirva invitarles á que cedan en su obsequio todo el carbón sobrante, remitiéndolo á dicha armería, á cuyo oficial encargado se le da orden con esta fecha para que lo perciba.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 25 de abril de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Disponga V. S. la entrega de los 6000 pesos de contribución extraordinaria en la tesorería del Estado, que me avisa en su nota del 24, estar recolectados; en inteligencia que en la fecha se previene al ministro tesorero su recibo y que chancele con V. S. la cuenta del dinero entregado en el año anterior.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 26 de abril de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Vista la solicitud del síndico procurador sobre la suspensión de los ejercicios doctrinales del cuerpo de esclavos por las causas que en ella expone, que V. S. me acompaña en oficio del 24, he decretado que se acceda á ella, ordenando en su consecuencia que desde la fecha quedan suspendidos dichos ejercicios, hasta el 26 de junio próximo. Lo que aviso á V. S. para su inteligencia y satisfacción; como igualmente que con respecto á los 25 palos con que deben castigarse los esclavos que falten voluntariamente á aquel acto, el gobierno tiene dispuesto el modo cómo los han de sufrir, sin que padezcan en su salud.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 26 de abril de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al señor alcalde de primer voto.

Incluyo en copia el pronunciamiento contra el reo Salvador H... para su conocimiento y fines consiguientes, en cuanto al destino de obras públicas que va condenado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de mayo de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señor alcalde de primer voto de esta capital.

Necesitándose para clarines de los cuerpos de caballería del ejército, 12 jóvenes que sean á propósito para este objeto, espero que por conducto de los decuriones se tomen las medidas convenientes á la captura de aquéllos que no teniendo ocupación alguna, puedan ser útiles al país en este ejercicio; á cuyo efecto dará V. S. sus órdenes, con prevención que deben presentarlos á este gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 4 de mayo de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Debiendo salir dentro de muy pocos días á recorrer los boquetes de la cordillera, he dispuesto depositar el mando político en V. S.

Lo que se le comunica para su inteligencia y de que desde mañana empezará V. S. á ejercer las funciones anexas á este encargo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 6 de mayo de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Si las camisas que por el conducto de V. S. se han repartido para su construcción entre este virtuoso vecindario para el ejército de la provincia, espera este gobierno se sirva V. S. entregarlas al comandante del piquete número 8, las que se hallen concluídas, por la urgente necesidad que tiene de ellas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de mayo de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador.

Paso á manos de V. S. la nota que este momento he recibido del director de la casa fábrica de pólvora. Nada tengo que encarecer la suma urgencia con que los peones se necesitan. Espero que sin pérdida de momento provea V. S. de remedio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 20 de mayo de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador político.

Si el suceso ha de responder á los ardientes votos de este heroico pueblo, es indispensable el aumento de la fuerza armada. Ello demanda desde luego nuevos sacrificios, pero es un deber del gobierno moderarlos en cuanto esté á sus alcances. Al efecto, he proyectado extender notablemente el campamento con la noble mira de instruir las tropas y proporcionárseles cuarteles que de otro modo, en la necesidad de no hacerlos en proporción al número, á que ellas deben arribar, sería indispensable alojarlas en el vecindario, cuyo gravamen se haría insoportable. Á consecuencia y siendo V. S. el único principal resorte para excitar los auxilios del pueblo en obsequio de la misma comunidad, espero se sirva repartir entre los vecinos 200 cueros, que pueden enterarse con retobos ó retazos pues deben servir para látigos; asimismo 270 orcones ó palos de sauce de cuatro y media varas para pilares; 1800 palos de la misma madera de cuatro varas para tijeras y demás destinos de techo; 600 mil cañas y seis tapiales aperados, cuyos artículos se entregarán en el campo de instrucción desde el día 10 del mes entrante, al teniente coronel don Saturnino Saraza, encargado de esta obra; con distinción que los tapiales se pondrán en la maestranza del Estado el primero del mismo, debiendo para entonces ya haber venido ante este gobierno seis maestros tapiadores que nombrará V. S., cuyos jornales y mantención se sacará del tesoro público. Prevengo también de que en el concepto de que para el mes de noviembre debe deshacerse por cuenta del Estado el referido campamento, pues ya en ese tiempo las tropas han de haber tomado otro destino, se advierta á los prestamistas de madera, que para que entonces se les pueda devolver la que ahora prestaren, la marquen de un modo que demuestre la propiedad de cada

interesado. V. S. está penetrado del interés sumo de esta obra, como de la rapidez con que debe ejecutarse. Nada importa más que aprovechar el angustiado tiempo que nos resta. El huye con la velocidad del rayo, y un terrible remordimiento nos devoraría si le dejéramos escapar infructuosamente por nuestra indisculpable omisión. Yo estoy decidido á que en todo julio quede parado el campo; V. S. debe ayudarme eficazmente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 21 de mayo de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador político

Debiendo aumentarse el número de tambores en proporción al que ha de tener la fuerza de cada cuerpo, espero que V. S, se sirva, por los medios más análogos, proporcionar 12 muchachos, procurando sean de casta de color, para que desde ahora reciban en el piquete del número 8, la instrucción necesaria y se hallen oportunamente en estado de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 29 de mayo de 1816.

José de S^n^ Martín.

MS. O.

Á los señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento.

En la necesidad de apelar únicamente á los recursos de esta benemérita capital y demás pueblos de la provincia, cuasi por la mayor parte de los auxilios que demanda el ejército; pongo en la consideración de V. S. que deben exigirse al vecindario un mil recados ó monturas completas, que sean de regular uso; asimismo el mayor número de pieles de carnero, ponchos, jergas, ristros, ó pedazos de estas especies, pues nada importa que sean maltratadas ó viejas para el fin á que deben destinarse. Previniendo también que los recados pueden admitirse aunque les falte freno, pero no riendas, y que todo se ha de acopiar en el inmediato agosto, haciéndose las entregas en los almacenes del parque, á disposición del comandante general de artillería.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 7 de junio de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador.

Consecuente con la nota de V. S., de esta fecha, ya se ha dado orden por la Plaza para la escolta del bando que V. S. anuncia, y se franqueará en la tarde del lunes 17 á las tres de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 15 de junio de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador.

Espero tenga V. S. la bondad de ordenar á los vecinos que han quedado de contribuir con el carbón de las fonderas, que cuanto antes lo pongan de su cuenta en la casa de maestranza, pues siendo de otro modo imposible recogerlo, se paralizan muchos trabajos por falta de este artículo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 15 de junio de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento.

Tengo el honor de pasar á manos de V. S. las cuentas del importe de varias especies construídas en la maestranza para las fiestas mayas que acaban de celebrarse, á fin de que sirviéndose V. S. aceptar la escasa oblación de los cuatrocientos cuarenta y nueve pesos cuatro reales, suma de la primera, en favor de los fondos de ciudad, como una limitada prueba de la eterna gratitud que por mi órgano tributa el ejército á las liberalidades de esa ilustre municipalidad y su digno representante, se sirva igualmente mandar cubrir al teniente fray Luis Beltrán, los sesenta y cuatro pesos seis reales, de la segunda, por nacer de un gasto en dinero efectivo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 15 de junio de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo gobernador político de la provincia.

En la necesidad de ausentarme de esta capital por algunos días, á asuntos del servicio, queda depositado el mando general de las armas en el brigadier don Bernardo O' Higgins, por solo el tiempo de mi ausencia. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 19 de junio de 1816.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador.

Deben salir de San Luis los cuadros de oficiales de tres compañías del segundo batallón del regimiento número 11, con doscientos fusiles y sus correajes encajonados; su marcha de cuenta del Estado es costosa; si se hace de juez en juez es laboriosa é incómoda al vecindario de campaña. Por ésto he proyectado que entre el gremio de troperos de carretas se derrame un guante para el costo de flete de siete que deben quedar listas el domingo 23, sirviéndose V. S. disponer se lleve á efecto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 20 de junio de 1816.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Calculándose que esta capital, proporcionalmente á los demás pueblos de la provincia, debe auxiliar la expedición con mil y quinientas mulas, tengo el honor de prevenirlo á V. S. para que disponga que desde luego se reparta este número entre el vecindario, con la orden de que cada uno tenga pronto el que le cupiere, á disposición de este gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 21 de junio de 1815.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador.

En este momento he recibido del comandante general de artillería, la nota siguiente:

« No habiendo un arbitrio económico pronto y seguro para la echura de los muchos aparejos que para el tránsito de la cordillera son indispensables hacerse, propongo á V. S. que si lo tiene á bien pida al Cabildo que los decuriones presenten una relación de los peones de aparejo que en sus cuarteles respectivos tuvieren; para con ellos y la totora que al efecto tiene el estado comprada, emprender una obra que debe hacerse con la anticipación que conviene. »

Tengo el honor de transcribirlo á V. S. para que adoptando el medio propuesto, se sirva disponer su ejecución y que cuanto

antes vengan á este gobierno las listas de estos peones con expresión del barrio y casa de su morada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de junio de 1816.

Bernardo O'Higgins.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador.

Con la fecha digo al alcalde provincial, don José Obredor, lo que sigue:

« Las muchas atenciones que reune el señor alcalde de primer voto con motivo de haber recaído el mando gubernativo en el ilustre Cabildo, no le permiten desempeñarlas según sus deseos, por lo tanto he dispuesto se encargue usted de dicho juzgado por el término de mi ausencia, esperando de la honradez y patriotismo que le caracteriza admita este encargo cuyo servicio aumentará el de los repetidos que usted tiene hecho á la causa. »

Tengo el honor de trasmitirlo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 28 de junio de 1816.

José de Sⁿ Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Ha visto con placer este gobierno la carta oficio dirigida á V. S. por el ciudadano Joaquín Sosa y Lima ofreciendo para reparar el quebranto que la perfidia de los enemigos de la causa santa de América han inferido al Estado con el incendio de la noche del 29 en las oficinas de la casa maestranza, los efectos que constan de ella. En su consecuencia ha comunicado al comandante general de artillería lo conveniente á su percibo y V. S. podrá noticiarlo á dicho Sosa á los demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 2 de septiembre de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Debe llegar á esta capital el coronel de dragones don Rafael Ortiguera, con seis ó siete oficiales, á proseguir sus servicios en el ejército de mi mando. Para evitar que á su arribo no les falte alojamiento, he creído oportuno oficiarlo á V. S. á efecto de que tenga la bondad de destinar un número de casas competentes para que los reciban por cuatro ó seis días, remitiéndome si es posible hoy mismo los boletos con que deben ocurrir á sus dueños, con la circunstancia de que dichos boletos traerán el nombre en blanco del oficial que ha de hacer uso de él.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 7 de septiembre de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El soberano congreso nacional, en circular de 25 del próximo pasado, dice á este gobierno lo siguiente:

« Sin embargo de la prevención que contiene el artículo 15 del plan de arbitrios mandado publicar, ha acordado particularmente el congreso se pida desde ahora á todas las provincias, remitan razones exactas de todos los oficiales militares de cualquier graduación que gocen sueldo entero, medio ó tercio, con expresión del servicio que hacen ó no; de todos los empleados políticos y de rentas, con expresión de la que gozan, comprendiéndose las secretarías con sus dependientes, cajas, administración de aduanas, correos, resguardos, y cualquiera tribunales y oficinas; de los empleados sueltos, en comisión, de las pensiones, jubilaciones, y personas de ambos sexos que las disfruten, con su plan general de todas las erogaciones que se hagan del erario y fondos públicos, y que las expresadas razones se remitan bajo responsabilidad de los jefes en el perentorio término de dos meses, contados desde el recibo de la orden. Transcribo y comunico á V. S. esta disposición y acuerdo soberano para su cumplimiento. »

Lo que se transmite á V. S. para que á la mayor brevedad remita á este gobierno un estado expresivo de los empleados que se satisfagan por las rentas de esa municipalidad y demás erogaciones que se exhiban en los términos prescriptos en el anterior acuerdo soberano.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 9 de septiembre de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Nada es más justo que mostrar un generoso agradecimiento á aquellos sujetos que dedican sus afanes al servicio común. El que ha más de dos años presta el señor padre fray Domingo Coria con la propagación de la vacuna, es de tanto interés, que á su celo y actividad se debe el haberse casi extinguido la peste de viruelas que sacrificaba tantas víctimas. Esto supuesto, el gobierno tiene la satisfacción de recomendárselo á V. S. á efecto de que de los fondos de propios le congratule con la cantidad que V. S. halle por conveniente. Ella le servirá para reparar los quebrantos que necesariamente debe haber recibido en su equipaje con las continuas tareas del campo, donde ha permanecido hasta ahora, y regresar á seguir su comisión, y de estímulo para empeñarlo más en ella.

Del interés de V. S. por el público espera este gobierno un éxito favorable en su recomendación.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Mendoza, 10 de septiembre de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Se incluye á V. S. la relación que ha pasado á este gobierno el comandante general de artillería, demostrando los individuos

que han puesto en la casa maestranza los palos de sauce y cañas que se pidieron para su recomposición, solicitando al mismo tiempo se les impela á los que han faltado á la pronta remisión dichos artículos. Espero que V. S. dé las órdenes convenientes á este objeto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de septiembre de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Se complace este gobierno de que los buenos americanos se empeñen en concurrir con los donativos que están á sus alcances para la reparación de los perjuicios inferidos al estado por los pérfidos incendiarios de su casa maestranza la noche del 29 del pasado. Por lo mismo ha visto con placer la oferta del doctor don Pedro José Pelliza, de los palos de sauce y cañas á que se refiere la nota que dirigió á V. S. en 6 de éste, y V. S. la acompaña á la suya del 7. Ya ha dado las órdenes necesarias al comandante general de artillería para su percibo y V. S. puede noticiarlo al referido Pelliza para su remisión, significándole al mismo tiempo el agrado con que mira este gobierno su generosidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Mendoza, 10 de septiembre de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador político.

Es temeraria la indolencia de los señores cuya lista tengo el honor de incluir á V. S., que á pesar de habérseles reconvenido por primera y segunda vez por el contingente de madera que se les repartió para la construcción del campamento, aun no han verificado su entrega con perjuicio de la continuación de la obra, cuya fatal influencia bien penetra V. S. El señor general en jefe me recomendó este punto con especialidad, y que exigiera de V. S., como lo hago, una nueva reconvención á aquellos individuos, imponiéndoles al mismo tiempo la multa pecuniaria que V. S. estimase de justicia, en castigo de su punible inobediencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Mendoza, 11 de septiembre de 1816.

Bernardo O' Higgins.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador político.

Para los trabajos de maestranza exige el comandante general de artillería doce cargas de paja, y en empréstito un fondo. Tengo el honor de hacerlo presente á V. S. á fin de que se hagan exequibles ambos artículos, ordenando se entreguen á disposición de aquel comandante.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Mendoza, 17 de septiembre de 1816.

Bernardo O' Higgins.

Mendoza, 17 de septiembre de 1816.

Pase á la comisión de repartos.

MOLINA.
Amite Sarobe.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador político.

Con fecha 31 del pasado agosto, me dice el señor secretario de gobierno lo siguiente:

« Siendo conveniente que cuando V. S. tenga que ausentarse de esa capital de la provincia para los objetos del servicio, quede encargado de ese gobierno intendencia un jefe de las circunstancias correspondientes, ha acordado el señor director del Estado que para aquel caso entre á subrogarle en las funciones de tal gobernador intendente el coronel don Toribio de Luzuriaga. De orden de S. E. lo aviso á V. S. para su inteligencia y gobierno. »

Y se transcribe á V. S. para su inteligencia y correspondiente circulación; sirviendo de prevención que con la fecha se le comunica á dicho señor coronel don Toribio de Luzuriaga.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 21 de septiembre de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Lo resuelto por los señores diputados de la provincia que aparece en las actas que en copia me ha acompañado V. S. á su

nota de 10 del presente, es tan de mi aprobación, que ha llenado mis deseos de un modo satisfactorio. Pero ha padecido un contraste este placer, cuando ha observado no estar en mis facultades el acceder á la proposición cuarta del acta fecha dos, sobre la creación de un batallón del producto de la cesión de las dos terceras partes de la esclavatura de la provincia. Sin embargo la elevo con la fecha al señor director del Estado para su resolución; protestando á V. S. por lo referente á la colocación de los oficiales cívicos del batallón que ahora forma aquélla, que quieran proseguir en la honrosa carrera de las armas, ó en su defecto los hijos de la provincia cuyas circunstancias los hagan dignos de esta distinción, que la diputación me ha complacido por la identidad de ideas; pero para llevarlas á cabo, espero que V. S. me signifique los que deseen dedicarse á tan sagrado objeto.

La dulce emoción que ha sentido mi alma al recibir un nuevo testimonio del patriotismo, generosidad y amor por la libertad de esta provincia que tengo la honra de mandar, me es inexplicable; pero me asegura que mientras existan los habitantes de Cuyo, no podrá el enemigo de nuestra felicidad conseguir la destrucción de la independencia que hemos proclamado, porque ellos sabrán á costa de sacrificios aniquilar sus tiránicos planes, elevándose al número de los héroes. Reciba V. S. esta predicción que un vivo agradecimiento me impele á vertir, partiendo entretanto conmigo de la satisfacción que actos tan sublimes me proporcionan.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 22 de septiembre de 1816.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo gobernador político.

Siendo indispensable dedicar todos mis cuidados al arreglo y disciplina del ejército que tengo el honor de mandar, he dispuesto entregar el cargo de gobernador intendente al señor coronel mayor don Toribio Luzuriaga, nombrado por el excelentísimo supremo director para ocupar mi ausencia. En este supuesto le he prevenido concurra hoy á la sala capitular á las diez de la mañana á prestar el juramento de estilo. Y lo participo á V. S. á los efectos que son consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 24 de septiembre de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El señor ministro de guerra, con fecha 9 del presente me dice lo siguiente:

« Consiguiente al oficio de V. S. de 23 del próximo pasado, á que acompaña en copia el acta celebrada en esa ciudad con fecha 2 del mismo y demás documentos de su referencia, ha tenido á bien el excelentísimo señor director resolver en acuerdo de hoy, lo siguiente:

« En consideración al heroico desprendimiento con que la benemérita provincia de Cuyo ha prestado al servicio de la patria en el ejército de los Andes las dos terceras partes de la escla-

vatura existente en aquella jurisdicción, según consta de la acta celebrada en la ciudad de Mendoza con fecha 2 de septiembre último que me ha dirigido su digno jefe, coronel mayor don José de San Martín, con oficio de 23 del mismo, dénse por mi secretario de Estado en el departamento de guerra, las más expresivas gracias á nombre de la patria, á los ilustres cabildos y jefes de la expresada provincia, por su acreditado celo, quienes las transmitirán del modo más insinuante al resto de nuestros conciudadanos en aquel territorio, dignos por sus constantes esfuerzos de la gratitud de los verdaderos amantes de la libertad.»

«En su cumplimiento tengo el honor de transcribirlo á V. S. para su inteligencia y satisfacción de esa provincia en respuesta á su oficio citado.»

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general en Mendoza, 21 de octubre de 1816.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

Un exceso de bondad conduce á V. S. á prodigarme honores en su comunicación del 21, á que jamás mi escaso mérito pudo ser acreedor. Reconozco cordialmente las consideraciones que ese ilustre cuerpo me dispensa. Mi gratitud será marcada con las obras ya que es difícil que la exprima la voz. Acepto desde luego la gracia de las 200 cuadras; pero permítaseme, á nombre de mi hija donataria dirigirla en favor de aquellos individuos del ejército de mi mando que más se distinguieren en la

gloriosa lid que vamos á emprender. Dígnese V. S. contraer el cargo de distribuirlas proporcionalmente entre los valerosos cuyos nombres, á su debido tiempo se le indicaren á este fin por el general. En cuanto á mi respecto la hijuela de 50 cuadras, y lo que es la más dulce satisfacción, de lograr algún día en medio del reposo, las delicias de la sociedad de la heroica mendoza (cuyas virtudes honran el nombre americano), me será la más digna y grata recompensa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Mendoza, 25 de octubre de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo de esta capital.

En cuanto está en la esfera de mis facultades, quedan especialmente hipotecados á favor de los prestamistas de la cantidad de 24.000 pesos, que por conducto de V. S. se exige á este vecindario en auxilio de la expedición de armas sobre Chile, y sin perjuicio de la general obligación de las tesorerías de la provincia, los ramos de la contribución extraordinaria del año corriente, impuesto voluntario sobre los licores que se exportan y la masa decimal que debe cubrirse en diciembre también del año venidero correspondiente al remate del último septiembre. Con esta garantía, confirmada como lo espero por el supremo jefe del Estado, de cuya superioridad voy á exigirlo en el correo inmediato (que el cúmulo de mis atenciones no me ha permitido hacerlo antes), creo deben quedar asegurados mayormente, entendiéndose, como no lo dudo, acceda su excelencia, á los fondos generales de la nación sobre las cajas de Buenos Aires, se-

gún también lo voy así á pedir; con lo que contesto el oficio de V. S., 16 del corriente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Mendoza, 18 de noviembre de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

La ilustre historia de los héroes sacrificados con que Mendoza ha enriquecido la de la revolución en general, es de tal naturaleza, que si ha podido suceder y atraerse el respeto y admiración común, no es fácil detallarla por el multiplicado cúmulo con que diariamente se han repetido los sucesos. Así es que cuando observo la justicia con que el procurador síndico aspira á documentarlos y que V. S. debidamente apoya en su oficio del 21, me es imprescindible el justo sentimiento de no poseer la aptitud imaginable para desenvolver sus pormenores como ellos son en sí: con todo, protesto á V. S. mi mayor contracción á esta obra que entra en mis primeros deberes; entretanto el procurador puede ocurrir á mi secretario por los acuerdos, relaciones, oficios y cuantos documentos sean convenientes; contestando así á la citada comunicación de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Mendoza, 27 de noviembre de 1816.

José de Sn Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Ya tiene orden la aduana de percibir los 24.000 pesos que en arcas de esa municipalidad tiene V. S. colectados por vía de empréstito para auxiliar la expedición, á cuyo fin me lo participa V. S. en oficio 2 del corriente, á que satisfago, repitiendo mi más alto reconocimiento por servicio tan distinguido.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Mendoza, 8 de enero de 1817.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

El genio del orden y el acierto preside las deliberaciones del pueblo de Mendoza. Palpable ratificación de esta verdad es haber elegido á V. S. por su representante. Que continúe esta conducta y vinculará en su seno toda clase de prosperidad. Yo se lo pronostico justamente de la ilustración, filantropía y celo de los nuevos capitulares que componen ese ilustre cuerpo. Me prometo de V. S. las mayores ventajas en favor de su representado, y felicitándole cordialmente con especial ofrecimiento de cuanto esté en mis facultades, contesto la atenta comunicación de V. S. de esta fecha.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Mendoza, 10 de enero de 1817.

José de S^n Martín.

MS. O.

Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital.

Tengo el honor de contestar al oficio de V. S. de 26 de febrero último. Son para mí sumamente apreciables los sentimientos de estimación, que en él me manifiesta, y mi gratitud les corresponderá en todo tiempo del modo más expresivo. Más si alguna cosa es capaz de gloriarme en los sucesos felices que ha tenido el ejército de los Andes, es la idea de la suerte próspera que se presenta á la América en medio de los triunfos que han adquirido sus armas. Yo he manifestado ya á V. S. el agradecimiento con que los buenos americanos deben recordar las esfuerzos de la benemérita Cuyo, que tan eficazmente han contribuído á preparar nuestras glorias, y de nuevo les aseguro que en mi reconocimiento tendrán siempre lugar preferente.

He visto también el monumento con que V. S. ha decretado honrarme; mas, de todos los jeroglíficos y emblemas que en él puedan ponerse, ninguno me será más grato que éste: *José de San Martín fué un verdadero amigo de Mendoza.*

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Mendoza, 8 de marzo de 1817.

José de S^{n} Martín.

MS. O.

INTENDENCIA DE CUYO

(1816-1819)

CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LUZURIAGA GOBERNADOR INTERINO DE CUYO CON SAN MARTÍN, EN SUS RELACIONES CON EL EJÉRCITO DE LOS ANDES

Señor general en jefe del ejército de los Andes.

He convenido con el ilustre Cabildo en los medios más prontos y fáciles para recolectar del vecindario los auxilios de que V. S. me habla en sus dos notas de ayer. Celaré de su cumplimiento y de que se entreguen á la mayor brevedad las especies que se recojan al comisario de guerra y al comandante general de artillería. Lo que pongo en noticia de V. S. en contestación.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 28 de septiembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Señor general en jefe del ejército de los Andes.

He comunicado al ilustre cabildo para que él lo haga á los jueces respectivos, la declaración del goce del fuero militar á los cuerpos cívicos de esta guarnición, durante permanezcan en

actual servicio que V. S. me previene en su nota del 24 á que contesto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 29 de septiembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Señor general en jefe del ejército de los Andes.

Acompaño á V. S. las relaciones de los artículos remitidos por el teniente gobernador de San Juan para auxilio del ejército los que se han entregado á los respectivos comisionados como V. S. lo observará por la nota adjunta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de octubre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

RELACIÓN DE LOS EFECTOS Y DEMÁS ÚTILES REMITIDOS POR EL TENIENTE GOBERNADOR DE LA CIUDAD DE SAN JUAN PARA AUXILIO DEL EJÉRCITO... Á SABER:

Entregados al comisario del ejército: 90 barriles de aguardiente.

Al comandante general de artillería: 118 monturas.

Al ayudante de plaza don Juan Corvalán: 354 pieles de carnero, 200 ponchillos, 112 hijares, 156 aparejos.

Á don Manuel Vega: 150 mulas y un caballo.

Cuyos efectos han sido conducidos por don Juan Andrés Molina.

Mendoza, 10 de octubre de 1816.

Es copia:

Amite Sarobe.

MS.

RELACIÓN DE LOS EFECTOS Y DEMÁS ÚTILES REMITIDOS POR EL TENIENTE GOBERNADOR DE LA CIUDAD DE SAN JUAN PARA AUXILIO DEL EJÉRCITO... Á SABER:

Entregado al ayudante de plaza don Juan Corvalán: 592 monturas, 158 frenos, 980 chambados, 980 chifles, 260 cueros.

Entregados á don Manuel Vega: 150 mulas y un caballo, 59 aparejos.

Cuyos efectos han sido conducidos por don José María Castro.

Mendoza, 10 de octubre de 1816.

Es copia:

Amite Sarobe.

MS.

Señor general en jefe del ejército de los Andes.

Á solicitud de doña Catalina Videla, esposa del español don José Martínez Ilarnes, por la que pide se le exima del pago de los dos mil pesos en que ha sido penado su esposo Jose Ilarnes por haber fugado de San Luis, lugar de su confinamiento, ó se le conceda el plazo que en dicha solicitud expone, se ha decretado lo siguiente:

« Cumpla con lo mandado, concediéndole por equidad el término de veinte días que pide para poner en cajas un mil pesos;

y satisfacer los un mil restantes en ganado vacuno á satisfacción y estado de matanza dentro de un mes; comunicándose al señor general en jefe para su inteligencia. Y en cuanto á la adjudicación y reparación de bienes que propone use en forma de su derecho. »

Lo que se transcribe á V. S. en conformidad de lo prevenido.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 1º de octubre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Señor general en jefe del ejército de los Andes.

El Cabildo de San Juan en oficio de 12 del presente, me avisa la remisión por ahora de doscientos esclavos que han sido destinados al servicio de las armas, á consecuencia de lo resuelto por la asamblea provincial que según lo expuesto por el oficial conductor ya están á disposición de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 16 de octubre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Señor general en jefe del ejército de los Andes.

Con fecha 12 del que rige, me dice el Cabildo de San Juan lo siguiente:

« Conforme á lo prevenido por V. S. se convocó por bando público al oficial y al ciudadano que quisiese entrar al servicio de las armas, en grado de veteranos, y este Cabildo tiene la complacencia de haberse prestado voluntariamente muchos gallardos jóvenes á las órdenes con que V. S. les favorece. Sus presentaciones y el estado original que elevo á sus superiores

manos acreditan esto mismo y su energía es digna de la atención de V. S. como se lo recomienda. »

Lo que transcribo á V. S. con inserción de los citados documentos originales, á efecto de que se sirva comunicarme su resolución para en su vista contestar al Cabildo remitente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 16 de octubre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento.

Los oficiales de milicias y ciudadanos infrascriptos, con el mayor respecto ante V. S. dicen. Que ha llegado á su noticia el bando publicado el día 4 del corriente en que V. S. ordena que los que quieran seguir la honrosa carrera de las armas en calidad de oficiales veteranos, se presenten ante vuestra excelencia para pedir al señor general en jefe del ejército de los Andes su colocación en las plazas vacantes que actualmente se hallan en dicho ejército. Y deseando nosotros sacrificar nuestras vidas, si fuese necesario, en defensa de la patria, lo hacemos presente á V. S. para que con presencia del adjunto estado pueda vuestra excelencia recomendar nuestra colocación.

Por lo tanto : á V. S. suplicamos así se digne practicarlo que es justicia, etc.

San Juan, 7 de septiembre de 1816.

Manuel José de Lema. José Ignacio Ramírez. Andrés Carril. Gervasio Bilbao. Domingo Reaño. Santiago Vilbero. José Manuel Laprida. Pedro Regalado. Fabian Carril Cortines. Juan Manuel Argüello.

Remítase esta representación y el estado que le acompaña al señor general en jefe del ejército de los Andes con el correspondiente oficio para que resuelva sobre la colocación de los ciudadanos que aspiran al servicio del Estado en la honrosa carrera militar, á quienes desde luego da las gracias este ilustre ayuntamiento por sus nobles sentimientos patrióticos, confiando por lo mismo el exacto desempeño de sus deberes en el nuevo destino á que aspiran. — *Iribarne. Navarro.*

MS. O.

Muy ilustre Cabildo.

Melchor Martínez, sargento segundo de la compañía cívica de esta ciudad, según... corresponde ante V. S. digo. Que hallándome con ansiosos deseos de servir á la patria en la presente guerra contra el tirano que posee el reino de Chile, y no habiendo podido subscribirme en la presentación de mis conciudadanos elevada á la dignidad de V. S. en días pasados por no tener el especial consentimiento de mi madre doña Josefa Sánchez, lo hago ahora en virtud del permiso que me ha franqueado, á fin de que V. S. se digne incorporarme en el número de mis paisanos ofrecidos, dando cuenta al digno general de nuestras tropas, quien sabrá destinarme al servicio que mi actitud se hiciera acreedora en esta virtud.

Á V. S. pido y suplico se sirva decretar mi solicitud, según corresponda, que es justicia que del noble oficio imploro, etc.

Melchor Martínez.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento.

El ciudadano Francisco Valencia con el mayor respecto ante V. S. dice que ha llegado á su noticia el bando publicado el 4 del

corriente en que V. S. ordena que los que quieran seguir la honrosa carrera de las armas en calidad de oficiales veteranos se presenten ante V. S. para pedir al señor general en jefe del ejército de los Andes su colocación en las plazas vacantes que actualmente se hallen en dicho ejército. Y deseando sacrificar mi vida en defensa de la patria si fuese necesario, lo hago presente á V. S. para que pueda recomendar mi colocación.

Por lo tanto: Á V. S. suplico así se digne practicar que es justicia, etc.

San Juan, septiembre de 1816.

Francisco Valencia.

MS. O.

Muy ilustre Cabildo.

El ciudadano Miguel Calderón vecino de esta ciudad, con todo mi respeto y por el mejor medio ó recurso que en justicia lugar haya, ante la elevada integridad de V. S. parezco y digo: Que el único hijo que tengo llamado José Calixto Calderón, ha solicitado mi venía, á fin de que le franquee permiso para colocarse en el ejército de los Andes, en vista del bando promulgado... á invitar á los oficiales milicianos de ésta, á seguir la carrera de las armas, bajo cuyo principio han ofrecídose algunos hijos del país, suscribiéndose al tenor de un memorial, que elevaron á la dignidad de V. S. Yo á la verdad, señor, no cumpliría con los deberes de verdadero patriota, si á la solicitud de su inclinación me denegara, pues en ese caso, era conocido, prefería mi alivio particular, y así es, que sin estorbo alguno, puede V. S. decretar su solicitud, y haberlo en el número de los subscripto paisanos.

Con esta atención: Á V. S. pido y suplico se sirva proveer y

hacer en el particular lo que más arreglado en justicia corresponda.

Es justicia que imploro, etc.

Miguel Calderón.

José Calixto Calderón.

MS. O.

Señor general en jefe del ejército de los Andes.

Don José Albino Gutiérrez debe entregar á disposición de V. S. setenta reses de matanza en estado de beneficio general, por multas que le he impuesto. Tengo el honor de ponerlo en noticia de V. S. para las órdenes de su agrado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 23 de octubre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Señor general en jefe del ejército de los Andes.

Á consecuencia del oficio de V. S. de ayer, adjunto la lista de los sujetos á quienes les ha cabido el reparto de las 1200 cuadras de alfalfa para la caballada del ejército.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 24 de octubre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS, O.

RAZÓN DE LOS INDIVIDUOS Á QUIENES SE HAN PENSIONADO EN EL REPARTO DE LAS 1200 CUADRAS DE ALFALFA PEDIDAS PARA MANTENCIÓN DE LAS CABALLADAS DEL EJÉRCITO:

Don Borjas Godoy.
Don Domingo Santander.
Don José Caveros.
Don Antonio Suares.
Don Manuel Silva.
Don Juan Estrella.
El presb. don Juan Videla.
Don Vicente Rosas.
Don Ventura Aragón.
Don Bruno Moyano.
Doña Tomasa Güiráldez.
Don José María Lima.
Don Juan Agustín Videla.
Don Domingo Coria.
Don Antonio Moyano.
Don Juan Ten.
Don Pablo Palma.
Don Borjas Corvalán.
Don Polinardo Leguizamón.
Don Domingo Veira.
Don Pascual Sosa.
Don Javier Núñez.
Don Juan Agustín Solanilla.
Don Hermenegildo Reta.
Don Juan Antonio Rodríguez.
Don José Marcos Alvarez.
Don Ramón Pereira.
Don José Mayonga.
La viuda del finado Núñez.
Don José Pescara.
Fray Miguel Gutiérrez.
Don Juan Santos Puebla.
Don Gregorio Parejas.
Don Miguel Galigniana.
Don Juan Videla y Ortiz.
Don Ignacio Videla.
Don Manuel Encinas.
Don José Toribio Videla.
Don Vicente Pescana.
Don Miguel Morales.
Don Mateo Corvalán.
Don Pedro Moyano.
Don Lorenzo Guevara.
Don Domingo Corvalán.
Don Juan Antonio Guiñazú.
Don Isidro Araujo.
Los hijos del finado Calderón.
Don José María Corvalán.
Don Juan Gabiola.
Don José Villanueva.
Don Matías Cardoso.
Don Bartolo Suares.
Don F. de Borjas Guiñazú.
Don Sebastián Terreros.

Don José Villegas.
Agustín el Barbero.
Don Juan de la Cruz Quiroga.
Don Valentín Ortiz.
Don Félix Espinosa.
Don Gregorio Villanueva.
Don Domingo Aberastain.
Don José Palacios.
Don Florencio Gil.
Doña Trinidad Cardoso.
Don Francisco Coria.
Don Antonio Villegas.
Don Pedro Gil.
Don Estanislao Sambrano.
El convento de Santo Domingo.
El convento de S. Francisco.
Don Lorenzo Güiráldez.
Don José Barroso.
Don Angel Tapias.
Don Clemente Godoy.
Don Vicente Zapata.
Don Estanislao Pelliza.
Don José Agustín Soto.
Don Marcelino Videla.

Es copia:

Amite Sarobe,
Secretario.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general de provincia y general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Desde ayer quedan establecidos los puestos militares por donde se gira la correspondencia oficial al destacamento de los Patos. Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 1° de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo capitán general de provincia y general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Á consecuencia del oficio de V. E. de 30 de octubre pasado por el que se sirve comunicarme el nuevo empleo de capitán general de provincia con que el excelentísimo supremo director ha querido premiar sus distinguidos y particulares méritos, he avisado á todas las autoridades de la provincia esta suprema resolución á los efectos que son consiguientes.

Yo tengo el honor de felicitar á V. E. en su estado, y repetir á V. E. mi consideración y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 2 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

El teniente gobernador de San Luis en oficio del 2 del que rige, me comunica remita á esta capital con el alférez de caballería don Juan Pascual Pringles, 30 libertos, 17 desertores y 9 reclutas, previniéndome que 28 libertos son de las dos terce-

ras partes de la esclavatura de aquella jurisdicción, y las dos restantes de la pertenencia de don Francisco Guiñazú de esta capital. Lo comunico á V. E. para su inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 5 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

He recibo el oficio en que con esta fecha 2 del presente me transcribe el del teniente gobernador de San Luis en que da parte del atraso que observa en la recaudación de la contribución patriótica, sin embargo de sus continuas reconvenciones al ilustre Cabildo. Cabalmente en el correo anterior había encarecidamente encargado la actividad en esta materia al precitado Cabildo, pintándole del modo más expresivo la exigencia y celo que debía haber para evacuar estas diligencias. Protesto á V. E. que prestaré toda mi atención á estos negocios que con tanta preferencia llaman las circunstancias.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 5 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Los reverendos prelados de las comunidades de esta capital contestando á la circular que con fecha 28 del pasado se les dirigió por este gobierno de conformidad al oficio de V. E. de la misma fecha, dicen lo siguiente:

« Á consecuencia del de V. S. dirigido á comunicarnos la orden circular del señor general en jefe, sobre la existencia en turno de uno de nuestros religiosos confesores al hospital de San Antonio, como medida económica para la curación de los individuos de las tropas de la patria: debemos decir á V. S. que atendiendo á los pocos confesores que cada prelado cuenta en su comunidad, nos hallamos convenidos en rentar mensualmente y por el tiempo preciso al mismo religioso franciscano emigrado, que con aprobación del señor general, y agrado del reverendo presidente del hospital, ha desempeñado con honor estos deberes. La cuota de tres pesos cada prelado, le hará acordarse del celo, y su obligación, y de que nosotros le ponemos en la superior consideración de V. S. para su debida inteligencia y en prueba de la prenda que tomamos por los intereses de la patria. »

Cuya oferta habiendo merecido la aprobación de este gobierno se les han dado las más expresivas gracias á dichos reverendos padres, y el aviso correspondiente al presidente de la casa á los demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 8 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Ayer me ha venido el santo firmado del mayor general, siguiendo el servicio de campaña su orden particular en que no debo introducirme; yo como el gobernador de esta plaza y como el comandante general de la provincia, reclamo á V. E. el método de guarnición. Por la ordenanza debo recibir sólo de V. E. el santo y hasta aquí se ha servido hacerlo practicar así, pues aunque no ha sido personalmente por tenerme V. E. dispensado á virtud de la distancia, me lo ha traído el ayudante firmado de V. E. Espero sobre el particular las órdenes que V. E. tenga á bien comunicarme.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 9 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Consulto á V. E. si deberé cumplir y hacer comunicar en la plaza cualesquiera órdenes que dé directamente el mayor gene-

ral sin invocar laautoridad de V. E., ni por oficios, pues además de no haber yo visto ésto en práctica, aun el jefe del estado mayor que resumía por órdenes expresas en la Banda Oriental la mayoría general de aquel ejército me ofició, siendo yo comandante general de la provincia de Corrientes, siempre en nombre del excelentísimo señor capitán general.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 9 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Paso á disposición de V. E. el tintero de plata, constante de seis piezas, que dejó en ésta el teniente coronel don Santiago Carreras á su tránsito para Córdoba, y ha existido depositado en poder de don José Obredor, á quien se ha dado por mi secretario el competente recibo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 13 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Á virtud del oficio de V. E. de hoy, se le comunicó á don Joaquín Sosa, pusiera á disposición de don Pedro Sosa todos los potreros que tuviere para sostener las mulas y caballos del ejército.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 13 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Á consecuencia del oficio de V. E. fecha 14 del presente, he prevenido al ilustre ayuntamiento dé las órdenes competentes para que los carniceros entreguen todas las astas de las reses que mataren, en la maestranza del Estado, recomendándoles con encarecimiento el cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 16 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Se ha prevenido á Juan Manuel Barbarán ponga á disposición de V. E. treinta mulas con once aparejos, y un caballo, remitidos por el teniente gobernador de San Juan, en 11 del presente, para servicio del ejército del mando de V. E. lo que comunico, á V. E. para su inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 18 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acompañar á V. E. la lista de los individuos entre quienes se han repartido los 500 caballos que han cabido á esta capital de los 900 que V. E. exige en su oficio de 22 del pasado, cuyo negocio está finalizado con la remesa de los 400 hecha por el teniente gobernador de San Juan, de que hablé á V. E. con fecha de ayer, sirviendo de inteligencia que para el 26 del presente verificarán la entrega á don Pedro Sosa

conforme á lo que se les ha prevenido por la comisión de repartos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 19 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Se han dado las órdenes convenientes para que se pongan á disposición del primer presidente del hospital, á quien se le ha comunicado, los individuos que deben verificarlo, los treinta colchones ó jergas que V. E. exige para servicio del hospital del ejército, por su oficio de ayer.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 19 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Adjunto á V. E. en copia el oficio que en 21 del corriente me ha dirigido el teniente gobernador de San Juan, con prevención

de que don José María Borges sabe este gobierno se halla en el regimiento de Granaderos á caballo, filiado en dicha ciudad de San Juan, y que el moreno que se refiere en la citada copia se ha aplicado al servicio de las armas, pues aunque resulte esclavo, debía sufrir el amo la pena de perdimiento por no haberlo presentado en la última extracción.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 25 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Tengo la satisfacción de avisar á V. E. hallarse ya dispuesta la casa del colegio para alojar los escuadrones de milicia de caballería que en oficio de hoy me ha prevenido V. E. están para llegar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 27 de noviembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Con esta fecha doy orden al teniente gobernador de San Luis que á la mayor brevedad remita á disposición de V. E. cien mulas de arriaraje que ha ofrecido en venta don Francisco Gatica, vecino de aquel distrito, siendo de las calidades que le prevengo. Doy á V. E. este aviso para que contando con este número pueda entrar en los planes de sus deliberaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 5 de diciembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Adoptando las medidas que ha acordado V. E. para el recibo de las mil quinientas mulas que debe entregar este vecindario, se han dado las órdenes correspondientes para que se proceda al recibo desde el 1° del corriente, bajo las reglas que se sirve demarcarme V. E. en su comunicación de 27 del mes inmediato.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 5 de diciembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Tomada razón del número de camisas existentes en poder del comisario, cuya totalidad es de cuatrocientas, se han extendido las correspondientes esquelas para que las dignas patriotas de este benemérito pueblo se hagan cargo de su costura y habilitación para mediados del mes. Y no dude V. E. que se facilitará este servicio á proporción de sus ardientes deseos y los míos. Con lo que satisfago al oficio de V. E. de ayer.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 5 de diciembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Don Toribio de Luzuriaga, coronel mayor de los ejércitos de la patria, gobernador intendente de esta provincia, etc.

No bastando para la pastura de los ganados de asta, cabalgata y arriaraje que se han acopiado para la amobilidad del ejército de los Andes los potreros que se habían destinado, es preciso apurar en una urgencia tan crítica los últimos recursos que demandan las circunstancias: el interés de mantener y conservar estas haciendas prepondera por la importancia de sus altos

fines el módico perjuicio que pudieran sufrir sus propietarios en el corto período que han de ocuparse. Confiado el gobierno en las espontáneas ofertas de los generosos habitantes de este pueblo espera que desde hoy pondrán sin reserva ni excepción todos sus potreros á disposición de los encargados don Pedro Sosa y don Pedro José Aguirre, añadiendo con este servicio un nuevo timbre á los sacrificios que ha hecho para alistar la expedición. El excelentísimo señor capitán general digno jefe de ella me exige encarecidamente este auxilio: cuento con él, como lo indico en la alocución que doy por separado; mas si á pesar de las seguridades que nos prometemos ambos de la felicidad del vecindario rehusaren algunos franquear los suyos, se emplearían los medios de la fuerza porque en caso como el presente no pueden caber disculpas, fueros y privilegios: me será muy doloroso y aun degradante llegar al extremo de castigar una negligencia que eclipsaría las glorias que se ha granjeado este pueblo entre los demás. Y para que llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, publíquese por bando en la forma de estilo fijándose copias en los lugares acostumbrados.

Mendoza, 26 de diciembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

El gobernador intendente.

Ciudadanos heroicos:

Los momentos apuran, y no hay objeto en nuestras graves circunstancias que pueda ser pequeño á vuestra atención.

El grande número de caballada y mulas que á costa de tantos esfuerzos habéis reunido para transportar el ejército exige con imperiosa necesidad atenderse cuidadosamente al riego de los campos, y el gobierno que lleno de admiración se complace altamente en vuestro glorioso empeño, os advierte esta necesidad para que ocurrais esmerosamente á ella. El Sud America será libre, ciudadanos, y deberá sus glorias á la constancia y virtudes de los hijos y habitantes de la memorable Cuyo.

Mendoza, 26 de diciembre de 1816.

LUZURIAGA.

Gregorio Tadeo de la Cerda,
Secretario.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

En el expediente que tengo el honor de dirigir á V. E. hallará haber motivado entre otras cosas la multa impuesta al europeo español Manuel Tablas en la enemiga abierta que ha declarado á nuestro sistema. V. E. que debe estar al cabo de la conducta y denegación de este sujeto, espero que en obsequio de la justicia que es todo el carácter de V. E., se servirá manifestarme sus conceptos para arreglar el cumplimiento de las providencias que he dictado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 27 de diciembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general y en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Para atender el gasto de las estancias que están en administración, y otros objetos precisos á que debe ocurrir este gobierno espero que V. E. se servirá dar orden á la comisaría de guerra para que se me franqueen diez tercios de yerba, diez arrobas de tabaco manojado, diez resmas de papel y diez piezas de pontivi; de cuya inversión cuidaré, y que se haga con toda economía.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 29 de diciembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general y en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Ayer han llegado 200 mulas de silla procedentes de San Juan con que se completan las 1400 pedidas á aquel pueblo. El 26 saldrán las de carga por divisiones según me lo avisa el teniente gobernador en papel de 25 y yo á V. E. para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 30 de diciembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general y en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Están dadas las órdenes para la salida de los españoles europeos de esta ciudad y sus inmediaciones á distancia de cuarenta leguas hacia el naciente como también para que se retiren los extranjeros y americanos difidentes á igual punto. La misma regla se observará en San Juan á cuyo teniente gobernador previne ayer por extraordinario el modo cómo debe conducirse para llenar ampliamente las sabias intenciones que respira V. E. en su papel de 28 á que contesto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 30 de diciembre de 1816.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Pediré á San Luis todo el azogue que se halle allí, y al efecto remitiré carretas según el número que me designe el teniente gobernador, con lo que satisfago á la explicación de V. E. de hoy.

Informado de haberse remitido porción considerable de este

ingrediente á Córdoba, consultando su seguridad y salvamento, espero que V. E. se sirva acordar lo que tenga por conveniente para reclamarlo si lo llevare á bien.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 10 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

Excelentísimo señor capitán general y en jefe del ejército de los Andes.

Desde mañana podrá V. E. disponer de las milicias de San Juan y escuadrón de esta ciudad, quedando desde luego relevadas de todo servicio para que V. E. se sirva destinarlas útilmente. Con lo que satisfago al papel de 9 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 10 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Para que se publique con la posible solemnidad el bando que me incluye V. E. en papel de hoy, espero que si lo tiene á bien se sirva facilitarme para las 5 de la tarde la compañía de gra-

naderos de infantería con la música del número 8. He mandado que se saquen ocho testimonios para que se circulen entre San Juan y demás capillas de este distrito.

Dios guarde á V. E. muchos años

Mendoza, 10 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general y en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Se han recibido en la aduana los 24.000 pesos que por vía de empréstito ha tomado el muy ilustre ayuntamiento, cuya cantidad he mandado que se tenga como un depósito sagrado para las atenciones del ejército del mando de V. E., á quien doy este aviso en virtud del decreto marginal de 7 que se sirvió dirigirme.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 10 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general y en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

Se pondrá en cumplimiento el acuartelamiento de uno de los escuadrones de caballería de que se sirve instruirme V. E. en nota de ayer, y quedará verificado el 12.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 10 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Quedo enterado haber entregado don José Albino Gutiérrez 70 reses en pago de la multa que le impuso este gobierno de que se sirve darme noticia V. E. en papel del 8 de que se pondrá constancia en el expediente de la materia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 10 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor :

Se pondrán á disposición del comandante general de artillería todas las carretillas así del comercio como las que se ocupan en el servicio de los particulares para que no se paralizen las atenciones del ejército según lo que me advierte V. E. en papel de hoy.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 10 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor :

Se han puesto en la maestranza las herramientas que manifiesta la relación que acompaño á V. S. franqueadas por el cuerpo de mineros. Con lo que satisfago la indicación de V. E. de hoy.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 12 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

RELACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE MINERÍA QUE HAN FACILITADO SUS DUEÑOS POR MEDIO DEL AGUACIL MAYOR DE ESTA CIUDAD Y SE ENTREGARON EN LA MAESTRANZA.

Por 14 combos.
Por 72 barrenos.
Por 47 cuñas.
Por 6 taquiadores.
Por 6 cucharas.
Por 8 barretas.

Mendoza, 12 de enero de 1817.

Es copia:

Gregorio Tadeo de la Cerda.

MS.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Se han expedido las circulares que me encarece V. E. en papel de ayer, y por separado se ha publicado un bando reduciendo al círculo de tres leguas la necesidad del pase, con otras advertencias que he creído oportunas á precaver que los enemigos penetren los designios de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 16 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general.

Excelentísimo señor:

Advertido de lo que V. E. me dice en nota de ayer, se mantendrá en pie el campamento hasta la evacuación de los enemigos en Chile, en cuyo caso se aprovecharán las maderas, sobre que tomaré los informes convenientes del teniente coronel don Manuel Corvalán.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 18 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general.

Excelentísimo señor:

Se darán las órdenes que V. E. me indica en papel de ayer, para que se impida el tránsito á Chile aun cuando haya pasado el ejército, á menos que no proceda especial licencia de este gobierno, y que se conduzcan custodiados á mi presencia los que viniesen de allá no trayendo pasaporte de V. E. ó del nuevo gobierno patriótico que se estableciese.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 18 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor:

El vecindario de este virtuoso y generoso pueblo ha donado para la próxima expedición, ciento cuarenta y seis mulas de silla y arria con más cinco mostrencas que han manifestado los contribuyentes. He pasado la lista para que se reciba el comisionado don Pedro Sosa de todas ellas, de que doy oportuno avise á V. S. para que se halle con conocimiento de esta espontánea oblación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 18 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general.

Excelentísimo señor:

Se han recibido en esta aduana 18.966 pesos un real á saber 18.307 pesos 6 y medio reales en plata y 4 onzas de oro selladas y 59 ídem. medio adarme en pasta que hacen dicha totalidad, del cual 628 pesos cuatro reales corresponden al último tercio de la contribución del pueblo de San Juan y el resto á la anticipación de este año que es la suma á que puede extenderse

según me lo avisó anteriormente aquella ilustre municipalidad. Póngolo en la superior inteligencia de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 24 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Señor general en jefe del ejército de los Andes.

Se ha recibido en el oficio de V. E. del 21 del presente el manifiesto del soberano congreso, en que demuestra las justísimas causas que le obligan á trasladarse á la capital de Buenos Aires. En su consecuencia se circulará á las autoridades de la provincia como lo ordena dicha soberana corporación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 24 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general.

Excelentísimo señor:

En esta mañana quedaron circuladas seis copias de la afectuosa despedida de V. E., que se sirvió dirigirme en nota de

ayer y en seguida se despacharán á la campaña para que todos sus habitantes queden firmes en el concepto de los humanos sentimientos con que parte S. E. dejándoles en rehenes su corazón.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 25 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general.

Excelentísimo señor:

Hoy mismo escribiré á la muy ilustre municipalidad de San Juan en el modo mejor para que trate de enterar el resto de la contribución anticipada del presente año de que me trata V. E. en nota de ayer, y creo que según el lenguaje con que pienso explicarme habremos de esforzar al cuerpo que emplee los últimos recursos penetrado de la necesidad y honroso comprometimiento en que se halla aquel pueblo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 25 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general.

Excelentísimo señor:

En la mañana de hoy han caminado en arrias del Estado cuatrocientas arrobas de charqui hasta los Manantiales con la prevención de que se entreguen á la persona que V. E. se hubiere servido diputar, pues como no me la designa no he podido darle aviso de esta remisión.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 28 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Paso á manos de V. E. un pliego precedente de La Rioja que ha venido por extraordinario desde San Juan y otro asimismo al jefe de la división del norte que me ha remitido en igual forma el teniente gobernador.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 28 de enero de 1817.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Al excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor :

Con esta fecha digo al excelentísimo supremo director delega do de ese Estado lo que sigue:

La extraordinaria impresión que causó en este virtuoso pueblo la primera noticia de la dispersión parcial de nuestro ejército ; el ardiente deseo con que explicó sus votos por la defensa del Estado y el decidido empeño de contribuir hasta lo sumo al restablecimiento de los ejércitos unidos para escarmentar al tirano, han puesto en tanta agitación y movimiento los ánimos de sus dignos habitadores, que mi corazón se ha llenado del mayor placer al ver los heroicos sentimientos de que están poseídos generalmente.

Poco satisfecho de sus loables y generosas intenciones ha concebido la idea de hacer los mayores sacrificios y esfuerzos para ayudar al sostén de la independencia y libertad de ese país. Así es que congregados en la municipalidad los principales ciudadanos han ofrecido alistar y poner á disposición de V. E. y del excelentísimo señor capitán general 500 hombres regularmente disciplinados ; yo he aceptado una oferta á que los conduce el natural impulso de un patriotismo á toda prueba; creo que la expresión será muy grata á V. E. y que podrá desde luego aceptarla con la seguridad de que Cuyo tiene tanto interés como Chile en la felicidad y prosperidad de todo este continente.

Encargado por la ilustre municipalidad de hacer esta manifestación á V. E. he creído que debo anticiparle por extraordinario para que contando con ese socorro, tenga á bien de comunicarme su suprema deliberación á fin de que camine con opor-

tunidad esta división siempre que V. E. y el excelentísimo señor capitán general la consideren precisa.

Tengo el honor de transmitir á V. E. la sincera y espontánea oferta de este pueblo amante en extremo de las glorias de la patria y honor de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 29 de marzo de 1818.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor :

Acaban de llegar ciento treinta y seis prisioneros que entregó don Diego Ramírez al teniente don Juan Montero, por haberse enfermado varios en Aconcagua y desertado uno en Chacabuco, cuyo pie de lista, tengo el honor de transmitir á V. E.

Él mismo se recibió de los dispersos, desertores y reclutas, hasta el número de ciento cincuenta y ocho plazas por haber quedado enfermo uno de esta clase en Uspallata ; pero según tengo entendido, de ésta y aquélla hicieron fuga veinte y tantos individuos, para cuya aprehensión he librado las órdenes más estrechantes, y no dude V. E. que castigaré con ejemplar escarmiento una transgresión tan escandalosa.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 1º de diciembre de 1818.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

La precipitación con que salió anoche don José María Manterola, sin verse conmigo, habiéndole prevenido que no partiera sin verificarlo; la gratificación doble que ofreció al conductor para que aligerase la marcha, como lo he llegado á comprender después, el haberlo ejecutado después del arribo del correo en la mañana de ayer y otras observaciones particulares me han obligado á decretar su detención en Uspallata, con un riguroso escrutinio de los papeles que se le encuentren, bajo los términos que advertirá V. E. en la copia que tengo el honor de acompañarle, pues por todas las fundadas presunciones que he incluído, lo considero comprendido en la conspiración tramada contra V. E. en la que se hallan complicados doña Javiera Carrera y algunos chilenos que nos son conocidos.

Y para el caso de que no se haya logrado su detención en Uspallata, lo aviso á V. E. para que siendo de su superior agrado se sirva dictar las providencias correspondientes contra este individuo sospechoso sobremanera por otros antecedentes, como lo certifica la copia que asimismo acompaño del oficio en que ese supremo gobierno me encargó su remisión á Buenos Aires, por enemigo de la tranquilidad pública de aquel país.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 7 de diciembre de 1818.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Al comandante de Uspallata.

Debe pasar por ese punto don José María Manterola, con pasaporte supremo refrendado por este gobierno. Sin embargo de esto, lo detendrá usted en ese punto hasta otra determinación registrando prolijamente su persona y papeles, sin omitir los bastos de la montura, entrecortinas de la balija y demás en donde puedan llevar ocultos algunos de esta clase, y sean los que fueren, me los remitirá usted bien cerrados, y pudiendo suceder que según las precipitaciones con que partió anoche, trate de no tocar en ese punto, tome usted todas las precauciones convenientes para atajarle los pasos y hacerlo retroceder de cualquier parte, sin dar lugar á que oculte los papeles, en que pondrá usted el mayor conato valiéndose si fuese necesario de las mulas de los arrieros y traficantes para repartir las partidas en el momento que reciba usted ésta, para que no se frustre la aprehensión.

Dios guarde á usted muchos años.

Mendoza, 7 de diciembre de 1818.

Toribio de Luzuriaga.

Es copia.

MS.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

No hay sobrante alguno en los terrenos que reservó esta ilustre municipalidad en los Barriales para agraciar á los bene-

méritos oficiales que han asegurado la libertad del estado de Chile, pero hay todavía terrenos vacantes del Estado en los cuales puede ser atendido el coronel graduado don Enrique Martínez con las cincuenta cuadras que me manifiesta V. E. en su honorable papel de 2 bajo cuyo concepto aguardo la resolución de V. E. para mandar practicar las diligencias correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 8 de diciembre de 1818.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor :

Detenido en Uspallata don José María Manterola, se le secuestraron los papeles que llevaba : nada he encontrado en ellos que diga alusión á la complicidad que me presumí en los atentados que se proyectan contra la vida de V. E., por lo cual, y atendiendo á los respetos que son debidos al supremo pasaporte, le he permitido que continúe el viaje, mediante á que en esa le pueden examinar sus pasos más de cerca. Extrañado este sujeto de ese territorio, por perjudicial al buen orden, me mandó nuestro supremo gobierno que lo despachara con seguridad.

Allá obtuvo su retiro, pero el pasaporte que presentará á V. E. debiendo venir por el departamento de guerra, se le ha librado por la secretaría de gobierno, á quien tal vez puede haber sorprendido sin duda por no estar en el caso de los ante-

cedentes contra este individuo. Combinándolos V. E. con su superior penetración sabrá tomar el partido que más convenga.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 11 de diciembre de 1818.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

En esta fecha parten para ésa el comandante de artillería don Manuel Herrera y el subteniente del mismo regimiento don José Alvarez de Arenales, ocupando cinco mulas. En esta aduana se le ha satisfecho lo que corresponde á esa provincia al arriero que los conduce, José Miguel Rodríguez.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 21 de diciembre de 1818.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

El azufre que se halla en esta maestranza no está purificado, pero mañana se reconocerán los sacos para remitir á disposición

de V. E. sin perder un solo instante los que puedan reducirse á flor, con lo que tengo el honor de satisfacer al papel de V. E. de 5 del corriente que acabo de recibir.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 10 de enero de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Con oficio de V. E. de diciembre último recibo la lista de los diecinueve prisioneros que mandó separar ese supremo gobierno para la maestranza, debiendo hacer presente á V. E. que el oficial encargado de la conducción de los prisioneros destinados á esta provincia solamente entregó por lista ciento noventa y cinco, habiendo dejado en Aconcagua tres por enfermedad. Lo que comunico á V. E. para su superior inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 10 de enero de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de dirigir á V. E. la representación que hace por mi mano el alférez de Granaderos á caballo don Pedro Chenaut, solicitando su retiro para que sobre el particular se sirva V. E. determinar lo que fuera de su superior agrado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 23 de enero de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Ayer llegaron algunos prisioneros que quedaron por enfermos en la Aconcagua de que se sirve darme aviso V. E. en papel de 15, y en esta mañana han arribado igualmente 25 oficiales prisioneros de que doy aviso á V. E. para su superior inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 25 de enero de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor :

El señor secretario de hacienda en papel del 13 del mes anterior me dice lo siguiente :

« En la urgente necesidad de auxiliar al ejército de los Andes, y no siendo posible verificarlo con remisión de dinero efectivo por el peligro de los caminos, retardo y costos de la conducción, ha sido indispensable recurrir á aquella urgencia por medio de libramiento, que con alguna dificultad se han conseguido en este comercio, unos directamente para Chile que conduce el oficial que lleva estas comunicaciones don José Caparros, y otros contra individuos de ese vecindario. Ellos son en número de diez que endosados á favor de V. S. por los ministros principales de esta capital importan la cantidad de veintiún mil setecientos noventa y dos pesos que deberá V. S. recaudar y dirigirla inmediatamente con el mismo conductor Caparrós, al intendente de aquel ejército don Juan Gregorio Lemos por conducto de su general á fin de completar con esta suma el total de la que se le avisa remitida en comunicación de este día.

« V. S. no puede desconocer la importancia de este auxilio y la necesidad de activarlo, para que sobre estos antecedentes tome las medidas que le dicte su celo, dando aviso al departamento de mi cargo de haberse cobrado los libramientos y verificado la remisión. »

Tengo el honor de transcribirlo á V. E. para su superior conocimiento. Aceptadas nueve libranzas y protestada otra, las he pasado al administrador de aduanas para su recaudación en la cantidad de diez y ocho mil setecientos noventa y dos pesos

por haber fallado una de tres mil cuya cuantía podré completar entre el comercio y de ello daré oportuno aviso á V. E.

Este numerario lo conducirá el sargento mayor don José Caparrós si V. E. no determina otra cosa; y lo llevará con la posible seguridad y brevedad así que delibere V. E., con rebaja de mil pesos que deben pagarse en esa letra vista por libranza de don Pedro Sosa, si V. E. se sirve acceder á ello, pues me parece que siendo tan abonado el librador tendrá cumplido efecto de pago.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 4 de febrero de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Queda en mi poder la relación de los oficiales prisioneros, que se sirve incluirme V. E. en papel de 6.

Los más de ellos, como lo habrá advertido á V. E. del parte que le dirigí con fecha de ayer, han expiado con sus vidas el horroso crimen que cometieron en San Luis.

Permanece en esta capital con mucha seguridad el oficial Pasquel, en donde igualmente han quedado unos pocos por enfermos á quienes daré destino así que se restablezcan.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 11 de febrero de 1819.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Ciertas ocurrencias que se han presentado en las actuales críticas circunstancias del día me ponen en la precisión de tomar providencias de precaución con respecto al teniente coronel retirado don M. V. V. E. debe de tener exacto conocimiento de la conducta pública de este oficial durante el tiempo de su mando en la provincia, y las medidas que se dictaron contra de él. En su virtud espero que V. E. se servirá ilustrarme de cuanto conduzca á darme una idea del genio y carácter de este individuo por convenir sobremanera esta certidumbre al mejor servicio del Estado y seguridad del orden público.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 11 de febrero de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Señor comandante general de cantón don Juan Gregorio de Las Heras.

Se han recibido los artículos de artillería y guerra, cuya relación se sirve incluirme V. S. en su honorable papel de 26 del mes anterior á cargo del sargento mayor graduado don Juan Pedro Luna.

Este oficial me ha presentado la lista nominativa de los 40 artilleros, dos tambores, tres sargentos, cinco cabos, y un oficial subalterno con que vienen dotadas las expresadas piezas contenidas en la relación.

En oficio separado dije á V. S. que con antipación se pusieran en Uspallata las mulas correspondientes para que regresasen de dicho punto las cabalgaduras de auxilio con que vinieran los milicianos que acompañaron el cargamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de marzo de 1819.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Señor comandante del cantón del ejército de los Andes.

Con anticipación se pusieron mulas en Uspallata para la conducción de los dos oficiales, 50 artilleros, artillería municiones y demás artículos de que me trata V. S. en papel de 23 de febrero. Sin embargo, el oficial encargado trajo consigo hasta esta capital á un miliciano con cinco mulas, habiendo las suficientes para el transporte.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 10 de marzo de 1819.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Recibidas con el honorable oficio de V. E. de 28 del mes anterior, las cuatro copias de las oficios y detalles del triunfo que han conseguido nuestras armas sobre las del enemigo en la provincia de Concepción, he circulado estas noticias dentro y fuera de la provincia por la importancia que dan á la independencia los felices progresos de nuestros ejércitos; ellos se han aplaudido y celebrado á medida del entusiasmo que están poseídos estos beneméritos vecinos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 5 de febrero de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Los artículos que se contienen en la relación que tengo el honor de acompañar á V. E. hacen notable falta en la provincia y maestranza de esta capital, mucho más en las actuales circunstancias del día. Así, pues, espero que V. E. se sirva dar

la orden correspondiente para que se me remitan con la posible anticipación.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 5 de febrero de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Se mandó copia de lo señalado en la relación al supremo de Chile en 9 de febrero.

200 tiros de cañón calibre de á 4.

6 barras de estaño.

12 barras de plomo.

4 cañones de montaña de á 4.

4 cañones de batalla de á 4.

2 cureñas de repuesto para cada clase.

Los juegos de armas correspondientes.

2000 fusiles con sus fornituras que llevó sobradamente el ejército de los Andes.

2000 tiros de sable « de ante».

20.000 piedras de chispa.

3000 tablas de patagua ó ciprés para cajonería.

6 docenas de limatones surtidos para armería.

12 enterrallas de mano para armería.

100 carpas de las del ejército de los Andes.

50 pabellones de armas.

6000 pares de herraduras de mulas de las que tiene el ejército de los Andes en la maestranza.

2 cajones de latas marca mayor.

100 varas de bordonas para cajas de guerra.
100 varas de cordel para cajas de guerra.
50 tiros de cañón con guarda cabos.
4 piezas de lanilla para cartuchos de cañón.

Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Mañana parte el capitán don José Caparrós, conduciendo á disposición de V. E. los caudales procedentes de los libramientos de que dí oportuno aviso, custodiados por el teniente don Juan Arellano, con la escolta de 14 hombres que trajo. Lo pongo en la superior noticia de V. E. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Mendoza, 17 de febrero de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de dirigir á V. E. el acta de la muy ilustre municipalidad de San Luis en que interesándose de un modo

sensible por la salud de V. E., hace resaltar su heroico entusiasmo y decisión por la firmeza y prosperidad de la causa americana como verá V. E. de su tenor y del oficio del virtuoso teniente gobernador que le acompaña é igualmente adjunto, rogando á V. E. de mi parte tenga la bondad de escuchar los nobles votos de tan recomendable pueblo. Yo he recibido el mayor placer y doy las gracias así á la municipalidad como al teniente gobernador á nombre de V. E. y mío.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 3 de septiembre de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

En la ciudad de San Luis de Loyola, á treinta días del mes de agosto, de mil ochocientos diecinueve: Estando juntos y congregados en la casa del señor alcalde ordinario de primer voto don Justo Gatica, los señores de esta ilustre municipalidad, á fin de celebrar un acuerdo extraordinario, con el objeto que adelante se hará mención: el dicho señor alcalde dijo: Que teniendo certidumbre de la próxima venida de la expedición de España al Río de la Plata, según las noticias oficiales que se han comunicado á todos los pueblos por el ministerio de la guerra, é inmediatamente por el jefe de esta provincia, en circunstancias, que el excelentísimo señor capitán general don José de San Martín, se halla gravemente enfermo en Mendoza, y en estado de no poder emprender su marcha á la capital de Buenos Aires, donde le llaman los peligros de la patria, y el supremo gobierno que está bien penetrado de su celo y actividad en corresponder á la confianza publica; en este concepto, creía del mayor inte-

rés y necesidad, que penetrado el ayuntamiento de los graves conflictos que nos amenazan no sólo en el caso que se verifique la expedición de España, sino en el dilatarse ó agravarse la enfermedad del que tantas veces ha salvado la patria, se acordase por este ayuntamiento, que sin pérdida de momentos, se interesase y provocase al señor teniente gobernador coronel graduado don Vicente Dupuy, para que acompañado del facultativo don José María Gómez, pase inmediatamente á la ciudad de Mendoza, así para que con el auxilio de este facultativo pueda cooperar al deseado restablecimiento de su excelencia, como también para que acuerde con él las medidas que deban tomarse y adoptarse en esta jurisdicción para cualquier evento; pues sin embargo de la previsión que siempre ha manifestado el señor gobernador de la provincia, es probable que pueda importar mucho una conferencia entre él y este señor gobernador, así para mantener el sistema de uniformidad que felizmente ha subsistido hasta hoy en la provincia de Cuyo, como para que el dicho señor teniente gobernador augure á su excelencia, hasta qué grado se interesa la municipalidad de San Luis, y todo este distrito, en el restablecimiento de su salud y conservación de su vida. Y enterados que fueron todos los señores capitulares, del objeto que manifiesta la anterior exposición del señor alcalde ordinario de primer voto, y de las razones que las fundan; todos unánimes exclamaron la necesidad y urgencia de la medida indicada por dicho señor, y á fin de realizarla, se extendiese inmediatamente el acuerdo entre los reservados, y se pasase en copia al señor teniente gobernador con el correspondiente oficio. Y para su constancia los firmamos por nos, y ante nos á falta de escribano, de que damos fe.

José Justo Gatica. José Domingo Arias. José Marcos Guiñazú. José Cecilio Lucero. Agustín Sosa.

Consecuente á la letra con el acta original que obra en el libro de acuerdos reservados de esta capital, de que certificamos.

San Luis, 30 de agosto de 1819.

José Justo Gatica. José Domingo Arias. José Marcos Guiñazú.

Es copia á la letra del testimonio del acuerdo reservado, que ha pasado á este gobierno el Ayuntamiento de San Luis: lo que certifico.

Dupuy.

Es copia.

Al señor coronel graduado y teniente gobernador de esta ciudad de San Luis.

La municipalidad de San Luis ha sabido con el más profundo dolor y sentimiento, que en las críticas circunstancias en que se halla la patria, la salud de S. E. el excelentísimo señor capitán general don José de San Martín, está cada día con más riesgo, y por consiguiente, se ve S. E. en la necesidad de diferir su marcha á la capital de Buenos Aires, donde su persona es altamente interesante á la causa general: V. S. sabe muy bien, que esta municipalidad ha mirado siempre á S. E., como el padre de la patria, y que todas nuestras esperanzas penden de su existencia y conservación. Esta persuación es tanto más fuerte, cuanto que la experiencia nos ha acreditado que el vencedor de los Andes, nunca ha prometido en vano victorias á la patria. Así es que la sola idea del riesgo que le amenaza, nos ha alarmado hasta el extremo de creernos obligados á acordar la me-

dida que manifiesta el reservado que acabamos de celebrar, y tenemos la honra de pasar en testimonio á manos de V. S. Nos lisonjeamos de esperar que tanto el capitán general como V. S. harán justicia á nuestros sentimientos, y á las miras que nos proponemos. Si V. S. se penetra de ellas, y tiene á bien de conformarse con el acuerdo de esta municipalidad, nos interesamos eficazmente, para que sin pérdida de momentos, llene V. S. nuestros deseos, y los de todo el distrito de San Luis, protestándole, que entretanto, queda á nuestro cargo, el mantener la tranquilidad y el orden, del mismo modo que V. S. lo ha conservado hasta aquí. Por último se interesa la municipalidad en que V. S. asegure á S. E. la sinceridad de nuestros votos por su conservación, en cuanto la creemos íntimamente unida á la existencia de la patria.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Luis, 30 de agosto de 1819,

José Justo Gatica. José Domingo Arias. José Marcos Guiñazú. José Cecilio Lucero. Agustín Sosa.

Es copia á la letra del oficio original que me ha pasado este ilustre Cabildo de San Luis, lo que certifico:

Dupuy.

Es copia:

MS. O.

Al señor gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

Las agitaciones de este benemérito pueblo y su representante, de resultas de las amargas noticias del estado de salud del exce-

lentísimo señor capitán general don José de San Martín, han motivado justamente el acuerdo reservado que celebró el día de ayer esta municipalidad, y que tengo la honra de pasar en copia á manos de V. S. con el oficio de su referencia. Á pesar de que mis sentimientos están de acuerdo con los de esta municipalidad y pueblo, en cuanto á los objetos que manifiesta aquella acta, y de estar pronto á ponerme en marcha á esa ciudad; considerando al mismo tiempo que aun cuando mi ausencia fuese de muy pocos días, no dejaría de influir en los negocios que actualmente penden de este gobierno; no teniendo por otra parte la aprobación de V. S. para moverme de aquí, he creído deber suspender mi marcha hasta que V. S., con presencia de las circunstancias y conocimiento del acta municipal indicada, se sirva decirme por extraordinario si debo ó no ponerme en marcha con el facultativo don José María Gómez, ó mandar á éste, caso que deba yo suspender la mía.

Como uno de los objetos de esta municipalidad es que yo manifieste á V. E. todo el interés que ella toma por el restablecimiento de su salud, y hasta qué grado se ha alarmado este pueblo con la noticia funesta de su enfermedad, ruego á V. S. se anticipe á expresar á S. E. los sentimientos del cuerpo municipal de San Luis, como un nuevo testimonio de su interés por la causa del país, á que con justicia considera íntimamente unida la conservación del general San Martín.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Luis, 30 de agosto de 1819.

Vicente Dupuy.

Es copia.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

El teniente gobernador de San Luis, en papel de 28 de agosto, me dice lo siguiente:

« Tengo la satisfacción de incluir á V. S. copia del alistamiento general, que á consecuencia de órdenes anteladas de V. S. mandé practicar en esta jurisdicción, desde la edad de 16 años hasta 50, en atención á lo ejecutivo de las circunstancias; por la indicada copia sacada de las listas originales que me han remitido los jueces pedáneos, y que obran en este archivo de gobierno, vendrá V. S. en conocimiento que no hay un solo habitante que no esté dispuesto á tomar las armas en defensa del país. Parece que no me expongo en asegurar á V. S. que es efectivo el grado de entusiasmo de que se hallan poseídos, y del convencimiento de que no puede conseguirse la libertad de la patria sin hacer los últimos sacrificios; los jueces han sido los primeros que se han alistado y se me han presentado á entregar las listas con todos los individuos subscriptos en ellas; y el lenguaje con que se me han explicado, ha sido decirme á una voz: *Aquí estamos prontos, nuestro teniente gobernador, para marchar adonde se nos destine y derramar la última gota de sangre por la patria.*

« Protesto á V. S. que he tenido que hacer un esfuerzo para no derramar lágrimas al oirlos explicarse en aquel lenguaje sencillo, inspirado por la virtud y por el fuego del patriotismo. Lo que tengo el honor de poner en la consideración de V. S. para su inteligencia y satisfacción. »

Tengo el honor de transcribir á V. E. este parte, para su superior inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 5 de septiembre de 1819.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Se ha dado la orden correspondiente para que don Juan Cobos franquee la casa que tiene en su chacra para que se depositen las municiones de que se sirve tratarme V. E. en papel de hoy, y que se entregue á disposición del comandante del parque volante capitán don Luis Beltrán.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 25 de octubre de 1819.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

El señor comandante general del parque, en oficio de ayer, me dice lo siguiente:

« Tengo el honor de poner en noticia de V. S. haberme recibido en los almacenes del parque general de mi cargo, el núme-

ro de mil recados y mil caronas de suela; encontrándose entre éstos uno de ellos con la cabezada rota, y todo ha sido entregado por el capataz Fabián Jigena, quien lo ha conducido desde Catamarca, por orden del señor gobernador intendente de aquella provincia.

« Tenga V. S. la bondad de decirme en contestación, si procedo á hacerles los frenos, estribos y espuelas, con todo lo demás que es anexo á una montura, para que puedan estar en perfecto estado de servicio. »

En su virtud, espero que V. E. se sirva comunicarme las órdenes convenientes sobre la consulta que me hace, para prevenirle lo que deba ejecutar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 27 de octubre de 1819.

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

Á consecuencia de la nota de V. S. de hoy, en que se sirve indicarme los artículos que se necesitan para el hospital de campaña, he dado las órdenes correspondientes para el acopio, con la brevedad que se encarga.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 22 de noviembre de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

Excelentísimo señor capitán general don José de San Martín.

Excelentísimo señor:

En el día he dado orden á don Anacleto García para que arregle las medicinas y drogas, según la relación que se sirve V. E. incluirme en nota de ayer, y que las entregue á satisfacción del cirujano don Pedro Morans.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza, 23 de noviembre de 1819.

Excelentísimo señor,

Toribio de Luzuriaga.

MS. O.

ÍNDICE DEL TOMO SEGUNDO

GUERRA Y POLÍTICA

(1813-1818)

GOBIERNO DE CUYO

(1814-1819)

GOBIERNO DE CUYO

(1814-1817)

SEGUNDA PARTE

INTENDENCIA DE CUYO

(1816-1819)



EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Á 17 DE FEBRERO DEL AÑO 1910
ACABÓSE DE IMPRIMIR
ESTE SEGUNDO TOMO

